



**ASFI**  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



# MEMORIA INSTITUCIONAL 2024

**“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”**





**ASFI** desde 1928

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





**LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





**MARCELO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA**  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS





**IVETTE ESPINOZA VASQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA A.I.  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



# MEMORIA INSTITUCIONAL **2024**



## **MEMORIA INSTITUCIONAL**

### **AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

#### **GESTIÓN 2024**

Lic. Ivette Espinoza Vasquez  
Directora General Ejecutiva a.i.

#### **Elaboración**

Dirección de Estudios y Publicaciones

#### **Colaboración**

Dirección General de Supervisión Consolidada  
Dirección General de Operaciones  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Normas y Principios  
Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero  
Dirección de Soluciones y Liquidaciones  
Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV  
Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios  
Dirección de Supervisión de Valores

#### **Diseño y Diagramación**

Jefatura de Comunicación Institucional

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	17
<b>MISIÓN Y VISIÓN</b> .....	41
<b>PERSONAL EJECUTIVO</b> .....	43
<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b> .....	44
<b>PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 2024</b> .....	45
<b>1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO</b> .....	47
<b>1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b> .....	49
1.2.1 ACTIVOS .....	49
1.2.2 DEPÓSITOS .....	50
1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS .....	52
1.2.4 LIQUIDEZ .....	60
1.2.5 PATRIMONIO .....	60
1.2.6 RENTABILIDAD .....	61
1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA .....	61
<b>1.3 MERCADO DE VALORES</b> .....	63
1.3.1 EMISORES .....	63
1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES .....	66
1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI) .....	68
<b>1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS</b> .....	68
1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF) .....	68
1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD) .....	69
1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI) .....	70
1.4.4 CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN (ACCL) .....	71
1.4.5 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM) .....	71
1.4.6 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE) .....	72
1.4.7 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD) .....	72
1.4.8 CASAS DE CAMBIO (CC) .....	73
1.4.9 EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES .....	74
<b>1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS</b> .....	74
<b>PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2024</b> .....	77
<b>2.1 REGULACIÓN</b> .....	79
2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA Y/O MODIFICADA .....	79
2.1.2 NORMATIVA EMITIDA Y/O MODIFICADA (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO DE VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS) .....	83
<b>2.2 SUPERVISIÓN</b> .....	87
2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA .....	87
2.2.2 MERCADO DE VALORES .....	92
2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC) .....	96

2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.....	97
<b>2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN.....</b>	<b>100</b>
2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.....	100
2.3.2 MERCADO DE VALORES.....	100
2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS.....	101
<b>2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>102</b>
2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.....	102
2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QUE TUVIERON PROCESO DE SOLUCIÓN.....	104
2.4.3 ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON EL PROCESO DE ADECUACIÓN.....	104
2.4.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS CON RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARI.....	106
2.4.5 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN.....	106
2.4.6 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA.....	107
2.4.7 PROCESOS JUDICIALES PATROCINADOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.....	109
<b>2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS.....</b>	<b>109</b>
2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS.....	109
2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA.....	112
<b>2.6 MULTAS Y SANCIONES.....</b>	<b>123</b>
2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL.....	123
2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS.....	128
<b>PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA.....</b>	<b>129</b>
<b>3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.....</b>	<b>131</b>
3.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.....	131
3.1.2 PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	132
3.1.3 GESTIÓN.....	133
<b>3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>133</b>
3.2.1 SUBSISTEMA DE DOTACIÓN PERSONAL.....	133
3.2.2 SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	134
3.2.3 SUBSISTEMA DE MOVILIDAD DE PERSONAL.....	134
3.2.4 SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA.....	134
3.2.5 SUBSISTEMA DE REGISTRO.....	135
3.2.6 SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.....	136
3.2.7 CLIMA Y CULTURA.....	136

<b>3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</b>	136
3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	136
3.3.2 SERVICIOS GENERALES .....	137
3.3.3 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.....	139
<b>3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS.....</b>	<b>141</b>
<b>3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL.....</b>	<b>143</b>
<b>3.6 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>144</b>
3.6.1 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.....	144
3.6.2 CAMPAÑAS COMUNICACIONALES .....	145
3.6.3 PRODUCTOS COMUNICACIONALES.....	146
3.6.4 POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL .....	146
3.6.5 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS .....	147
3.6.6 CONFERENCIAS DE PRENSA.....	147
3.6.7 COBERTURA DE TALLERES Y FERIAS.....	147
<b>3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS .....</b>	<b>149</b>
<b>PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....</b>	<b>153</b>
<b>4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS .....</b>	<b>155</b>
4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .....	185
<b>ANEXOS.....</b>	<b>229</b>
<b>ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF - ESFC - SCGF - EAI .....</b>	<b>231</b>
<b>ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES.....</b>	<b>271</b>
<b>ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO.....</b>	<b>298</b>
<b>ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS.....</b>	<b>299</b>



## PRESENTACIÓN

El año 2024 estuvo marcado por un contexto global desafiante, caracterizado por una inflación todavía elevada, aunque con tendencia descendente y la persistencia de riesgos financieros a nivel internacional. A pesar de la volatilidad en los mercados, la incertidumbre en las políticas comerciales y fiscales de varias economías y las tensiones geopolíticas, el sistema financiero boliviano logró mantener su estabilidad y solvencia. Mientras la economía mundial evitó una recesión, el sector financiero nacional demostró resiliencia y capacidad de adaptación, asegurando la continuidad de sus operaciones y fortaleciendo sus mecanismos de respuesta ante potenciales riesgos.

La economía boliviana enfrentó un entorno complejo, influenciado tanto por factores externos como por desafíos internos. La inflación acumulada al cierre del año alcanzó 9,97%, impulsada por condiciones climáticas adversas, interrupciones en el flujo de bienes debido a bloqueos y paros. En el ámbito del comercio exterior, las exportaciones hasta noviembre sumaron USD8.247,4 millones, mientras que las importaciones totalizaron USD8.840,4 millones, resultando en un déficit comercial de USD593 millones.

En términos de actividad económica, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 2,6% en el primer semestre de 2024, con el sector financiero destacándose como el de mayor contribución, alcanzando un 4,7% en la categoría de "Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios a las Empresas". Este dinamismo fue impulsado por la expansión del crédito y los depósitos, así como por un mayor margen financiero en las entidades de intermediación. Estos resultados evidencian el papel fundamental del sistema financiero en la estabilidad y el desarrollo económico del país, facilitando la asignación eficiente de recursos y fortaleciendo la confianza en el sector.

Al cierre de la gestión 2024, el sistema financiero boliviano reafirmó su solidez y estabilidad, respaldado por una gestión prudente de las entidades de intermediación financiera y las medidas de supervisión y regulación implementadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Los depósitos alcanzaron **Bs230.289 millones**, reflejando un crecimiento del **5,2%** respecto a 2023, lo que demuestra la confianza del público en el sistema financiero. De manera complementaria, la cartera de créditos se expandió un **4,0%**, situándose en **Bs222.365 millones**, con un incremento sostenido en los sectores productivos y en la vivienda de interés social.

En este contexto, el crédito al sector productivo alcanzó **Bs105.113 millones**, representando el **47,3%** de la cartera total y registrando un crecimiento del **7,1%** en el año. Este desempeño evidencia el impacto positivo de las políticas financieras implementadas en el país, fortaleciendo sectores estratégicos como la industria, la manufactura, la agricultura y la ganadería, fundamentales para la generación de empleo y la diversificación económica. Por otro lado, los créditos de vivienda de interés social sumaron **Bs31.412 millones**, permitiendo que **101.806 familias** accedan a una vivienda propia bajo condiciones favorables, reafirmando el compromiso del sistema financiero con la inclusión y el bienestar social.

El indicador más relevante de la solvencia del sistema financiero es el **Coefficiente de Adecuación Patrimonial (CAP)**, que en 2024 se situó en **13,5%**, superando ampliamente el mínimo normativo del **10%** y aumentando en **10 puntos básicos** respecto al año anterior. Este resultado refleja la solidez patrimonial del sistema financiero y su capacidad para afrontar contingencias, asegurando la protección de los ahorristas y la estabilidad del mercado financiero. Adicionalmente, el índice de mora registró **3,2%**, y se mantuvo por

debajo del promedio regional de **3,4%**, mientras que el nivel de provisiones ascendió a **Bs9.193 millones**, cubriendo en **130%** de la cartera en mora, lo que garantiza un respaldo adecuado ante el riesgo crediticio.

En términos de liquidez, el sistema financiero boliviano cerró el año con una posición sólida, registrando un **ratio de liquidez del 65,8%**, lo que refleja la capacidad de las entidades para atender sus obligaciones de corto plazo y continuar expandiendo sus operaciones crediticias sin comprometer su estabilidad. Este nivel de liquidez ha sido clave para enfrentar los desafíos del entorno económico, asegurando la disponibilidad de recursos para financiar a los distintos sectores productivos.

El desempeño del sistema financiero en 2024 se reflejó también en la rentabilidad de las entidades supervisadas, con utilidades que alcanzaron los **Bs2.670 millones**, la cifra más alta registrada en las últimas dos décadas, impulsada principalmente por las actividades de intermediación financiera. Este resultado evidencia la solidez del sistema, su capacidad para generar ingresos y su fortalecimiento patrimonial, lo que a su vez amplía su capacidad de financiamiento. La rentabilidad del sector no solo garantiza su sostenibilidad a largo plazo, sino que también permite una mayor reinversión en tecnología, infraestructura y nuevos servicios, mejorando la experiencia del consumidor financiero y promoviendo una mayor inclusión en el país.

En este contexto, ASFI instruye la capitalización de al menos el **50% de las utilidades** generadas por las entidades financieras, una medida clave que ha fortalecido su estructura patrimonial y asegurado un crecimiento sostenido y prudente del sector. Este proceso no solo refuerza la solvencia del sistema financiero, sino que también amplía la capacidad de intermediación de las entidades, permitiendo una mayor oferta crediticia. Con ello, se promueve un desarrollo equilibrado y sustentable, asegurando que el sistema financiero continúe operando con estabilidad y confianza en beneficio de la economía y la población.

En cumplimiento de la función social de los servicios financieros establecida en la **Ley de Servicios Financieros**, el **6% de las utilidades anuales netas** del sistema financiero se destinó a la constitución de fondos de garantía y al otorgamiento de créditos, facilitando el acceso al financiamiento a sectores clave de la economía. A diciembre de 2024, estos fondos respaldaron **más de 48.713 préstamos**, permitiendo que miles de prestatarios accedan a crédito en condiciones favorables y promoviendo la inclusión financiera en el país.

Dentro de estos mecanismos, destacan el Fondo de Garantía de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP), que facilita el acceso a la vivienda propia; el Fondo de Garantía de Créditos Productivos (FOGACP), destinado a respaldar financiamientos para la industria y la producción; el Fondo de Garantía para el Sector Gremial (FOGAGRE), enfocado en el apoyo a trabajadores por cuenta propia; el Fondo de Capital Semilla (FOCASE), orientado a emprendedores en etapas iniciales; el Fondo de Crédito para Microempresas (FOCREMI), que impulsa el crecimiento de pequeños negocios, y el Fondo de Crédito para la Juventud (FOCREA), diseñado para facilitar el acceso al crédito a jóvenes emprendedores. Estos fondos han permitido mejorar las condiciones de financiamiento en sectores estratégicos, promoviendo el desarrollo productivo y la generación de empleo.

En línea con estas iniciativas, en 2024 se creó el **Fondo de Crédito Emprende Bolivia (FOCREB)**, dirigido a fortalecer el emprendimiento juvenil. Administrado por el **Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.**, este fondo ha beneficiado a **146 jóvenes emprendedores**, con una cartera de **Bs9 millones** destinada a proyectos productivos. FOCREB ofrece

financiamiento en condiciones accesibles para jóvenes de **18 a 35 años**, con garantías flexibles, tasas anuales del **7,5%** y hasta **dos años de gracia**, facilitando la innovación y el autoempleo. Su impacto ha sido significativo en la promoción de nuevas iniciativas productivas y en el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en el país.

Estos mecanismos de financiamiento reflejan el compromiso del sistema financiero con la inclusión y la equidad en el acceso al crédito, consolidándolo como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de Bolivia. A través de la implementación de estos fondos, se han generado oportunidades para sectores tradicionalmente excluidos del sistema financiero formal, garantizando mejores condiciones para el crecimiento de unidades productivas y el bienestar de la población.

El acceso a los servicios financieros continuó expandiéndose en 2024, consolidando el sistema financiero como un instrumento clave para la inclusión y el desarrollo económico. Al cierre del año, las entidades de intermediación financiera alcanzaron una cobertura en **321 municipios**, lo que representa el **94,7%** del total nacional y permite que el **99,7% de la población** tenga presencia de entidades financieras en su lugar de residencia. Este avance refuerza el cumplimiento del **Decreto Supremo N° 3033**, que establece la meta de lograr una cobertura del **100%** de los municipios del país para la gestión **2025**, asegurando que más bolivianos puedan beneficiarse de productos financieros formales y seguros.

En el ámbito de la **regulación y supervisión**, ASFI implementó diversas medidas orientadas a fortalecer la estabilidad del sistema financiero, optimizar la gestión de riesgos y garantizar la protección de los derechos de los consumidores financieros. En febrero y julio de 2024, se establecieron **tarifas máximas** para diversos servicios financieros, incorporando estos límites en el **Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas**. Esta disposición permitió reducir costos en servicios esenciales como transferencias, reposición de tarjetas de débito, uso de tarjetas de crédito y retiros en cajeros automáticos, además de establecer límites en las comisiones por transacciones internacionales, beneficiando a más del **67% de las operaciones** realizadas en el sistema financiero.

En el marco de estas regulaciones, ASFI intensificó la supervisión sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes, aplicando sanciones a diversas entidades financieras por incumplimientos en la aplicación de tarifas y comisiones reguladas. Como resultado, **11 bancos, 1 sociedad controladora, 1 administradora de tarjetas, 32 casas de cambio, 6 empresas de giro y 3 sociedades administradoras de fondos de inversión (SAFI)** fueron sancionadas con multas que totalizaron **Bs21,3 millones**. Estas acciones reafirmaron el compromiso de la autoridad reguladora con la transparencia, la equidad en la prestación de servicios y la defensa de los derechos de los consumidores financieros, corrigiendo prácticas especulativas y asegurando condiciones más justas para los usuarios.

Además, con el propósito de respaldar a los prestatarios que enfrentaron dificultades financieras debido a eventos climáticos adversos y conflictos sociales, ASFI amplió el **plazo para el inicio de acciones judiciales contra deudores en mora**, extendiéndolo de **90 a 120 días**, con la posibilidad de otorgar **otros 120 días adicionales** en casos debidamente justificados. Asimismo, tras la promulgación del **Decreto Supremo N° 5241**, ASFI emitió normativa complementaria para su implementación, estandarizando procedimientos para la **reprogramación y refinanciamiento de créditos**. Estas medidas han permitido brindar mayor flexibilidad a los prestatarios afectados, garantizando un tratamiento equitativo y eficiente en la regularización de sus obligaciones financieras, consolidando un marco regulatorio robusto y adaptable a las necesidades de la población.

La **protección del consumidor financiero** continuó siendo una prioridad para ASFI en 2024, con la implementación de estrategias enfocadas en la atención de reclamos, la promoción de buenas prácticas en el sector y el fortalecimiento de la educación financiera. Durante el año, se atendieron **más de 117.000 consultas** y se procesaron **15.000 reclamos**, reflejando un alto nivel de participación por parte de los consumidores financieros y la efectividad de los mecanismos de defensa implementados. La supervisión sobre la aplicación de tarifas y comisiones establecidas permitió corregir irregularidades en la prestación de servicios financieros, asegurando condiciones más justas y transparentes para los usuarios.

En el ámbito de la **educación financiera**, ASFI fortaleció sus estrategias de difusión y capacitación mediante el uso de **nuevas tecnologías** y herramientas digitales. En septiembre de 2024, se lanzó oficialmente **IAN, el Asistente Virtual de ASFI**, una plataforma basada en inteligencia artificial diseñada para facilitar el acceso a información sobre el sistema financiero y el mercado de valores. Disponible a través de una aplicación móvil, redes sociales y el sitio web institucional, **IAN permitió a los consumidores financieros realizar consultas en tiempo real** sobre normativas, productos y derechos financieros. Al cierre del año, el asistente registró más de **1.000 descargas** y atendió **6.576 consultas**, consolidándose como un canal innovador de acceso a información financiera y fortaleciendo la interacción entre ASFI y los usuarios del sistema financiero.

Además, con el objetivo de ampliar el conocimiento financiero de la población, ASFI llevó a cabo diversas actividades presenciales, incluyendo **jornadas de educación financiera** capacitando cerca de 200.000 **personas**. También se organizaron **talleres especializados** en temas relevantes como los derechos del consumidor financiero y los mecanismos de reclamo. Estas iniciativas reafirman el compromiso de ASFI con la inclusión financiera y la promoción de una ciudadanía más informada, fomentando un uso responsable y eficiente de los productos y servicios financieros en el país.

El **mercado de valores** desempeñó un papel clave en la diversificación de las fuentes de financiamiento en 2024, consolidándose como una alternativa efectiva para la canalización de recursos hacia sectores productivos y proyectos de inversión. Durante el año, se observó un **crecimiento sostenido en el número de emisores**, lo que reafirma la confianza en este segmento y su capacidad para contribuir al desarrollo económico. Además, la adopción de nuevas normativas fortaleció la transparencia y eficiencia en la emisión de valores, asegurando una mayor protección para los inversionistas.

Uno de los avances más significativos fue la **implementación de normativas pioneras en la región**, permitiendo la emisión de **bonos temáticos**, así como los **bonos verdes, sociales y sostenibles**, dirigidos a financiar proyectos con impacto ambiental y social positivo. Estas emisiones fueron posibles gracias a regulaciones establecidas en 2022 y 2023, posicionando a Bolivia como un referente en la promoción de instrumentos financieros responsables y sostenibles. Con este marco normativo, el mercado de valores ha ampliado sus mecanismos de financiamiento para proyectos alineados con criterios de sostenibilidad, promoviendo un desarrollo económico más equilibrado y con impacto social.

Asimismo, en 2024 se introdujo una nueva disposición en la normativa del mercado de valores, exigiendo a las entidades la implementación de **Programas de Educación Bursátil**. Esta iniciativa busca fomentar el conocimiento financiero entre la población, promoviendo una mayor participación en el mercado de valores y fortaleciendo la cultura de inversión en el país. Para ello, las instituciones reguladas deben remitir a ASFI **informes**

**detallados sobre sus actividades educativas**, utilizando formatos estandarizados que faciliten el seguimiento y evaluación de los citados programas.

Estas acciones reflejan el compromiso de ASFI con la **innovación y la transparencia** en el mercado de valores, asegurando un entorno regulatorio que favorezca el crecimiento sostenible del sector. A través del fortalecimiento normativo y el impulso de instrumentos financieros innovadores, se ha logrado ampliar las oportunidades de inversión y consolidar el mercado de valores como una fuente confiable de financiamiento para el desarrollo del país.

En 2024, ASFI reforzó su labor de **supervisión y control** sobre las entidades financieras, aplicando un enfoque basado en riesgos para garantizar la estabilidad y transparencia del sistema. A lo largo del año, se llevaron a cabo **91 inspecciones ordinarias** en entidades de intermediación financiera, complementadas con **3 visitas de seguimiento**, destinadas a verificar la implementación de planes de acción correctivos previamente establecidos. Adicionalmente, se realizaron **141 inspecciones no programadas**, enfocadas en evaluar aspectos específicos identificados a través del monitoreo *extra situ* o en respuesta a situaciones excepcionales detectadas en inspecciones previas.

En el ámbito del **mercado de valores**, ASFI ejecutó **30 inspecciones in situ**, abarcando emisores, sociedades de titularización, empresas calificadoras de riesgo e intermediarios de valores, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes. En cuanto a las **empresas de servicios financieros complementarios**, se realizaron **44 inspecciones**, mientras que a las **sociedades controladoras de grupos financieros** se les efectuaron **4 visitas ordinarias** y **1 visita de seguimiento**. Además, ASFI mantuvo un riguroso control sobre los procesos de **liquidación forzosa judicial de entidades financieras**, garantizando la transparencia y protección de los derechos de los consumidores financieros en estos procedimientos.

Estas acciones consolidaron la estrategia de **supervisión basada en riesgos**, permitiendo a ASFI anticiparse a posibles vulnerabilidades dentro del sistema financiero y fortalecer su capacidad de respuesta ante eventos adversos. Con una fiscalización rigurosa y mecanismos de control efectivos, se ha reforzado la **confianza del público en el sector financiero**, asegurando su desarrollo sostenible y su alineación con las normativas de estabilidad y protección al consumidor financiero.

Los resultados alcanzados en la gestión 2024 reflejan la **resiliencia del sistema financiero boliviano**, la efectividad de las políticas implementadas para preservar su estabilidad y crecimiento, así como su compromiso con el desarrollo económico del país. A pesar de un entorno desafiante, el sector logró mantener su solidez, expandir el acceso al crédito y fortalecer su capacidad de intermediación financiera. La confianza de los ahorristas, el dinamismo del crédito productivo y el crecimiento sostenido de los depósitos son señales claras de un **sistema robusto y sostenible**, preparado para enfrentar los retos del futuro.

Durante el año, el sistema financiero consolidó su solidez patrimonial y aseguró su capacidad de reinversión en tecnología, infraestructura y nuevos servicios financieros. Asimismo, se fortalecieron los mecanismos de supervisión y regulación, con el objetivo de garantizar una mayor transparencia y eficiencia en la prestación de servicios financieros, beneficiando tanto a los consumidores como a los inversionistas.

Por su parte, la implementación de regulaciones orientadas a la **reducción de costos para los consumidores financieros**, la supervisión estricta sobre tarifas y comisiones, y la promoción de una mayor transparencia en el mercado de valores han permitido

mejorar la accesibilidad y competitividad del sistema financiero. De igual manera, la expansión de la cobertura de servicios financieros a **321 municipios** y el fortalecimiento de los fondos de garantía han impulsado la inclusión financiera, asegurando que más bolivianos puedan acceder a productos y servicios financieros en condiciones justas y equitativas.

Es en este contexto que se presenta la **Memoria Institucional 2024**, un documento que detalla el desempeño del sistema financiero boliviano, las acciones regulatorias y de supervisión emprendidas, así como los principales logros alcanzados durante el año. Esta publicación no solo servirá como una referencia clave para el análisis del sector financiero, sino que también reafirma el compromiso de ASFI con la **estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia** del sistema, garantizando su contribución al desarrollo económico y social del país.

**Lic. Ivette Espinoza Vasquez**

Directora General Ejecutiva a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

## UÑACHT'AYAÑA

2024 marxa wali jan walt'awinakampi sartawayatänwa, ukhamaraki inflacionasti jilxatkasa ukata juk'ampisa jani wali qhanstayirinakampi. Mäki markanakana pirqanakapansa, comercio ukata impuesto sistema jan yatiqawipampi, geopolitico jan walt'awinakampi walja qhanstayiri utjäna. Ukampisa Bolivia financiero sistemasti wali jani walt'ayiri wasitata ch'amanchasiwinsa qhanstayawayi. Economía mundialasti recesión amuykaspawa, Bolivia financiero sectorasti wali jani walt'ayiri ukhamaraki amuyt'awi ukata juk'ampi wali ch'amanchasiwayi, ukhamata mayni luräwinakapana mä jilxaltañapataki.

Bolivia economíasti wali ch'ama amuykipäna, ukhamaraki kuna anqa ukata ukankirina jan walt'awinakampi ch'axwawayaña yatitäna. Jilxatiri inflacionasti 9,97% jikxatasiwayi, ukhamaraki jan wali pacha mayjt'awinaka, bienes jark'aqawi ukata sayantawinakampi qhanstayawayi. Comercio anqaxa, noviembre phaxsinakakama, exportacionasti USD8.247,4 millones jikxatasiwayi, importacionasti USD8.840,4 millones, ukhamaraki déficit comercialasti USD593 millones ch'axwañ yatitäna.

Producto Interno Bruto (PIB) 2024 marana nayniri semestrex 2,6% jilxatasiwayi, ukhamaraki financiero sikturasti wali ch'amanchawi utjawayi, 4,7% jikxatasiwayi "Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios a las Empresas" ukana. Akax wali jilxatatänwa crédito ukata depósito jach'aptäwimpi, ukhamaraki intermediación entidadanakana financiero margen jilxatatäwimpi. Akanakaxa Bolivia financiero sistema wali ch'amanchatañapataki, economía ch'amañchawi ukata suma thakhi sartañapataki wali askinaka churawayi, ukhamaraki recurso yatiqañataki wali suma thakhi utjayañataki ukata sectoran iyawsaña ch'amanchayañataki.

2024 mara tukuyaruxa, Bolivia financiero sistema ukaxa wali ch'amanchasiwi ukata jani walt'ayiri wasitata uñacht'ayi, ukhamaraki intermediación entidadanakana amuyt'awi ukata Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) jupanakana yapxataña luräwinakampi. Depositox Bs230.289 millones jikxatasiwayi, ukhamaraki 2023 marar uñtasisa 5,2% jilxatasiwayi, ukatxa pueblo financiero sistemaru wali iyawsasipxatapata uñacht'ayi. Juk'ampi jach'aptäwimpi, crédito cartera 4,0% jilxatasiwayi, Bs222.365 millones jikxatasiwayi, ukhamaraki produktivo sectoranakana ukata vivienda interés social ukaru amuyt'iri jach'aptäwimpi.

Aka contexto ukana, productivo sectoran creditox Bs105.113 millones jikxatasiwayi, ukhamaraki cartera tukuyaur 47,3% wakichasiwayi ukat 7,1% jilxatasiwayi. Akaxa Bolivia financiera política jach'aptäwimpi uñacht'ayi, industria, manufactura, agricultura ukat ganadería jilxatatäwi ukat jani walt'ayiri thakhi sartayañapataki, empleonaka jaytayaña ukata economía yanqhachayañataki wali ch'amanchasiwayi. Juk'ampinx, vivienda interés social credituxa Bs31.412 millones jikxatasiwayi, 101.806 wilamasinakax wali askinakampi uñt'ata vivienda jikxataña yatitäna, ukhamaraki financiero sistemax sumanakan uñstayatañataki ukat iyawsawi jan walt'ayiri wasitata ch'amanchayañataki wali ch'amañchasiwayi.

Sistema financiero Bolivia ukana wali ch'amanchasiwinakaxa Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) ukampi uñjasi, 2024 maranxa 13,5% jikxatasiwayi, mínimo normativa 10% ch'amanchawayi ukatxa 10 puntos básicos jilxatasiwayi jichha mara uñtasisa. Akax sistema financiero ukana wali patrimonio ch'amanchasiwina uñacht'ayi, ukhamaraki wali askinakampi qhanstayawi lurayañataki, ukata financiero mercado ukana jani walt'ayiri uñstayañataki. Juk'ampinx, índice de mora 3,2% jikxatasiwayi, ukhamaraki

promedio regional 3,4% juk'amp jani walt'ayiri ch'amañchasiwayi. Previsionesxa Bs9.193 millones jikxatasiwayi, cartera en mora 130% ch'amanchawayi, ukhamaraki crédito riesgo ukañataki wali suma yapxataña utji.

Liquidez amuyt'awimpi, Bolivia financiero sistema 2024 marana wali ch'amanchasiwi ukatuqi tukuyawayi, 65,8% liquidez ratio jikxatasiwayi. Akax entidadanakana jank'a tiempo obligaciones phuqhañataki ukata crédito operaciones jach'aptayañataki wali askinakampi qhanstayawi lurayañataki uñacht'ayi. Aka liquidez nivelaxa wali ch'amanchasiwayi economía entorno jan walt'awinakaru jani wali uñstayañataki, ukhamaraki productivo sektoranakaru recursos utjayañataki.

2024 marana Bolivia financiero sistema ukaxa wali jach'a utilidad jikxatasiwayi, Bs2.670 millones wakichasiwayi, jisk'a 20 maranakana wali jilxatatänwa, ukaxa principalmente intermediación financiera luräwinakampi jach'aptäwayi. Akaxa sistema financiero ukana wali ch'amanchasiwina, ingresos jich'a jark'aqäwi ukata patrimonio ch'amanchasiwi uñacht'ayi, ukhamaraki financiamiento ch'amanchayañataki wali jilxatatawayi. Aka sector rentabilidadaxa janiñaw jank'aki sartañataki wali askinakampi ch'amanchasiwayi, tecnología, infraestructura ukata servicio machaqanakaru yapxatañataki wali askinakampi uñstayasiwayi, ukhamaraki financiero usuarioxa wali jach'a uñstayasina, markana iyawsawi ch'amanchayañataki.

Aka contexto ukana, ASFI jupanakax entidadanakana utilidadanakax al menos 50% kapitalización lurayañapataki amuyt'awayi, ukhamaraki patrimonio ch'amanchayañataki wali askinakampi uñstayasiwayi ukata sector ukana jank'aki sartañapataki jani wali uñstayasiwayi. Akax sistema financiero jani walt'awich' amanchayañataki wali askinakampi lurayi, ukhamaraki entidadanakaxa intermediación ch'amanchawayi, creditunaka wali jach'a uñstayawayi. Ukhamaraki, sistema financiero ukax wali askinakampi sartañapataki, jani wali walt'ayaña ukata markaru wali askinakaru ch'urayañataki, ukatxa Bolivia markana economiasti iyawsawi wali ch'amanchasiñapataki.

Servicios financieros social luräwi Ley de Servicios Financieros ukarjamaxa, sistema financiero utilidadanakaxa 6% fondo de garantía ukar yapxatawayi ukhamaraki crédito churañataki, economiasti wali wakiskiri sektoranakaru financiamiento jikxatañataki wali askinakampi ch'amanchawayi. 2024 marana diciembre phaxsinakakama, aka fondo ukax 48.713 préstamo ch'amanchawayi, ukhamaraki walja prestatariosanakax wali askinakampi crédito jikxataña yatitäna, ukhamaraki financiero inclusión Bolivia markana wali askinakampi ch'amanchayañataki.

Aka mecanismos ukana, jach'a wakichäwinakaxa FOGAVISP ukaxa vivienda propio jikxatañataki wali askinakampi ch'amanchasiwayi; FOGACP ukax industria ukat producción sektoranakana financiamiento yapxatañataki wakichasiwayi; FOGAGRE ukaxa jisk'a irnaqirinakaru yanapt'añataki amuyt'awayi; FOCASE ukaxa machaqä emprendedoresanakaru jani wali sartañataki ch'amanchawayi; FOCREMI ukax jisk'a negociosanakani jach'aptañataki ch'amanchasiwayi; ukhamaraki FOCREA ukax jisk'a emprendedoresanakax crédito jikxatañatak wali askinakampi wakichasiwayi. Aka fondo ukax sector estratégico ukana financiamiento ch'amanchasiwayi, ukhamaraki producción yanqhachayañataki ukata irnaqawi utjayañataki wali ch'amanchasiwayi.

Aka wakichäwinakampi, 2024 maranxa Fondo de Crédito Emprnde Bolivia (FOCREB) ukaxa yatiqt'asiwayi, jisk'a emprendedoresanakaxa wali ch'amanchasiñapataki. Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. ukaxa administrasiwayi, ukhamaraki aka fondo ukaxa 146 jisk'a emprendedoresanakaru ch'amanchawayi, Bs 9 millones crédito ch'amanchasina produktivo proycktonakaru. FOCREB ukaxa 18-35 marana jisk'a jaqinakar financiamiento ch'amanchawayi, ukhamaraki garantia jan wali jark'aqatasiñapataki, 7,5% tasa

de interés ukata paya mara gracia wakichäwimpi, innovación ukata autoempleo ch'amanchayañapataki. Akaxa wali askinakaru uñacht'ayi, aka machaqa productivo wakichäwinakana ch'amanchasiñapataki ukata Bolivia markana emprendedor ecosistema ukaxa wali ch'amanchasiñapataki.

Aka financiamiento mecanismos ukaxa Bolivia financiero sistemana inclusión ukata equidad ch'amanchasiwina uñacht'ayi, ukhamaraki economía ukata social ch'amanchasiwiliwakiskiripilaräwimpijach'aptasiwayi. Akafondoimplementasiwimpi, financiero sistemana jani uñt'atana sestoranakaxa wali askinakampi oportunidad jikxatasipxi, ukhamaraki productivo unidades jach'aptañataki ukata jaqinakaxa wali sumana qhanstayasiñapataki.

2024 maraxa aka qullqi apnaqawi irnaqäwi yatiqañanakana yanapt'äwi jach'anchasiwayi. Mä mararu tukuyäxa, qullqi apnaqiri yatichirinaka 321 municipios suyt'awayapxi, ukaxa 94,7% nacionalatakiwa, 99,7% jaqinakaxa uka yatichirinaka ukan aynacha apnaqañataki wakichatawa. Aka jach'anchäwiwa Decreto Supremo N° 3033 katuqäwi phuqhayañataki wali askiski, ukatxa 2025 marana Bolivia markana taqi municipios ukana yatichirinaka utjaniñapataki wakichasini. Ukhamata, jiliri jaqinakaxa qullqi apnaqäwina yanapt'äwi juk'ampi ch'amanchaspa.

Regulación ukata supervisión tuqixa, ASFI ukaxa walja luräwinaka yatiqt'awayi, financiero sistema ch'amanchayañataki ukhamaraki riesgo jark'aqaña ukata financiero consumidoranakana derecho jark'aqaña. Febrero ukata julio 2024 maranxa, financiero servicios tuqina tarifa máxima wakichawi utjäna, ukhamaraki aka límite Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas ukaru yapxatawayi. Aka wakichäwixa financiero servicio esencialanakana chanini jisk'achayañataki askinwa, trasferencias, débito tarjeta mayjt'aña, crédito tarjeta apnaqaña ukat cajero automático retirada, ukhamaraki transacción internacional tuqin comisión límite wakichäwi utjäna, financiero sistema tuqina lurt'asiwinakaxa 67% juk'ampi wali jark'aqasiñataki yatiqt'awayi.

Aka regulaciones tuqixa, ASFI ukax supervisión wali ch'amanchawayi, vigente disposición phuqhañapataki, ukhamaraki entidad financiera waljanakax tarifa ukata comisión regulada jani phuqhasispachaxa sanción ch'amanchawayi. Ukaxa 11 banco, 1 sociedad controladora, 1 tarjeta administradora, 32 cambio casas, 6 giro empresa ukata 3 SAFI entidadanakaru Bs21,3 millones multachurawayi. Akaluräwinakaxa autoridad reguladoraxa transparencia, servicio ch'amanchasiña ukata financiero consumidoranakana derecho jark'aqaña wali ch'amanchasiwayi, ukhamaraki especulativa luräwinaka qhanstayawayi ukata usuariox wali askinakampi apnaqañataki wakichawayi.

Aka luräwinakax, jani wali pacha mayjt'awinakampi ukata social ch'axwawinakampi jani walt'ayatana prestatariosanakaruyanapt'añataki wakichasiwayi, ASFI ukax deudoranakana jani paganakaparuru acción judicial qalltayañataki tiempo wakichäwixa 90 uruta 120 urukama jach'aptawayi, ukhamaraki wali amtatana jan walt'awinakaxa juk'amp 120 urukama yapxatañapataki. Ukhamaraki, Decreto Supremo N° 5241 ukax yatiqt'asiwayana, ASFI ukaxa normativa wakichäwinakampi yapxatayawayi, crédito reprogramación ukata refinanciamiento luräwinakaxa mä pachpaka wakichäwi jikxatañapataki. Aka amuyt'awinakaxa prestatariosanakaruru wali jark'aqatasiñataki ukhamaraki financiero obligaciónanakapaxa wali askinakampi thakhi sartañataki ch'amanchawayi, ukhamaraki regulación sistema ukaxa pueblo markana yäqi nayraqtayäwi jikxatañapataki.

2024 marana ASFI ukaxa financiero consumidoranakana jark'aqawi wali nayraqata wakichawayi, ukhamaraki reclamo uñakipaña, sector tuqina askina luräwinaka ch'amanchayaña ukata financiero yatiqawi ch'amanchayaña. Aka maranxa, 117.000 yatiqawinaka uñakipawayi ukhamaraki 15.000 reclamonaka procesawayi, financiero

consumidoranakaan walja irnaqañawi utjawayi ukata jark'aqawi mecanismonaka wali askinakampi lurayasipxatayna. Tarifa ukat comisión wakichäwinaka supervisión luräwinaxa financiero servicio tuqin jan walt'awinaka qhanstayawayi, ukhamaraki usuariowa wali jark'aqasiñatak wali askinakampi wakichawayi.

Educación financiera tuqixa, ASFI ukaxa difusión ukata capacitación amuyt'awinakapa wali ch'amanchawayi, tecnología machaqanakampi ukata digital instrumento apnaqasina. Septiembre 2024 maranxa, IAN Asistente Virtual ukaxa yatiqt'asiwayi, aka plataforma ukaxa inteligencia artificial tuqiwa lurasawayi, financiero sistema ukata mercado de valores tuqina yatiqawi jikxatañataki wali askinakampi wakichasiwayi. Móvil aplicación, redes sociales ukata sitio web institucional tuqina apnaqasiwayi, ukhamaraki financiero consumidoranakaxa normas, producto ukata derecho financierotuqina jichha urunakana yatiqawi jikxataña yatitäna. Jilkipt'iri maranxa, aka asistente ukaxa 1.000 descarga wakichasiwayi ukata 6.576 yatiqawinaka uñakipawayi, aka financiero sistema ukana ASFI ukata usuariowa wali askinakampi irnaqañataki uñacht'ayasina.

Población financiero yatiqawi jilxatatayañataki amuyt'añaxa, ASFI ukaxa walja presencial actividadanaka lurawayi, ukhamaraki educación financiera jornadastuqinxa 200.000 jaqinakaru yatiqawayi. Ukhamaraki, financiero consumidoranaka derecho ukata reclamo mecanismonakata wali ch'amanchata talleres lurawayi. Aka wakichäwinakaxa ASFI ukaxa financiero inclusión ukata wali yatiqata jaqinakaxa yäqi sartañapataki wali ch'amanchasiwayi, ukhamaraki producto ukata financiero servicio askinakampi apnaqaña ch'amanchayañataki. 2024 marana valores mercado ukaxa financiamiento wakichäwinaki jach'aptayañataki wali wakiskiri lu

räwi jikxatasiwayi, ukhamaraki productivo sektoranaku ukata inversión proyectonaku recursos apayañataki wali askinakampi wakichasiwayi. Aka maranxa, emisoranakaxa wali jilxatasiwayi, ukhamaraki akatuqi iyawsäwi wali ch'amanchasiwayi ukata ekonomiasti sartañataki wali ch'amañchasiwayi. Ukhamaraki, normativa machaqanakaxa valores emisión tuqina transparencia ukata eficiencia ch'amanchawayi, ukhamaraki inversionistanakaxa wali jark'aqasiñapataki.

Aka region tuqina, wali ch'amanchasiwin utjäna, ukhamaraki bonos temáticos, bonos verdes, sociales ukata sostenibles emitasiwayi, medio ambiente ukat social wali askinakamp proyecto ch'amanchayañatak. Aka emisión ukax 2022 ukat 2023 maranaka wakichat regulaciones tuqiw utjäna, ukhamaraki Bolivia ukax financiero instrumento responsable ukat sostenibilidad tuqina mä uñt'at yäqi sartasiwayi. Aka normativo wakichäwinakampi, mercado de valores ukax financiamiento mekanismonakap wali jilxatatayañatak, sostenibilidad criteriatuqina proyecto ch'amanchayañatak, ukhamaraki economía yanqhachayañatak ukat social wali askinakamp wakichayañatak.

2024 maranxa, mä machaq wakichäwiw qullqi apnaqäwi aljasiñanakana aru yatichäwi yänaka wakichäna. Uka wakichäwixa, jaqinakaru qullqi apnaqäwi yatiñana juk'ampi jach'anchayañatakiwa yanapt'i, ukhamaraki qullqi aljasiña pachan irnaqaña yäni juk'ampi ch'amanchayañatak wakichasi. Ukatwa, taqi yatichäwin apnaqirinakaxa ASFI ukaru yatiyirinaka apayañapawa, yatichäwinakapan luräwinaka phuqhañataki, wakichata formato ukanakaruki apnaqañatak janiw ch'amañcht'askiti.

Aka luräwinakaxa ASFI uka qullqi apnaqäwi aljasiñanakana machaqa wakichäwi ukata juk'ampi ch'amanchäwi katuqäwipana ch'amanchäwipwa uñacht'ayi, ukhamata qullqi apnaqäwi aljasiñanakaxa askichasiñapataki ukata jilxatasa luräwinakaxa jach'anchayañapataka aka pachana walt'ayaña. Wakichäwinakaxa juk'ampi ch'amanchasiñapataki, qullqi apnaqäwi machaqa yäni irnaqañapataki, qullqi aljasiña

pachana juk'ampi jaqinakaru yanapt'añatak wali askitawa. Ukhamaraki, qullqi apnaqäwi aljasiñanakaxa Bolivia markan aqullqi apnaqañataki jach'a utjäwiparuwa ch'amanchayi.

2024 maranxa, ASFI uka qullqi apnaqäwinakapan uñakipäwip ukata qhananchäwipa juk'ampi jach'anchayi, ch'ama uñakipañatak sarnaqäwi mayjachawi apnaqasa, ukhamata qullqi apnaqäwi phuqhañapataki suma wakichasiñapataki. Mä mararu tukuyxäxa, 91 qullqi apnaqäwi yatichirinakana uñakipäwinaka lurapxäna, ukhamaraki 3 aruskipt'äwinakaxa yatichäwinakapan luräwinakapa yatichañataka apnaqapxi. Ukatxa, 141 jani wakichata uñakipäwinaka lurapxäna, ukatxa janiw mä chikañchaña apnaqkänti, ukampisa juk'a yatiqañanakaxa qhananchasi, ukhamaraki uñakipäwinakapana qallta uñakipäwinakaxa qhananchayaña lurapxäna.

Qullqi apnaqäwi aljasiñana pachanxa, ASFI uka 30 uñakipäwinaka lurapxäna, uka luräwinakaxa apnaqirinakaru, titularización yänanakaru, ch'amanchäwi uranakaru ukata qullqi apnaqirinakaru wakichapxi. Qullqi apnaqäwi yanapt'añataki irnaqirinakaxa, 44 uñakipäwinaka lurapxäna, ukhamaraki jach'a qullqi apnaqäwinaki apanirinakaxa, 4 janiwa aruskipt'añataka uñakipäwinaki lurapkänti, ukatxa 1 mä aruskipt'äwi qhipartapxäna. Uka pachanxa, ASFI uka jach'a uñakipäwipi jach'anchayi, qullqi apnaqäwi tukuy luräwinakapana suma amparampi, qullqi apnaqirinakana askiti phuqhañapataki, jaqinakapana qullqi apnaqäwi arunakapata amparampi wakichasiñapataki.

Aka luräwinakaxa ASFI uka ch'ama uñakipañataki sarnaqäwipi jach'anchayi, ukhamata qullqi apnaqäwinakana jan walt'añanakaru nayraru sarayañataki juk'ampi ch'amanchasi. Ukhamaraki, jani wali phuqhasiwinakaru nayriri ch'amanchasiñataki juk'ampi amuyt'aya. Janiwa wakiskiri luräwinaka apnaqäwisa, suma uñakipäwinakasa, qullqi apnaqirinakaru askita uñakipañataki juk'ampi ch'amanchayi, ukhamaraki qullqi apnaqäwi pachana ch'amanchasiñapataki wali askita wakichasi. Qullqi apnaqäwi pachana juk'ampi suma wakichäwi katuqañataki ukata qullqi apnaqirinakana arsuwinakapi amparampi yäni wakichasiñapataki wali askita luräwiwaka lurapxi.

2024 mara phuqhawi jikxatasinxä, Boliviankiri yänakana ch'amañchaña amuyunakapax wali askipuni jiltawayi. Jisk'a qullqi apthapirinakan iyawsañapaxa utji, producción lurañana jikxatasirinakana qullqi apnaqäwinakapaxa wali jach'añchasiwayi, ukhamaraki qullqi imirinakaxa sistema financiero ukaru iyawsatawa utjawayi. Qullqi apnaqäwi ukaxa wali thakhi wali jach'añchasiñataki, qullqi imawi ukasti jani wali aynachtani.

Mä maranakanxa, sistema financiero ukax wali jach'añchasiwayi, patrimonionakapax thakhi wali ch'amanchasiñataki, ukhamaraki tecnología, infraestructura ukat machaq qullqi apnaqäwinakaru juk'amp uñacht'ayañataki qullqi jaktayi. Ukatxa, jiskt'aw yatiyaw, jisk'a qullqi apnaqäwinakax juk'amp wali uñakipañatak jach'añchasiwayi, ukat uka qullqi apnaqäwinakax yaqha apnaqirinakarus qullqi apthapirinakarus askinak apayani.

Ukhamaraki, jiskt'awa yatiyawinakaxa qullqi apnaqirinakaruxa jisk'a ch'usa qullqi apaqañataki wakichasiñataki, tarifanakana ukata qullqi apnaqäwituqina askinaka jikxatañataki wali ch'amañchasiñataki, ukhamaraki mercado de valores ukat juk'amp qhananchasiñataki wali ch'amanchasiwayi. Uka wakichawinakaxa sistema financiero ukaxa juk'ampi yatiñani ukata ch'amanchasiñataki yanapt'awayi. Uka pachpawa, servicios financieros ukaxa 321 municipios ukanakana sarantayañataki jach'añchasiwayi, ukhamaraki fondos de garantía ukaxa wali ch'amanchasiwayi. Uka amuyunakawa jisk'a qullqi apnaqäwi askinaki jach'añchaya, Boliviankiri jisk'a qullqi apnaqirinakaxa juk'ampi wakiskiri qullqi ukata yänakaru jikxatañapataki yanapt'awayi.

Uka contextotuqinxä, 2024 Memoria Institucional uka uñacht'ayatani, sistema financiero boliviano ukaxa kunjamsa jikxatasina, jiskt'awi yatiñanakana ukata uñakipäwinakana kunjamsa lurañana jikxatasina, ukhamaraki mä marana phuqhawituqinkiri wali wakiskiri luräwinaka. Aka yatiyawu ukaxa sistema financierotuqina amuyunakaru wakiskiri churani, ukhamaraki ASFI ukaxa ch'amanchasiñap, mä qullqi apnaqäwi askin jikxatañap, wali luräwi ukat qhananchasiñap wakt'ayasini, Bolivia markana qullqi apnaqäwinakataki wali askina yanapt'añataki

**Lic. Ivette Espinoza Vasquez**

Directora General Ejecutiva a.i.

Sistemanä Qullqi Apnaqäwinakana Uñakipiri (ASFI)

## RIQSICHIY

Ñaupá 2024 watapi kawsakurqanchis juk atipanakuypi astawanpis tukuy ima wicharijman rirqa. qullqi apaykachaynamanta mana waliqchu kaqtinpis riqch'akurqa uraykunanta, jinapis manchaywan chinkanamanta qullqi apaykachay waq karu suyusmanjina, chaywanpis mana sut'ipichu karqa kay Atiykamay Qhatukuq kajmantapolíticas, Atiykamay Killiskachikunamanta, waq qullqi apaykachaykunamanta jinapis waq atipanakuypin karu suyuspi ima jinapis sistema financiero nisqa bolivia suyupiqá unaychachin atiyinman jina apaykachay waliqmanta qullqi apaykachaykunata manataq saqinchu urmaykunanta. Jinapis chay qullqi apaykachaykunata waq suyusmanta yanapanku mana urmaykunanta qullqi apaykuna Bolivia suyupim chantapi llamk'aykunata qullqikunawan atin kallpachakuyta kawsayman jina, kutirichiytapis mana kay llamk'ay yuyay ima urmaykunampaq.

Bolivia suyupiqá qullqi apaykachay sasa pachapi tarikurqa, jinapis karqa wakin kajtin yuyaykuna karu suyusmanta astawan riqsikurqa waliq yuyaykuna kay suyupaq. Qullqi apaykachay wicharijman riqtin wata tutkukuypin chayarqa 9,97%, mana waliq wayra pacha kajtin, pantaykuna ima kajtin ranqaykunapi rantiykunapi ima, astawanpis sayaykuna llamq'aypi jarq'aykunapiwan. Jawa qhatupiri ranqhakipaykuna noviembre killakama USD8.247,4 junokama chayarqa chay nijta déficit nisqa qhatukuqpin chayarqa USD593 junokama.

Qullqi apaykachaynamanta tukuy ruwasqawan, ranqaykunapi, rantiykunapi ima taripaspa kasqa 2,6% Producto Interno Bruto nisqapi 2024 kuskan watakama, astawan kayman yanapasqa qullqi wasikuna chayanampaq 4,7% kay “Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios a las Empresas” categoría nisqapi. Jinapis chay yuyaytanqarisqa kasqa yapakujtin qullqui mañaykuna, waqaychakunapis, jinapis kaykuna atiyiniyuq sumaq allin kananpaq margen financiero sutichasqata qullqi wasikunapi. Chanta atikun niyta sumaqmanta kallpachakuskanta Qullqi apaykachaynamanta Tanqaykusanku ima Bolivia suyupi, chaytaq jasayachin sumaqmanta qullqui mirachinampaq, kallpachananpaq, atinikuy puraqmanta kananpaq.

2024 wata tukukuypin, Bolivia suyu kallpachaykurqa chaymi ima ruwachkan chaykuna wiñaypaqmi kan Ñawpaq qillqaykuna llaqta kawsaykuna chaymi rikch'ariykuqmi, ruranakuna ASFI nisqa llojsi chaykunamanta rimanakuykuna, chaymi rikhuriykuna, chaymi rimaykuna willarikuykuna Qhapaqkuna chayaspa karqa Bs230.289 junu chaymanta rikuchin 2023 watapi 5,2% wiñayta ruwasqa jinapis allin kawsaykunata rikhuriykurunakunapaq ñuqanchikmi, jinapis yachakun 4,0% wiñasqanta manuykunapi, Bs222.365 junuman, kikintaq wiñan qhapaqkuna chaymanta rikhuriykunatukuy llamk'aykunamanta puquchiyniyuq ima astawan wasikunapi allí kawasakunapaq.

Kay Kawsaykunapi, q'ari yachaykuna ruraykuna manu nisqapi Bs105.113 junuman chayan, chayman jina 47,3% llaqta qhapaqkunamanta, 7,1% wiñayta rikuchin watapi. Kay llamk'aykuna a, allinta rikuchin, chaymi yachaykuna rimanakuykunata ima qullqui apaykachaynamanta kay llajtapi, kallpachaspa kamaychallikunata, maki ruraykuna, puqay llamk'aymanta, uywayuqkunamanta, astawampis rikhurichinampaq llamk'aykunata, Kawsay ruwanakuykuna. Puramantataq manu wasikunapaj allin kawanapaq wicharin Bs31.412 junuy junokama, jinaqtin Yawar ayllukuna atinku sayarichikuyta wasita allinmanta tiyakunankupaq, sut'inchaspa tukuytaq quyayta qullqui apaykachaynamanta allin kawsanapaq.

Kay Sistema financiero nisqa qullqi apaykachaynamanta rikuchin sumaq kawsaykunata, kallpachasqa, qhapaqkunata ima kay Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) nisqapi jinapis 2024 watapiqa chayaspa karqa 13,5% astawanpis atipaspa karqa chay pisi porcentaje nisqata maychus kamachiymanjina kanan tiyan 10% jinapis yaparispa kasqa chunka yupaytawan qipan wataman jina. Chaytaj ninayan allin qhapaqkuna kasqanta, wiñaypaq, jinapis wakichisqa kanku, ch'ampaykuna, llakiykunaima kajtin, sumaqmanta jarq'anankupaq runa qullqui jallch'akusqanta, mana urmananpaq kay qutu qullqui apaykachanamanta. Astawanpis kay mora nisqa qullqui jaywanamanta chayaspa kasqa 3,2%, chayllapi kaku manataj chayanchu, atipanchuima wakin ñaña suyusman maykunapichus chayasqa 3,4%, astawanqa wakichikuy qarikuyima wicharisqa Bs9.193 junu, jinamanatataq chaywan atikun churanpuyta 130% kajta chay mana qupusqankumanta qullqui mañasqanrayuku jinamantataq mana urmay kananpaq.

Qullqui apaykachana kajmanta Bolivia suyupi, watata wisk'arispas kan sumajmanta sinch'i llamk'aywan jap'ispa kay ratio de liquidez nisqata huq 65,8%, chaywan rikuchin sumaq jap'iyinta jinapis runa masakunata sumaqmanta qawarispas chanta uqayllata mana suyachispa anchata, astawan wiñarinanpaq allinmata, ajinamanta uyanchanku tukuy atipanakuyta qullqui apaykachanamanta chaywan kallaraqapuni qullqui kallpachanapaq wakin ruwaykunamanta llamk'aypi.

Llamk'ay Qullqui apaykachanapi 2024 watapi ñawinchan qhapaqkuna kawsayta jinapis chayasqa Bs2.670 junuman jinamnatatq quipa iskay chunka watasman pacha astawan sumaqmanta, chaywantaq rikuchispa kan sinchimanta llamk'arispas kasqankuta wiñananpaq qullqui, qhapaqkunamanta ima, chayman jinataq yaparin kay capacidad financiera nisqata, qhapaq kawsaytapis, wiñaypajq jina, chaywantaq kasllpachaspa yachaykunata tecnología kajmanta, wasiqaykunamanta, waq llamk'aykunamatapis, yuyaychaspa runamasikunata mask'aspa kuskachakuyta ima Bolivia suyupi.

Kay kawsaypitaq ASFI kaq kamachin huq 50% qullquikunamanta yapaykunampaq capital nisqaman jinamanta wiñayman churakunku kallpachanapaq qhapaqyanampaq tukuy ruwasqa jinapis llamk'ay qullquikunamanta wiñarinanpaq, astawanqa sinch'ichanqa kay sistema financiero nisqata, wiñallantaq atiyin mañarinanpaq qullquikunata, mana chayllachu atin tanqayta ñaupaqman wiñayllamanpuni, puraqmanta tukuypaq, qhapaq kawsayman jina quyaspas runamasiq qullqinta.

Junt'arispas kawsay ñanta qullqui llamk'aykunamanta kamachiqjinamanta kay Servicios Financieros, nisqamanta watanpiima qapaqyani chayaspa karqa 6% kaqman chayman jina kallpachaykunku qullqui garantía nisqamanta jinapis qullqui manupaq, jap'iqakunankupaq wakin qullqui apayjachaqkuna, inti raymi killapi 2024 watapi kay qullquikuna quyaykurqa, 48.713 manuykunawan jinaman runa masakuna atirqanku manurikuyta atisqankuman jina jinamanta kay qullqui apaykachay chayarispa kan tukuyman.

Kay mekanismokuyinpi sumaqmanta kay Fondo de Garantía de Vivienda de Interés Social (FOGAVIS) jasachinmi tukuy wasita sayarichikunankupaq jinapis kay Fondo de Garantía de Créditos Productivos (FOGACP) nisqa kamaychallikupaq puquy llamk'aypaqima, Fondo de Garantía para el Sector Gremial (FOGAGRE) nisqa yanapaspa kan sapan llamk'aykunapaq qhatu ranqhaykunapiima, chanta kallamtaq Fondo de Capital Semilla (FOCASE), chaywan yanmaparispa kanku pichus muan qhallariyta llamk'achina wasiwan, chantari kay Fondo de Crédito para Microempresas (FOCREMI) nisqawan, yanaparispa kanku juch'uy llamk'achina wasikunata, jinapis karillamtaq kay Fondo de Crédito para

la Juventud (FOCREA) yanaparinampaq sipaskuna waynakunatawan jinapi paykunapis atiyuniyuq kanku llamk'arinankupaq, ajinamanta tanqarispa kanku ñaupaqllamanpuni wiñaypaq llamk'ay kanampaq.

Qallarisa kay yuyaykunawan 2024 watapi paqarikurqa Fondo de Crédito Emprénde Bolivia (FOCREB) nisqa jinamanta yanapaynin churan juch'uy llamk'achina wasiyuqkuna sipaskunaman waynakunaqtaima yanapayninwan kay Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. nisqawan, jimanata yanapay chayaraqal46 sipaskunaman waynakunapiwan, chaypaqtaq junt'arqa Bs9 junuta llamk'ay wakichikunapaq.

(FOCREB) nisqa jaywan sipaskunaman waynakunanimama 18 chanta 35 watasniyuqkama astawan atiyiniqta waliqmanta manuta junt'arinankupaq, jinapis sumaq yupaychasqakunawan chanta qullqui jark'aykunaqa pisikaq 7,5% kaqman chayan astawan iskay watapi ima atin junt'ayta, ajinaman yanaparin wiñananta allinyananta chatapis llamk'ayta wiñachispaima, jiiñapis paqarikamunku astawan musuj llamk'aykuna wakichiy kallpacharintaq, tukuy qallariqkunata huq llamk'achina wasiwan Bolivia suyupi.

Kay mekanismokuyninpi sumaqmanta rikuchin waliq yuyaykunata qullqui apaykachakunamanta sumaqmantataq tukuy runamasiman taripanapaq atiyuniyuq kananupaq manupaq chaywan atinman puraqmanta wiñayman chayanqa tukuy Bolivia llaqtapaq tukuy runa kawsaykamapaq, chay qullquiwanqa jinata mirachin atiykunata, maypichus runamasiqua qunqaypi tiyakurqa mana atispa manukuyta allinmanta kawsakunanapaq jinapis llamk'aykuna wasisinkuta wiñarichispa allin kawsayta mask'aspa runamasikunapaq.

Kay qullqui apaykachanapaq ñankuna mana wisk'askachu astawampis kicharikun sumaqmantataq kay 2024 watapi wiñarisa karqa jinamanta sinch'ichakun sistema financiero kaq ancha chaniyuq yuayanapaq wiñananpaq astawan yanapananpaq quyanampaq runa masikunata allin kawaya kananpaq qullqui mirananpaq. Wata tukukuyipi entidades de intermediación financiera nisqa atirqanku chayayta 321 munisipiwukunaman chay ninayan 94,7% kaqman tukuy Bolivia suyupi jinapis atiyuniyuq huq 99,7% kaman runamasi llaqtakunapi chayan qullqui llamk'aykunaman llaqtallampi. Chaywanqa junt'arisa ima kan kamachiqmanjina Decreto Supremo N° 3033 kaq jinapis munaspa Chayanta tukuysituman sapa runamasikunaman 100% kanankaman kay 2025 watapi jinapis sichpachiqpa sumaqmanta kay qullqui apaykachana llamk'aymanta.

ASFI kaq llamk'arillampuni kay sumaqmanta qhawaypi allin kasqanta ima chayman jina yaparisa sinch'ichaspa lla,k'ayta qullqui apaykunapi walijllapuni kananpaq jinapis jark'aspa ima maqllu riqurimuq kaqtin, jinapis chiqa kawsayta runakunaqta qullqui manukuqkuna ima, jinapis 2024 watapi jatun quyllur killapi chakra runa killapiwan churarqanku jarqaykunata qullquii llamk'aypi tarifasnisqapi waqkunapiwan. Kay kamachiq atirqa pisiyachiyta ima wakin llamk'ariyijinapis sutichasqa kanku transferenciasqa, kutichiy tarjetas de débitokaqkunata, apaykachanapi chay tarjetas de crédito nisqata chantapis sichpariyta cajeros automáticos nisqakunaman astawanpis kamachiq mana sinchi qullqui jark'aykuna kananpaq jimananta yanapariqa huq 67% kaqta qullqui apaykachana llamk'aypi.

ASFI qhawakipayninman jina junt'arisa kachkan tukuy kamachiqman jina chantapis wanaykunata jaywarisa qullquiwasikunapan pantaykuna kaqtin, jinmanta tumparisqa karqanku 11 qullqui wasis 1 sociedad controladora nisqa maypichus atiyuniyuq wasi qullquikunapi, 1 administradora de tarjetas nisqapis, 32 wasi turkaykuna, 6 asuy wasikuna

qullqui apachinapq jinapis 3 sociedades administradoras de fondos de inversión (SAFI) nisqa chayman jina wanaykunas jap'iqakunku chaywan multakaq chayasqa Bs21,3 junukama, jina kaqtin sinch'imanta sut'imantataq llamk'ayman churakun, jinapis runamasikunata quyaspachayachinkunanta qullqui apaykachana llamk'aypi, jinapis tukuypaq chiqan kikinima kawsaypi.

Jinapis ch'ampaykuna kaqtin qullqui apaykachanapi yanapayta jaywanku runamasikunaman, ASFI kaq qiparichin plazo kaqta acciones judicialesnisqakunapaq manu kaqkunapaq chantapis qipakuqkunapaj chay manus junt'anankupaq jinakaqtin antawan suyarispa karqanku 90 chanta 120 p'unchawkama jinapis watiqmanta atirqanku suyariyta 120 p'unchawtawan atikuqtin chay Decreto Supremo N° 5241 jinaman, astawan ASFI kaq yaparin kamachiqta junt'anapaq kay reprogramación chantapis refinanciamiento de créditos nisqakunata, jinamanta yanaparisp runamasikuta manupi kaqtinku ima mana llakiypi tarikunankupaq, chayman jinapis llank'ajkuna puraqmanta kikillantataq yanapaspa karqanku runamsikina atiyinkuman jina.

2024 watapi ASFI paq runamasikuna piswan llamk'an paykuna ñawpaqpi chanta kallpacharisp karqanku llamk'ayta rimaykunaqman jina, chantapis allin apanakuyma runa purapi quyakuspa jinapis kallpachaspachayachakuypi kay qullqui apaykachanapi. Jinapis watantimpi 117.000 waranqa runakuta yanaparisp karqanku jinapis 15.000 rimaykunatawan, rikuchisp jinamanta achkha tapukuta runamasimanta, jinapis allinmanta llamk'aykunta chay mecanismos de defensa nisqakunawan. Jinapis kallpachaqkunahawarisqankunmanjinatarifasmantachantapiscomisionesisqamanta aswan allinmanta atinku yanapa jaywayta chantapis kikinmanta puraqmanta, ch'uyamantataq runamasikunapaq.

Kay yachachiy qullqui apaykachanamanta, ASFI kallpachan chay musuq tecnológas nisqapi herramientas digitalesnisqapiwan. Quya Raymi killapi 2024 watapi qallarisp karqa kay IAN Asistente Virtual nisqawan ASFI kaqpi huq musuq yachay plataforma nisqa kay musuq inteligencia artificial nisqawan llank'arin chayman atikun tapuriyta qullqui apaykachanamanta, valores qutumantapis. Jinapis atikun jap'iqayta imanarllapi chay aplicación móvil nisqapi, jinapis redes sociales kaqkunapi, vhyantapis kaeillantaq sitio web institucional kaq ASFI manta, kay Asistente Virtual de ASFI atiyiniyuq karqa runamasikuna tapurikunanta utqhayllata tukuy kamachiqmanta jinapis runa chiqa kawsaymantapis. Wata wisk'aypitaq (1.000) waranqa descargasnisqaman chayasqa chantapis 6.576 tapukuyna ima karisqa, jinamanta sumaq kan qallarisp llamk'ayta musuq kayninpi kay qullqui apaykachanapi kallpacharisp ASFI llank'ayta runamasikunawan.

Chantapis ASFI kaq yaparinapq yuyaykunata qullqui apaykachaypi apaykacharisp karqa qutuchakuykunata jornadas de educación financieranisqatapis chaman jina kallpacharisp karqa 200.000 runamasikunata, jinapis qutuchakuspa karqanku tallirnisqapi kasllpachakurqanku chiqa kawsaymanta, jinapis rimakunapi tapukunapi qullqui apaykachanapi. Jinapi ASFI riqsichin yuyay quyakuy ima kasqanta llank'arinampaq tukuyman chayaspa astawan runamasikuna yachakunampaq allinmanta tukuy atiyanta jap'iqakunamanta imaynsta apaykachanamanta kay qullqui llank'aypi.

Valores qutu nisqa sumaq chaniyuq karqa chay fuentes de financiamientonisqamanta 2024 watapi jinapi kallpachasp astawan qullqui mirananpaq chayman jina atinanpaq chay qullqui yanapanapq puquy llank'aykuna jinapis wakichiy qullqui miranampaq. Watantinpitaq jinamanta wiñarisp karqa qilqaqkuna wiñachisp quyaytaima kay k'uqmuchayman jinapis atiyinta kallpachasp qullqui wiñaypaq. Chantapis jap'iqakuspa musuq kamachiqkunata kallapchan sut'inmanta sumaqmanta ima wiñananpaq qullquikuna jinapis astawan runamasikuna sumaq jark'aca kanankupaq.

Huq ñaupariy sumaqmanta kaq qallariy musuq kamachiqkunawan llamk'ayta kay Pacha kawsaypi jinamata bonos temáticosima riqhurinm chantapis q'umir bonos nisqa, qutu kawsaymanta wiñaypaqima, chaywanpis wakichiykunapiwan Pachamama quyaywan jinapis sumaq runaquutu allin kawsakunapaq. Tukuy kaykuna atikurqanku 2022 – 2023 watapi riqhuriqtin musq kamachiqkuna, Bolivia suyutataq patapi churarispakarqa riqsichiypi chay instrumentos financieros responsables y sosteniblesnisqakunata. Chayman jinaqa kay kamachiqkuna wiñantaq atiyinpi wakichiyman riq astawan qullqui mirananpaq mantaq urmananpaq jina wiñallanampaqpuni qullqui chaywanpis runamasikuna kawakusqankuman jina.

Chantapis 2024 watapi chay valores qutupaq riqhurimurqa huq musuq kamachi maypichus wasi qullquikuna musq llamk'ayta qhallarinanku karqa Programas de Educación Bursátilnisqakunapi kayman jina runamasikunata yachachinapaq astawan riqsinankupaq chay valores qutukaqkunata chantapis kallpachanapaq qullquikunata mirachiyta Bolivia suyu uqhupi, chaypaqtaq chay instituciones reguladasnisqakuna willananku tiyan sut'imanta tukuy t'aqaywan ima imaynamantachus llamk'anku kay yachachiqkunawan, tukuy formatuskaqkunaman jina chantapis qhatiykacharispachanichaspa ima.

Tukuy kay llamk'aykuna rikuchin riqsichintaq ASFI yuyayninta musuqchayman sut'imantaima chay valores qutupiqa, jinamantataq wiñarinanpaq jina qullqui apaykachana. Chanta kallpacharispakamachiqkunawan jinapis tanqarispachay instrumentos financieros innovadoresnisqakunata, chaywan atikun wiñachiyta llamk'achiyta qullquikunata ajinamatari ayinku kallpachayta chay valores qutukaqta chaywantaq wiñay mask'aspa qullqui miranampaq kay suyupi.

2024 watapiqa ASFI kallpacharqa llamk'ayninta qhaqaykachaspa allin kasqanta ima wasi qullquikunapi llamk'arispamana ch'ampaykuna kananpaq chantapis sumaqmanta ch'uyakakunampaq. Watantinpiqa 91 inspecciones ordinariaskaqkunata junt'arqankuchay entidades de intermediación financieranisqakunaman jinapis kimsa kutikaman qhatikipasqamku, sut'ikananpaq llamk'ayninkuta kamachiqjinaman qhawarankupaq imaynamantachus llamk'arisharqanku, chaymantaqa 141 inspeccionesnisqaruwakusqataq qhawarinankupaq llamk'ayta jinapis taripanankupaq allinmantachus jina kachkan llamk'ay chay monitoreo extra situnisqaman jina mana chayqa inspecciones ruwakusqanman jina.

Chay valores qutu llamk'aypi ASFI ruwaspa karqa 30 inspecciones in situ nisqata chayarispaqilqaqkunaman, sociedades de titularización nisqaman chaywanpis llamk'achiq wasikuna calificadoras de riesgo e intermediarios de valoresnisqa, junt'achinankupaq kamachiqjinaman, jinapis ruwakullasqataq 44 inspeccioneskaq, sociedades controladoras de grupos financierosnisqatataq tawa kutikaman chayasqanku visitas ordinariasnisqapi chanta huq visita de seguimientonisqata. Chantapis huq sumaq qhawarispakarqa ASFI chay procesosima kasqanta chay liquidación forzosa judicial de entidades financieras nisqamanta. Jinamanta llamk'aspa, quyaspa yupaychaspaima runamasikuna allinniypaq.

Kay ruwaykuna kallpachan kay supervisión basada en riesgosnisqata jinamanta ASFI atin manaraq niima ch'ampay kaqtin ñaupaqpi llamk'ariyta kallpacharispaqullqui apcyakachan llamk'aypi. Sumaqaq fiscalizaspasukuyinimantataq qhawarispakallapachaspa qullqui wasipi llamk'aqkunawan runamasikunawaima. Wiñayllapuni kanampaq kamachiqjinaman chantapis runamasikunata jark'aspa.

Llamk'ayman jina llusqiripa karqa huq sumaq jark'akuy kay qullqui apaykachanamanta Bolivia suyunchiqpi, sumaqmantajina jap'iqakuspa políticas kaqkunata sumaq wiñaykananpaq sumaq kawsayima. Jinallataq kachkan sumaq munay jark'aykunapaq qullquimirayta. Kaqtin atipanakuy ima kay qullqui apaykana llamk'ay atiyuniyuq karqa kallpachanakunanpaq jimantaq wiññayta kallpachayta astawan kuskamanta llamk'ayta chantapis inñiy mask'aspa runamasikunawan pikunachus jallch'akunku qullquinkuta, jinapis sumaqllamk'aypi qullqui manu kaqpi puquy llamk'aypaq, chantapis sumaqmanta wiñariq kasqa depósitos nisqa, chaytaq ninman allinmanta raqhuyantaq wiñarishallampuni jamuq pachaman.

Watantipiqa kay qullqui apaykachaypi kallpachan sinch'imanta patrimonio kaqta chantapis qullqui mirasqanta atin watiqman llamk'achiyta kay tecnologías nisqapi, wasi ruwaykunapi jinapis waq llamk'aykunapi qullqui apaykachanapi jinapis, suimaqmanta kallpachakurqa, qhatiriq qhawariq mayimamanta kamachiqmanjina astawan chuyamanta llamk'ay kanampaq, jark'anapaq chantapis allinkanampaq qullqui jallcha'qkunapaq, inversionistas nisqapaq, tukuy runamasikunapaq ima.

Chantapis musuq kamachiqman jina atin pisiyachiyta chay costosnisqata consumidores financieroskaqkunapaq, jinapis sumaqmanta qhawaripa chaytarifasnisqata comisiones kaqkunataima ch'uyita kanampaq valoresqutunisqapi chaywantaq sumaq atiyuniyuq kachkan jaywaykuta runamasikunaman jinallataq kanampaq huq sumaq atipanakuy qullqui apaykachanapi. Jinamantatq wiñaripa airqa chayayta a 321 municipiusman kallpachaspa schisparichispaima kay qullqui llamk'ayta tukuy runamasikunaman ajinamantataq tuky atinku schispariyta qullqui wasikunaman allimanta sumaqmanta paqtachayman jina.

Kay kawsayman jina Memoria Institucional 2024 kaqta t'aqarisqapi riqsichin maypitaq tarikun llamk'ay qullqui apaykachanamanta Bolivia suyupi, jinamtapis kamachikunajinaman qhawarisqaman qhatirisqamanjinaima astawampis riqsichinapaq sumaq ruwakusqanta watantipi.

Kay riqsichiy manan chayllapaqchu astawanqa atiyuniyuq qhipa llamk'anapaq kay qullqui apaykachaypi jinapis t'ukurikunampaq chaymantaqa sumaqmanta jark'anampaq tukuy waliq ruwasqanta quyaykunata ima ASFI kaqmanta kay estabilidad, solvenciakaqmata chantapis sumaq llamk'aymanta ch'uya llamka'mantapis kay qullqui apaykachanapi jinamanta yanapayta jaywaspa Bolivia suyupi qullqui wiñallanampaqpuni jinapis tukuy runasikunapaq sumaq kawsaykanampaq.

**Lic. Ivette Espinoza Vasquez**

Directora General Ejecutiva a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

## Yemombeu

Arasa mokoi eta mokoipa irundipe jeta mbae oasa opaete rupi, opaete mbae mbae reta jepi oyupi, ogueyitaesa jare ngaraecha jepi mbaereta, esa kuaigua korepotire mbaetima mbae yaeki jare banko reta rupi mbaetima öe mbaera jare oasavi öi ñru teta reta rupi. Yepetei jeta mbae oñeme maemerenda rupi, araño oyepeopi mbae jepi, maemboavai reta jeta oasa ou oiko kuae tetaguasupe, korepoti ñnovatua reta omombaraviki kaviño guiraja. Amoguë ñru tetaguasu reta rupi ogueyi ikorepoti reta erei mbaetivi mbae mbate. Korepoti ñnovatua reta kuae boriviape yepetei jeta mbae reta oasa jaekavi ojo oiko reta.

Oasa öi boriviapeva jaeko oasaete mbae reta jepi, korepotire mbaetima mbae oyeki opaete nmbae reta oasa kuarupivae jare ñru tetarupivae, jaema inflación oyupi jaeko chau rupi (9,97%), kuae oasa opaete mbae reta jekopegua, tape oyeopiavae jekopegua esa mbaetima mbae reta ipuere oyererasa ñru teta rupi. Jare ñru tetaguasu koti mbaetivi mbae ipuere oyegua jare oñeme, yasi aramape mbae oyeguava jaeko mokoipopa moa eta irundipa chiu dorare (USD8.247,4 millones), mbae oñemeva jaeko juri moa etata juripopa irundipa dorare (USD8.840,4 millones), kuaepe oatava jaeko pandepopopa chaupa mboapi moa etata.

Kuae ñeovatu kavi korepotivae, jaeko Producto Interno Bruto (PIB) jei chupevae okuakua mokoipe jare ovaraipe (2,6%) ovasi mokoi eta mokoipa irundipe, korepoti ñnovatua reta jeiva jaeko ikavi ojo oikova, jareo u ovae iyapipe jaeko irundipa ñeñoño kavi mbae retava jare opaete mbae ñeñoñokavi, mbae reta jare empresa reta. Kuae ome jaeko oyeporukia korepoti jare oñemeye korepoti bankope ramo. Kuaeko ome ipuere vaera ikavi oyekua opaete mbae reta oyeapo kurai rupiyave.

Yapi arasa mokoi eta mokoipa irundipe, korepoti ñnovatua reta ikavi oyokenda jukurai oechauka ikavi öe ouvae oyereruata jukurai jei chupe ASFI. Oñoño reta korepoti bankope jaeko mokoipopa mboapipa eta, mokoipopa juripa chau boriviaigua (Bs230.289 millones) jeireta jaeko okuakua öe ou pandepo rupi kueva arasa mokoi eta mokoipa mboapigui, kuae jekopegua opareve korepoti ñnovatua reta guirovia banko retare. Jaeramiño korepoti iporuka reta okuakuavi irundi 4,0% pe, ou ovae, jare okuakua jaeko mokoipopa mokoipa mokoi etata, mboapipopa ovapa pandepo eta boriviaigua, kuaepe okuakua jaeko mbaeyapoa retape jareo reta rupi.

Kuae korepoti iporuka retape ikavi ou mbae iyapoa ñeoti jare ñemuña reta oupiti jaeko payandepopa pandepo etata, payandepopa payandepo mboapi eta boriviaigua, jae oechauka jae irundipa chiu por ciento, jare okuakua chiu por ciento arasape jei reta. Kuae ome ikavi mbae reta ojo oiko opaete mbae rupi jukurai jei chupe reta, mbaeyepo peguara, mbae oñeoti vaera jare mimba reta oñemuña vaera. Oiporukavi korepoti jaeko o reta oyeapo vaera jaeko mboapipa metei etata, irundipopa payandepo mokoi eta boriviagua. Kuae omevi ipuere vaera payandepopa metei, juripopa ova teta reta guinoi o oiko vaera ikavi pipe reta, porombori kavi kuae banko reta jare iyangarekoa reta.

Ñemoechauka arasa mokoi eta mokoipa irundipe ikavi oyekua kua korepotire oyangareko vae reta jare ñnovatua reta jaeko guinoe yekua jaeko payandepo mboapi por ciento rupi jeireta oasaetekavi mborokuai jeivaegui, jare omoirü payandepope kuevae arasagui. Kuae oipata jei jaeko ikavi oyeapo mbae reta ou oiko vae ñanemiarivae korepoti jare mbae ñemereguare yave. Kuarupivi oyechavi mboapi por ciento rupi jare opitavi jokuae igui rupi jaeko mboapi por ciento rupi, irü rupi oyupi chau etata payandepopa chaupa mboapi eta boriviaigua, oyekenda jaeko payandepopa mboapipa por ciento, omboepimbaepe oiko vaereta regua, aniara mbae oasa.

Aniara kuae korepoti reta jare mbae jepi vaereta oqueyi jepi omaekavivoi jereta jaeramo ikavi mbae òe ou, oyekua jaeko ovapa pandepo por ciento, kuae omevi ipuere vaera ikavi mbae oyapo reta gueru jare ipuere vaera jekuaño oiporuka reta korepoti, kuae omevi ipuere vaera jeiete ikavi mbae reta uguata oiporuka vaera oparaviki vae retape.

Arasa mokoi eta mokoipa irundipe ikavi òe ou jare jeireta supeva jetakavi oeki reta jaeko mokoi etata ovapa chiupa eta boriviaigua, mbaetii oekise yepi oasama mokoipa arasa rupi, kuae jaeko korepoti regua reta jeiva jare oyapova. Kuae gueruvi jaereta ipuere oiporuka oyapoka reta vaera mbae echa oime guinoi reta korepoti. Kuae omevi ipuere vaera ìru mabe mbae reta oyeapo vaera tecnología peguara, oreta oyeapo vaera jare ìru mbae reta oyeapo vaera. Òekavi vaera jare oiko kavi vaera oiporuvae reta jare ìruvae retape.

Kuaepe yaecha mbae jekopegua, ASFI jei oyeporu vaera mbite pandepopa por ciento rupi oyapogue vae reta ikavi òeramo, kua ome ipuere vaera jekuaño oiporuka korepoti reta ìruvae retape, omombaraviki vaera ikavi rupi anivaera mbae oata jare jukurai opaetevae retape ikavi òevaeravi. Echa kuaeko ometa ipuere uguata ikavi rupi kuae sitema financiero jei chupevae uguata jare okuakua kavi vaera.

Oyapo vaera jeivae mborokuai jeirami kuae servicio financiero jei chupevae jaeko òñeme korepoti ova por ciento arasapeguavae, ipuere vaera oyeporu oyepi jevaera jare oyeporuka vaera ipuere vaera ombokuakua mbaraviki. Yasi araeti mokoi eta mokoipa irundipe kua korepoti oyeporu ombori vaera irundipa chiu eta, chiupa payandepo mboapi boriviaigua yeporu, jare kuae ome metei eta reta oekivaera kuae korepoti jare jukurai jare jukurai jetavae reta oeki iyeipe korepoti.

Kuae retape jaeko oyekua jae oyekua tenondeva jae Fondo de Garantía de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP) jei chupevae kuaeko ome ipuere vaera amògue reta o imbaerai oyapokava (FOGACP), jaeramiñovi mbae oyapovae reta. kuae poru òñeme ipuere vaera oyeporu gremial retape (FOGAGRE), jare omevi yombori jaeiño oparaviki iyeipe vaeretape, temiti ome chupe reta (FOCASE), ombori vaera opareve kuae mbaraviki oyapo vae retape, omevi micro empresa retape (FOCREMI), kuae retako omomirata mbaraviki, jare tairusu vaeretapevi ome (FOCREA), kuae ome ipuere vaera korepoti iyeporu kavi ìri mbae reta, mbaraviki kopegua jare mimba regua.

Kuae jisi ñemboipi ndive, arasa mokoi eta mokoipa irundipe òñemopua Fondo de Crédito Emprende Bolivia (FOCREB), kua òñemopua ipuere vaera omomirata tairusu vae reta iparavikira, erei kuae ome, guiroata jare oyangareko jese jaeko Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. jei chupeva, kuae korepoti ome yombori irundipa tairusu vae retape, kuae peguara òñeme korepoti jaeko chau etata boriviaagua proyecto productivo mbae mbae reta oyeapovae peguara. FOCREB ome korepoti mbae oyeapo vaera tairusuvae reta peguara guinoi arasa payandepo juri jare mokoipa pandepovae reta pegura, mbaetita yavai omboekovia reta arasa retape, chiu por ciento araspe oyemboepita jare mokoi arasa mbaetita oyemboepi. Kuae ometa mbaraviki iyeipe guara oyeapo vaera mbae jare ìru mbaraviki reta. Kuae ometa metei ñemomae echa oimeta mbaraviki reta mbae oyeapo vaera.

Kuae kiraiëtei oyeporu korepoti mbae peguarava oyecha oime opareve kuimbae reta jare kuñaretape oyeporuka korepoti oparaviki vaera iyeipe reta kuae ome ipuere vaera ojo tenonde mbaraviki reta guiroata kavi reve ikorepoti reta kuae tètaguasu Boriviape. Kuae korepoti oyeparaviki vaera jare oyepoa vaera mbaraviki reta ìru vae reta peguara ipuere vaeravi oparaviki reta iyeipe jare jukurai omboati vaera korepoti. Kuae omevi mbaetii òñeme korepoti chupe vae retape oikokavi vaera pareve vae reta.

Kuae oyeporu korepotivae jeiete oñeme ojo oiko arasa mokoi eta mokoipa irundipe, kuae ome ipuere vaera okuakua jare ojo tenonde korepoti ñemuña jare oikeyi pipe ñru vae reta ikavi oguata oñovatü reve kavi korepoti reta. Arasa iyapipe ikavi oe ou reta, jare kuae ome jaeko mboapipopa mokoipa metei municipio reta rupi, oechauka oi jaeko chaupa irundi por ciento rupi ojo ovae, omevi jaeko chaupa chau municipio reta oparaviki kuae ndive. Jaeramo kuae oyeapovae ñemomete, mboarakua papaka mboapi eta mboapipa mboapi, oñemomete rami jaeko payandepopa por ciento oñemae oi ipuere vaera opareve municipio reta rupi kuae arasa mokoi eta mokoipa pandepope. Ipuere vaera opaete boriviaigua reta oipi jare oeki korepoti omombaraviki vaera jupi rupi jare añetete rupi.

Kuaere omaevae reta jaeko regulación jare supervisión ASFI jei chupevae, oyapo reta mbovikatu mbae reta omomirata vaera kuae korepoti ñovaturegua reta. Oyapokavi vaera oiporu korepotivae reta peguara ani vaera mbae oasa reta jae ndive. Oreti jare aratini mokoi eta mokoipa irundipe, oyupi jetakatu oyemboepi vaera mbia reta jare interés jaenungavi ñru mbae reta. Kuae jekopegua oguetiyi mbaeboepi reta, jare oñene tarjeta debito jei chupevae jare oñonovi opaete mbae oyeapota mbae ñemomii yae jare jukurai ombori ovapa chiu por ciento mbaraviki oyapo kuae korepoti regua.

Oñeño kavi vaera, ASFI, omboipi omae ikavirupi kavira oparaviki ou retavae mborokua jeirami, banco reta oyapo kavi mbaevae jaema oeki chugui reta mbae mbaeti mborokuai oyapo reta ramo, jokuaje jekopegua payandepo metei banco retagui oeki mbae, oñomoiu vae, oyangarekovae retagui oekivi mbae, tarjetare regua reta reguavi, mboapipa mokoi yopoepi vae retaguivi, ova empresa reta ombou jare omondo korepotivi, jare mboapi oñovatü korepoti vae retavi (SAFI) kue retagui oeki jaeko mokoipa metei etata, mboapipopa eta Boriviaigua korepoti. Kuae omevi ipuere vaera oyangareko kavi korepoti reta jare kuae jekopegua oiporuka korepoti vae reta jare oipi vae reta jupi reve kavi oyapo reta mbaraviki.

Jarevi, korepoti oiporuvae reta ani vaera mboavai oasa jaendive reta, ASFI ombopuku ara ipiava retape aguiyera oñeapo jese reta, ombo puku chiupa aragui a payandepopa ara, ipuereño ombopuku kuaeramiño ara reta erei oimetako oechauka reta mbae jekopegua mbaeti ombboepi raivi reta. Jaeramiño, guinoe yave mborokuai papaka pandepo eta, mokoipopa irundipa metei. ASFI oeki mborokua kuareguavi oyeapovaera, oiporukaye vaera korepoti ikirei oekiye vae retape. Kuae omevi ipuere vaera opareve korepoti oekivae reta oikua kavi reve oiporu reta korepoti omombaraviki kavi vaera iyeipe reta.

ASFI peguara jeiete omae jare oyangareko korepoti oiporu vae retare mokoi eta mokoipa irundipe, kuae peguara oñemöpua metei marundupe guara oipotaguepegua aniara mbae oasa. Kuae arasape payandepopa payandepo chiu marandupe oyapo retava, jare jokope oyekua jaeko payandepo pandepo eta ñeapo aoasa jooropi. Ocheyavi kirai jeta oyeko kuaerupo oyapo reta marandu jare ñeapo. Oyangareko omaereve kavi jese vae jaeko oyapo oaiquemuña reta jaeramo mbaeti ikaviva opa oñono kavi reta jupi rupi kavi.

Mboromboe korepo regua, ASFI omomirata vaera oyapo mbaraviki miari ipiauvae tembi poru retaregua kiraiko kuae reta oyeporuvae. Arapoti mokoi eta mokoipa irundipe, omopüa IAN oipota jei oporombori vaera oyapo ASFI, ipuere vaera opiyere ñee kuae mbae kiraiko oparaviki oikua vaera opaete kia oike jokopevae. Kuae oi ipuere vaera kia oiporu yave ñe arämöete omboasa, kuae oyapo reta redes sociales rupi ñeerenduka rupi, jare ñru mbae rupi, kuae IAN ome ñee aramöetegue kuae mborokuai regua. Yapi arasape,

kuae ñee iyangarekoa jei jaeko oasa iporupi metei eta ombogueyi ñee redes sociales rupi, jare omombeu iruvae retape oasa jupivae reta jaeko ova eta, pandepopopa chiupa ova marandu. Jare jukürai ivate rupi oyemboi ASFI jare oiporu korepotivae reta ikavi oguata.

Jaeramiñovi oikua vaeravi mbaeko oipota jei kuae korepoti re imiari regua imiari va. ASFI guiraja miari reta kuae reta regua ipuere vaera oikuvae, oyeapoetei mbovikatu miari reta kuaere, omboe reta jaeko mokoipopa eta kuña jare kuimbae reta. Jare oyeapovi miari reta kua korepoti oiporu vae reta ndive jare oime mbae oasa yave ketiko oekata yombori ani mbaeko oyeapota Kuri. Kuae mbaravikiko oyapo ASFI ipuere vaera opaetevae reta oikua kuae regua, guiroata reve kavi kuae reta tētaguasupe.

Maemeregua jepivae regua jaeko mercado de valores jei chupevae ikaviyae oyapo kuae mbaraviki kue ketiguiko jare mbaeko oyegua jare oñeme arasa mokoï eta mokoipa irundipe. Kuaepe yaecha kuaerupi ipuere oyeka korepoti jare iru mbae reta oyeapo vaera mbae oñeme jare proyecto rupi. Arasa japipepe, oyecha kirai okuakua jetavae reta öi kuae ndive, echa kuaerupi ipuereta mbae oyeapo, jare inversionistga reta oyeroviavi ikavi oyeapo mbaraviki retavae.

Meteigui tenonde ikavi ojova jaeko oyeapo mborokuai tenondegua, kuae ome ipuere vaera oechauka kerepoti yeporuka regua, yeporuka jovivae reta, oiporuvae retapeguara jare guirekoavei reta vaera. Kuaeko ou proyectos kaapo regua jare ikavita öeva oiporuta vae retapeguara. Kuae oyechavae oyeapo jaeko yasoropai oñeñoño kavi mokoï eta, mokoipa mokoipe jare mokoï eta mokoipa mboapipe. Kuae ome ipuere vaera Borivia oyekua iru rupi ikavi guiroata kuae mbaraviki korepoti regua, kuae omevi okuakua vaera mbaraviki korepoti regua oparevepe ikavi öe.

Jukuraiñovi, mokoï eta mokoipa irundipe, iyemoingue metei mborokuai maemeregua jepivae, oiporu korepoti imearetape oyapo vaera mbae reta ñemboe korepoti poruka regua. Kuae yeapo mboipi oeka ipuere vaera omomirata oikua vaera mbaraviki korepoti regua, jukürai oechauka vaera jetakaturvae reta oyapo mbaraviki korepoti regua kuae tētaguasupe, jaeramo, kuae ati institución reta kuaere oparavikivae reta omboasa ASFI pe ñe mbaraviki ñemboe regua oyapo retavae reta, oiporu kavi reve kiraitako oyangareko kavi jare omonbeuta kiraiko öe ojo kuae reta regua.

Kuae mbae reta oyeapovae oyecha ASFI oparaviki kavi jare oechauka piau mbae jare ñemoësaka kavi reve korepoti maeme regua, kuae omevi omomirata vaera ojo kavi vaera tenonde koti kuae reta. Mbprpkua rupi kavi oguata reta jeiete oyapo piau mbae reta kuae joko pegua oyeapo kavi mbaraviki reta, kuae omevi ipuere vaera opareve omae kuae mbae oyeapo vare ikavi rupi, kuaevi ome okuakua kavi tētaguasupe.

Mokoï eta mokoipa irundipe, ASFI omomirata iparaviki oipiaro reve kavi jare guiroata kavi vaera korepoti inovatüa reta, oyapo reve yavai katu kuae oyereruata vaera ipuere vaera omoesaka reve kavi guiraja tenonde. Mbovi arasa rupima, oyapo reta chaupa metei yechauka ispeccionn ordinaria jei chupeva, jaeramoñovi mboapi yepoumae vaera jese, kuaeko jae ipuere vaera omae reta kese kirai oyeapo mbaraviki retavae, jokuae iyapi rupi oyeapoyevi payandepopa irundipa metei inspecciones reta mbaeti reve omboje oyapo retatei kuae mbaraviki, opaete mbae reta oecha ramboeve kuae mbaraviki oyapo.

Maemerenda rupi mbae oñeme jepivae, ASFI ojo jare oyapo mboapipa ñemae jendape oiape, jare oyapo vaera kiraiko kuae mbaraviki oyeapovae, mborokuai ipiauvae jare añaevae jeirami oyapo vaera reta, añae empresa koreporigua, oyeapo irundipa irundi oñemae vaera kuae retare, iruvae rupi atireta oyangareko korepotireguavae metei eta

ojo omae jese reta irundi yevi jare metei ogoraiño omae jese. Jareye ASFI jaeñoma oipiarö kaviño korepoti regua retare, oñomemete oyangareko vaera ikavi rupi kavi ojo vaera oiporu guinoi korepotivae reta.

Kuae omevi ipuerevaera oyapokavi kavi aniara mbae oasa. Omombeuvoi vaera ASFI pe aguiyera mbae oasa kuae korepoti regua reta ndive jare omomiratavaera kuae reta oime mbae oasa pegua, omereve añetëgue rupi oyangareko reta jese, guiroviavi omae kuaretare ikavi mbaraviki ogoramo, jukürai ombokuakua mbaraviki kuae korepoti jekia reta ikavi yoguiraja iparavikipe.

Kuae reta oëkavi yoguirajavae reta arasa mokoi eta mokoipa irundipe, yepetei mbae oasa jupi erei ojo oipokua reta jaema ikavivi ojo tenonde korepoti boriviaigua, kuae täta aramuëte rupi kavi oyeapo vae jare kuareta ndive eteiko oyapo reta ñemomete oguata vaera ikavi korepoti kuae tëtaguasupe. Yepetei jeta mbae reta oasa, kuaereta mbati marätu oyapo, jeiete oiporuka reta korepoti omombaraviki vaera ikavi. Korepoti oñovatu bankopevae reta guiroviakatuvi jese reta, jaeramo ikavi reve kavi okuakua mbae reta, yepetei mbae oasa erei ngara marätu oasa yave mbae, echa oikua reve kavi kuae oyapo reta.

Kuae Arasape, kuae sistema financiero jei chupeva ikavi oyapo guinoe guiraja kuae omevi ipuere vaera ñru vae reta guiravia jese echa ikavi oparaviki kuae tembiporu piau reta ndive, mbae oyeapo tuichava pipevae jare ipiau kerepotire oyengareko vae reta, jaeramiñovi, omomirata oipiaro kavi reve jare guiroata kavi reve, ipuere vaera ikavi reve kavi oiporou reta korepoti, kuräi ipuere vaera oipi kavi kuae korepoti oiporu vae reta jare mbae iyapoa reta.

Ñru rupi, oyeapo yave kuae anivaera jipi mbate jare oñonokavi ogueyi vaera mbae retakuae korepoti jekia reta, oaikue moña reve jepivae regua jare ñru mbae, jare omoerákua reve kavi omoesakä reve mbae reta jepivae, kua omevi ipuere vaera oñonokavi kia ikirei yave oeki ani vaera yavai supe reta. Jaeramiñovi oyepeavi ñruvae retapejaeko mboapipopa mokoipa metei municipio retape jare omomirata kuae ñru vae retape.

Kuae rupi añave oyemombeu yemaendia institucional jei chupevae, metei tupapire imiäri kirai mbaraviki ikavi oyeapo korepoti regua tëtaguasu boriviape, kuae mbaraviki oyeapovae jare omae jese vae reta oyapovae, jeravi kirai opareve mbae ikavi öe ojo vae regua arasape. Kuae yechauka ngara metei pëguaño oiko, oikotavi ñemomete ASFI, guiroata kavi vaera ikavi rupi jare ñemoesaka rupi kavi ombokuakua.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez

Directora General Ejecutiva a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)



## Misión

*“Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia”.*

## Visión

*“Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserva la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno, para el Vivir Bien de la población”.*

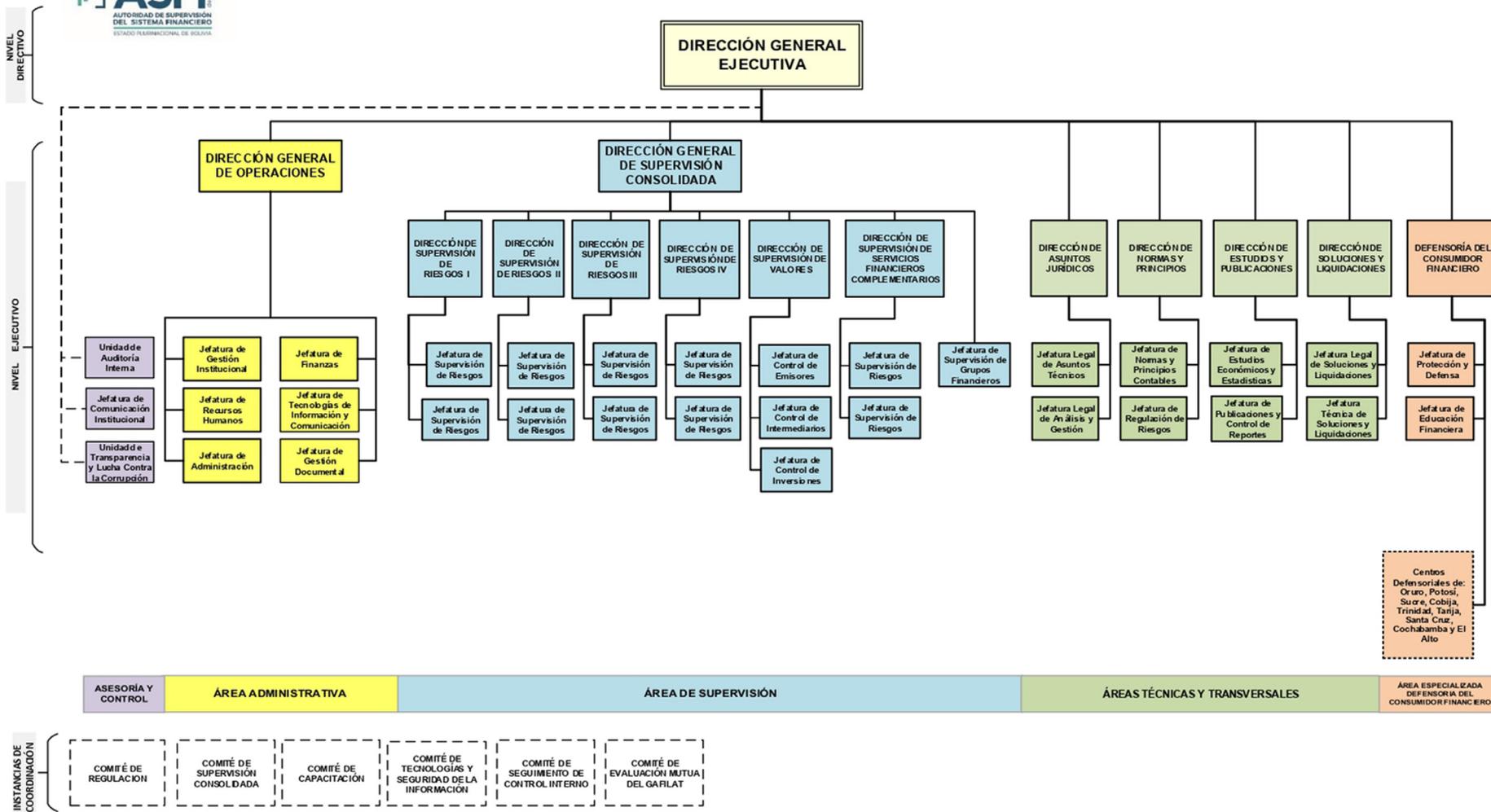


## PERSONAL EJECUTIVO

Al 31 de diciembre de 2024

Ivette Espinoza Vasquez	<b>Directora General Ejecutiva a.i.</b>
Willy Edmundo Carranza Dick	<b>Director General de Supervisión Consolidada</b>
Libia Roxana Mollinedo Céspedes	<b>Directora General de Operaciones</b>
Alberto Luis Jaimes Ayala	<b>Director de Supervisión de Riesgos I</b>
Roberto Alejandro Valdez Panoso	<b>Director de Supervisión de Riesgos II</b>
Efrén Oscar Villarreal Waiwa	<b>Director de Supervisión de Riesgos III</b>
Raúl Antonio Aramayo Cortez	<b>Director de Supervisión de Riesgos IV</b>
Helen Gabriela Mamani Chambi	<b>Directora de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios</b>
Valeria Lily Pacheco Zapata	<b>Directora de Supervisión de Valores</b>
Aldo Marcelo Laura Torrico	<b>Director de Asuntos Jurídicos</b>
Ángela Alejandra Medrano Rocha	<b>Directora de la Defensoría del Consumidor Financiero</b>
Pedro Martín Asturizaga Sagárnaga	<b>Director de Estudios y Publicaciones</b>
Amilcar Gonzales Lima	<b>Director de Normas y Principios</b>
Marcelo David Sosa Castillo	<b>Director de Soluciones y Liquidaciones</b>

# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



**PARTE I:  
EL SISTEMA FINANCIERO  
EN 2024**

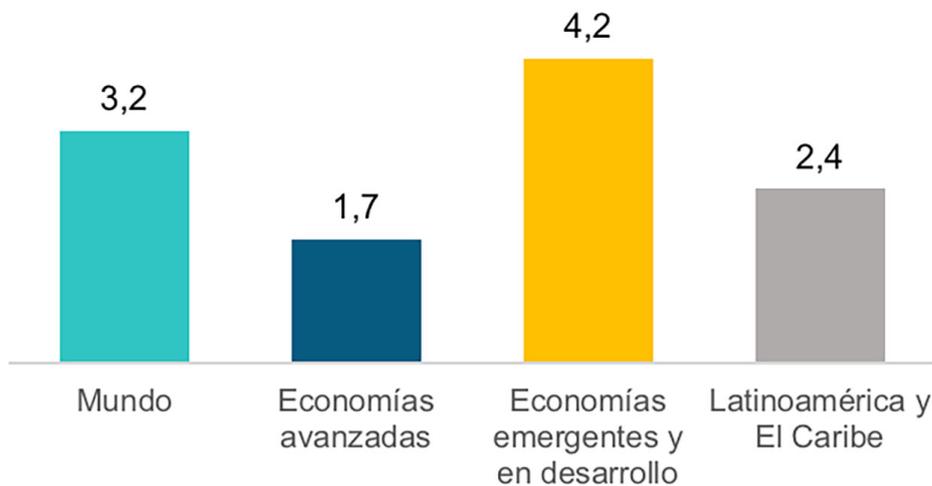


## PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 2024

### 1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Al cierre de 2024, la economía mundial mostró una notable capacidad de adaptación en medio del proceso de reducción de la inflación, lo que permitió evitar una recesión global. Esta desaceleración en el incremento de precios se desarrolló en un entorno de mayores riesgos, marcada por la posibilidad de una intensificación de conflictos regionales, una alta volatilidad en los mercados financieros y la persistencia de incertidumbre en las políticas comerciales y fiscales de algunas economías. A pesar de estos desafíos, la proyección de crecimiento económico mundial para 2024 se mantuvo en 3,2%, con una expectativa de 3,3% para 2025.<sup>1</sup>

Gráfico N° 1:  
**PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEL PIB EN EL MUNDO PARA 2024**  
(En porcentajes)



Fuente: FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ENERO 2025.

Se prevé que la inflación continúe en declive hacia 2025, aunque con diferencias entre regiones. En las economías avanzadas, esta reducción fue más rápida en comparación con los mercados emergentes y en desarrollo. En América Latina y el Caribe, la inflación registró una significativa reducción y sigue una tendencia descendente, aunque en algunos países de la región, como Brasil, México, Colombia y Chile, persisten riesgos de aumentos debido a factores como fenómenos climáticos, presiones del sector servicios y ajustes en tarifas reguladas.

Desde principios de 2024, la política monetaria global comenzó un giro hacia una postura más flexible, con los principales bancos centrales reduciendo sus tasas de interés de manera progresiva. Se espera que este ajuste respalde el dinamismo de la actividad económica, mientras que las nuevas condiciones monetarias podrían llevar a una revalorización de las monedas de mercados emergentes frente al dólar estadounidense.

En 2024, los precios de las materias primas registraron incrementos, impulsados particularmente por el aumento de los precios del gas natural, los metales preciosos y las bebidas. En cuanto al petróleo, los recortes en la oferta liderados por la OPEP+ y las tensiones geopolíticas en Oriente Medio contribuyeron a la formación de precios, con una proyección de cierre para 2024 en torno a USD81,3 por barril. Por otro lado,

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional, Perspectivas de la Economía Mundial, enero 2025.

los productos agrícolas básicos registraron una disminución promedio del 2,4%, destacando una caída del 14,3% en los precios de los cereales, a pesar del impacto del fenómeno de El Niño en los cultivos tropicales.

En ese contexto, el crecimiento económico en 2024 mostró dinámicas diferenciadas entre las principales economías. En Estados Unidos, la economía se mantuvo en crecimiento con una expansión del 2,8%, respaldada por el dinamismo del consumo y la inversión, aunque se prevé una moderación a 2,7% en 2025. En el Reino Unido y la Zona del Euro, la actividad económica presentó una recuperación gradual gracias a la reducción de la inflación y de las tasas de interés, aunque la expansión en la eurozona fue moderada, alcanzando 0,8% en 2024, con una proyección de 1,0% para 2025.

Las economías avanzadas crecieron 1,7% en 2024, con una expectativa de 1,9% para 2025, reflejando la recuperación gradual de la demanda interna y la flexibilización de la política monetaria. Por su parte, en las economías emergentes y en desarrollo, el crecimiento fue del 4,2% en 2024, con perspectivas de mantenerse en similar porcentaje en 2025, impulsado principalmente por China, que creció 4,8% en 2024, con una previsión de 4,6% para 2025; India mantuvo un crecimiento sólido del 6,5% en 2024, con expectativas similares para el próximo año.

En América Latina y el Caribe, la actividad económica tuvo un desempeño moderado, con un crecimiento de 2,4% en 2024, en un entorno de menor dinamismo en el comercio global y presiones inflacionarias en algunos países. A nivel de países, el PIB de Brasil se expandió en 3,7% en 2024, mientras que México experimentó una desaceleración, alcanzando 1,8% en 2024, con una proyección de 1,4% para 2025, debido a la incertidumbre en la demanda externa y los efectos de ajustes comerciales.

A nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos del desempeño de la actividad económica en 2024 incorporados en el Programa Fiscal Financiero 2024, la previsión del crecimiento del PIB para el cierre de la gestión se mantuvo en 3,7%.<sup>2</sup> Por su parte, la inflación acumulada a diciembre de 2024 alcanzó 9,97%.

A noviembre de 2024, las exportaciones registraron un monto de USD8.247,4 millones, en tanto que las importaciones alcanzaron un valor de USD8.840,4 millones, presentándose un déficit comercial de USD593 millones. En las importaciones destacan los suministros industriales con USD2.415,3 millones y los bienes de capital con USD1.437,7 millones.<sup>3</sup>

En el contexto descrito, las principales variables del sistema financiero nacional registraron un comportamiento positivo en 2024. Los depósitos alcanzaron los Bs230.289 millones, superior en 5,2% respecto a 2023, en tanto que la cartera de créditos terminó la gestión con Bs222.365 millones, mayor en 4,0% respecto a diciembre de 2023. El índice de morosidad de los créditos se ubicó en 3,2%, por debajo del promedio de la región (3,4%). Por su parte, el nivel de provisiones ascendió a Bs 9.193 millones, cubriendo en 1,30 veces el nivel de mora.

El ratio de liquidez, que relaciona los activos líquidos con los pasivos de corto plazo, se ubicó en 65,8%, denotando la capacidad de las entidades financieras para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, así como para mantener la expansión de sus operaciones. El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP)

<sup>2</sup> El Acuerdo del Programa Fiscal Financiero 2024 fue suscrito el 30 de enero de 2024 entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Banco Central de Bolivia (BCB).

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística.

se situó en 13,5%, por encima del mínimo exigido por Ley (10%), aspecto que refleja la solvencia del sistema financiero y su capacidad para continuar expandiéndose.

Las utilidades al cierre de 2024 se situaron en Bs2.670 millones, la cifra más alta en las últimas dos décadas, lo que muestra claramente la buena dinámica de las operaciones en el sistema financiero. Asimismo, las empresas de servicios financieros complementarios y el mercado de valores continuaron con un comportamiento favorable.

En síntesis, el sistema financiero de Bolivia pese a un entorno externo adverso, goza de buena salud y presenta buenos indicadores.

## 1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

### 1.2.1 ACTIVOS

Al cierre de la gestión 2024, el número de Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con licencia de funcionamiento alcanza a 67,<sup>4</sup> registrando Bs330.181 millones en activos totales.

Por tipo de entidad, los Bancos Múltiples (BMU)<sup>5</sup> tienen Bs234.578 millones (71,0%) de los activos del sistema, el Banco Público (BPU)<sup>6</sup> Bs55.304 millones (16,7%), las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) Bs10.327 millones (3,1%), las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) Bs10.211 millones (3,1%), el Banco de Desarrollo Productivo (BDP)<sup>7</sup> Bs10.113 millones (3,1%), los Bancos PYME (BPY) Bs6.178 millones (1,9%) y las Entidades Financieras de Vivienda (EFV) Bs3.470 millones (1,1%).

Cuadro N° 1:

### NÚMERO DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2024

(En cantidad y millones de bolivianos)

Tipo de entidad	Número de entidades	Activos
BMU	11	234.578
BPU	1	55.304
IFD	8	10.327
CAC	41	10.211
BDP	1	10.113
BPY	2	6.178
EFV	3	3.470
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>330.181</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

<sup>4</sup> IFD Sembrar Sartawi se fusionó con la IFD Idepro.

<sup>5</sup> No incluye al Banco público Unión S.A.

<sup>6</sup> Banco público Unión S.A.

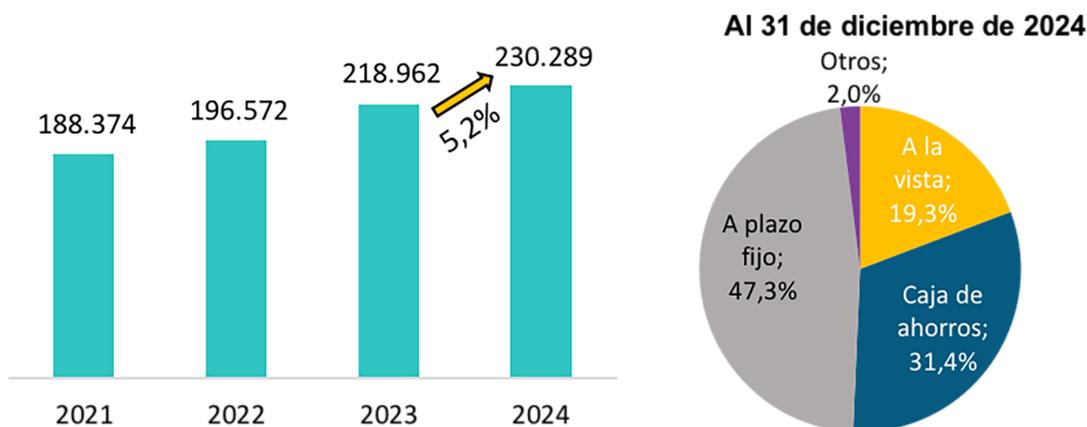
<sup>7</sup> Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

## 1.2.2 DEPÓSITOS

Los depósitos en las EIF sumaron Bs230.289 millones, superando en Bs11.327 millones (5,2%) al valor observado en diciembre 2023. En tal sentido, las captaciones a la vista aumentaron en Bs5.731 millones, en caja de ahorro Bs3.830 millones, a plazo fijo (DPF) en Bs1.476 millones y otros en Bs289 millones. Los depósitos a plazo fijo con plazos mayores a un año representan el 91% del total en esta modalidad, mostrando la confianza de la población en el sistema financiero.

Por modalidad, los depósitos en el sistema financiero se concentran principalmente en DPF con Bs108.979 millones (47,3% del total); le siguen, en caja de ahorros con Bs72.235 millones (31,4%), a la vista con Bs44.368 millones (19,3%) y otros con Bs4.708 millones (2,0%).

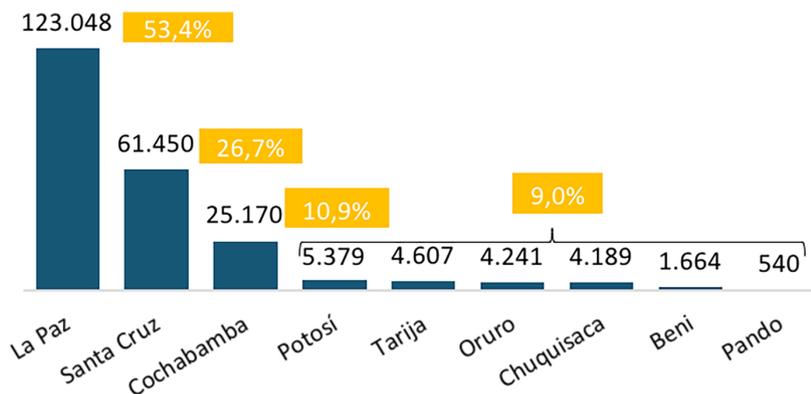
Gráfico N° 2:  
**DEPÓSITOS**  
Al 31 de diciembre de cada año (2021 – 2024) \*  
(En millones de bolivianos)



(\*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fossil S.A.  
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

La Paz concentra Bs123.048 millones (53,4%) del total de las captaciones del sistema financiero; le siguen, Santa Cruz con Bs61.450 millones (26,7%), Cochabamba con Bs25.170 millones (10,9%) y los demás departamentos participan con Bs20.620 millones (9,0%).

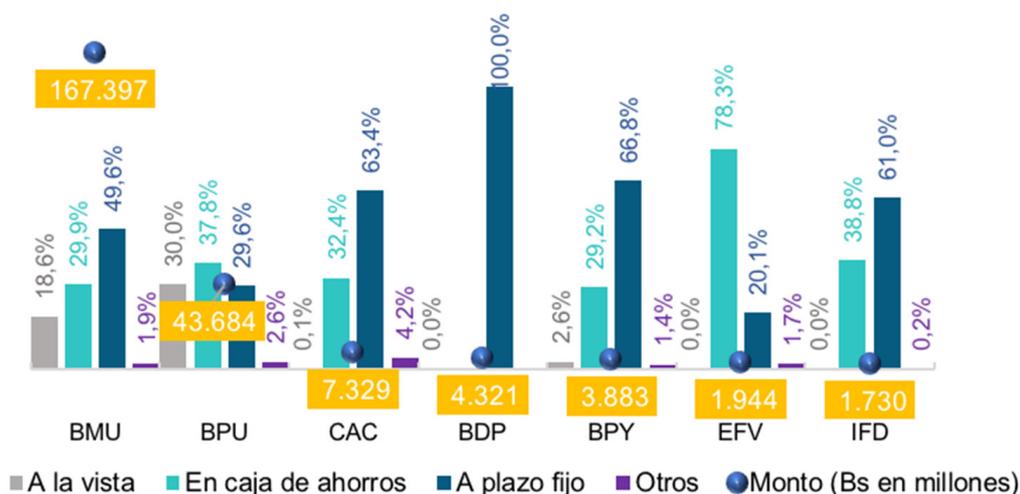
Gráfico N° 3:  
**DEPÓSITOS POR DEPARTAMENTO**  
Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por tipo de entidad, la mayor parte de los depósitos están en los BMU con Bs167.397 millones (72,7%) del total del sistema; le siguen, el BPU con Bs43.684 millones (19,0%), las CAC con Bs7.329 millones (3,2%), el BDP con Bs4.321 millones (1,9%), los BPY con Bs3.883 millones (1,7%), las EFV con Bs1.944 millones (0,8%) y las IFD con Bs1.730 millones (0,8%). La modalidad principal de captaciones de las entidades de intermediación financiera son los DPF, con excepción de las EFV y el BPU que tienen principalmente obligaciones en caja de ahorros.

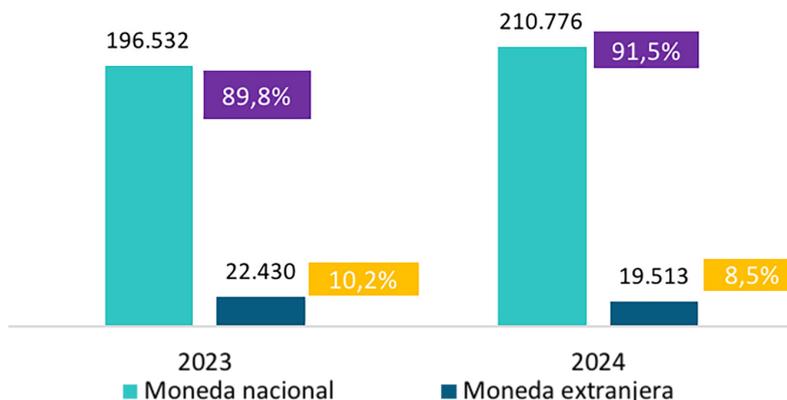
Gráfico N° 4:  
**DEPÓSITOS POR TIPO DE ENTIDAD Y MODALIDAD**  
Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2024, los recursos captados en moneda nacional ascendieron a Bs210.776 millones (91,5%), mientras que los correspondientes a moneda extranjera alcanzan a Bs19.513 millones (8,5%). Las captaciones en moneda nacional registraron un incremento en su participación en los depósitos pasando de 89,8% en diciembre de 2023 a 91,5% en 2024.

Gráfico N° 5:  
**DEPÓSITOS POR DENOMINACIÓN MONETARIA**  
Al 31 de diciembre de 2023 – 2024  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En el último año, el número de cuentas de depósito aumentó en 1.254.940 (8,3%), con lo que el total alcanzó a 16.323.316 en diciembre de 2024, correspondiendo el 94,2% a cuentas en moneda nacional, participación que es superior a lo observado en periodos similares de gestiones anteriores (Gráfico N° 6), denotando la confianza y preferencia de la población por la moneda nacional.

Gráfico N° 6:  
**CUENTAS DE DEPÓSITO SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA**  
Al 31 de diciembre de cada año (2021 – 2024) (\*)  
(En número y porcentajes)



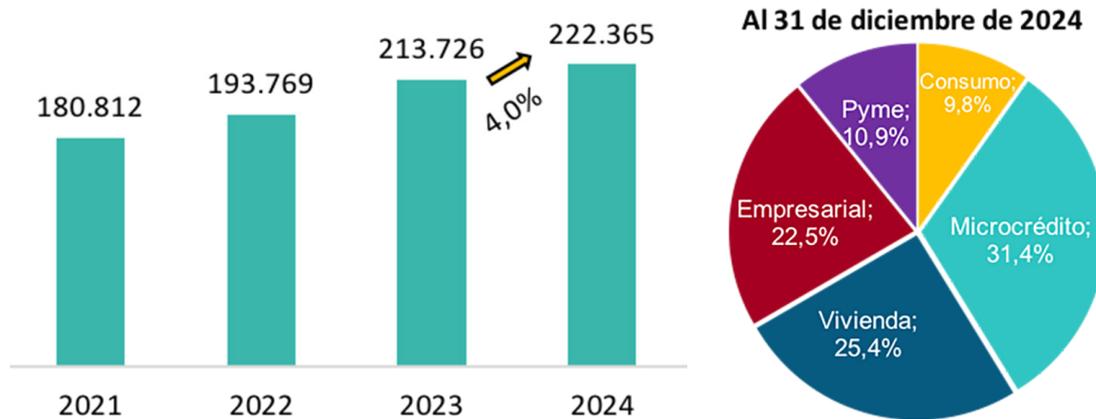
(\*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.  
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos continuó mostrando una dinámica positiva en 2024, acompañando a las actividades económicas del país a través de la otorgación de préstamos a las empresas y hogares. En este contexto, la cartera de créditos alcanzó a Bs222.365 millones, superior en Bs8.639 millones con respecto a diciembre de 2023 (4,0% de incremento), correspondiendo Bs144.118 millones (64,8%) a las unidades económicas y Bs78.247 millones (35,2%) a los hogares.

Las colocaciones por tipo de crédito muestran que los microcréditos concentran Bs69.906 millones (31,4%) del total del sistema financiero; le siguen, los créditos de vivienda con Bs56.435 millones (25,4%), los créditos empresariales con Bs50.080 millones (22,5%), los créditos pyme con Bs24.132 millones (10,9%) y los créditos de consumo con Bs21.812 millones (9,8%).

Gráfico N° 7:  
**CARTERA DE CRÉDITOS**  
Al 31 de diciembre de cada año (2021 – 2024) (\*)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)

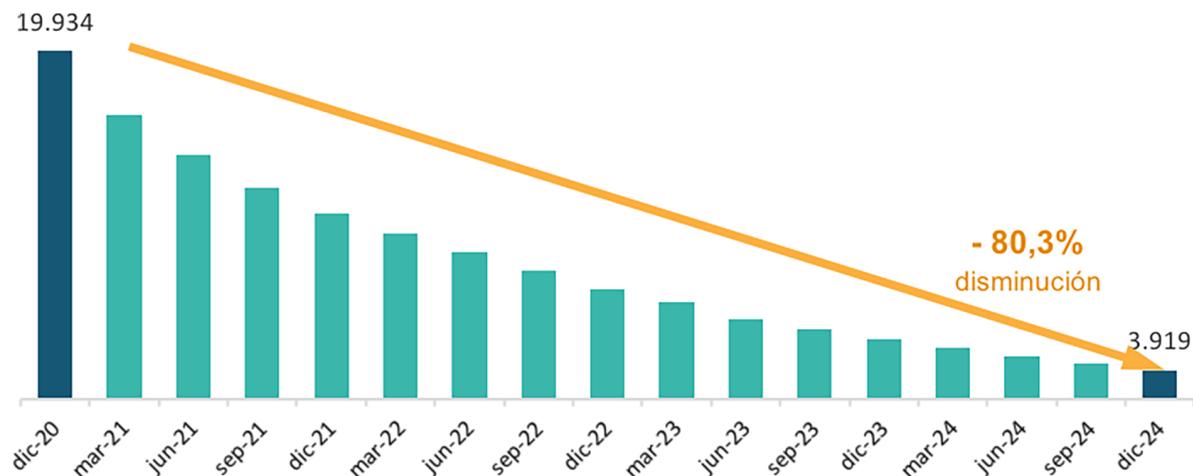


(\*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.  
Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

La cartera diferida alcanzó a Bs3.919 millones al 31 de diciembre de 2024, menor en 80,3% al monto observado al cierre de la gestión 2020, mostrando el éxito de la implementación del mecanismo de reprogramación o refinanciamiento con la inclusión de periodos de prórroga y de gracia de los créditos diferidos, en el marco del Decreto Supremo N° 4409 del 2 de diciembre de 2020 y lo dispuesto por ASFI mediante Circular ASFI/669/2021 de 14 de enero de 2021.

La citada cartera pasó de representar el 10,4% de la cartera total del sistema financiero en diciembre de 2020 a sólo el 1,8% en diciembre de 2024.

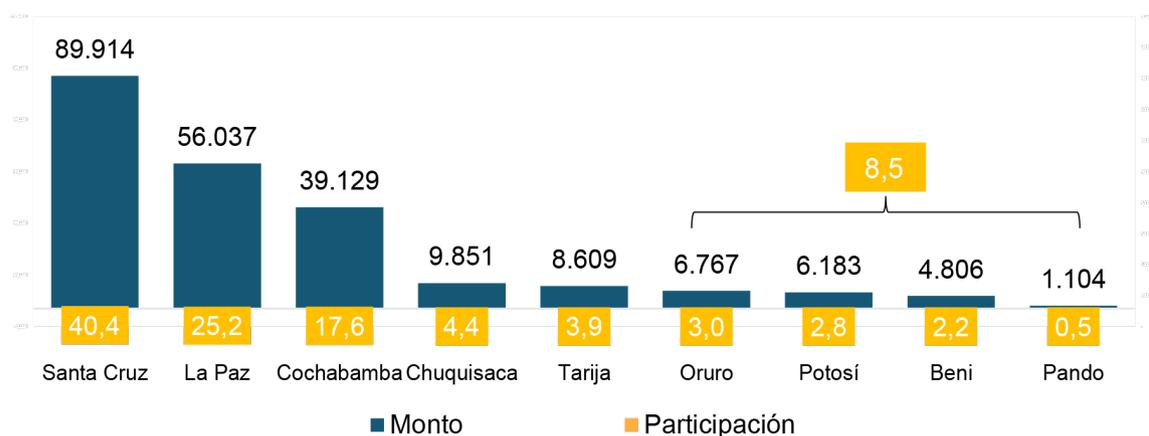
Gráfico N° 8:  
**CARTERA DIFERIDA**  
 Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2024 (\*)  
 (En millones de bolivianos)



(\*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.  
 Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

El mayor demandante de créditos es el departamento de Santa Cruz con Bs89.914 millones (40,4% de total); le siguen, La Paz con Bs56.037 millones (25,2%), Cochabamba con Bs39.129 millones (17,6%), Chuquisaca con Bs9.815 millones (4,4%), Tarija con Bs8.609 millones (3,9%) y los demás departamentos con Bs18.861 millones (8,5%).

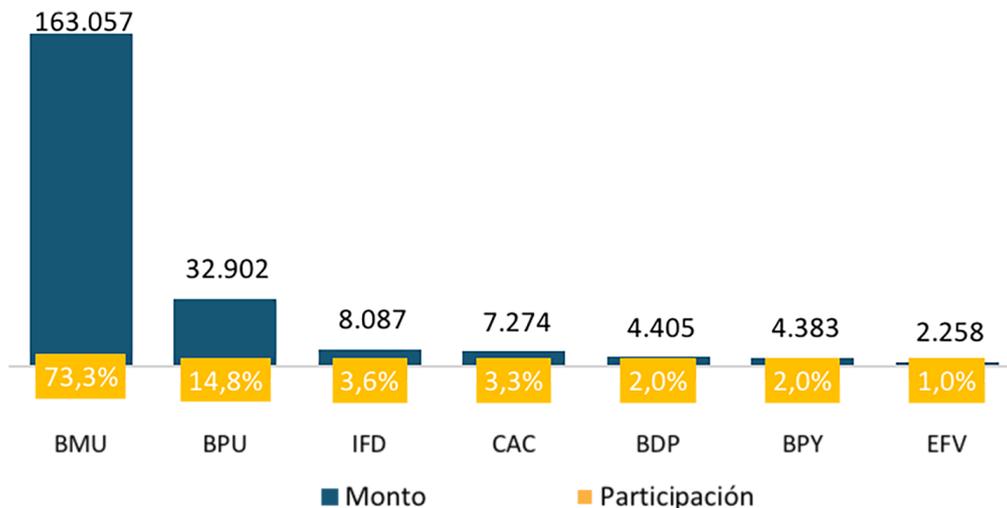
Gráfico N° 9:  
**CARTERA DE CRÉDITOS POR DEPARTAMENTO**  
 Al 31 de diciembre de 2024  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por tipo de entidad, la mayor parte de los créditos corresponden a los otorgados por los BMU con Bs163.057 millones (73,3% del total del sistema financiero); le siguen el BPU con Bs32.902 millones (14,8%), las IFD con Bs8.087 millones (3,6%), las CAC con Bs7.274 millones (3,3%), el BDP con Bs4.405 millones (2,0%), los BPY con Bs4.383 millones (2,0%) y las EFV con Bs2.258 millones (1,0%).

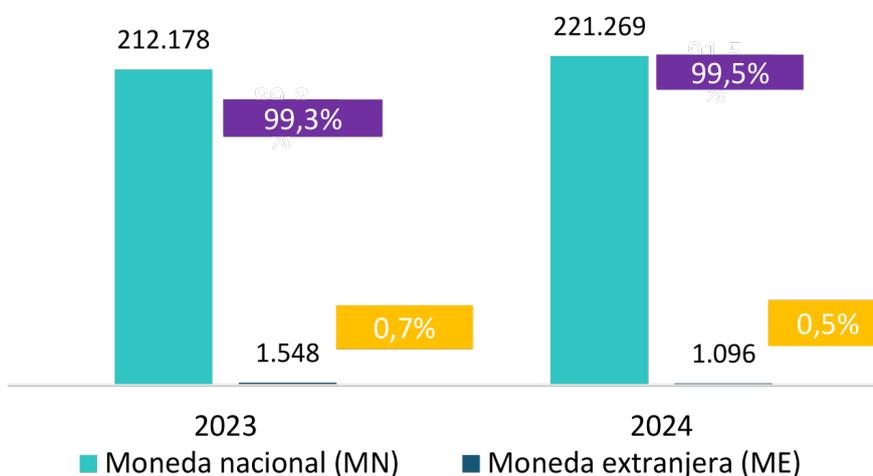
Gráfico N° 10:  
**CARTERA POR TIPO DE ENTIDAD**  
 Al 31 de diciembre de 2024  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

La cartera de créditos en moneda nacional suma Bs221.269 millones y representa el 99,5% del total del sistema financiero; mientras que los créditos en moneda extranjera alcanzan a Bs1.096 millones (0,5% del total). Las colocaciones en moneda nacional mantuvieron su comportamiento ascendente, permitiendo que las empresas y hogares honren sus obligaciones en la moneda en la cual perciben sus ingresos.

Gráfico N° 11:  
**CARTERA POR DENOMINACIÓN MONETARIA**  
 Al 31 de diciembre de cada año (2023 – 2024) (\*)  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



(\*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fasil S.A.  
 Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Créditos destinados al sector productivo<sup>8</sup>

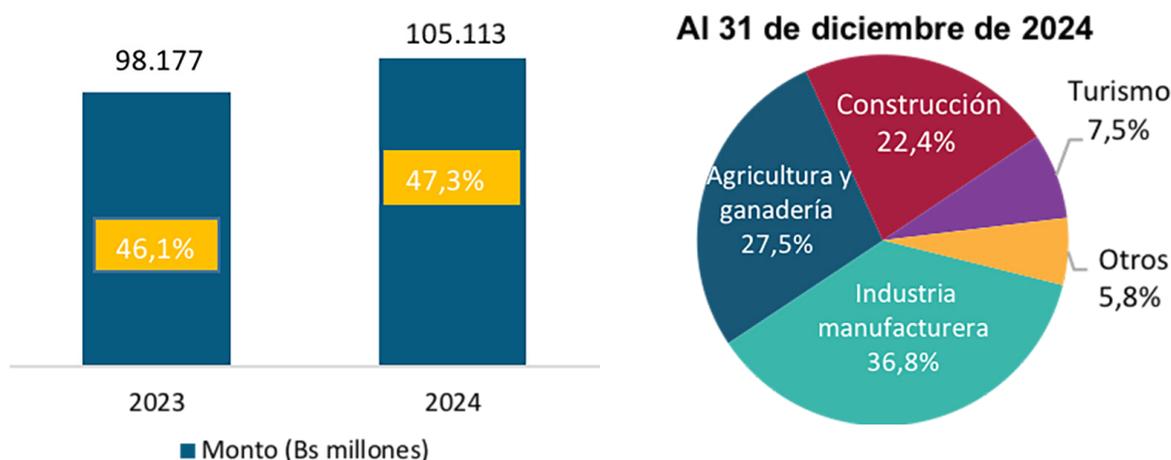
Las actividades económicas del sector productivo, son prioritarias en la asignación de recursos por parte del sistema financiero en el marco de lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) y las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, referido al establecimiento de tasas anuales máximas reguladas para su otorgación, según el tamaño de la actividad económica del deudor (6% para la grande y mediana empresa, 7% para la pequeña empresa y 11,5% para la microempresa).

En el último año, los citados créditos registraron un aumento de Bs6.936 millones (7,1%), con lo que a diciembre de 2024 alcanzaron a Bs105.113 millones, representando el 47,3 % del total de la cartera del sistema financiero. La dinámica de esta cartera se mantiene por encima de lo registrado por la cartera total, mostrando que el sistema financiero atiende las necesidades de financiamiento de las unidades económicas productivas, contribuyendo activamente a la dinámica de las actividades de este importante sector (Gráfico N° 12).

El mayor demandante de financiamiento es el sector de la manufactura con Bs38.650 millones (36,8%); le siguen, la agricultura y ganadería con Bs28.955 millones (27,5%), la construcción con Bs23.516 millones (22,4%), el turismo con Bs7.872 millones (7,5%) y otros sectores con Bs6.120 millones (5,8%).

### Gráfico N° 12: CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO

Al 31 de diciembre de cada año (2023 – 2024)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



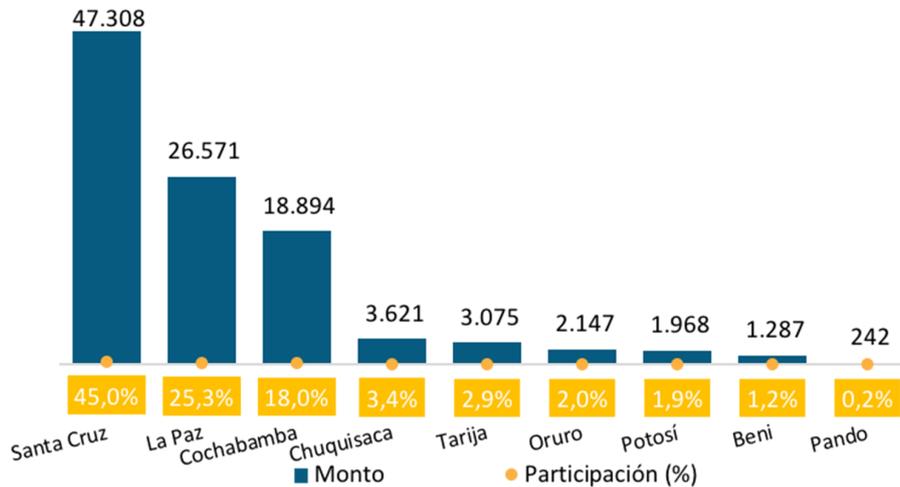
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

<sup>8</sup> De acuerdo con la normativa vigente, se considera como crédito al sector productivo a los préstamos de tipo empresarial, microcrédito o pyme cuyo destino corresponde a las categorías de: a) agricultura y ganadería, b) caza, silvicultura y pesca, c) extracción de petróleo crudo y gas natural, d) minerales metálicos y no metálicos, e) industria manufacturera, f) producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua, y g) construcción (sector producción). A partir de la Circular ASFI/307/2015, de 27 de julio de 2015, se consideran como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito hacia el sector turismo (para capital de inversión) y a la producción intelectual. Asimismo, mediante Circular ASFI/696/2021 de 26 de julio de 2021 se incorpora los créditos destinados a la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como la fabricación, ensamblaje y adquisición de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.

Por departamento, Santa Cruz concentra Bs47.308 millones en créditos para el sector productivo (45,0% del total); le siguen, La Paz con Bs26.571 millones (25,3%), Cochabamba con Bs18.894 millones (18,0%) y los demás departamentos con Bs12.340 millones (11,7%).

Gráfico N° 13:  
**CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO POR DEPARTAMENTO**

Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

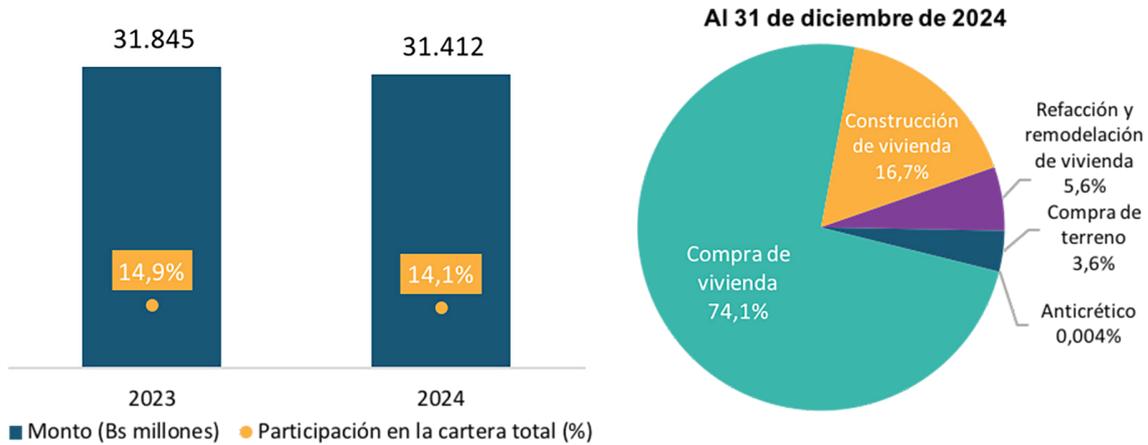
## Créditos de vivienda de interés social

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, los créditos de vivienda de interés social permiten el acceso a la vivienda para las familias que no cuentan con techo propio, mediante el establecimiento de tasas máximas de interés anual reguladas, entre 5,5% y 6,5%, en función del valor comercial de la vivienda (hasta USD157 mil, aproximadamente).

Los créditos de vivienda de interés social, al finalizar la gestión 2024 sumaron Bs31.412 millones y representan el 14,1% de la cartera total del sistema financiero. Como se muestra en el Gráfico N° 14, estos créditos mantuvieron una participación superior al 14% en los últimos dos años y un monto superior a los Bs31.000 millones.

Por objeto del crédito, los préstamos de vivienda de interés social se dirigen principalmente a la compra de vivienda (casa o departamento) con Bs23.271 millones (74,1%) del total; le siguen, los créditos para la construcción de vivienda con Bs5.253 millones (16,7%), para la refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de vivienda con Bs1.762 millones (5,6%), para la compra de terreno con Bs1.125 millones (3,6%) y para anticrédito Bs1 millones (0,004%).

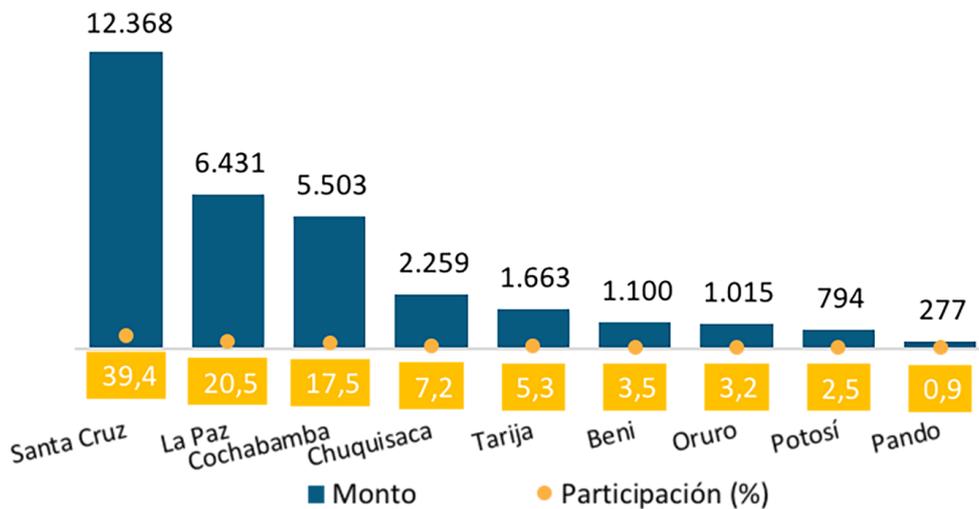
Gráfico N° 14:  
**CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**  
Al 31 de diciembre de cada año (2023 – 2024)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por departamento, Santa Cruz es el mayor demandante de estos créditos con Bs12.368 millones (39,4%) del total; le siguen, La Paz con Bs6.431 millones (20,5%), Cochabamba con Bs5.503 millones (17,5%), Chuquisaca con Bs2.260 millones (7,2%) y los demás departamentos suman Bs4.849 millones (15,4%).

Gráfico N° 15:  
**CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR DEPARTAMENTO**  
Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

El número de familias beneficiadas alcanza a 101.806, a diciembre de 2024, mostrando el impacto favorable de los préstamos de vivienda de interés social para la población boliviana.

## Niveles mínimos de cartera

El Decreto Supremo N° 4408 de 2 de diciembre de 2020, restablece los niveles mínimos de cartera para los sectores priorizados, fijados previamente mediante Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, de 60% para los BMU y 50% para los BPY y las EFV. En ese marco, al cierre de la gestión 2024, los porcentajes alcanzados son de 65,2% para los BMU, 59,3% para los BPY y 53,2% para las EFV. Todas las entidades sujetas al cumplimiento del citado Decreto cumplen con los niveles mínimos de cartera destinados a los sectores priorizados establecidos por la LSF.

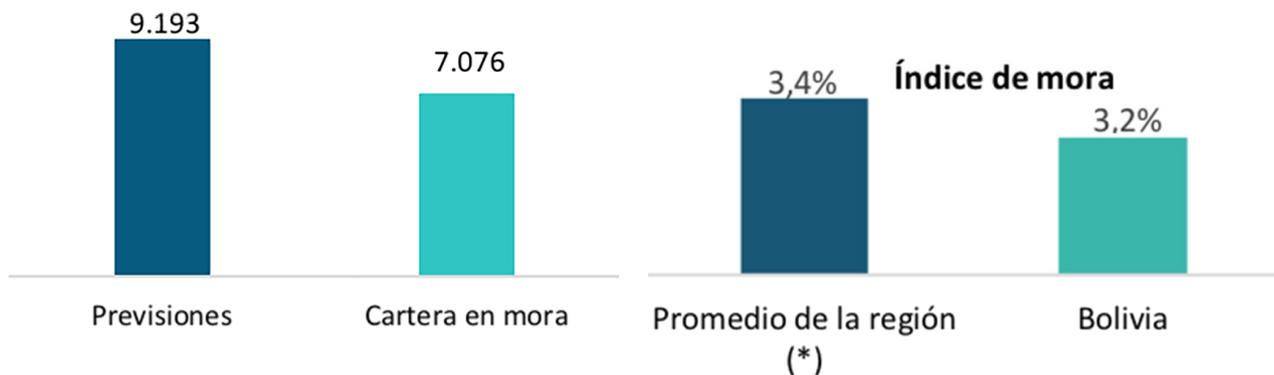
La cartera computable de las citadas entidades, para el cumplimiento de los niveles mínimos de cartera, ascendió a Bs131.569 millones. Por tipo de entidad, Bs127.760 millones (97,1%) corresponde a los BMU (incluye al BPU), Bs2.608 millones (2,0%) a los BPY y Bs1.201 millones (0,9%) a las EFV.

## Mora y provisiones

La cartera en mora, que corresponde a aquellos créditos en estado vencido y en ejecución, suma Bs7.076 millones y representa el 3,2% de la cartera total del sistema financiero, al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose este índice en niveles bajos y por debajo de la media de la región cuyo promedio se ubica en 3,4% (Gráfico N° 16).

Por su parte, el nivel de provisiones específicas y genéricas asciende a Bs9.193 millones, superior en Bs923 millones al monto registrado la gestión 2023, lo que es equivalente a 1,30 veces el monto de la cartera en mora. El monto de las citadas provisiones se mantuvo por encima del valor de la cartera en mora, reflejando la fortaleza del sistema financiero en lo que se refiere al riesgo crediticio.

Gráfico N° 16:  
**CARTERA, PREVISIONES E ÍNDICE DE MORA**  
Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



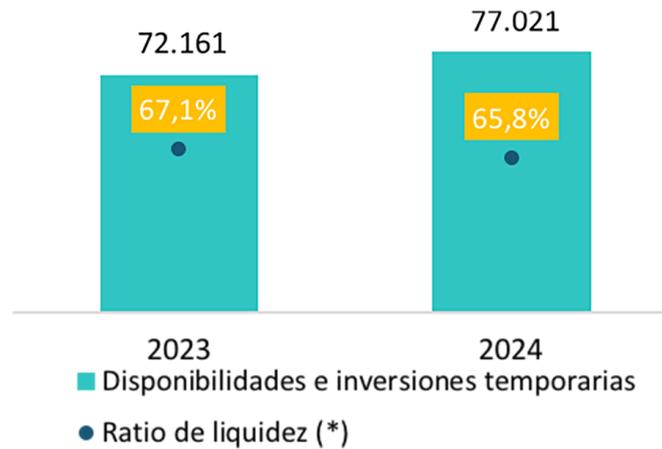
(\*) Considera lo expuesto en los sitios web de las autoridades supervisoras  
Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

## 1.2.4 LIQUIDEZ

El saldo de las disponibilidades e inversiones temporarias de las EIF asciende a Bs77.021 millones al cierre de 2024, superior a los niveles alcanzados en las gestiones pasadas. El nivel de liquidez es equivalente al 65,8% del valor de los depósitos de corto plazo (depósitos a la vista, caja de ahorros y DPF a 30 días, Gráfico N° 17), mostrando la fortaleza que tienen las entidades financieras para atender los requerimientos de devolución de depósitos que puedan tener los ahorristas, así como para continuar atendiendo la demanda de créditos.

### Gráfico N° 17: DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORARIAS Y RATIO DE LIQUIDEZ

Al 31 de diciembre de cada año (2023 – 2024)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



(\*) Disponibilidades e inversiones temporarias / Depósitos a corto plazo.  
Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

Por tipo de entidad, Bs53.543 millones (69,5%) de los activos líquidos del sistema financiero se concentran en los BMU; le siguen, el BPU con Bs17.782 millones (23,1%), las CAC con Bs1.996 millones (2,6%) y las demás EIF registran Bs3.701 millones (4,8%).

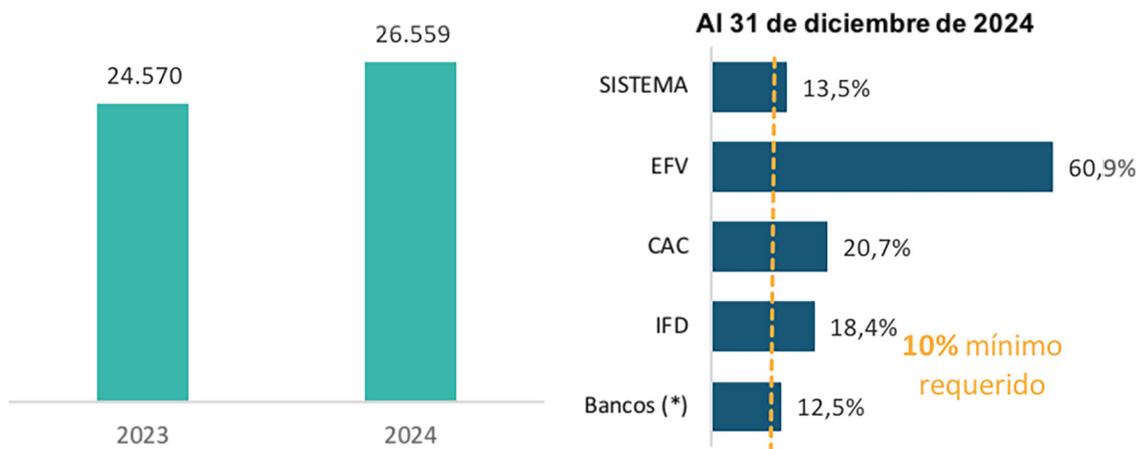
## 1.2.5 PATRIMONIO

El patrimonio de las EIF asciende a Bs26.559 millones, mayor en Bs1.989 millones (8,1%) al monto observado en diciembre de 2023, habiendo incidido positivamente la capitalización de utilidades instruida por ASFI en los últimos años.

El principal indicador de solvencia del sistema financiero es el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP), mismo que se situó en 13,5%. Por tipo de entidad, el nivel de CAP en las EIF alcanzó a 60,9%, en las CAC 20,7%, en las IFD 18,4% y en los bancos 12,5%. Todas las EIF mantienen un CAP superior al 10% exigido por Ley.

Gráfico N° 18:  
**PATRIMONIO Y COEFICIENTE DE ADECUACIÓN PATRIMONIAL (CAP)**

Al 31 de diciembre de cada año (2023 – 2024)  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)

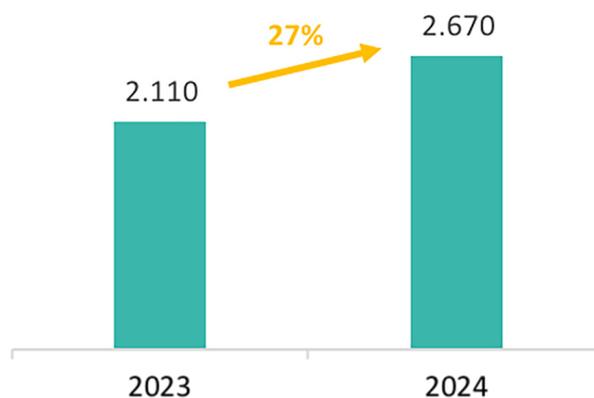


(\*) Incluye a los bancos múltiples, PYME y con participación mayoritaria del Estado.  
 Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.2.6 RENTABILIDAD

En la gestión 2024, las EIF obtuvieron utilidades netas por un monto de Bs2.670 millones, superior en Bs560 millones (27%) a lo registrado en 2023. De esta manera, la rentabilidad, medida a través del rendimiento sobre el patrimonio (ROE), se situó en 10,4% (Gráfico N° 19).

Gráfico N° 19:  
**UTILIDADES**  
 A diciembre de 2023 y 2024  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



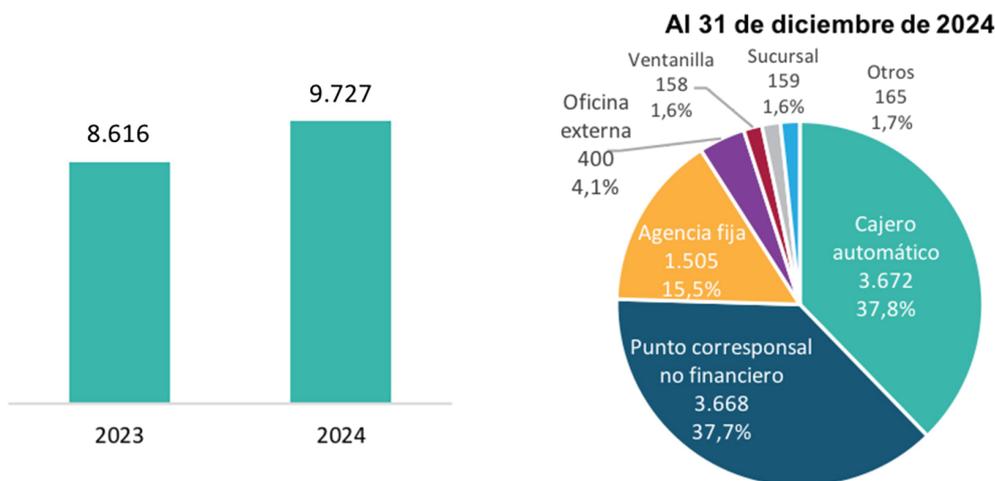
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2024, el número de Puntos de Atención Financiera (PAF) de las EIF alcanzó a 9.727, superior en 1.111 PAF a lo observado en 2023.

Por tipo de PAF, los cajeros automáticos concentran la mayor parte con 3.672 (37,8% del total), los puntos corresponsales no financieros suman 3.668 (37,7%), las agencias fijas son 1.505 (15,5%), las oficinas externas suman 400 (4,1%), las ventanillas de atención son 158 (1,6%), las sucursales alcanzan a 159 (1,6%) y otros tipos de PAF llegan a 165 (1,7%).

Gráfico N° 20:  
**PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA (\*)**  
Al 31 de diciembre de cada año (2023 – 2024)  
(En número)

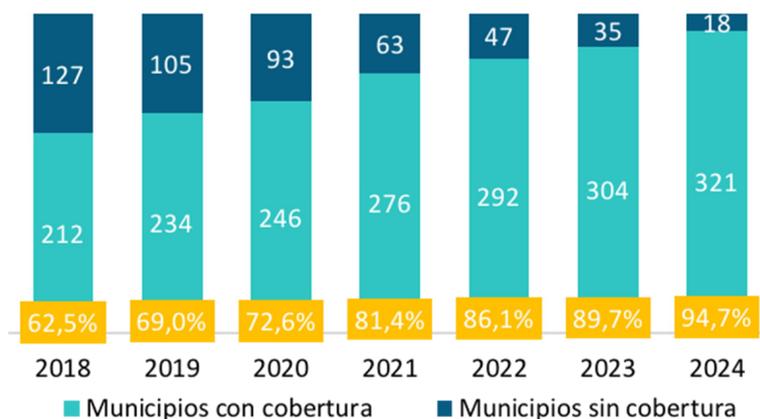


(\*) No incluye puntos corresponsales financieros.  
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

El nivel de cobertura de los servicios financieros que brindan las EIF llega a 321 municipios y representa el 94,7% del total del país (Gráfico N° 21). El citado nivel de cobertura alcanza al 99,7 % de la población boliviana.

Entre 2018 y 2024 el nivel de cobertura de los servicios financieros pasó de 62,5% a 94,7%, lo que se explica por la apertura de PAF por parte de las EIF en municipios clasificados con nula cobertura, en cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016.

Gráfico N° 21:  
**COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS EN MUNICIPIOS**  
A diciembre de cada año (2018 – 2024)  
(En número y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.3 MERCADO DE VALORES

### 1.3.1 EMISORES

#### Acciones

Al 31 de diciembre de 2024 el valor total de las acciones inscritas vigentes en el RMV alcanzó los Bs37.455 millones y corresponde a 1.050.384.050 acciones. Destaca la inscripción de acciones suscritas y pagadas de la empresa “Mayoreo y Distribución S.A. (MADISA)”.

#### Bonos

**En moneda nacional.** En el transcurso de la gestión 2024 se autorizaron 26 emisiones por un monto de Bs3.347 millones, con lo cual el monto autorizado total alcanzó a Bs24.187 millones y el monto vigente a Bs13.892 millones. Del total de emisiones autorizadas, Bs14.687 millones (56,1%) corresponden a bonos de entidades privadas, Bs9.360 millones (35,8%) a bonos de entidades bancarias y financieras y Bs140 millones (0,54%) a bonos de entidades públicas (Cuadro N°2).

**En moneda extranjera.** Al 31 de diciembre de 2024, las emisiones de bonos en moneda extranjera ascendieron a un monto equivalente a Bs1.971 millones, con un monto vigente de Bs1.143 millones. Del monto total autorizado, Bs1.015 millones (3,9%) corresponde a bonos de entidades bancarias y financieras, mientras que Bs956 millones (3,7%) a Bonos de entidades privadas (Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2:  
**EMISIONES DE BONOS POR MONEDA**

Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
<b>Bonos corrientes en moneda nacional</b>	<b>24.187</b>	<b>13.892</b>
Entidades Privadas	14.687	7.814
Entidades Bancarias y Financieras	9.360	6.043
Entidades Públicas	140	35
<b>Bonos corrientes en moneda extranjera</b>	<b>1.971</b>	<b>1.143</b>
Entidades Bancarias y Financieras	1.015	689
Entidades Privadas	956	454

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Es importante destacar que en el contexto de la creación de un marco regulatorio para fortalecer el impacto de las finanzas sostenibles en Bolivia, ASFI aprobó la Resolución ASFI/1392/2022, estableciendo la reglamentación para la autorización y registro de la oferta pública de bonos verdes, sociales y/o sostenibles en el mercado de capitales, así como el registro de empresas de revisión externa encargadas de realizar evaluaciones previas (opinión de segunda parte) y posteriores (verificación) sobre estos instrumentos de deuda.

Asimismo, con Resolución ASFI/928/2023 de 21 de agosto de 2023, se modificó los reglamentos del Registro del Mercado de Valores, para la realización del Trabajo de

Auditoría Externa y para el Trabajo de Revisión Externa, incorporando a la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI - *Climate Bonds Initiative*) como empresa certificadora y otras precisiones y lineamientos con el objeto de generar mayor transparencia en la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.

En dicho marco, resalta en la gestión 2024, la emisión de los Bonos Sociales Avanza Mujer BancoSol 1, que tuvo las siguientes características:

**Emisor:** Banco Solidario S.A.

**Fecha de emisión:** 12 de junio de 2024

**Monto:** Bs205.800.000

**Destino:** Colocación de cartera de créditos para financiar o refinanciar proyectos con impacto positivo en el colectivo social.

#### **Contribución a los ODS:**

- 1 (Fin de la pobreza).
- 5 (Igualdad de género).
- 8 (Trabajo decente y crecimiento económico).
- 9 (Industria, innovación e infraestructura).
- 10 (Reducción de las desigualdades).

#### **Depósitos a Plazo Fijo (DPF)**

Las emisiones de DPF en la gestión 2024, sumaron Bs51.877 millones (cifra que incluye las renovaciones de estos documentos).

#### **Valores de Titularización**

Al 31 de diciembre de 2024, el monto autorizado en bolivianos ascendió a Bs1.128 millones y el vigente a Bs514 millones (Cuadro N°3). No se tiene patrimonios autónomos vigentes en moneda extranjera, ni en bolivianos indexados a la UFV.

Cuadro N° 3:  
**VALORES DE TITULARIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL**  
 Al 31 de diciembre de 2024  
 (En millones de bolivianos)

N°	Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión (*)
1	AMERICAN IRIS – BISA ST	121	69
2	BISA ST - CIDRE II	80	45
3	BISA ST - FUBODE II	18	11
4	CRECER IFD - BDP ST 058	145	84
5	CRESPAL - BDP ST 035	36	20
6	GRANOSOL – BISA ST	130	58
7	IDEPRO IFD - BDP ST 056	63	22
8	MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 051	170	36
9	MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 054	170	52
10	NUEVATEL – BDP ST 049	168	102
11	UNIPARTES - BDP ST 055	27	15
<b>Total</b>		<b>1.128</b>	<b>514</b>

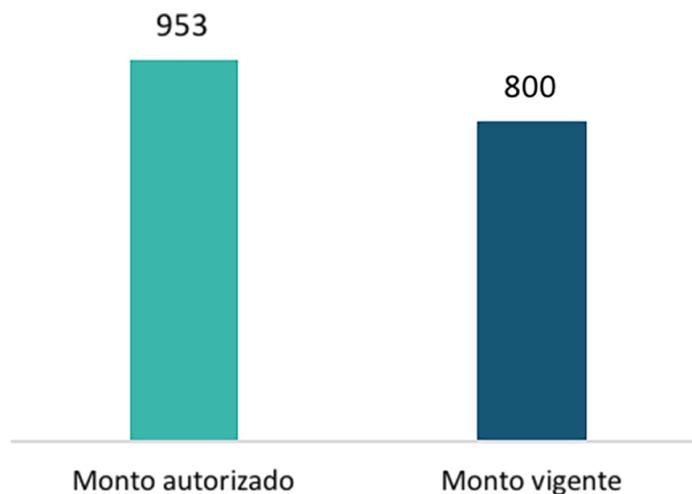
(\*) Corresponde al saldo de la emisión a la fecha corte.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### Pagarés Bursátiles

Durante la gestión 2024, se autorizaron 23 emisiones en bolivianos por un total de Bs953 millones, con lo cual el monto vigente alcanzó a Bs800 millones. No se tiene pagarés en moneda extranjera.

Gráfico N° 22:  
**PAGARÉS BURSÁTILES**  
 Al 31 de diciembre de 2024  
 (En millones de bolivianos)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Pagarés en mesa de negociación

En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, al 31 de diciembre de 2024, se tiene a Inversiones Inmobiliarias Irala S.A. con un margen de endeudamiento de Bs1,2 millones, no existiendo un monto vigente.

Cuadro N° 4:  
**EMISIONES VIGENTES, PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN**  
Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos)

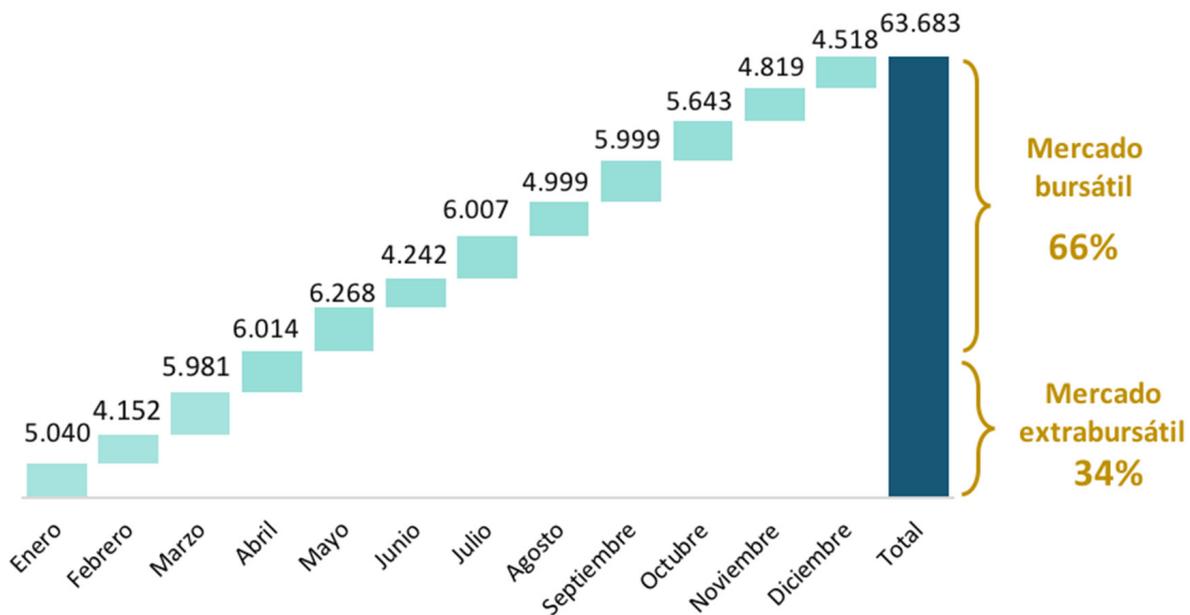
Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
IIR	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	0,0	1,2	1,2
<b>Total</b>		<b>0,0</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES

En 2024, en el mercado de valores se negoció un total de Bs63.683 millones, de los cuales Bs41.863 millones (66%) fueron realizados en el mercado bursátil y el restante 34% equivalente a Bs21.820 millones en el extrabursátil (Gráfico N° 23).

Gráfico N° 23:  
**OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES**  
Al 31 de diciembre de 2024  
(En millones de bolivianos)



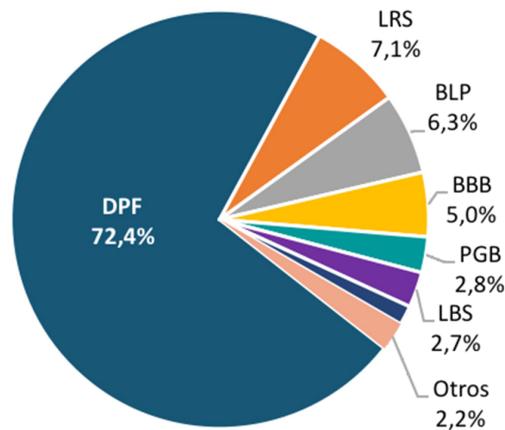
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Mercado bursátil (MB)

El monto transado en el mercado bursátil, en todos sus mecanismos de negociación, alcanzó a Bs41.863 millones, de los cuales Bs20.167 millones (48,2%) corresponden a operaciones de compra venta definitiva, Bs17.711 millones (42,3%) a operaciones de reporto y Bs3.985 millones (9,5%) a colocaciones en el mercado primario.

Las negociaciones por tipo de instrumento, muestran que los DPF concentran Bs30.303 millones (72,4%) del valor total de las operaciones negociadas en el mercado bursátil; le siguen, las letras del BCB con opción de rescate anticipado con Bs2.988 millones (7,1%), los bonos de largo plazo con Bs2.631 millones (6,3%), los bonos bancarios bursátiles con Bs2.080 millones (5,0%), los pagarés bursátiles con Bs1.156 millones (2,8%), las letras del BCB con Bs1.149 millones (2,7%), los bonos del BCB con Bs625 millones (1,5%) y otros instrumentos con Bs930 millones (2,2%).

Gráfico N° 24:  
**OPERACIONES POR TIPO DE INSTRUMENTO**  
 al 31 de diciembre de 2024  
 (En porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### - Reportos

Las operaciones de reporto ascendieron a Bs17.711 millones al cierre de la gestión 2024. Los instrumentos más negociados en este mecanismo fueron los DPF con Bs14.307 millones (80,8%), las letras del BCB con opción de rescate anticipado con Bs827 millones (4,7%), los bonos de largo plazo con Bs798 millones (4,5%) y otros instrumentos Bs1.779 millones (10,0%).

### - Compra y venta definitiva

Las operaciones de compra y venta definitiva alcanzaron a Bs20.167 millones, siendo los DPF los que concentran la mayor parte de estas operaciones, con Bs15.997 millones (79,3%), otros instrumentos sumaron Bs4.170 millones (20,7%).

### - Mercado Primario

El monto negociado en el mercado primario alcanzó a Bs3.985 millones. Por instrumento destacan los bonos de largo plazo con Bs1.620 millones (40,6%), los bonos bancarios bursátiles con Bs1.019 millones (25,6%), los pagarés bursátiles con Bs910 millones (22,8%) y otro tipo de instrumentos sumaron Bs437 millones (11,0%).

## Mercado extrabursátil

El mercado extrabursátil registró transacciones por Bs21.820 millones, correspondiendo Bs8.225 millones a bonos del Tesoro (37,7%), DPF con Bs5.610 millones (25,7%), letras del BCB con opción de rescate anticipado con Bs5.198 millones (23,8%) y otros instrumentos sumaron Bs2.787 millones (12,8%).

### 1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI)

La cartera de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanzó a Bs25.038 millones, al 31 de diciembre de 2024. En los últimos 12 meses, se incorporaron 834 nuevos participantes, con lo cual al cierre de la gestión 2024, el número total de participantes en los FI ascendió a 110.907.

Por tipo de fondo de inversión, los Fondos de Inversión Cerrados (FIC) concentraron Bs16.825 millones (67,2%) y los Fondos de Inversión Abiertos (FIA) registraron Bs8.213 millones (32,8%). Con relación a 2023 se tuvo un incremento en la cartera de los FIC de Bs861 millones (5,4%).

Por denominación monetaria, los fondos de inversión constituidos en bolivianos sumaron Bs19.775 millones, representando el 79,0% de la cartera total de los FI; mientras que los constituidos en dólares estadounidenses suman el equivalente a Bs5.035 millones (20,1%) y en UFV Bs228 millones (0,9%).

Gráfico N° 25:  
**CARTERA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN**  
A diciembre de cada año (2020 – 2024)  
(En millones de bolivianos)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

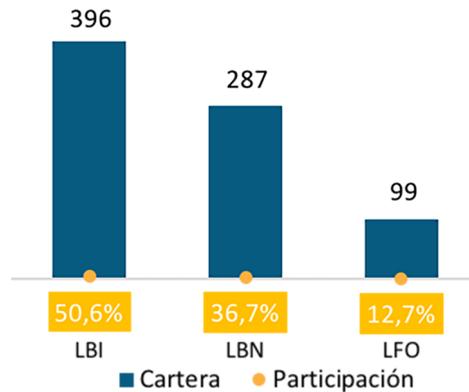
### 1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF)

A diciembre de 2024, las empresas de arrendamiento financiero con licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI son: Bisa Leasing S.A. (LBI), BNB Leasing S.A. (LBN) y Fortaleza Leasing S.A. (LFO), mismas que registran una cartera de Bs782 millones.

Por entidad, Bs396 millones (50,6%) del monto de las operaciones de arrendamiento financiero corresponden a LBI, Bs287 millones (36,7%) a LBN y Bs99 millones (12,7%) a LFO.

Gráfico N° 26:  
**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CARTERA DE CRÉDITOS**

Al 31 de diciembre de 2024  
 (En millones de bolivianos)

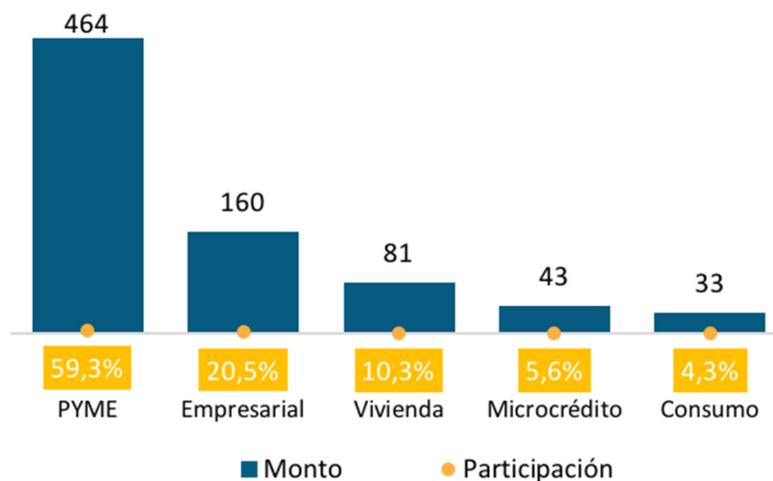


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El 59% de la cartera de las empresas de arrendamiento financiero (Bs464 millones) son créditos pyme, el 21% (Bs160 millones) son créditos empresariales, el 10% de vivienda, 6% microcréditos y 4% de consumo (Gráfico N° 27).

Gráfico N° 27:  
**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CARTERA DE CRÉDITOS POR TIPO**

Al 31 de diciembre de 2024  
 (En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

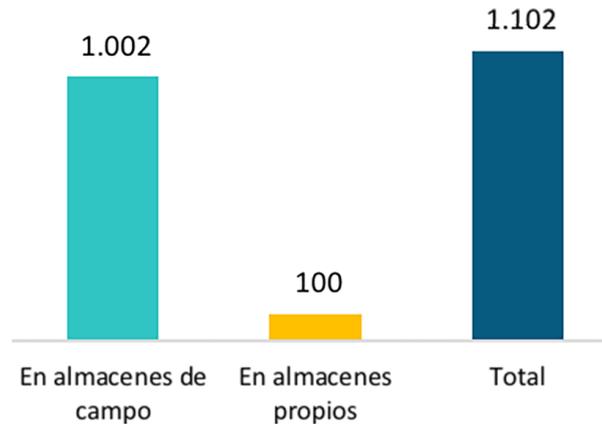
### 1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD)

Las empresas con licencia de funcionamiento otorgada por ASF son: Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. (AWM), Almacenes Internacionales S.A. (AIS) y Almacenes Generales de Depósito Altraser S.A. (ALT), mismas que en el marco de lo establecido en la LSF, se especializan en el almacenaje, conservación y custodia transitoria de mercaderías o productos de propiedad de terceros y están autorizadas para emitir certificados de depósito y bonos de prenda.

A diciembre de 2024, el valor de la mercadería almacenada por las indicadas entidades asciende a Bs1.102 millones, de los cuales Bs1.002 millones (91%) están en almacenes de campo y Bs100 millones (9%) en almacenes propios de las entidades. Por entidad, ALT concentra Bs780 millones (70,7%) del total y AIS con Bs322 millones (29,3%).

Gráfico N° 28:  
**MERCADERÍA EN CUSTODIA POR RECINTO DE ALMACENAJE**

Al 31 de diciembre de 2024  
(Expresado en millones de bolivianos)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI)

Las empresas con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI son: Buró de Información INFOCRED S.A. y Buró de Información INFOCENTER S.A. La actividad principal de estas entidades es la recolección, administración y suministro de información crediticia.

El valor de los activos de las citadas entidades alcanza a Bs36.877 miles al 31 de diciembre de 2024, superior en Bs6.683 miles (22,1 %) respecto al valor registrado en similar mes de la gestión pasada. En lo que corresponde al patrimonio contable, se observa que el monto alcanzado de Bs26.792 miles es mayor en Bs2.231 miles (9,1 %) a lo registrado hace doce meses atrás. Por su parte, el resultado neto asciende a Bs2.775 miles.

Cuadro N° 5:  
**BURÓS DE INFORMACIÓN - ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2024  
(En miles de bolivianos)

Variable	2023	2024
Activo	30.194	36.877
Pasivo	5.632	10.084
Patrimonio	24.562	26.792
Resultado neto	3.147	2.775

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

#### 1.4.4 CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN (ACCL)

Al 31 de diciembre de 2024, existen 2 cámaras de compensación y liquidación con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI: Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. (ACCL) y Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación de Operaciones Electrónicas de Pago Unilink S.A.

En la gestión 2024, la cantidad de transacciones ACH efectuadas por las citadas empresas aumentó en 127% respecto de 2023, pasando de 197 millones a 446 millones. Por su parte, las operaciones a través de QR se incrementaron en 183%, pasando de 136 millones a 385 millones.

Cuadro N° 6:  
**TRANSACCIONES ACH Y QR 2023 y 2024**  
(En millones de transacciones y porcentajes)

	Año	Cantidad
ACH	2023	197
	2024	446
	<b>Variación %</b>	<b>127%</b>
QR	2023	136
	2024	385
	<b>Variación %</b>	<b>183%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

#### 1.4.5 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM)

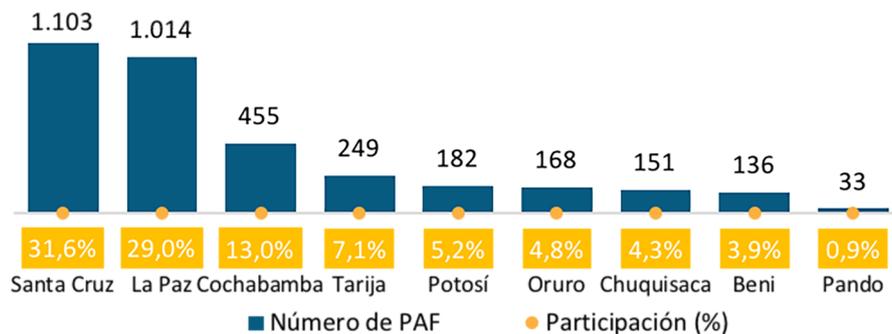
La Empresa de Servicio de Pago Móvil E-fectivo S.A. es la única entidad de este tipo con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, misma que tiene el giro exclusivo de efectuar servicios de pago móvil a través de instrumentos electrónicos de pago, como la billetera móvil.

El valor de los activos de la citada entidad alcanza a Bs162.563 miles al 31 de diciembre de 2024. En lo que corresponde al patrimonio contable, se observa que el monto alcanzado de Bs51.895 miles. Por su parte, el resultado neto asciende a Bs2.701 miles.

Al 31 de diciembre de 2024, E-fectivo S.A. tiene un total de 3.491 PAF, distribuidos en los 9 departamentos del país, tal como se expone en el Gráfico N° 29.

Gráfico N° 29:  
**E-FECTIVO S.A., NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO**

Al 31 de diciembre de 2024



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Al cierre de 2024, el monto de las billeteras móviles de E-fectivo S.A. alcanzó a Bs54,8 millones.

### 1.4.6 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE)

Las EATE con licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI son: la Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (LINKSER) S.A.; estas empresas tienen como actividad principal la administración de instrumentos electrónicos de pago (tarjetas de crédito, de débito y prepagadas).

El valor de los activos de las EATE asciende a Bs366.266 miles al 31 de diciembre de 2024, mayor en Bs12.012 miles (3,4%) respecto a similar periodo de 2023. El resultado neto alcanzado a diciembre de 2024 asciende a Bs86.069 miles, superior en Bs11.761 miles (15,8%) al nivel registrado en 2023.

Cuadro N° 7:  
**EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2024

(En miles de bolivianos)

Variable	2023	2024
Activo	354.254	366.266
Pasivo	156.304	142.456
Patrimonio	197.950	223.810
Resultado neto	74.309	86.069

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

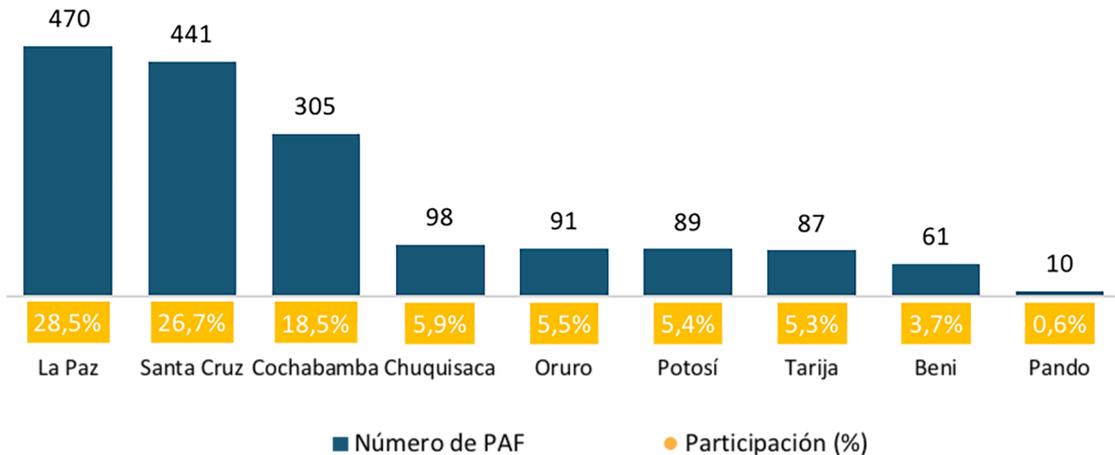
### 1.4.7 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD)

El número de las Empresas de Giro y Remesas de Dinero (EGRD) con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI se mantuvo en 7 al cierre de 2024, teniendo como actividad principal las operaciones de giro y transferencia de remesas de dinero nacionales y del exterior.

Las EGRD cuentan con un activo de Bs67.986 miles, al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, sus utilidades alcanzaron un monto de Bs13.743 miles.

Las citadas empresas tienen un total de 1.652 PAF, distribuidos en 187 municipios de los 9 departamentos del país (Gráfico N° 30).

Gráfico N° 30:  
**EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO**  
**NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO**  
Al 31 de diciembre de 2024



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

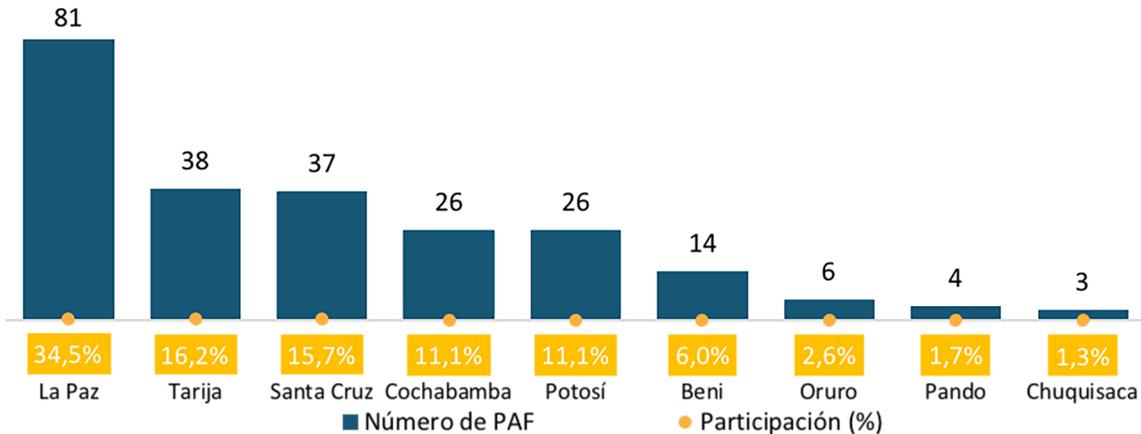
#### 1.4.8 CASAS DE CAMBIO (CC)

En el marco de lo establecido en la LSF, las casas de cambio son constituidas como empresas con personalidad jurídica (sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada) y unipersonal (para personas naturales inscritas en el Registro de Comercio). Las casas de cambio conformadas como empresas con personalidad jurídica están facultadas para realizar las operaciones y servicios de: a) Compra y venta de monedas, b) Cambio de cheques de viajero, c) Operaciones de canje de cheques del exterior, d) Envío y recepción de giros a nivel nacional, e) Pago de remesas provenientes del exterior en calidad de agente de pago y f) Otros servicios de pago previamente autorizados por la ASFI; mientras que, las casas de cambio constituidas como empresas unipersonales sólo están facultadas para realizar actividades de compra y venta de monedas.

Al 31 de diciembre de 2024, se registró un número de 187 CC con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, mismas que tienen 235 PAF distribuidos en los 9 departamentos del país.

Gráfico N° 31:  
**CASAS DE CAMBIO, NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO**

Al 31 de diciembre de 2024



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### 1.4.9 EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES

Al 31 de diciembre de 2024, existen 2 empresas de transporte de material monetario y valores con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI que se encuentran autorizadas para transportar material monetario y valores en el ámbito local y nacional, abastecer y recargar de billetes y monedas en cajeros automáticos (ATM), custodiar material monetario y valores en sus bóvedas, así como procesar efectivo, que incluye la selección, clasificación, depuración y recuento de billetes y monedas. Estas empresas son: Brinks Bolivia S.A. y la Empresa de Transporte de Valores ETV S.A.

### 1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS (ENSF)

El Artículo 116 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que ASFI debe realizar encuestas anuales representativas para evaluar las necesidades de los consumidores financieros, el nivel de atención que reciben por parte de las entidades financieras y su percepción sobre el grado de cumplimiento de la función social del sistema financiero. En este marco, la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (ENSF) se ha consolidado como una herramienta clave para tener una referencia sobre la calidad de los servicios financieros en Bolivia y orientar las políticas del sector.

Desde 2015, ASFI lleva a cabo anualmente la ENSF con el objetivo de medir la satisfacción de los consumidores financieros, identificar sus necesidades y evaluar la percepción sobre la función social de las entidades financieras. Esta encuesta permite recopilar información sobre el acceso a productos y servicios financieros, la calidad de la atención, la educación financiera y las condiciones del entorno económico y financiero.

En 2024, en su décima versión, la ENSF se realizó en dos modalidades:

- **Presencial:** El 4 de diciembre de 2024, en 99 PAF en el área rural, distribuidos en 61 municipios del país.
- **En línea:** Entre el 4 y el 20 de diciembre de 2024, a través del sitio web de ASFI.

Se destaca que en 2024 la encuesta en línea se rediseñó completamente respecto a las versiones previas, contándose con un formulario electrónico completamente interactivo. Asimismo, el número de preguntas se redujo para rescatar los aspectos esenciales requeridos por la encuesta, lo que permitió aminorar sustancialmente el tiempo de respuesta del cuestionario (pasando de 12 minutos a 4 minutos en promedio), promoviendo una mayor participación de la población.

De esa manera, se logró la participación de 23.206 encuestados de manera virtual y 1.276 de forma presencial.

Para garantizar una amplia participación, la encuesta fue difundida a través de diversos medios de comunicación y mediante mensajes de texto enviados por las entidades financieras a sus clientes, invitándolos a responder.

La información recopilada en la ENSF no solo permite cumplir con lo establecido en la LSF, sino que también proporciona insumos esenciales para mejorar la regulación, supervisión y diseño de políticas financieras que respondan a las verdaderas necesidades de la población, promoviendo una mayor inclusión y calidad en los servicios financieros en Bolivia.





**PARTE II:  
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN  
2024**





## PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2024

### 2.1 REGULACIÓN

#### 2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA Y/O MODIFICADA

En la gestión 2024, se realizaron incorporaciones y/o modificaciones en el marco de lo señalado en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 y en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 de ASFI, así como de lo previsto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en las disposiciones legales y normativas promulgadas por el Gobierno Central y la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para las entidades supervisadas.

A continuación, se destacan las modificaciones normativas de mayor relevancia, detalladas en función de la temática desarrollada:

#### **Normativa tendiente a fortalecer lineamientos y mecanismos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero.**

- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” (Resolución ASFI/139/2024 de 15 de febrero de 2024).** Se ajustaron los lineamientos inherentes a la información presentada por los sujetos de crédito en la determinación de su capacidad de pago, tomando en cuenta el tamaño de su actividad.
- **Modificaciones al “Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior” (Resolución ASFI/140/2024 de 15 de febrero de 2024).** Se efectuaron cambios en los lineamientos concernientes a los depósitos a la vista e inversiones en el exterior que son realizados por las EIF, así como en el cómputo y alcance del límite definido para dicho efecto.
- **Modificaciones al “Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo” (Resolución ASFI/156/2024 de 21 de febrero de 2024).** Se incorporó como operación permitida para las IFD, el aperturar y utilizar una cuenta a la vista, en una entidad financiera del exterior, siendo el BCB la instancia encargada de recibir las transferencias del exterior, de los recursos provenientes de los financiamientos obtenidos por dichas entidades, determinando una infracción específica cuando se utilice la citada cuenta con un propósito y en condiciones, distintos a los establecidos para la misma, disponiendo además lineamientos para que las IFD implementen un procedimiento para el efecto.
- **Modificación al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” (Resolución ASFI/231/2024 de 8 de marzo de 2024).** Se ajustó el plazo para que las EIF apliquen el periodo de prórroga excepcional y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales.
- **Modificaciones al “Reglamento de la Central de Información Crediticia”, al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos”, al “Reglamento de Garantías No Convencionales”, al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos”, al “Reglamento de Control Interno y Auditores Internos”, al “Reglamento para el Envío de Información” y al “Manual de Cuentas para Entidades Financieras” (Resolución ASFI/236/2024 de 11 de marzo de 2024).** Se incorporaron lineamientos para el tratamiento de las

operaciones garantizadas por el Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción (FOGAC), así como su registro contable, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 5096 de 3 de enero de 2024 y en el Reglamento del Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción, aprobado con Resolución Ministerial N° 015 de 25 de enero de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

- **Modificaciones al “Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria” (Resolución ASFI/330/2024 de 11 de abril de 2024).** Se adecuó el Reglamento conforme los límites de la posición cambiaria determinados por el BCB, con Resolución de Directorio N° 042/2024 de 26 de marzo de 2024.
- **Modificaciones al “Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas” (Resolución ASFI/373/2024 de 24 de abril de 2024).** Se insertaron lineamientos relacionados a las transferencias de recursos al exterior, realizadas por exportadores y a transmitir los requerimientos de certificaciones de fondos a las EIF, efectuados por el Servicio de Impuestos Nacionales, en sujeción a lo estipulado en el Inciso e), Artículo 16 del Decreto Supremo N° 25465 de 23 de julio de 1999, incorporado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5145 de 10 de abril de 2024.
- **Modificaciones al “Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago” (Resolución ASFI/418/2024 de 9 de mayo de 2024).** Se modificó la normativa, con el propósito de que las entidades financieras cuenten con mecanismos que les permitan dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución de Directorio del BCB N° 079/2022, que aprueba el Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación, incorporando además criterios para la validación adicional de Órdenes Electrónicas de Transferencia de Fondos.
- **Modificación al “Reglamento para las Operaciones Interbancarias” (Resolución ASFI/595/2024 de 18 de junio de 2024).** Se adecuó el Reglamento conforme la modificación efectuada por el BCB con Resolución de Directorio N° 068/2024 de 4 de junio de 2024, al Artículo 5 del Reglamento de Créditos de Liquidez al Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta.
- **Modificaciones al “Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago” (Resolución ASFI/637/2024 de 1 de julio de 2024).** Se modificó la normativa relativa al uso de Activos Virtuales, conforme lo determinado por el BCB, con Resolución de Directorio N° 082/2024 de 25 de junio de 2024.
- **Modificaciones a las “Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez” (Resolución ASFI/895/2024 de 9 de septiembre de 2024).** Se ampliaron las bandas temporales del calce de plazos, considerando los periodos establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en su documento “*Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez*”.
- **Modificaciones al “Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas” (Resolución ASFI/930/2024 de 20 de septiembre de 2024).** Se modificó dicho Reglamento, en función de lo dispuesto en el Inciso e), segundo párrafo del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 25465 de 23 de julio de 1999, incorporado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5145 de 10 de abril de 2024, ajustado por el Decreto Supremo N° 5227 de 18 de septiembre de 2024.

- **Modificaciones al “Reglamento para el Control de Encaje Legal”, al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos” y al “Manual de Cuentas para Entidades Financieras” (Resolución ASFI/1098/2024 de 31 de octubre de 2024).** Se incorporaron precisiones en cuanto al tratamiento de las Reservas Complementarias de las EIF, en el marco del Reglamento de Establecimiento de las Reservas Complementarias de las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado por el BCB, con Resolución de Directorio N° 131/2024 de 15 de octubre de 2024.
- **Modificación al “Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria” (Resolución ASFI/1148/2024 de 21 de noviembre de 2024).** Se adecuó dicho Reglamento con los lineamientos aprobados por el BCB, con Resolución de Directorio N° 152/2024 de 12 de noviembre de 2024, que ajustó el Reglamento de Posición de Cambios para las Entidades de Intermediación Financiera.
- **Modificación al “Reglamento para el Control de Encaje Legal” (Resolución ASFI/1180/2024 de 3 de diciembre de 2024).** Se compatibilizó el Reglamento para el Control de Encaje Legal con los lineamientos de la Resolución de Directorio N° 162/2024 del BCB de 27 de noviembre de 2024, que ajustó el Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera.

## Normativa para la otorgación de créditos a sectores priorizados de la economía.

- **Modificaciones al “Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado” y al “Reglamento de Garantías No Convencionales” (Resolución ASFI/184/2024 de 27 de febrero de 2024).** Se adicionaron criterios inherentes al límite de financiamiento de créditos debidamente garantizados, que tienen que ser considerados por las entidades supervisadas, que cuenten con productos financieros, estructurados con garantías no convencionales, destinados al sector agrícola, determinando para el efecto, directrices para la gestión del riesgo crediticio.
- **Modificaciones al “Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo” y al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” (Resolución ASFI/415/2024 de 8 de mayo de 2024).** Se incorporaron lineamientos para el tratamiento de las operaciones de crédito destinadas a la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores con tecnología flex fuel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5142 de 10 de abril de 2024.
- **Modificaciones al “Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado” y al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” (Resolución ASFI/860/2024 de 26 de agosto de 2024).** Se adicionaron lineamientos para los créditos al sector pecuario para capital de inversión y se ajustó el contenido de los criterios para la presentación de información financiera de los prestatarios cuya actividad económica tiene una antigüedad menor a un año.
- **Modificaciones a las “Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito”, al “Reglamento de la Central de Información Crediticia”, al “Reglamento de Control Interno y Auditores Internos” y al “Reglamento para el Envío de Información” (Resolución ASFI/899/2024 de 10 de septiembre de 2024).** Se insertaron lineamientos, para que la entidad supervisada que administra el Fondo de Crédito Emprende Bolivia, apruebe políticas para la otorgación de

financiamientos con recursos del citado Fondo, remita información periódica a ASFI, registre información en la Central de Información Crediticia y que su Unidad de Auditoría Interna se pronuncie sobre esta administración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 380 de 16 de agosto de 2024, emitida por el MEFP.

## Normativa relativa a las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

- **Modificaciones al “Reglamento de Tasas de Interés”, al “Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo” y al “Reglamento para el Envío de Información” (Resolución ASFI/099/2024 de 2 de febrero de 2024).** Se establecieron tarifas máximas para el cobro de comisiones de determinados servicios financieros y la gratuidad de algunos de éstos, así como la implementación de reportes periódicos para su control, insertando además lineamientos para transparentar la información plasmada en los tarifarios de las entidades financieras.

## Normativa para el Mercado de Valores.

- **Modificaciones al “Reglamento de Asignación de Claves” (Resolución ASFI/525/2024 de 29 de mayo de 2024).** Se incorporó, entre los valores a ser emitidos por el Ente Emisor, a los “Bonos a Descuento del Banco Central de Bolivia”.
- **“Reglamento para la Implementación del Programa de Educación Bursátil” y Modificaciones al “Reglamento para el Envío de Información Periódica” (Resolución ASFI/728/2024 de 24 de julio de 2024).** Se establecieron lineamientos para que las Bolsas de Valores, las Agencias de Bolsa, las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, las Entidades Calificadoras de Riesgo, las Sociedades de Titularización y las Entidades de Depósito de Valores, implementen programas de educación en materia bursátil.

## Normativa para Promover la Protección y Defensa del Consumidor Financiero.

- **Modificaciones al “Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas” y al “Reglamento para el Envío de Información” (Resolución ASFI/151/2024 de 20 de febrero de 2024).** Se efectuaron ajustes a las tarifas máximas y criterios aplicables a las transacciones con el exterior, determinando también aquellos concernientes a los giros enviados al exterior fuera del territorio nacional y se precisaron los lineamientos inherentes al envío de información por parte de las entidades supervisadas.
- **Modificaciones al “Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas” (Resolución ASFI/332/2024 de 12 de abril de 2024).** Se efectuaron adecuaciones en cuanto al tratamiento de otras monedas extranjeras en las disposiciones aplicables a las transacciones con el exterior y los giros al exterior.
- **Modificaciones al “Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros” y al “Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas” (Resolución ASFI/722/2024 de 23 de julio de 2024).** Se realizaron precisiones en las disposiciones relativas al régimen de comisiones aplicable a las transacciones con el exterior y a los giros al exterior y se establecieron lineamientos en cuanto a la continuidad de dichos servicios.

- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” (Resolución ASFI/977/2024 de 30 de septiembre de 2024).** Se ajustaron los lineamientos para la recalificación obligatoria de los deudores y se cambió el plazo máximo para el inicio de acciones judiciales.
- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” y al “Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal” (Resolución ASFI/1037/2024 de 15 de octubre de 2024).** Se añadieron lineamientos para el refinanciamiento y/o reprogramación, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 5241 de 2 de octubre de 2024.

## 2.1.2 NORMATIVA EMITIDA Y/O MODIFICADA (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO DE VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS)

En la gestión 2024, ASFI emitió 46 Resoluciones Administrativas que aprobaron la incorporación, modificación y/o abrogación de normativa, contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF) y la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), considerando las temáticas expuestas en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8:  
**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ABROGACIÓN DE NORMATIVA POR TEMÁTICA EN 2024**

Temática	Cantidad (*)
Fortalecimiento, lineamientos y mecanismos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero.	29
Otorgación de créditos a sectores priorizados de la economía.	4
Aspectos relativos a las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.	2
Mercado de Valores.	5
Promoción de la Protección y Defensa del Consumidor Financiero.	6
Otras temáticas.	3
<b>Total General</b>	<b>49</b>

(\*): Tres resoluciones administrativas corresponden a más de una temática.  
Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

A través de las citadas Resoluciones, se efectuaron 95 modificaciones a la normativa contenida en la RNSF, MCEF y RNMV. Asimismo, se incorporó el Reglamento para la Implementación del Programa de Educación Bursátil, contenido en la RNMV y se abrogó el Reglamento para Bancos de Desarrollo Privado.

Cuadro N° 9:  
**NORMATIVA INCORPORADA, MODIFICADA Y/O ABROGADA EN 2024**

Descripción	Compilado Normativo		Total
	RNSF/MCEF	RNMV	
Incorporados	1	1	2
Modificados	84	11	95
Abrogados	1	-	1
<b>Total reglamentos</b>	<b>86</b>	<b>12</b>	<b>98</b>
<b>Resoluciones administrativas</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>47(*)</b>

(\*) Una Resolución Administrativa corresponde a modificaciones efectuadas en la RNSF y en la RNMV. En el Cuadro N° 10, se expone el detalle de las 46 Resoluciones Administrativas, mediante las cuales, se aprobaron las citadas incorporaciones, y/o modificaciones normativas, así como la mencionada abrogación.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Cuadro N° 10:  
**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS REFERIDAS A LA INCORPORACIÓN,  
MODIFICACIÓN Y/O ABROGACIÓN DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN LA RNSF, EN  
EL MCEF Y EN LA RNMV EN 2024**

N°	Compilado normativo	Referencia	Resolución	Circular normativa	Fecha de emisión
1	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo y al Reglamento para el Envío de Información.	099	805	02/02/2024
2	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	139	806	15/02/2024
3	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior.	140	807	15/02/2024
4	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas y al Reglamento para el Envío de Información.	151	808	20/02/2024
5	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.	156	809	21/02/2024
6	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado y al Reglamento de Garantías No Convencionales.	184	810	27/02/2024
7	RNSF	Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	231	811	08/03/2024
8	RNSF	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, al Reglamento de Garantías No Convencionales, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, al Reglamento para el Envío de Información y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	236	812	11/03/2024

N°	Compilado normativo	Referencia	Resolución	Circular normativa	Fecha de emisión
9	RNSF	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Reglamento para el Envío de Información.	252	813	15/03/2024
10	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	295	814	01/04/2024
11	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria.	330	815	11/04/2024
12	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	332	816	12/04/2024
13	MCEF	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	356	817	18/04/2024
14	RNSF	Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	358	818	19/04/2024
15	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	373	819	24/04/2024
16	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	415	820	08/05/2024
17	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.	418	821	09/05/2024
18	RNSF	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.	481	822	22/05/2024
19	RNMV	Modificaciones al Reglamento de Asignación de Claves.	525	823	29/05/2024
20	RNSF	Modificación al Reglamento para las Operaciones Interbancarias.	595	824	18/06/2024
21	RNSF	Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	621	825	27/06/2024
22	RNSF	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia.	636	826	01/07/2024
23	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.	637	827	01/07/2024
24	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	713	828	22/07/2024
25	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	722	829	23/07/2024
26	RNMV	Reglamento para la Implementación del Programa de Educación Bursátil y Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información Periódica.	728	830	24/07/2024
27	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	860	831	26/08/2024
28	RNSF	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez.	895	832	09/09/2024

N°	Compilado normativo	Referencia	Resolución	Circular normativa	Fecha de emisión
29	RNSF	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito, al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío de Información.	899	833	10/09/2024
30	RNSF	Modificación al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.	905	834	12/09/2024
31	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	930	835	20/09/2024
32	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	977	836	30/09/2024
33	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal.	1037	837	15/10/2024
34	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	1098	838	31/10/2024
35	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío de Información.	1099	839	31/10/2024
36	RNSF	Modificación al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.	1100	840	31/10/2024
37	RNSF	Reglamento para Bancos de Desarrollo Privado.	1103	841	01/11/2024
38	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales y al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.	1109	842	04/11/2024
39	RNSF	Abrogación del Reglamento para Bancos de Desarrollo Privado.	1128	843	08/11/2024
40	RNSF	Modificación al Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria.	1148	844	21/11/2024
41	MCEF	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	1162	845	28/11/2024
42	RNSF	Modificación al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	1180	846	03/12/2024
43	RNMV	Modificación al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	1191	847	06/12/2024
44	RNMV	Modificaciones al Reglamento para Bolsas de Valores, al Reglamento para Agencias de Bolsa, al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.	1197	848	11/12/2024
45	RNSF	Derogación de la Sección 8 y del Anexo 1 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.	1224	849	23/12/2024
46	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales y al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.	1237	852	27/12/2024

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

## 2.2 SUPERVISIÓN

### 2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

La Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) prevé la aplicación de una supervisión basada en riesgos, lo que permite determinar el grado de exposición de las EIF a los diferentes tipos de riesgos del entorno: crédito, operativo (incluye tecnológico y legal), liquidez, mercado, gobierno corporativo y legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo.

Con este enfoque, ASFI evalúa la efectividad de los métodos y procedimientos que las EIF están aplicando para gestionar oportunamente la eficacia y eficiencia del control de los riesgos inherentes a las actividades que éstas desarrollan.

El análisis de las EIF, requiere de una amplia comprensión sobre el funcionamiento de las mismas, incluyendo su misión y visión de negocios, planificación, objetivos estratégicos, gobierno corporativo, gestión de riesgos, estructura organizacional, sistemas de información y de control interno. A partir de la evaluación que se efectúa, ASFI identifica las áreas con debilidades y el grado de intensidad que requiere ejercer en el proceso de supervisión, especialmente en las inspecciones *in situ*.

En ese sentido, la organización interna de las Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV, prevé la conformación de grupos de supervisores que cumplen funciones de evaluación por tipo de riesgo; asimismo, la estructura organizativa permite realizar ajustes oportunos a los planes de supervisión en función de las observaciones identificadas en el proceso de evaluación, siendo éstas de carácter preventivo.

De esa manera, en 2024 se mantuvo la supervisión bajo dos modalidades: la supervisión *extra situ* y la *in situ*.

#### Supervisión *extra situ*

La supervisión *extra situ* consiste en monitorear de forma permanente la información remitida por las EIF, a través de reportes de información de distinto tipo y naturaleza y con frecuencias definidas, identificando situaciones que merezcan un seguimiento particular, en el marco de lo establecido por la LSF y la normativa vigente. Se destaca el monitoreo de la situación financiera, la gestión de riesgos, el control del cumplimiento de límites legales, metas de cartera, cobertura de servicios financieros, tasas de interés aplicadas a los créditos destinados al sector productivo y créditos de vivienda de interés social, tasas de interés mínimas para depósitos en cajas de ahorro y a plazo fijo, así como, la evaluación del sistema de prevención de la legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo.

#### Supervisión *in situ*

Las visitas de inspección *in situ* o de campo se constituyen en uno de los pilares fundamentales del proceso de supervisión, debido a que permiten verificar y/o validar la implementación de una adecuada gestión de riesgos, según el modelo de negocios definido por cada entidad financiera, en el marco de la normativa vigente y sanas prácticas.

La visita en campo, a diferencia de la evaluación *extra situ*, permite constatar de forma presencial, la existencia y aplicación de políticas, procedimientos y controles de los diferentes tipos de entidades, comprobar que la información suministrada sea confiable y obtener información adicional, con mayor facilidad.

Resultado de la evaluación a cada entidad, se determinan observaciones que deben ser subsanadas, generándose planes de acción que son sujetos de seguimiento y control por parte de ASFI. Según el caso, los resultados de la supervisión *in situ* (al igual que en la supervisión *extra situ*) pueden derivar en la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el marco normativo, preservando el debido proceso.

Adicionalmente, durante la gestión 2024, se llevaron a cabo inspecciones especiales, en las que se evaluaron aspectos específicos derivados de la correcta aplicación de las medidas adoptadas por el gobierno central, con incidencia en las actividades de las entidades financieras, con el objeto de que, en todo momento se precautele la estabilidad, solidez y eficiencia del sistema financiero.

De esa manera, se realizaron un total de 235 inspecciones *in situ*, de las cuales, 91 fueron ordinarias, 3 de seguimiento y 141 especiales, a entidades financieras que cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.

A continuación, se resumen las inspecciones efectuadas a las entidades supervisadas según tipo de riesgo en 2024.

## Inspecciones ordinarias

Se efectuaron un total de 91 inspecciones ordinarias, según se detalla en el Cuadro N° 11:

Cuadro N° 11:

### VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIA POR TIPO DE ENTIDAD

N°	Entidad supervisada	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
<b>Bancos</b>						
1	Banco Unión S.A.	1	1 (RLGC)	1	1	4
2	Banco de Crédito de Bolivia S.A.		1 (RLGC)			1
3	Banco PYME de la Comunidad S.A.	1		1	1	3
4	Banco Nacional de Bolivia S.A.	1		1		2
5	Banco Económico S.A.	1				1
6	Banco Prodem S.A.		1 (RLGC)	1		2
7	Banco de la Nación Argentina S.A.				1	1
8	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	1		1		2
9	Banco Bisa S.A.	1		1	1	3
10	Banco Canadero S.A.			1		1
11	Banco PYME Ecofuturo S.A.	1				1
12	Banco Fortaleza S.A.		1 (RL)			1
<b>Cooperativas de ahorro y crédito</b>						
13	CAC Abierta Trinidad R.L.	1	1 (RGC)		1	3
14	CAC Abierta Jesús Nazareno R.L.			1	1	2
15	CAC Abierta Incahuasi R.L.			1		1
16	CAC Abierta San José de Punata R.L.	1		1		2
17	CAC Abierta El Chorolque R.L.		1 (RLGC)			1
18	CAC Abierta Fátima R.L.	1	1 (RLGC)	1		3
19	CAC Abierta San Pedro R.L.			1	1	2
20	CAC Abierta Catedral R.L.	1	1 (RLGC)	1	1	4

N°	Entidad supervisada	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
21	CAC Abierta Educadores Gran Chaco R.L.	1				1
22	CAC Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.			1		1
23	CAC Abierta San Mateo R.L.		1 (RLGC)	1		2
24	CAC Abierta Cooprole R.L.		1 (RLGC)		1	2
25	CAC Abierta San Joaquín R.L.	1				1
26	CAC Abierta Progreso R.L.			1		1
27	CAC Abierta Pío X R.L.				1	1
28	CAC Abierta San Pedro de Aquile R.L.	1			1	2
29	CAC Abierta Magisterio Rural R.L.			1		1
30	CAC Abierta San Francisco Solano R.L.				1	1
31	CAC Abierta Paulo VI R.L.	1		1	1	3
32	CAC Abierta Comarapa R.L.		1 (RLGC)	1		2
33	CAC Societaria Unión Santiago de Machaca USAMA R.L.		1 (RLGC)			1
34	CAC Abierta San Carlos Borromeo R.L.		1 (RL)			1
35	CAC Abierta La Sagrada Familia R.L.		1 (RL)			1
36	CAC Abierta Loyola R.L.				1	1
37	CAC Abierta San Roque R.L.			1		1
38	CAC Abierta Cristo Rey Cochabamba R.L.		1 (RLGC)	1		2
39	CAC Abierta Asunción R.L.		1 (RL)		1	2
40	CAC Abierta Madre y Maestra R.L.	1				1
41	CAC Abierta La Merced R.L.			1		1
42	CAC Abierta Cacef R.L.			1		1
43	CAC Abierta Quillacollo R.L.	1				1
44	CAC Abierta Catedral de Tarija R.L.		1 (RL)			1
45	CAC Societaria Hospicio R.L.	1			1	2
46	CAC Societaria Canteras R.L.		1 (RL)			1
47	CAC Societaria Virgen de los Remedios R.L.		1 (RL)		1	2
48	CAC Societaria San Martín R.L.				1	1
<b>Instituciones financieras de desarrollo</b>						
49	FONDECO IFD	1	1 (RLMGC)			2
50	CRECER IFD	1	1 (RLGC)			2
51	FUNDACIÓN PRO MUJER IFD	1				1
52	DIACONÍA FRIF IFD			1		1
53	FUBODE IFD				1	1
54	IMPRO IFD	1				1
<b>Entidades financieras de vivienda</b>						
55	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda		1 (RLGC)		1	2
56	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda		1 (RLGC)	1	1	3
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>21</b>	<b>91</b>

(RL) Riesgo de liquidez – (RGC) Gobierno corporativo – (RLGC) Riesgo de liquidez y gobierno corporativo – (RLMG) Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Inspecciones de seguimiento

Se efectuaron 3 visitas de seguimiento, destinadas a verificar el cumplimiento del plan de acción presentado por las entidades financieras. El detalle de las citadas inspecciones se expone en el Cuadro N° 12.

Cuadro N° 12:

### VISITAS DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO POR TIPO DE ENTIDAD

N°	Entidad supervisada	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez y gobierno corporativo	Total
<b>Bancos</b>				
1	Banco Económico S.A.		1	1
<b>Cooperativas de ahorro y crédito</b>				
2	CAC Abierta Jesús Nazareno R.L.		1	1
3	CAC Abierta San Pedro R.L.	1		1
<b>Instituciones financieras de desarrollo</b>				
<b>Total</b>		1	2	3

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Inspecciones especiales

Se efectuaron 141 inspecciones no programadas, con el objeto de realizar la verificación de componentes específicos, resultado del monitoreo *extra situ*, así como por situaciones especiales detectadas en otras visitas de inspección:

Cuadro N° 13:

### VISITAS DE INSPECCIÓN ESPECIALES POR TIPO DE ENTIDAD

N°	Entidad Supervisada	Riesgo de Crédito	Riesgo de Liquidez y Gobierno Corporativo	Riesgo Operativo	Total
<b>Bancos</b>					
1	Banco Nacional de Bolivia S.A.	1		6	7
2	Banco Unión S.A.	2		8	10
3	Banco Económico S.A.			8	8
4	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	1		5	6
5	Banco Prodem S.A.		1 (RLGC)	4	5
6	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	1		4	5
7	Banco de la Nación Argentina			1	1
8	Banco PYME de la Comunidad S.A.			1	1
9	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.			6	6
10	Banco Bisa S.A.			5	5
11	Banco Ganadero S.A.			6	6
12	Banco Solidario S.A.			4	4
13	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.			1	1
14	Banco PYME Ecofuturo S.A.			4	4
15	Banco Fortaleza S.A.			6	6

N°	Entidad Supervisada	Riesgo de Crédito	Riesgo de Liquidez y Gobierno Corporativo	Riesgo Operativo	Total
<b>Cooperativas de Ahorro y Crédito</b>					
16	CAC Abierta "San Martín de Porres" R.L.	1		2	3
17	CAC Abierta "Jesús Nazareno" R.L.	1	1 (RLGC)	2	4
18	CAC Abierta "Fátima" R.L.			1	1
19	CAC Abierta "San Antonio" R.L.			2	2
20	CAC Abierta "Pío X" R.L.			2	2
21	CAC Abierta "San Joaquín" R.L.			1	1
22	CAC Abierta "Paulo VI" R.L.		1 (RGC)		1
23	CAC Abierta "San Joaquín" R.L.		1 (RGC)		1
24	CAC Societaria "Unión Santiago de Machaca USAMA" R.L.	1		1	2
25	CAC Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L.		1 (RGC)		1
26	CAC Abierta "Progreso" R.L.			1	1
27	CAC Abierta "Educadores Gran Chaco" R.L.			1	1
28	CAC Abierta "San Pedro de Aiquile" R.L.			1	1
29	CAC Abierta "Solucredit San Silvestre" R.L.			2	2
30	CAC Abierta "Cooprole" R.L.			1	1
31	CAC Abierta "Comarapa" R.L.			2	2
32	CAC Abierta "La Sagrada Familia" R.L.			1	1
33	CAC Abierta "Loyola" R.L.			1	1
34	CAC Abierta "San Roque" R.L.			1	1
35	CAC Abierta "Asunción" R.L.			2	2
36	CAC Abierta "Madre y Maestra" R.L.			2	2
37	CAC Abierta "La Merced" R.L.			3	3
38	CAC Abierta "Cacef" R.L.			1	1
39	CAC Abierta "Quillacollo" R.L.			1	1
40	CAC Abierta "Catedral de Tarija" R.L.			1	1
41	CAC Societaria "Hospicio" R.L.		1 (RL)		1
42	CAC Societaria "San Martín" R.L.			1	1
<b>Instituciones Financieras de Desarrollo</b>					
43	IDEPRO IFD			3	3
44	CIDRE IFD			3	3
45	CRECER IFD			3	3
46	DIACONÍA FRIF IFD		1 (RGC)	3	4
47	FUNDACIÓN PRO MUJER IFD			2	2
48	FUBODE IFD			2	2
49	IMPRO IFD			2	2
<b>Entidades Financieras de Vivienda</b>					
50	"El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda			1	1
51	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	1		2	3
52	"La Primera" Entidad Financiera de Vivienda			2	2
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>7</b>	<b>125</b>	<b>141</b>

(RL) Riesgo de Liquidez - (RGC) Gobierno Corporativo - (RLGC) Riesgo de Liquidez y Gobierno Corporativo

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

## Hechos relevantes

Se identificaron deficiencias en la implementación y aplicación de la metodología para la gestión del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGIFT). Estas falencias incluyen observaciones críticas en la identificación de señales de alerta, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas y procedimientos de las EIF para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y alinearse con los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

## Fusiones por absorción

Mediante Resolución ASFI/385/2024 de 29 de abril de 2024, se autorizó la fusión por absorción entre las entidades Idepro IFD y Sembrar Sartawi IFD, por tanto, esta última se disolvió y se integró a la primera, de acuerdo con la voluntad de sus asociados expresada en la asamblea general extraordinaria, llevada a cabo el 12 de diciembre de 2023. El compromiso de fusión fue suscrito por ambas entidades el 18 de diciembre de 2023, conforme lo previsto en el Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y el Artículo 289 de la LSF, concordante con lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio.

## Otras actividades

Por otra parte, se atendieron requerimientos de otras instancias del Nivel Central del Estado, lo que conllevó la realización de inspecciones especiales no programadas para evaluar la disponibilidad de divisas, así como la atención en cajas y cajeros automáticos a 23 puntos de atención financiera en las cooperativas de ahorro y crédito e instituciones financieras de desarrollo.

## 2.2.2 MERCADO DE VALORES

### Supervisión *in situ*

El objetivo central de la supervisión *in situ* que realiza ASFI al mercado de valores, es velar por la calidad, oportunidad y suficiencia de la información que los participantes de este mercado presentan a ASFI y ponen a disposición de inversionistas y público en general, así como verificar que las operaciones realizadas por las entidades reguladas, cumplan con lo establecido en el marco normativo vigente. En tal sentido, se efectúa el control a los emisores, sociedades de titularización, empresas calificadoras de riesgo y a las operaciones de los intermediarios del mercado de valores, incluyendo las inversiones efectuadas por los fondos de inversión y las agencias de bolsa.

En la gestión 2024, se llevaron a cabo 30 visitas de inspección *in situ* entre ordinarias y especiales, como se expone en el Cuadro N° 14.

Cuadro N° 14:  
VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS Y ESPECIALES EN 2024

N°	Entidad o emisor	Inspecciones					Total
		Ordinarias				Especiales	
		Riesgo operativo	Riesgo tecnológico	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes	Riesgo de contraparte	Riesgo operativo	
<b>Emisores</b>							
1	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	1					1
2	Camsa Industria y Comercio S.A.	1					1
3	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	1					1
4	Jalasoft S.R.L.	1					1
5	Comercializadora Nexolider S.A.	1					1
<b>Sociedades de titularización</b>							
6	Bisa Sociedad de Titularización S.A.			1			1
<b>Calificadoras de riesgo</b>							
7	MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.		1				1
<b>Agencias de bolsa</b>							
8	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.		1				1
9	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa		1	1			2
10	Bisa S.A. Agencia de Bolsa		1	1			2
11	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa					1	1
12	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.					1	1
13	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.					1	1
14	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.					1	1
15	Panamerican Securities Agencia de Bolsa S.A.			1			1
<b>Sociedades administradoras de fondos de inversión</b>							
16	Santa Cruz Investments SAFI S.A.		1				1
17	Bisa SAFI S.A.		1	1			2
18	Capital + SAFI S.A.				1		1
19	Alianza SAFI S.A.				1	1	2
20	Marca Verde SAFI S.A.				1	1	2
21	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.				1	1	2
22	SAFI Unión S.A.			1	1		2
23	Credifondo SAFI S.A.				1		1
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>30</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Supervisión *extra situ*

En 2024, se realizó la supervisión *extra situ* a emisores, sociedades de titularización, calificadoras de riesgo, intermediarios y empresas de auditoría externa, según se detalla a continuación:

### a) Emisores

Las actividades de supervisión *extra situ* (en gabinete) más relevantes en 2024 fueron las siguientes:

- Control, emisión y publicación de reportes diarios del Registro del Mercado de Valores (RMV), sobre hechos relevantes, noticias y resoluciones del mercado de valores.
- Control y publicación de calificaciones de riesgo de los emisores y valores de oferta pública.
- Control de la presentación de información financiera.
- Control de la presentación trimestral del cálculo y cumplimiento de los compromisos financieros de cada emisión de valores.
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores.
- Revisión sobre el cumplimiento de presentación de información.
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales y jurídicas, así como las solicitudes de retiro voluntario.
- Evaluación de planes de acción, producto de las inspecciones programadas.
- Control de pago de tasas de regulación.
- Desarrollo e implementación de un módulo, en el Sistema de Captura de Información Periódica, para la presentación de información financiera trimestral por parte de los emisores.
- Desarrollo y publicación de documentos base para la estructuración de programas y emisiones de pagarés bursátiles.

### b) Sociedades de titularización

Las actividades realizadas comprendieron, entre otras, a las siguientes:

- Control de la presentación de información financiera y su revisión.
- Evaluación de solicitudes de autorización e inscripción en el RMV.
- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales, relativos a auditoría interna, gestión integral de riesgos y auditoría externa.
- Evaluación de planes de acción, producto de las inspecciones efectuadas.
- Evaluación de las decisiones de las asambleas de tenedores de valores de titularización, conforme a normativa vigente.
- Atención de consultas y solicitudes referidas a la normativa vigente.
- Control de pago de tasas de regulación.

### c) Calificadoras de riesgo

Se realizaron las siguientes actividades de supervisión:

- Control al cumplimiento de la presentación de información financiera.
- Revisión de las calificaciones de riesgo, informes y publicaciones.
- Atención de consultas y solicitudes referidas a la normativa vigente.
- Control de pago de tasas de regulación.

### d) Intermediarios

Las actividades más relevantes fueron:

- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales, relativos a auditoría interna, gestión integral de riesgos, auditoría externa y legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo.
- Evaluación de planes de acción propuestos, producto de las inspecciones ordinarias y especiales.
- Solicitudes de transferencia de acciones, aumento y/o disminución de capital, modificación de estatutos y escrituras de constitución.
- Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión.
- Evaluación de solicitudes de autorización de funcionamiento e inscripción en el RMV de fondos de inversión, entidades de intermediación de valores y personas naturales (operadores de bolsa, asesores de inversión, contadores generales, auditores internos y responsables de gestión de riesgos).
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo.
- Análisis semestral de la matriz de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración.
- Control de límites de inversión y del cumplimiento de las políticas de inversión de los fondos de inversión abiertos y cerrados, cartera propia de las agencias de bolsa y sus márgenes de liquidez y solvencia financiera, así como de los patrimonios autónomos administrados por las sociedades de titularización.
- Análisis y evaluación anual del *benchmark* propuesto por las sociedades administradoras de fondos de inversión, para cada uno de los fondos de inversión abiertos.
- Elaboración de reportes gerenciales mensuales, que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores, por parte de los intermediarios.

### e) Empresas de auditoría externa

Se realizaron las siguientes actividades:

- Control sobre el cumplimiento de la presentación de información anual de su cartera de clientes.

- Control de la remisión de información periódica y específica.
- Control y revisión de la comunicación y publicación de hechos relevantes.
- Control de pago de tasas de regulación.

## 2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC)

### Supervisión *in situ*

Durante la gestión 2024, se efectuaron 44 visitas de inspección, entre ordinarias y especiales, dentro de estas últimas, se consideraron a aquellas entidades que se incorporaron al ámbito de supervisión.

Cuadro N° 15:  
**VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS EN 2024**

N° de Inspecciones realizadas				
N°	Tipo de Entidad	Ordinarias	Especiales	Total
		Riesgo Operativo, Crédito, Gobierno Corporativo y de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo	Riesgo Operativo	
1	Empresas de Arrendamiento Financiero	3*	0	3
2	Casas de Cambio	4**	21***	25
3	Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas	2	2	4
4	Empresas de Giro y Remesas de Dinero	4	4****	8
5	Empresas de Servicio de Pago Móvil	1	0	1
6	Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	2	0	2
7	Cámaras de Compensación y Liquidación	0	1	1
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>28</b>	<b>44</b>

\* Se consideraron Inspecciones Ordinarias de Riesgo de Crédito y Riesgo de Gobierno Corporativo

\*\* Las 4 Inspecciones Ordinarias de RO y RLGIFT, contemplan a 100 Casas de Cambio

\*\*\* Las 21 Inspecciones Especiales de RO, contemplan a 37 Casas de Cambio

\*\*\*\* Se han ejecutado 4 visitas de inspección especiales, las cuales se componen de:

- 1 visita a 7 EGRD y 2 CCPJ
- 1 visita a 7 EGRD y 2 ETM.
- 1 visita a 4 EGRD.
- 1 visita a EGRD.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Supervisión *extra situ*

La supervisión *extra situ*, consideró lo siguiente:

- Evaluación de la gestión de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo, bajo el marco de las disposiciones legales y normas emitidas por la UIF y normativa relacionada, así como, las políticas y procedimientos internos de las entidades supervisadas.
- Evaluación de solicitudes para la autorización de constitución de nuevas ESFC, así como la incorporación de nuevos productos y/o servicios.
- Evaluación de solicitudes para la disolución y liquidación voluntaria de las ESFC.
- Control de la presentación de información periódica de las ESFC.
- Elaboración de informes trimestrales sobre la situación financiera de las ESFC, excepto casas de cambio.
- Evaluación de planes de acción propuestos por las ESFC, resultado de las inspecciones realizadas.
- Emisión de resoluciones sancionatorias por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LSF y la normativa vigente.
- Emisión de resoluciones para la autorización de apertura, traslado y cierre de PAF, entre otros.

### 2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

La LSF prevé que ASFI efectúe el control de las actividades de grupos financieros y las Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG), a través de la supervisión consolidada; en este sentido, ASFI realiza la supervisión basada en riesgos a las distintas Sociedades Controladoras de Grupos Financieros (SCGF) y sus EFIG.

#### Composición de grupos financieros

Al 31 de diciembre de 2024, se tiene 6 grupos financieros que están conformados por un total de 33 EFIG, según lo expuesto en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16:  
**COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS FINANCIEROS EN 2024**

N°	Grupo	Sociedad controladora	Empresas financieras integrantes de un grupo financiero (EFIG)	Rubro financiero
1	Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Bancos múltiples
			Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
			Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Universal Brokers RE S.A. Corredores de Reaseguros	Corredores de reaseguros
			Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguros	Corredores de seguros
			Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.	Entidades aseguradoras
			Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	Almacenes generales de depósito

N°	Grupo	Sociedad controladora	Empresas financieras integrantes de un grupo financiero (EFIG)	Rubro financiero
2	Grupo Financiero BNB	BNB Corporación S.A.	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
			BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			BNB Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
			BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa	Agencias de bolsa del extranjero
3	Grupo Financiero Bisa	Grupo Financiero Bisa S.A.	Banco Bisa S.A.	Bancos múltiples
			Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Entidades aseguradoras
			La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Entidades aseguradoras
			Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Bisa Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
			Almacenes Internacionales S.A.	Almacenes generales de depósito
4	Grupo Financiero Crédito	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
			Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Crediseguro S.A. Seguros Personales	Entidades aseguradoras
			Crediseguro S.A. Seguros Generales	Entidades aseguradoras
5	Grupo Financiero Ganadero	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Banco Ganadero S.A.	Bancos múltiples
			GanaValores Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
			Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
6	Grupo Financiero Fortaleza	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Banco Fortaleza S.A.	Bancos múltiples
			Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
			Compañía de Seguros de Vida Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
			Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
			Fortaleza Leasing S.A.	Arrendamiento financiero

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

En la gestión 2024, a solicitud de 2 sociedades controladoras, toda vez que se cumplieron los requisitos establecidos en normativa vigente, ASFI autorizó la separación de 2 EFIG de sus respectivos grupos financieros, según se detalla en el Cuadro N° 17.

Cuadro N° 17:  
**SEPARACIÓN DE EFIG DE GRUPOS FINANCIEROS EN 2024**

EFIG	Grupo Financiero	N° Resolución	Fecha de Resolución
BISA Sociedad de Titularización S.A.	Grupo Financiero BISA	901/2024	11/09/2024
BNB Valores Perú S.A. Sociedad <sup>9</sup> Agente de Bolsa	Grupo Financiero BNB	1160/2024	27/11/2024

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Supervisión *extra situ*

En el marco de lo establecido por la LSF y normativa vigente, como parte de la supervisión *extra situ*, se analiza en forma permanente la información enviada por las SCGF y sus EFIG, identificando temas relevantes de atención y que merezcan un seguimiento continuo, destacando el monitoreo de la situación financiera y gestión integral de riesgos de los grupos financieros. En este sentido, las principales actividades desarrolladas en 2024, se detallan a continuación:

- Control y evaluación de la información periódica remitida por las SCGF.
- Evaluación de planes de acción.
- Análisis y respuesta de los trámites requeridos y/o relacionados con las citadas sociedades.
- Análisis y evaluación para la “No Objeción” de servicios administrativos compartidos de las SCGF y EFIG.

Por otra parte, en coordinación con las áreas de supervisión de ASFI, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y otras instituciones, se realizó el análisis de grupos económicos vinculados a entidades reguladas y grupos financieros.

## Supervisión *in situ*

La supervisión *in situ* tiene por objeto evaluar el grado de implementación del sistema de gestión integral de riesgos a nivel consolidado, para una efectiva identificación y administración de los riesgos inherentes a las actividades de los grupos financieros, establecido por las SCGF y las EFIG.

Las visitas de inspección ordinarias y de seguimiento realizadas en la gestión 2024, se exponen en el Cuadro N° 18.

Cuadro N° 18:  
**VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS SCGF**

N°	Nombre del Grupo	Sociedad Controladora	Inspección	
			Ordinaria	Seguimiento
1	Grupo Financiero BNB	BNB Corporación S.A.	1	
2	Grupo Financiero Crédito	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	1	

<sup>9</sup> Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad Controladora BNB Corporación mantiene inversiones en acciones en BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa (BVP), por lo que el detalle de Grupos Financieros contiene a esta EFIG. Cabe señalar que, BNB Corporación S.A. se encuentra en proceso de trámite para realizar la citada venta en el Mercado de Valores de la República del Perú.

N°	Nombre del Grupo	Sociedad Controladora	Inspección	
			Ordinaria	Seguimiento
3	Grupo Financiero Fortaleza	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	1	
4	Grupo Financiero BISA	Grupo Financiero BISA S.A.	1	
5	Grupo Financiero Ganadero	Ganadero S.A.		1
<b>Total</b>			<b>4</b>	<b>1</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

### 2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Durante la gestión 2024, ASFI no otorgó licencias de funcionamiento a entidades en proceso de adecuación u otras nuevas.

### 2.3.2 MERCADO DE VALORES

#### Registro de personas jurídicas y naturales en el RMV

En la gestión 2024 se autorizaron e inscribieron en el registro del mercado de valores a 92 nuevos participantes, correspondiendo a 8 personas jurídicas y 84 personas naturales (Cuadro N° 19). Adicionalmente se efectuó el registro del cambio de denominación de 2 empresas de auditoría externa.

Cuadro N°19:  
**NUEVOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES EN 2024**  
(En número)

Categorización	Cantidad de registros nuevos
<b>Personas jurídicas</b>	<b>8</b>
Emisores	4
Empresas de auditoría externa	1
Empresas de revisión externa	1
Fondos de inversión	2
<b>Personas naturales</b>	<b>84</b>
Administradores de Fondos de Inversión	20
Asesores de Inversión	6
Auditor Interno	3
Contador General	3
Operadores de Bolsa	8
Representantes Autorizados	12
Representantes Legales	20
Responsable de Gestión de Riesgos	12
<b>Total</b>	<b>92</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

#### Incorporación de nuevas entidades al ámbito de supervisión y regulación

En el transcurso de la gestión, se otorgaron 13 licencias de funcionamiento a casas de cambio unipersonales y 1 casa de cambio con personería jurídica, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 20:

#### NUEVAS ESFC CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN 2024

N°	Entidad	Número de licencia	Fecha de emisión de licencia
1	Casa de Cambio Speedy	ASFI/01/2024	04/01/2024
2	Casa de Cambio Ariel	ASFI/02/2024	04/01/2024
3	Casa de Cambio Transnacional	ASFI/03/2024	23/02/2024
4	Casa de Cambio Pinto	ASFI/04/2024	25/04/2024
5	Casa de Cambio Emilio	ASFI/05/2024	14/05/2024
6	Casa de Cambio Venexpress	ASFI/06/2024	18/06/2024
7	Casa de Cambio Gaspar	ASFI/07/2024	15/07/2024
8	Casa de Cambio San Pablo	ASFI/08/2024	18/07/2024
9	Casa de Cambio Santino	ASFI/09/2024	18/07/2024
10	Casa de Cambio Faraón	ASFI/10/2024	24/10/2024
11	Casa de Cambio Valentina	ASFI/11/2024	05/11/2024
12	Casa de Cambio Callbalt	ASFI/12/2024	21/11/2024
13	Casa de Cambio Pablito	ASFI/13/2024	21/11/2024
14	Casa de Cambio Cimadeplata S.R.L.	ASFI/14/2024	05/12/2024

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Asimismo, en 2024 se dio curso a la solicitud de disolución y liquidación voluntaria de 6 casas de cambio unipersonales, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 21:

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

N°	Resolución de autorización de disolución	Fecha de resolución	Entidad
1	ASFI/172/2024	23/02/2024	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Intermoney"
2	ASFI/249/2024	13/03/2024	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio BFCFOREX"
3	ASFI/674/2024	10/07/2024	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Money Box"
4	ASFI/914/2024	16/09/2024	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Multicambios – López"
5	ASFI/1135/2024	08/11/2024	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Capricornio"
6	ASFI/1215/2024	19/12/2024	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Guapomó"

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

### 2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En la gestión 2024, se continuó con las actividades relacionadas con los procesos de liquidación forzosa judicial de entidades financieras, iniciados en cumplimiento a la Ley N° 608 General de Bancos de 11 de julio de 1928, Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993 y la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.

#### Banco Internacional de Desarrollo S.A. en Liquidación

En el marco del Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014, el Banco Internacional de Desarrollo S.A. se encuentra en etapa de coordinación con el BCB para proceder a la transferencia final de activos registrados en el estado de situación patrimonial, incluyendo los saldos de cartera castigada y aquellos activos que no fueron efectivamente entregados al Tesoro General de la Nación, conforme al Decreto Supremo N° 29889 de 23 de enero de 2009, cuyo aspecto fue verificado in situ en inspección realizada.

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en ejecución de sentencia, en custodia y a la vista; asimismo, como último actuado cursa un apersonamiento por parte del BCB de noviembre de 2024, encontrándose el proceso en espera del balance por parte interventor, para la posterior extinción de la personalidad jurídica.

#### Banco Sur S.A. en Liquidación

Dentro del proceso de liquidación forzosa judicial de la entidad en liquidación, cursa el Auto Definitivo N° 1109 de 18 de septiembre de 2023, en la que el Juez declaró la clausura definitiva del proceso y la extinción de la personalidad jurídica del “Banco Sur S.A. en Liquidación”. Por su parte, el BCB y otros plantearon recurso de apelación en contra la citada resolución, encontrándose en espera de ser resuelta por la Vocal de la Sala Civil Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, estando pendiente la revocatoria de la licencia de funcionamiento.

#### Banco de Cochabamba S.A. en Liquidación

Se llevó a cabo una inspección a la entidad en liquidación, en la cual se realizaron observaciones a la gestión de la intervención sobre la transferencia de activos al Ente Emisor en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2068.

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra con sentencia de grados y preferidos ejecutoriada y en etapa de ejecución de sentencia, esperando la presentación del balance de liquidación y declaratoria de extinción de la personalidad jurídica, previa transferencia de los activos al BCB en cumplimiento al citado decreto supremo.

Dentro del proceso de liquidación forzosa judicial, se tiene un memorial de 5 de diciembre de 2024, por parte de la liquidación, solicitando se mantenga a la vista el expediente y en custodia del secretario, en espera de la presentación del balance de liquidación y declaratoria de extinción de la personalidad jurídica.

## Banco Do Brasil S.A. Sucursal Bolivia en Liquidación

Se realizó una inspección ordinaria, evidenciándose que la entidad en liquidación continúa ejecutando el plan de cierre y liquidación voluntaria, cuyo avance general se sitúa en 65%, según información recaba en la visita.

Entre las principales observaciones efectuadas, producto de la mencionada inspección, se encuentran aquellas relacionadas a la actualización del plan de cierre, el tratamiento de saldos residuales en coordinación con su oficina matriz y contratos de iguales que no consideran el tratamiento posterior de los procesos una vez culminado el proceso de liquidación.

## Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación

Toda vez que el proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, se gestionó la notificación al BCB con el informe complementario realizado por el perito propuesto por ASFI, encontrándose en espera del pronunciamiento de parte del Ente Emisor, a fin de requerir posteriormente la ejecutoria del informe pericial.

## Banco de Financiamiento Industrial S.A. en Liquidación

Respecto al Banco de Financiamiento Industrial S.A. en Liquidación, el proceso de liquidación forzosa judicial continúa suspendido por el juez de la causa, en razón a que continúan procesos ejecutivos de recuperación de activos.

## Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay Ltda. en Liquidación

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, en dicha sentencia se encuentran varias acreencias para la conclusión del proceso, por lo que debe cancelarse en el orden de pago establecido hasta donde alcance el dinero del fideicomiso administrado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno R.L. Al cierre de 2024, se estaba a la espera de que se realice el balance final que refleje el activo en cero, a fin de solicitar la baja de la matrícula de comercio.

## Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero en Liquidación

Habiéndose concluido con el pago de todas las acreencias extra concursales y concursales, el proceso de liquidación forzosa judicial, se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, con solicitud de autorización de entrega de saldos que la cooperativa mantiene en un fideicomiso, a fin de que se disponga en favor de los socios. Posteriormente, el representante deberá presentar su informe de conclusión de la liquidación.

## Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo en Liquidación

Dentro del proceso de liquidación forzosa judicial ya se cuenta con la sentencia de grados y preferidos, la cual ya fue notificada a todos los sujetos procesales, salvo al abogado apoderado de los damnificados, por lo que se solicitó al juez instruya el cumplimiento de las notificaciones pendientes a la oficial de diligencias, quien señaló que previamente se informe sobre la petición realizada.

## Cooperativa de Ahorro y Crédito Intercoop Ltda.

La cooperativa se encuentra en proceso de quiebra y en ese marco se presentó un memorial solicitando el saneamiento procesal, a fin de que la autoridad jurisdiccional se pronuncie sobre la situación actual de ASFI en la causa, por lo que la juez dispuso que previamente se fundamente de forma objetiva. En este sentido, se presentó un nuevo memorial.

### 2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QUE TUVIERON PROCESO DE SOLUCIÓN

#### La Paz Entidad Financiera de Vivienda en Intervención

Se realizó una inspección a La Paz Entidad Financiera de Vivienda en Intervención, con la finalidad de verificar el estado de avance de la transferencia de activos a favor del fideicomiso administrado por el Banco Unión S.A., en el marco de lo establecido en el Contrato de Constitución y Administración para la Liquidación Forzosa Judicial de 21 de abril de 2022 y la Minuta de Adenda Modificatoria y Complementaria al Contrato de Constitución y Administración para la Liquidación Forzosa Judicial de 18 de enero de 2024.

Se analizó de manera mensual los estados financieros, quedando pendiente la transferencia de un activo al fideicomiso.

#### Banco Fassil S.A. en Intervención

Hasta mayo de 2024 la intervención a cargo, suscribió adendas al contrato de administración del Fideicomiso del Procedimiento de Solución, para concluir con la conformación de dicho fideicomiso.

Asimismo, durante la gestión 2024 se efectuaron 10 inspecciones a la entidad intervenida, producto de las cuales se advirtieron observaciones de orden financiero, legal y de gestión, para continuar con la elaboración del balance residual con los activos y pasivos no excluidos en el procedimiento con el propósito de conformar el Fideicomiso de la Liquidación Forzosa Judicial y posterior revocatoria de la licencia de funcionamiento; no obstante, dada la envergadura de la transferencia de activos, principalmente de los bienes inmuebles, al fideicomiso, hasta el cuarto trimestre de la gestión 2024 se tuvo un avance del 25%.

En el mes de noviembre de 2024, se realizó una capacitación al personal de archivo del banco intervenido, a objeto de transferir la colección documental de esta entidad a ASFI para su custodia.

### 2.4.3 ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON EL PROCESO DE ADECUACIÓN

En 2024, se realizó el seguimiento al proceso de liquidación voluntaria de 31 cooperativas de ahorro y crédito societarias y 2 instituciones financieras de desarrollo, que no finalizaron el proceso de adecuación para la obtención de la licencia de funcionamiento y 1 empresa de servicios de pago móvil en liquidación voluntaria.

Cuadro N° 22:  
**ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON  
 EL PROCESO DE ADECUACIÓN**

N°	Entidad	Ciudad/Municipio
<b>Cooperativas de ahorro y crédito societarias</b>		
1	2 de Junio Abasto R.L.	Santa Cruz
2	Andrés Ibáñez Ltda.	Santa Cruz
3	Credicoop Ltda.	Chuquisaca
4	De La Familia Ltda.	Santa Cruz
5	El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz
6	El Cristo Ltda.	Santa Cruz
7	Iberocoop Ltda.	Santa Cruz
8	Jerusalén Ltda.	Santa Cruz
9	La Trinidad Ltda.	Santa Cruz
10	Montero Ltda.	Santa Cruz – Montero
11	Nuestra Señora de Cotoca Ltda.	Santa Cruz
12	La Primavera Ltda.	Santa Cruz
13	Reyes Ltda.	Beni
14	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz – Mineros
15	San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
16	San Luis Ltda.	Santa Cruz
17	Santísima Trinidad Ltda.	La Paz
18	Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba – Mizque
19	Varsa Ltda.	Santa Cruz
20	Agua de Castilla Ltda.	Oruro
21	Comercio Ltda.	Santa Cruz
22	Credisur Ltda.	Tarija
23	Cruz del Oriente Ltda.	Santa Cruz
24	Iyambae Ltda.	Santa Cruz
25	Nuevo Amanecer Ltda.	Cochabamba
26	San Francisco Ltda.	Chuquisaca
27	San Miguel Ltda.	La Paz
28	Unión Fátima Ltda.	La Paz
29	Sarco S.R.L.	Cochabamba
30	Tukuyvaj Ltda.	Cochabamba
31	Empetrol Ltda.	Cochabamba
<b>Instituciones financieras de desarrollo</b>		
1	ANED	La Paz
2	ADEFIN	Santa Cruz
<b>Instituciones financieras de desarrollo</b>		
1	ENTEL Financiera S.R.L.	La Paz

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En el marco de la normativa vigente, se solicitó documentación a las entidades en liquidación voluntaria referente a las gestiones realizadas para llevar a cabo el proceso de liquidación, así como información financiera, misma que fue revisada con el fin de tener

conocimiento de las acciones que se van efectuando para la realización de los activos que son destinados a la cancelación de pasivos y gastos administrativos.

Por otra parte, se atendieron requerimientos de información, consultas y reclamos relativos a estas entidades.

En 2024 se realizaron inspecciones a 6 cooperativas de ahorro y crédito societarias y 1 empresa de servicios de pago móvil, con el objeto principal de verificar el grado de avance en su proceso de liquidación voluntaria.

#### 2.4.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS CON RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

Se continuó con el seguimiento a los procesos de liquidación voluntaria de 22 casas de cambio, que cuentan con resoluciones de autorización para la disolución y liquidación voluntaria.

#### 2.4.5 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN

En 2024, se efectuaron 48 diligencias preliminares, a efectos de indagar sobre el tipo de actividad de empresas o personas naturales en el territorio nacional y determinar la posible realización de actividad financiera ilegal.

De igual manera, en las ciudades de La Paz, Tarija, Sucre y el municipio de Villazón, se realizaron recorridos por las zonas comerciales de estos destinos, a objeto de identificar indicios de actividades financieras ilegales.

Asimismo, en el marco de las facultades conferidas a ASFI, en el Título VIII de la Ley N° 393 del Sistema Financiero, en la gestión 2024 se llevaron a cabo 9 inspecciones a empresas que operaban en el territorio nacional, a objeto de determinar si realizaban actividad de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento. Las citadas inspecciones se desarrollaron en las ciudades de La Paz, El Alto y Santa Cruz de la Sierra.

Por otra parte, se identificaron 6 supuestas empresas financieras, sin domicilio legal, que estarían realizando actividades financieras ilegales a través de internet, la red social Facebook y el servicio de mensajería WhatsApp; en consecuencia, se emitieron comunicados para advertir al público en general que las mismas no cuentan con licencia de funcionamiento de ASFI.

Cuadro N° 23:

#### SUPUESTAS EMPRESAS FINANCIERAS EN INTERNET Y REDES SOCIALES SIN DOMICILIO LEGAL EN 2024

N°	Empresa	Sitio WEB / Facebook
1	DLT & I.O.C. BANCO PRIVADO INDÍGENA DIGITAL DE BOLIVIA	Perfil en la red social Facebook
2	EACONOMY LIFE ELEVATED	Perfil en la red social Facebook
3	DELUXE INVESTMENT	Perfil en la red social Facebook
4	PRÉSTAMOS EN BOLIVIA	Perfil en la red social Facebook

N°	Empresa	Sitio WEB / Facebook
5	CRÉDITOS INDEPENDENCIA BOLIVIA	Perfil en la red social Facebook
6	CAMBIO BOLIVIANO ORG	Perfil en la red social Facebook

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por otra parte, se identificaron aplicativos para dispositivos móviles administrados por entidades no supervisadas por ASFI, mediante las cuales se estarían ofertando préstamos de dinero a la población boliviana.

Cuadro N° 24:

### APLICATIVOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES POR MEDIO DE LOS CUALES SE OFERTARÍAN PRÉSTAMOS DE DINERO EN 2024

N°	Aplicativo	Ubicación: Sitio WEB / Play Store
1	PRÉSTAMOS RÁPIDO	<a href="https://rapido.appsbol.net">https://rapido.appsbol.net</a>
2	CURRENT CREDIT	<a href="https://current.appsbol.net">https://current.appsbol.net</a>
3	SMART CASH	<a href="https://smart.appsbol.net">https://smart.appsbol.net</a>
4	PRESTAMOS LOTUS	<a href="https://lotus.appsbol.net">https://lotus.appsbol.net</a>
5	PRÉSTAMO PRODEM	<a href="https://prestamoprodem.net">https://prestamoprodem.net</a> (se comunicó al Banco PRODEM S.A.)
6	CRÉDITO MADIDI	<a href="https://creditomadidi.net/">https://creditomadidi.net/</a>
7	CRESER FINANCE	<a href="https://creserfinance.net/">https://creserfinance.net/</a>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En ese sentido, también se realizaron campañas publicitarias de prevención y concientización en medios de comunicación nacional, cuñas radiales y spot televisivos, en las que se recomendó a la población boliviana no invertir sus ahorros en negocios que no cuentan con licencia de funcionamiento o autorización de ASFI, así como, tener cuidado de obtener créditos a través de plataformas digitales administradas por entidades no supervisadas por ASFI.

Por otra parte, se realizó inspecciones a casas de cambio en las ciudades de La Paz, y Santa Cruz de la Sierra.

Como resultado del trabajo efectuado de identificación de actividades financieras ilegales o no autorizadas, en la gestión 2024 se emitieron 29 órdenes de “Suspensión de Actividades Financieras no Autorizadas y Publicidad no Autorizada”.

#### 2.4.6 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA

Conforme establece el Artículo 492 de la LSF, la ASFI en representación del Estado, se constituye en calidad de víctima en lo relativo a delitos financieros, tramitando procesos penales contra aquellas empresas o personas naturales que habrían realizado actividades de intermediación financiera sin autorización o sin licencia de funcionamiento, lo que se encuentra tipificado y sancionado por el Inciso a), Artículo 363 *quater* del Código Penal.

En ese sentido, en la gestión 2024 se realizó el seguimiento y patrocinio de procesos penales tanto con la fiscalía como en juzgados o tribunales donde radican los mismos, efectuando las siguientes actividades: presentación de memoriales en todas las etapas procesales, proposiciones de diligencias, participación en todo tipo de audiencias y apelaciones.

Cuadro N° 25:  
**EMPRESAS CON PROCESOS PENALES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN  
AUTORIZACIÓN, EN 2024**

N°	Empresa	Ciudad
1	Empresa Formación de Ideas Rápidas "FIMIRAP" S.R.L.	Cochabamba
2	Paydiamond 1 Global Clube S.R.L.	Santa Cruz
3	Paydiamond 2	Santa Cruz
4	Paydiamond 3	Santa Cruz
5	Paydiamond 4	Santa Cruz
6	Paydiamond 5	Santa Cruz
7	Paydiamond 6	Santa Cruz
8	Servicios Integrales "Divino Niño Jesús" S.R.L.	Concepción
9	Paydiamond	Villazón
10	Paydiamond	Chimoré
11	Paydiamond	Quillacollo
12	Creerenti S.R.L.	Cochabamba
13	Prosperidad	El Alto
14	Fondo de Inversión y Apoyo a la Microempresa "Fiame" S.R.L.	El Alto
15	Consultora Moreno	Santa Cruz
16	Servicios Financieros "La Confianza" S.R.L.	La Paz
17	Prosaf Jhire S.R.L.	La Paz
18	"IRA" Inversiones Rápidas S.R.L.	Santa Cruz
19	Kapital S.R.L.	Santa Cruz
20	Bitcoin Cash	El Alto
21	Paydiamond 1	El Alto
22	Paydiamond 2	El Alto
23	Paydiamond	Yacuiba
24	Fondo de Inversión y Desarrollo Social "AMISOL" S.A.	El Alto
25	Apoyo Solidario Crediticio "ASOCRED"	La Paz
26	Asociación para El Desarrollo de Programas Integrales Comunitarios "Comunidad Sur".	El Alto
27	Empresa de Servicios y Microcréditos "Gran Chaco" S.R.L.	Villamontes
28	Minevargroup Bolivia S.R.L.	Santa Cruz
29	Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Channé Independencia" R.L.	Montero
30	Deracred S.R.L.	Montero
31	Seven Oportunity	La Paz
32	Bitcoin Cash	Santa Cruz
33	Jiltawi S.R.L.	El Alto
34	Paydiamond 1	Potosí
35	Paydiamond 2	Potosí
36	Paydiamond 3	Potosí
37	Paydiamond	Capinota
38	Paydiamond	Yapacani
39	ONG Solidaridad por la Vida "SOL VIDA"	Yacuiba
40	Santa Cruz Financial Group S.A.	La Paz
41	Ascompany S.R.L.	El Alto

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Asimismo, se dio continuidad a 14 procesos penales correspondientes a casos con distinta tipología, como ser: uso indebido de influencias, conducta antieconómica, incumplimiento de deberes, entre otros.

De igual manera, dentro de uno de los procesos de Pay Diamond, se activó la notificación Roja de la INTERPOL, la cual se ejecutó en la ciudad de Frankfurt – Alemania. En tal sentido, se iniciaron los trámites administrativos para realizar la extradición del sindicado por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **2.4.7 PROCESOS JUDICIALES PATROCINADOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL**

En 2024, ASFI prosiguió con el patrocinio de 37 procesos judiciales en materia civil y comercial, relacionados con acciones ordinarias cuya pretensión corresponde a la cancelación y prescripción de gravámenes emergentes de operaciones crediticias otorgadas por las entidades de intermediación financiera extintas o liquidadas, entre otras.

En ese contexto, se tiene 17 procesos en materia civil y comercial, con sentencia favorable en primera instancia en vista de que los mecanismos de defensa presentados por ASFI a la autoridad judicial fueron aceptados. Finalmente, se efectuó el patrocinio y seguimiento de 9 procesos de liquidación y 1 de quiebra.

## **2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS**

En virtud de lo establecido por el Artículo 73 de la LSF, la Defensoría del Consumidor Financiero (DCF) se constituye en una Unidad Especializada en la estructura organizacional de ASFI, siendo su misión defender y proteger los intereses de los consumidores financieros frente a los actos, hechos u omisiones de las Entidades Financieras.

Asimismo, ASFI a través de la DCF realiza actividades de educación financiera que tienen como finalidad transmitir conocimientos y desarrollar habilidades orientadas a mejorar la toma de decisiones de los consumidores financieros, con el objetivo de que éstos optimicen la administración de sus recursos y realicen un uso adecuado y responsable de los servicios financieros.

### **2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS**

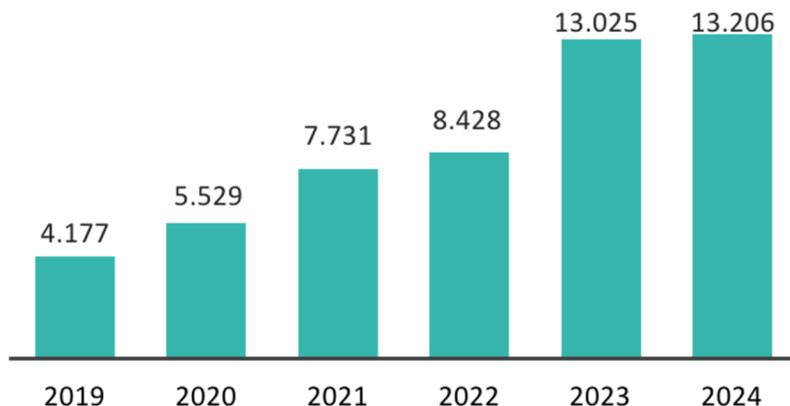
#### **a) Reclamos en primera instancia**

ASFI cuenta con diversos mecanismos para coadyuvar a los consumidores financieros en la presentación de reclamos en primera instancia contra las EIF, como las plataformas de atención al consumidor financiero, ubicadas en los Centros Defensoriales a nivel nacional, el formulario de reclamo disponible en su sitio web ([www.asfi.go.bo](http://www.asfi.go.bo)) y el aplicativo ASFI Digital (en sus versiones web y móvil), la recepción de cartas de reclamo y el registro a través de la línea gratuita (800-103-103).

Como se muestra en el Gráfico N° 32, en la gestión 2024, ASFI recibió 13.206 reclamos en primera instancia a través de medios digitales y físicos, los cuales fueron derivados a las EIF a través de la Central de Información de Reclamos y Sanciones (CIRS) para su respectiva atención, en el plazo establecido en el Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en la RNSF.

Gráfico N° 32

### RECLAMOS EN PRIMERA INSTANCIA REGISTRADOS Y DERIVADOS POR ASFI A LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA SU ATENCIÓN (2019-2024)

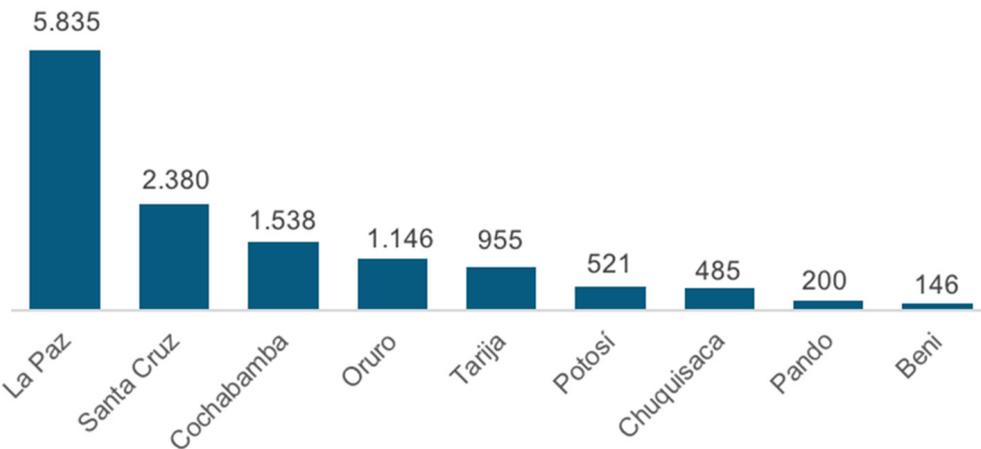


Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En el Gráfico N° 33 se observa que los reclamos en primera instancia presentados en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, concentran la mayor cantidad (74%), en comparación con el resto del país.

Gráfico N° 33:

### RECLAMOS RECEPCIONADOS EN PRIMERA INSTANCIA POR DEPARTAMENTO EN 2024

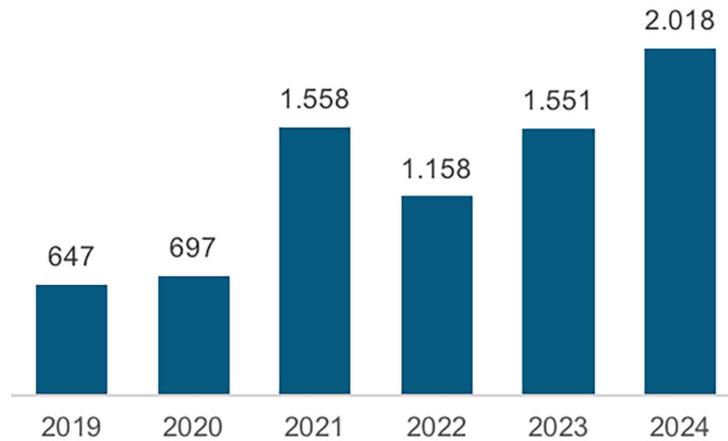


Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

#### b) Reclamos en segunda instancia

En el marco de lo previsto por el Parágrafo IV, Artículo 73 de la LSF, la DCF se constituye como segunda instancia en la atención de reclamos interpuestos por los consumidores financieros, siendo importante señalar que conforme lo expuesto en el Gráfico N° 34, en la gestión 2024, ASFI alcanzó su máximo histórico (2.018 reclamos), registrando un crecimiento del 30% en comparación con la gestión 2023.

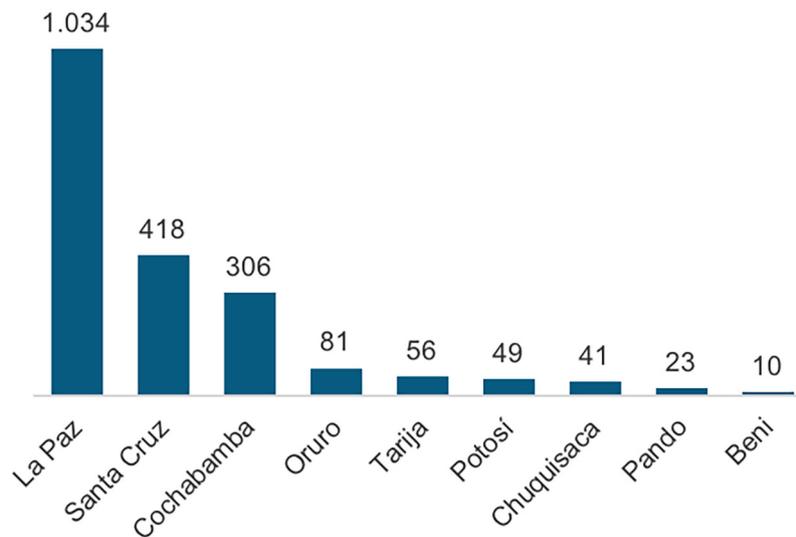
Gráfico N° 34:  
**RECLAMOS PRESENTADOS EN SEGUNDA INSTANCIA (2019-2024)**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Tal como se observa en el Gráfico N° 35, el eje troncal concentra la mayor cantidad de reclamos presentados en segunda instancia con el 87% del total.

Gráfico N° 35:  
**RECLAMOS PRESENTADOS EN SEGUNDA INSTANCIA POR DEPARTAMENTO EN 2024**

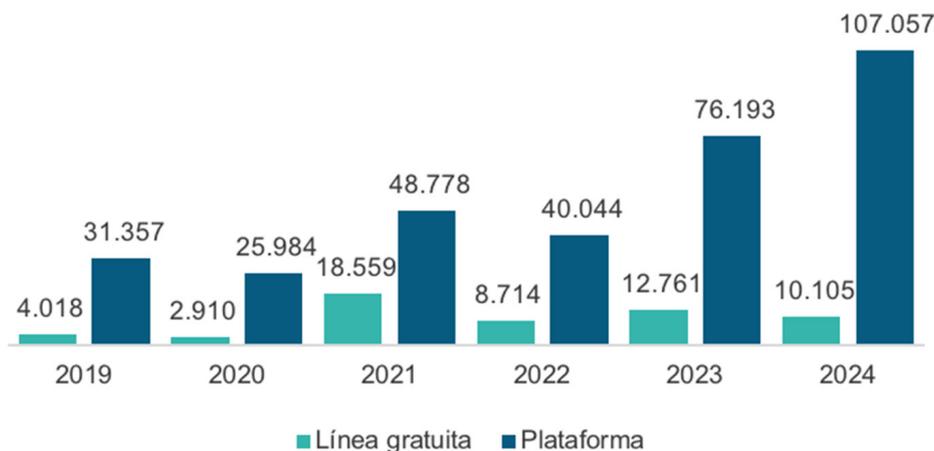


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### c) Atención de consultas en los Centros Defensoriales y a través de la línea gratuita

En 2024, se atendieron un total de 117.162 consultas, de las cuales, 107.057 (91,3%) se efectuaron a través de las plataformas de atención de los Centros Defensoriales y 10.105 (8,6%) por medio de la línea gratuita institucional 800-103-103.

Gráfico N° 36:  
**CONSULTAS ATENDIDAS POR ASFI (2019 – 2024)**



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

#### d) Atención de consultas a través del sitio web de ASFI

Se atendieron 993 consultas sobre diversas temáticas del sistema financiero entre enero y septiembre de 2024, mes a partir del cual se implementó el asistente virtual con inteligencia artificial de ASFI denominado “IAN”.

#### e) Requerimientos de los consumidores financieros

Se atendieron 1.921 requerimientos de los consumidores financieros, relativos a la emisión de copias de documentación, a la reprogramación de créditos y a información sobre productos o servicios financieros contratados.

#### f) Emisión de resoluciones administrativas

Se emitieron un total de 66 resoluciones administrativas, de las cuales 22 fueron producto de incumplimientos a la normativa vigente, siendo detectados en el marco de la atención de reclamos de segunda instancia; mientras que 44 correspondieron a la consignación en resolución de las cartas de respuesta a reclamos en segunda instancia.

#### g) Audiencias de conciliación

En el marco de lo señalado en el Artículo 9°, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en la RNSF, se llevaron adelante 446 audiencias de conciliación, siendo los resultados de éstas favorables en todos los casos para los consumidores financieros.

### 2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA

Entre los objetivos más relevantes que tiene ASFI está la educación financiera, que se define como el proceso de transmitir conocimientos y desarrollar habilidades orientadas a mejorar la toma de decisiones de los consumidores financieros, para que éstos optimicen la administración de sus recursos y realicen un uso adecuado y responsable de los servicios financieros ofrecidos por las entidades financieras.

En tal sentido, a través de distintos mecanismos, se difundió información y se capacitó a los consumidores financieros, sobre las características principales de los productos y servicios financieros y los riesgos que representa su contratación; así como sobre los derechos y obligaciones como consumidor financiero y las instancias de reclamo que se encuentra a su disposición.

#### a) Página de Facebook ASFI EDUCA

Con el objetivo de promover la educación financiera y difundir información sobre el sistema financiero, se realizaron publicaciones en la página de Facebook “ASFI EDUCA”. Estas publicaciones, junto con su promoción en diversas actividades de educación financiera a lo largo de 2024, contribuyeron al incremento de su audiencia, superando los 6.500 seguidores.

#### b) Defensoría Móvil

Consiste en una oficina en un camión itinerante completamente equipado para brindar atención de consultas, facilitar certificados de endeudamiento, desarrollar talleres de educación financiera y promover las herramientas digitales de ASFI.



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En la gestión 2024, el camión de la Defensoría móvil realizó 13 visitas a localidades de los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca, Oruro y La Paz, ocasiones en las que se beneficiaron a 1.026 participantes de diferentes instituciones y público en general, conforme se detalla en el Cuadro N° 26:

Cuadro N° 26:  
**VIAJES DE VISITA DE LA DEFENSORÍA MÓVIL EN 2024**

N°	Fecha	Departamento	Municipio	Número de participantes
1	15/04/2024	La Paz	Patacamaya	90
2	16/04/2024	Oruro	Oruro	65
3	17/04/2024	Oruro	Challapata	67
4	22/04/2024	Cochabamba	Sacaba	91
5	23/04/2024	Cochabamba	Punata	89
6	24/04/2024	Cochabamba	Aiquile	138
7	25/04/2024	Chuquisaca	Sucre	60
8	30/04/2024	La Paz	Copacabana	78

N°	Fecha	Departamento	Municipio	Número de participantes
9	18/07/2024	La Paz	Coroico	93
10	25/07/2024	La Paz	Viacha	66
11	30/07/2024	La Paz	Achacachi	60
12	31/07/2024	La Paz	Sorata	44
13	04/09/2024	Cochabamba	Tiquipaya	85
<b>Total</b>				<b>1.026</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### c) Talleres presenciales

En la gestión 2024, se realizaron 15 talleres presenciales que beneficiaron a 1.000 personas, mismos que se desarrollaron en los departamentos de Potosí, Beni, Oruro, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, llevándose a cabo sesiones interactivas diseñadas para transmitir conocimiento a la población respecto a temáticas inherentes al sistema financiero. Durante los talleres los participantes aprendieron estrategias prácticas y obtuvieron consejos útiles para tomar decisiones financieras que les ayuden a alcanzar sus metas económicas y mejorar su bienestar financiero. Además, estos talleres ofrecieron un espacio para discutir dudas y recibir orientación personalizada sobre temas financieros específicos, como los derechos del consumidor financiero o la gestión de reclamos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 27:

#### TALLERES PRESENCIALES EN 2024

N°	Fecha	Departamento	Municipio	Número de participantes
1	19/7/2024	La Paz	Caranavi	111
2	31/7/2024	La Paz	Sorata	55
3	3/9/2024	Cochabamba	Punata	97
4	5/9/2024	Cochabamba	Cercado	183
5	12/9/2024	La Paz	Nuestra Señora de La Paz	48
6	13/9/2024	La Paz	El Alto	230
7	26/9/2024	Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	30
8	8/10/2024	Oruro	Cercado	25
9	17/10/2024	Cochabamba	Cochabamba	50
10	29/10/2024	La Paz	Nuestra Señora de La Paz	18
11	5/11/2024	Cochabamba	Cercado	34
12	12/11/2024	Trinidad	San Borja	50
13	29/11/2024	Potosí	Cotagaita	34
14	29/11/2024	Potosí	Tupiza	18
15	30/11/2024	Potosí	Villazón	17
<b>Total</b>				<b>1.000</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

#### d) Participación en ferias

En la gestión 2024, ASFI participó en ferias departamentales, ferias interinstitucionales, ferias zonales y ferias multisectoriales, organizadas por diversos sectores, con el objetivo de difundir conocimientos a los asistentes, según lo siguiente:

- Feria Departamental La Paz Expone y Feria Internacional de Santa Cruz – FEXPOCRUZ, en las que se alcanzó a 3.450 personas, entre consumidores financieros y público en general.
- Ferias interinstitucionales desarrolladas en Santa Cruz y La Paz (13 en total), alcanzando a 1.719 personas que asistieron a estos eventos.

Cuadro N° 28:

#### PARTICIPACIÓN DE ASFI EN FERIAS INTERINSTITUCIONALES EN 2024

N°	Fecha	Departamento	Ubicación	Número de participantes
1	20/4/2024	Santa Cruz	Manzana 1	200
2	27/4/2024	Santa Cruz	Cambódromo Final Sexto Anillo	270
3	18/5/2024	Santa Cruz	Plaza Principal Villa Primero de Mayo	95
4	24/5/2024	Santa Cruz	Parque Urbano Primer Anillo.	82
5	8/6/2024	Santa Cruz	Plaza del Mechero Zona Plan 3000	115
6	22/6/2024	Santa Cruz	Cancha Municipal, Pampa de la Isla D-6	60
7	7/7/2024	Santa Cruz	Plaza Municipal del Municipio de Montero	50
8	21/7/2024	Santa Cruz	Municipio de Cotoca	60
9	10/8/2024	Santa Cruz	Plaza del Estudiante de la ciudad de Santa Cruz	70
10	9/11/2024	Santa Cruz	Mercado Fortaleza	110
11	16/11/2024	Santa Cruz	Parque Municipal Bibosi Motacú	107
12	21/11/2024	La Paz	Monoblock Universidad Mayor de San Andrés	300
13	23/11/2024	Santa Cruz	Plaza Villa Primero de Mayo	200
<b>Total</b>				<b>1.719</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

- Ferias zonales realizadas en Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y La Paz (10 en total), beneficiando a 1.572 participantes.

Cuadro N° 29:  
**PARTICIPACIÓN DE ASFI EN FERIAS ZONALES (GESTIÓN 2024)**

N°	Fecha	Departamento	Ubicación	Número de participantes
1	15/3/2024	Chuquisaca	Sucre, parque Simón Bolívar	175
2	15/3/2024	La Paz	Plaza Eleodoro Camacho	125
3	15/3/2024	Santa Cruz	Plaza del Estudiante	88
4	24/5/2024	La Paz	Plaza San Francisco	120
5	9/8/2024	La Paz	Atrio del Monoblock Central	150
6	13/9/2024	Tarija	Padcaya	110
7	8/10/2024	La Paz	Universidad Pública de El Alto	200
8	15/10/2024	La Paz	Atrio del Monoblock Central	204
9	28/11/2024	La Paz	Viacha	250
10	26/12/2024	La Paz	Atrio del Monoblock Central	150
<b>Total</b>				<b>1.572</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

- Ferias multisectoriales desarrolladas en Chuquisaca, La Paz, Potosí y Tarija, llegando a 635 personas.

Cuadro N° 30:  
**PARTICIPACIÓN DE ASFI EN FERIAS MULTISECTORIALES EN 2024**

N°	Fecha	Departamento	Ubicación	Número de participantes
1	9/11/2024	Chuquisaca	Plaza Principal del Municipio de Camargo	220
2	15/11/2024	La Paz	Plaza Principal de Laja	230
3	29/11/2024	Potosí	Plaza Principal de Cotagaita	85
4	6/12/2024	Tarija	Plaza Principal de Bermejo	100
<b>Total</b>				<b>635</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### e) Seminarios en línea

En los seminarios en línea, ASFI compartió información acerca de los derechos de los consumidores financieros, las obligaciones de las EIF, los mecanismos de protección del consumidor financiero y la normativa inherente al sistema financiero. Estos seminarios incluyeron presentaciones y sesiones de preguntas y respuestas, con el fin de que los participantes interactúen y accedan a orientación personalizada sobre sus preocupaciones financieras.

En 2024, se realizaron 3 seminarios en línea o *webinars* con público de la Contraloría General del Estado y una casa de estudios superiores.

Cuadro N° 31:

**SEMINARIOS EN LÍNEA O WEBINARS EN 2024**

N°	Fecha	Departamento	Ubicación	Número de participantes
1	7/2/2024	La Paz	Contraloría General del Estado	170
2	5/3/2024	La Paz	Contraloría General del Estado	180
3	17/12/2024	La Paz	Universidad Domingo Savio	35
<b>Total</b>				<b>385</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO***f) Seminarios presenciales**

Los seminarios presenciales desarrollados por ASFI consistieron en exposiciones formales en las cuales se compartió información amplia y detallada sobre temas específicos relacionados al sistema financiero. Durante las mismas se facilitó al público, elementos clave sobre la temática financiera y se proporcionó ejemplos prácticos, lo que permitió a los asistentes tener la oportunidad de adquirir conocimientos valiosos acerca del sistema financiero nacional.

Se desarrollaron un total de 2 actividades en esta modalidad, que beneficiaron a 50 participantes en la gestión 2024.

Cuadro N° 32:

**SEMINARIOS PRESENCIALES EN 2024**

N°	Fecha	Departamento	Beneficiario	Número de participantes
1	1/2/2024	La Paz	Viceministerio de la Micro Pequeña Empresa y Artesanía	33
2	19/6/2024	La Paz	Personas adulto mayores	17
<b>Total</b>				<b>50</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO***g) Socializaciones**

Se realizó una socialización a 60 prestatarios de la Federación Sindical de Trabajadores Gremiales Prestatarios de Tarija, sobre el Decreto Supremo N° 5241 de 2 de octubre de 2024 y las medidas emitidas en beneficio de los prestatarios, derechos del consumidor financiero, mecanismos de reclamos y seguros de desgravamen.

**h) Jornadas de educación financiera**

En la gestión 2024, se realizaron 4 Jornadas de Educación Financiera, 2 en el departamento de La Paz (El Alto y Caranavi) y 2 en el departamento de Cochabamba (Punata y Cercado), en las cuales se impartieron talleres de educación financiera a cerca de 200.000 asistentes. Los eventos contaron también con la participación del Banco Central de Bolivia (BCB), la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, todas las Entidades de Intermediación Financiera con presencia en cada municipio visitado, Univida S.A. y Unibienes S.A. Cabe destacar

que, en los referidos eventos se impartieron talleres de educación financiera a los asistentes.



### i) Asistente virtual de ASFI "IAN"

El 24 de septiembre de 2024, durante la inauguración del Stand Institucional de ASFI en la "Expocruz 2024", se llevó a cabo el lanzamiento oficial del Asistente Virtual con Inteligencia Artificial (IA) de ASFI, denominado "IAN", disponible en el Play Store de Google, en el portal de Facebook "ASFI Educa" y en el sitio web de ASFI ([www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)).

"IAN" ofrece servicios gratuitos basados en inteligencia artificial, facilitando el acceso de la población a información pública sobre el sistema financiero y el mercado de valores boliviano. Estos servicios incorporan contenidos actualizados conforme a la normativa vigente, incluyendo las disposiciones legales en materia de servicios financieros y valores, la RNSF, el Manual de Cuentas para Entidades Financieras y la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

Al 31 de diciembre de 2024, "IAN" presentó más de 1.000 descargas del Play Store de Google, así como la atención de 6.576 consultas, cuyas temáticas más recurrentes fueron: el sistema financiero (24,23%), la colocación de créditos (17,42%), el rol de ASFI (15,34%) y otros servicios financieros (14,43%).



## j) Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Bursátil – Gestión 2025

En el marco de lo establecido en el Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para la Implementación del Programa de Educación Bursátil, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 9º de la RNMV, el 6 de diciembre de 2024, ASFI publicó la Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Bursátil – Gestión 2025, misma que incluye directrices para la definición de los Programas de Educación Bursátil (PEB) de las entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, para la gestión 2025.

En ese sentido, los citados participantes del mercado de valores, deben considerar en la definición de sus PEB, actividades gratuitas para los inversionistas de dicho mercado y el público en general, tomando en cuenta que éste es un sector fundamental para el desarrollo económico del país, al ofrecer un canal eficiente para el financiamiento de empresas, promover la inversión y al ahorro de las personas y hogares, así como contribuir a la estabilidad y al crecimiento del citado mercado.

## k) Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Financiera – Gestión 2025

De manera similar a lo expuesto en el inciso anterior, en virtud de lo previsto en el Artículo 4º, Sección 6 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en la RNSF, ASFI emitió la Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Financiera – Gestión 2025, misma que incluye directrices para la definición de los Programas de Educación Financiera (PEF) de la gestión 2025.

En el marco de sus PEF, cada una de las EIF deben desarrollar actividades y acciones concretas de Educación Financiera, fortaleciendo su interacción con la población atendiendo sus necesidades, con acciones que fueron determinadas por ASFI.

## l) Valoraciones Otorgadas<sup>10</sup>

En la gestión 2024, las entidades financieras ejecutaron sus Programas de Educación Financiera en el marco de lo establecido en la “Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Financiera” emitida por esta Autoridad de Supervisión. De la revisión de los reportes remitidos, se advirtió que la mayoría de las entidades dieron cumplimiento a lo comprometido en los citados programas, llegando a los segmentos específicos tanto etarios como geográficos definidos en la referida Guía, abordando las temáticas establecidas en el marco de las necesidades financieras identificadas en la Encuesta Nacional de Servicios Financieros y los reclamos recurrentes presentados por los consumidores financieros. De esta manera, se efectuaron las respectivas valoraciones otorgadas por ASFI.

<sup>10</sup> Se valora como “óptima” a aquellas entidades que alcanzaron una calificación igual o superior a los 90 puntos, “muy buena” entre 80 y 89 puntos, “buena” de 70 a 79 puntos, regular de 51 a 70 puntos y deficiente a menores de 50 puntos. Para realizar las evaluaciones se consideró: i) el cumplimiento de la normativa mínima, que ponderó un 10%; ii) la ejecución de las actividades comprometidas en el Subprograma de Educación y la calidad de las mismas, ponderando un (60%); iii) la difusión de las temáticas comprometidas el Subprograma de Difusión y la calidad de las mismas (30%).

Cuadro N° 33:  
**VALORACIONES OTORGADAS POR ENTIDAD FINANCIERA**

Entidad	Valoración
BIS	Óptima
BSO	Óptima
BUN	Óptima
R08	Óptima

Entidad	Valoración
BNB	Muy Buena
BCR	Muy Buena
BEC	Muy Buena
BPR	Muy Buena
PEF	Muy Buena
BDR	Muy Buena
VL1	Muy Buena
CJN	Muy Buena
CSM	Muy Buena
CSA	Muy Buena
CCR	Muy Buena
CSP	Muy Buena
CMR	Muy Buena
CPG	Muy Buena
CLS	Muy Buena
COO	Muy Buena
ICR	Muy Buena
IDI	Muy Buena
IPM	Muy Buena
ALT	Muy Buena
LBI	Muy Buena
ESB	Muy Buena
IFC	Muy Buena
R03	Muy Buena
ETV	Muy Buena
ATC	Muy Buena
LNK	Muy Buena
BME	Muy Buena

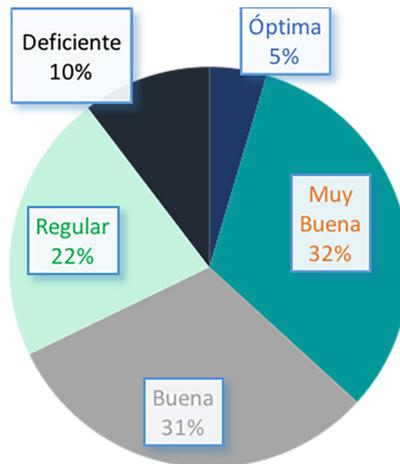
Entidad	Valoración
BNA	Buena
BFO	Buena
PCO	Buena
VPR	Buena
CFA	Buena
CIH	Buena
CMM	Buena
CCP	Buena
CCM	Buena
CST	Buena
CMG	Buena
CJO	Buena
CCA	Buena
CME	Buena
CCF	Buena
CSN	Buena
CSQ	Buena
CVE	Buena
CLC	Buena
CHO	Buena
AWM	Buena
AIS	Buena
LBN	Buena
R07	Buena
R09	Buena
R11	Buena
CPX	Buena

Entidad	Valoración
BGA	Regular
BIE	Regular
VPG	Regular
CQC	Regular
CJP	Regular
CLY	Regular
CTR	Regular
CEC	Regular
CSR	Regular
CCB	Regular
CMD	Regular
CLO	Regular
CPS	Regular
CAE	Regular
ICI	Regular
IFO	Regular
IFU	Regular
IID	Regular
TBK	Regular

Entidad	Valoración
CJB	Deficiente
CAS	Deficiente
CEY	Deficiente
CUM	Deficiente
IIM	Deficiente
LFO	Deficiente
MEF	Deficiente
R02	Deficiente
R10	Deficiente



Gráfico N° 37:

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE VALORACIÓN**Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO***m) Subprograma de Educación**

Durante la gestión 2024, se evidenció que 67 de las 87 entidades financieras que tenían la obligación de remitir el reporte de Ejecución de su Programa de Educación Financiera, impartieron la temática “Mecanismos de reclamo”, 59 la de “Créditos, requisitos exigidos” y 57 educaron sobre los “créditos, características de los tipos de créditos”, realizando capacitaciones continuas a su personal y formando a sus clientes iniciales y potenciales.

Gráfico N° 38:

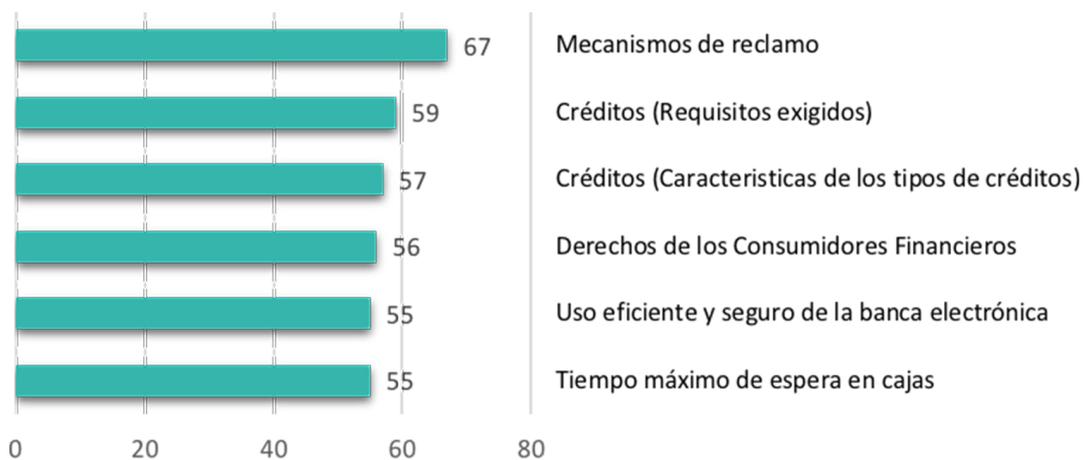
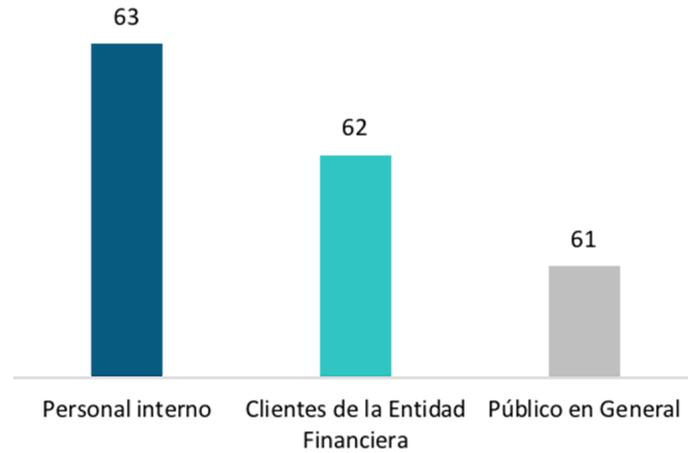
**PRINCIPALES TEMÁTICAS IMPARTIDAS**Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Gráfico N° 39:

**PRINCIPALES METODOLOGÍAS EDUCACIONALES EMPLEADAS**



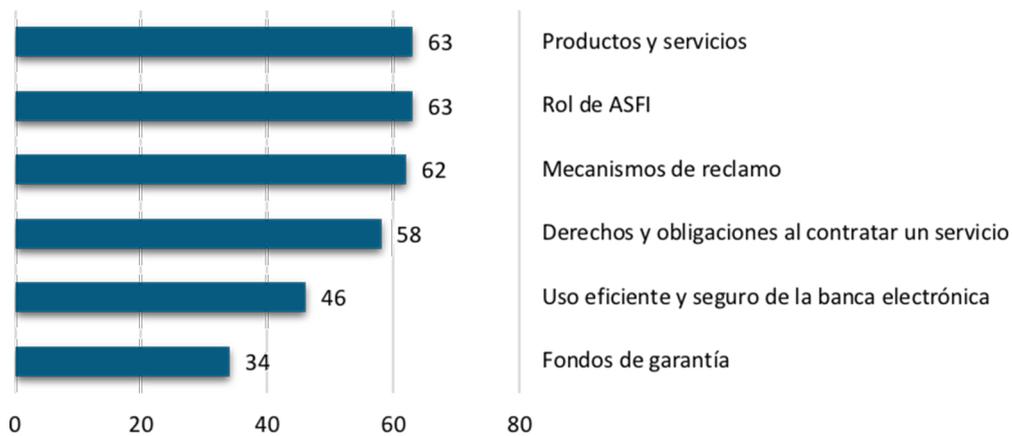
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

**n) Subprograma de Difusión**

En 2024, se advirtió que 63 de las 87 entidades financieras priorizaron informar sobre los “Productos y servicios”, 63 sobre el “Rol de ASFI” y 62 acerca de los “Mecanismos de reclamo”, utilizando como principal medio de difusión las redes sociales.

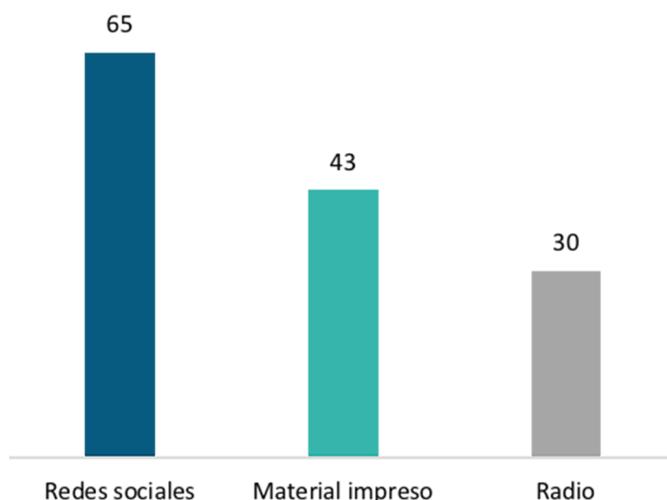
Gráfico N° 40:

**PRINCIPALES TEMÁTICAS IMPARTIDAS**



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Gráfico N° 41:

**PRINCIPALES CANALES DE DIFUSIÓN EMPLEADOS**Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO***2.6 MULTAS Y SANCIONES****2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL**

En el marco del Artículo 43 de la LSF, en la gestión 2024 se efectuaron procesos administrativos sancionatorios a las entidades supervisadas, por retrasos en la presentación de información periódica y por deficiencias en la constitución de encaje legal requerido, producto de los cuales se aplicaron multas por un monto total de Bs2,1 millones.

Cuadro N° 34:

**MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL EN 2024**

Sigla	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs (*)	Número de veces
AIS	37	-	n.a.	n.a.
ALT	633	-	n.a.	n.a.
AWM	335	-	n.a.	n.a.
BCR	350.067	-	n.a.	n.a.
BDR	43.215	-	16.464	1
BEC	14.636	-	n.a.	n.a.
BFO	19.324	-	n.a.	n.a.
BGA	26.795	-	n.a.	n.a.
BIE	3.663	-	n.a.	n.a.
BIS	571.611	11	n.a.	n.a.
BME	43.555	2	n.a.	n.a.
BNA	1.042	-	n.a.	n.a.

Sigla	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs (*)	Número de veces
BNB	39.425	-	n.a.	n.a.
BPR	30.260	1	n.a.	n.a.
BSO	53.394	-	n.a.	n.a.
BUN	216.661	7	n.a.	n.a.
PCO	42.719	1	n.a.	n.a.
PEF	95.332	1	143.470	1
ESB	633	-	n.a.	n.a.
IFC	113	-	n.a.	n.a.
C0F	89	-	n.a.	n.a.
C16	22	-	n.a.	n.a.
C17	261	-	n.a.	n.a.
C1K	113	-	n.a.	n.a.
C2L	1.339	-	n.a.	n.a.
C4K	137	3	n.a.	n.a.
C76	1.435	-	n.a.	n.a.
C80	25	-	n.a.	n.a.
C87	133	-	n.a.	n.a.
C91	75	2	n.a.	n.a.
C0B	299	3	n.a.	n.a.
C0J	284	7	n.a.	n.a.
C0U	1.469	11	n.a.	n.a.
C0Z	12	1	n.a.	n.a.
C1F	252	6	n.a.	n.a.
C1L	246	1	n.a.	n.a.
C1X	25	2	n.a.	n.a.
C2A	12	1	n.a.	n.a.
C2C	1.366	3	n.a.	n.a.
C2H	112	1	n.a.	n.a.
C2I	975	3	n.a.	n.a.
C2O	25	-	n.a.	n.a.
C2P	50	1	n.a.	n.a.
C2S	75	4	n.a.	n.a.
C2T	380	5	n.a.	n.a.
C2W	920	2	n.a.	n.a.
C2X	3.856	4	n.a.	n.a.
C31	13	1	n.a.	n.a.
C37	100	3	n.a.	n.a.
C3E	163	-	n.a.	n.a.
C3F	323	1	n.a.	n.a.
C3H	13	-	n.a.	n.a.
C3I	25	-	n.a.	n.a.

Sigla	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs (*)	Número de veces
C3K	13	-	n.a.	n.a.
C3L	12	1	n.a.	n.a.
C3N	12	1	n.a.	n.a.
C3S	13	-	n.a.	n.a.
C45	75	1	n.a.	n.a.
C47	13	-	n.a.	n.a.
C4B	126	3	n.a.	n.a.
C4E	75	1	n.a.	n.a.
C4L	13	-	n.a.	n.a.
C4N	50	1	n.a.	n.a.
C4R	1.951	5	n.a.	n.a.
C4S	112	1	n.a.	n.a.
C4T	162	6	n.a.	n.a.
C4U	540	1	n.a.	n.a.
C52	2.296	5	n.a.	n.a.
C59	140	-	n.a.	n.a.
C5B	37	1	n.a.	n.a.
C5C	37	1	n.a.	n.a.
C5D	234	-	n.a.	n.a.
C5E	62	-	n.a.	n.a.
C5L	688	-	n.a.	n.a.
C5P	800	2	n.a.	n.a.
C5Q	163	1	n.a.	n.a.
C5R	25	1	n.a.	n.a.
C5T	87	3	n.a.	n.a.
C5U	28	-	n.a.	n.a.
C5V	690	1	n.a.	n.a.
C5Z	3.468	3	n.a.	n.a.
C64	343	1	n.a.	n.a.
C65	704	1	n.a.	n.a.
C6A	355	-	n.a.	n.a.
C6B	186	-	n.a.	n.a.
C6E	50	-	n.a.	n.a.
C6F	50	2	n.a.	n.a.
C6G	30	-	n.a.	n.a.
C6I	38	1	n.a.	n.a.
C6L	12	-	n.a.	n.a.
C6O	12	1	n.a.	n.a.
C6T	12	1	n.a.	n.a.
C6W	201	-	n.a.	n.a.
C6Y	25	1	n.a.	n.a.

Sigla	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs (*)	Número de veces
C6Z	13	-	n.a.	n.a.
C7I	691	1	n.a.	n.a.
C7B	389	1	n.a.	n.a.
C7C	665	1	n.a.	n.a.
C7E	37	1	n.a.	n.a.
C8I	13	-	n.a.	n.a.
C84	12	1	n.a.	n.a.
C85	25	-	n.a.	n.a.
C89	940	1	n.a.	n.a.
C90	315	-	n.a.	n.a.
C94	586	1	n.a.	n.a.
CAE	322	-	n.a.	n.a.
CAS	2.768	4	n.a.	n.a.
CCA	2.093	1	-	1
CCB	1.470	-	n.a.	n.a.
CCF	6.594	1	n.a.	n.a.
CCM	2.123	-	n.a.	n.a.
CCP	1.237	-	n.a.	n.a.
CCR	2.116	-	n.a.	n.a.
CEC	826	-	n.a.	n.a.
CEY	488	-	n.a.	n.a.
CFA	983	-	n.a.	n.a.
CHO	2.124	-	838	1
CIH	2.107	-	n.a.	n.a.
CJB	1.138	-	n.a.	n.a.
CJN	9.196	-	n.a.	n.a.
CJO	326	-	n.a.	n.a.
CJP	3.761	-	n.a.	n.a.
CLC	7.091	-	n.a.	n.a.
CLO	20.715	-	n.a.	n.a.
CLS	2.271	-	n.a.	n.a.
CLY	5.894	1	n.a.	n.a.
CMD			440	1
CME	4.640	-	n.a.	n.a.
CMG	969	-	n.a.	n.a.
CMM	487	-	n.a.	n.a.
CMR	1.136	-	n.a.	n.a.
COO	176	-	n.a.	n.a.
CPG	8.559	2	n.a.	n.a.
CPS	11.366	-	n.a.	n.a.
CPX	488	-	14.275	2

Sigla	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs (*)	Número de veces
CSA	4.315	-	n.a.	n.a.
CSM	2.604	1	n.a.	n.a.
CSP	2.046	1	n.a.	n.a.
CSQ	1.134	-	n.a.	n.a.
CSR	1.454	-	n.a.	n.a.
CST	485	2	120	1
CTR	9.045	-	n.a.	n.a.
CSN	327	-	n.a.	n.a.
CUM	488	-	n.a.	n.a.
CVE	1.155	-	n.a.	n.a.
LBI	162	-	n.a.	n.a.
LBN	1.882	1	n.a.	n.a.
LFO	1.942	-	n.a.	n.a.
ATC	450	-	n.a.	n.a.
LNK	561	-	n.a.	n.a.
R02	3.295	-	n.a.	n.a.
R03	13	-	n.a.	n.a.
R07	570	-	n.a.	n.a.
R08	447	-	n.a.	n.a.
R09	643	2	n.a.	n.a.
R10	5.071	4	n.a.	n.a.
R11	1.406	3	n.a.	n.a.
MEF	3.003	1	n.a.	n.a.
ETV	452	-	n.a.	n.a.
TBK	747	-	n.a.	n.a.
VLI	8.803	-	n.a.	n.a.
VPG	668	-	n.a.	n.a.
VPR	19.675	1	17.899	2
ICI	2.251	-	n.a.	n.a.
ICR	2.263	-	n.a.	n.a.
IDI	7.879	-	n.a.	n.a.
IFO	3.346	-	n.a.	n.a.
IFU	1.774	-	n.a.	n.a.
IID	13.670	-	n.a.	n.a.
IIM	4.546	-	n.a.	n.a.
IPM	816	1	n.a.	n.a.
ISA	27.909	-	n.a.	n.a.
BNC	1.573	-	n.a.	n.a.
GAN	1.561	-	n.a.	n.a.
GFB	51.220	1	n.a.	n.a.
INV	13.519	-	n.a.	n.a.

Sigla	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs (*)	Número de veces
MCZ	26.339	3	n.a.	n.a.
<b>Total</b>	<b>1.920.668</b>	<b>172</b>	<b>193.505</b>	<b>10</b>

(\*) Incluye los pagos realizados por las entidades supervisadas en la etapa de diligencia preliminar.

(\*\*) Número de Resoluciones sancionatorias emitidas en la gestión.

Nota: No se incluyen las entidades en intervención.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS

Durante la gestión 2024 se emitieron 470 Resoluciones sancionatorias a las entidades supervisadas, por diferentes incumplimientos a disposiciones normativas vigentes. Los Anexos 1 y 2 presentan el resumen de las Resoluciones emitidas.

Cuadro N° 35:

### RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS EN 2024

Tipo de entidad	Número de Resoluciones
Empresas de servicios financieros complementarios	166
Entidades de intermediación financiera	123
Entidades del mercado de valores	156
Sociedades controladoras de grupos financieros	21
Firmas de auditoría externa	4
<b>Total</b>	<b>470</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

PARTE III:  
GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y  
TRANSPARENCIA





## PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

### 3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de ASFI está estructurada a través de una serie de herramientas y lineamientos, enmarcados en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y el Decreto Supremo N° 3246 - Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El citado sistema considera la Planificación Estratégica Institucional y la Programación Operativa Anual, que se elaboran mediante un proceso técnico y con la participación de todas las unidades organizacionales de la institución.

#### 3.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

La planificación estratégica de ASFI se expresa en su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, el cual fue elaborado en el marco de lo establecido en la LSF, referente a la regulación, control y supervisión del Sistema Financiero, así como la protección y defensa del consumidor financiero; la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; y en concordancia con las directrices de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” y el Plan Estratégico Ministerial 2021 – 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

El PEI 2021 – 2025 de ASFI fue aprobado por el MEFP mediante Resolución Ministerial N° 197 de 12 de julio de 2022 y posteriormente de manera interna a través de Resolución Administrativa ASFI/178/2022 de 8 de agosto de 2022. El PEI contempla en su estructura los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, Resultados, Estrategias y Acciones Específicas a ser desarrolladas por la institución en el periodo 2021 - 2025.

La relación de objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI 2021 – 2025 de ASFI, es la siguiente:

Cuadro N° 36:

#### PEI 2021 – 2025: RELACIÓN OBJETIVOS – ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Objetivos estratégicos institucionales	Acciones estratégicas institucionales
<p><b>1.</b></p> <p>Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia del Sistema Financiero y del Mercado de Valores, proteger y defender de los derechos de los consumidores financieros, promover la inclusión financiera, y apoyar a la implementación de las políticas de desarrollo económico y social del país, orientadas a contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el Vivir Bien, a nivel nacional al 2025.</p>	<p><b>1.1.</b></p> <p>Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia del Sistema Financiero, así como controlar el cumplimiento de las políticas y metas de cobertura de servicios financieros y de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social; coadyuvando al desarrollo integral para el Vivir Bien, a nivel nacional al 2025.</p>
	<p><b>1.2.</b></p> <p>Promover un Mercado de Valores sano, seguro, transparente y competitivo, que contribuya al crecimiento de la economía y apoye al sector productivo, a nivel nacional al 2025.</p>
	<p><b>1.3.</b></p> <p>Fortalecer los mecanismos de protección y defensa del consumidor financiero, precautelando el cumplimiento de sus derechos, así como el desarrollo de acciones orientadas a mejorar el nivel de la educación financiera de la población en general, a nivel nacional al 2025.</p>

Objetivos estratégicos institucionales	Acciones estratégicas institucionales
<b>2.</b> Mantener una administración institucional eficiente, a través del uso adecuado de los recursos y de la planificación como herramienta de gestión, a nivel nacional al 2025.	<b>2.1.</b> Promover la mejora continua y crecimiento institucional mediante la optimización de los recursos, a nivel nacional al 2025.
<b>3.</b> Mantener una gestión pública transparente, con ética pública y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.	<b>3.1.</b> Preservar una gestión institucional con transparencia y ética pública, en el marco de la prevención y lucha contra la corrupción y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.1.2 PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) de ASFI para la gestión 2024, consideró 8 acciones de corto plazo a nivel institucional, articuladas a las acciones estratégicas institucionales del PEI 2021 – 2025.

Cuadro N° 37:  
**ACCIONES DE CORTO PLAZO - POA 2024**

ACCIONES DE CORTO PLAZO 2024	
1	Regular, controlar y supervisar a las Entidades Financieras y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, preservando la estabilidad y solvencia del Sistema Financiero, bajo un enfoque de supervisión consolidada de riesgos, controlando el cumplimiento de las políticas públicas de gobierno en materia de metas de cartera a los sectores priorizados y cobertura de servicios financieros, a nivel nacional en la gestión 2024.
2	Realizar el control y seguimiento a entidades financieras en proceso de intervención y liquidación a cargo de ASFI, a nivel nacional en la gestión 2024.
3	Identificar, suspender, clausurar e iniciar acciones legales que correspondan, respecto de actividades financieras propias de Entidades de Intermediación Financiera, Servicios Financieros Complementarios, actividades del Mercado de Valores, efectuadas sin autorización o licencia de funcionamiento; revisando su posible vinculación a la Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo, a nivel nacional en la gestión 2024.
4	Regular, controlar y supervisar a los participantes del Mercado de Valores y a las operaciones y servicios que realizan, con un enfoque basado en riesgos, que promueva un Mercado de Valores sano, seguro, transparente y competitivo, contribuyendo al crecimiento de la economía, a nivel nacional en la gestión 2024.
5	Analizar, evaluar y procesar solicitudes de autorización e inscripción de personas naturales y jurídicas del Mercado de Valores, emisiones de Oferta Pública así como de sus participantes, priorizando el financiamiento al sector productivo, a nivel nacional en la gestión 2024.
6	Proteger y defender al consumidor financiero, velando por el cumplimiento de sus derechos, propiciando el desarrollo de actividades de educación financiera en coordinación con instancias público privadas, acorde a la identificación de las necesidades en materia financiera de la población, a nivel nacional en la gestión 2024.
7	Ejecutar y fortalecer los sistemas de administración gubernamentales, así como la gestión documental y de tecnologías de información y comunicación, brindando las condiciones necesarias a las unidades organizacionales para el desarrollo eficiente de sus funciones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, a nivel nacional en la gestión 2024.
8	Velar por el cumplimiento de disposiciones legales relacionadas a transparencia institucional, ética pública, prevención y lucha contra la corrupción y mantener un sistema de control interno efectivo, contribuyendo a una gestión institucional transparente y eficiente, a nivel nacional en la gestión 2024.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

El POA 2024 de ASFI, está compuesto por acciones de corto plazo, operaciones y tareas. Además, en el POA se establecen los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar los resultados previstos para la gestión. El POA 2024 se articula al presupuesto institucional a través de la estructura programática.

Trimestralmente, se realizó el proceso de seguimiento y evaluación a la ejecución del POA 2024, cuyos resultados fueron presentados al MEFP, de acuerdo con la guía establecida por ese Órgano Rector.

Al cierre de la gestión 2024, el POA de ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 97,2%. La ejecución alcanzada por trimestre se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 38:  
**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL POA 2024**

N°	Periodo Evaluado	% Ejecución POA
1	Primer Trimestre 2024	24,6%
2	Segundo Trimestre 2024	49,3%
3	Tercer Trimestre 2024	72,7%
4	Cuarto Trimestre 2024	97,2%

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.1.3 GESTIÓN

ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Su estructura organizacional cuenta con: 14 direcciones, 33 jefaturas y 9 centros defensoriales en el interior del país.

Como parte de una gestión institucional que coadyuve al funcionamiento y organización para alcanzar los resultados planteados, en la gestión 2024 se elaboró una base de datos de normativa interna, diferenciada por documentos formalizados mediante Resolución Administrativa (reglamentos y manuales) y aquellos formalizados mediante Circular Interna (guías e instructivos) y se organizó la normativa interna con una codificación que facilita el control, evita errores y duplicidades de códigos.

En la gestión 2024, se desarrolló y actualizó 23 documentos normativos internos de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 39:  
**NORMATIVA INTERNA EMITIDA Y ACTUALIZADA EN 2024**

Documento	Actualizado	Nuevo	Total
Reglamentos	5	0	5
Manuales	3	0	3
Instructivos	7	4	11
Guías	4	0	4
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>23</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### 3.2.1 SUBSISTEMA DE DOTACIÓN PERSONAL

Con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales de la gestión 2024, a través de los procesos de reclutamiento y selección de personal, se gestionó la incorporación de 78 servidores públicos.

Cuadro N° 40:  
**DOTACIÓN DE PERSONAL EN 2024**

Unidades organizacionales	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Sustantiva	12	18	9	8	47
Administrativa	6	13	8	4	31
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>78</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

De la dotación de personal, se observa que el 60% de las incorporaciones correspondieron a las áreas sustantivas y 40% a las áreas administrativas.

Por otra parte, señalar que la ejecución presupuestaria respecto a los servicios personales alcanzó a 98% en la gestión 2024.

### 3.2.2 SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Conforme lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de ASFI, en la gestión 2024 se realizó la evaluación del desempeño a 314 servidores públicos, con la finalidad medir el grado de cumplimiento de los resultados esperados establecidos en el Programa Operativo Individual - Gestión 2023.

Cuadro N° 41:

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, GESTIÓN 2023

Calificación	Rango puntuación	Total servidores públicos evaluados
Excelente	90-100	22
Bueno	75-89	256
Suficiente	60-74	30
En observación	0-59	6
<b>Total</b>		<b>314</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

El 82% de los servidores públicos evaluados obtuvieron una calificación de «Bueno», que corresponde a puntuaciones entre 75 a 89 puntos, el 10% tuvo una calificación de «Suficiente», que corresponde a puntuaciones entre 60 a 74 puntos y el 7% tuvo una calificación de «Excelente», que corresponde a puntuaciones entre 90 a 100 puntos.

### 3.2.3 SUBSISTEMA DE MOVILIDAD DE PERSONAL

Por razones de mejor servicio y con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de la gestión 2024, se fortalecieron las unidades organizacionales de ASFI a través de 32 reasignaciones de personal por ajuste organizacional y 126 reasignaciones entre unidades organizacionales y/o puestos, considerando criterios de capacidad en el desempeño de funciones. Por otra parte, 68 servidores públicos concluyeron su relación laboral con la Institución.

Cuadro N° 42:

#### MOVILIDAD DE PERSONAL EN 2024

Trimestre	Retiros	Reasignaciones
Primer	22	22
Segundo	15	74
Tercero	19	45
Cuarto	12	17
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>158</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.4 SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA

En el marco del Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI), que fue ajustado durante la gestión 2024 de acuerdo con las necesidades institucionales, se ejecutaron un total

de 65 cursos o eventos de capacitación entre aquellos programados y no programados, vinculados a mejorar las competencias técnicas, personales y de gestión de los servidores públicos de ASFI.

Asimismo, se gestionaron accesos a cursos de actualización del idioma nativo, prevención de la violencia, administración pública, políticas públicas, gestión de riesgos, gestión de calidad, liderazgo y otros, obteniendo un total de 1.726 participantes.

Cuadro N° 43:  
**CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS EN 2024**

Tipo de evento	N° de cursos	N° Participantes
Cursos organizados por ASFI	20	1.329
Cursos Externos (Instituciones Públicas y Privadas: CENCAP, EGGP y otras)	2	120
Cursos con organismos del exterior del país	43	277
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>1.726</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.5 SUBSISTEMA DE REGISTRO

En el marco de los procesos del subsistema de registro, la documentación física relacionada a la vida laboral de los servidores y ex servidores públicos de ASFI, se encuentra organizada, actualizada y archivada en las carpetas de personal, lo que posibilita generar reportes y estadísticas de manera íntegra, confiable y oportuna.

Asimismo, la digitalización de los documentos de las carpetas personales permite contar con copias de seguridad en formato digital, agilizando las consultas de información del personal de la institución.

Al cierre de la gestión 2024, ASFI contaba con 411 servidores públicos activos, siendo el 53% personal masculino y 47% femenino. Por rangos de edad, el mayor número de personal se encuentra entre 40 a 44 años (23%).

Cuadro N° 44:  
**ESTRUCTURA DE POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO EN 2024**

Rangos de edad (años)	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
De 20 a 24 años	2	1	3
De 25 a 29 años	12	9	21
De 30 a 34 años	27	18	45
De 35 a 39 años	36	44	80
De 40 a 44 años	44	49	93
De 45 a 49 años	29	52	81
De 50 a 54 años	22	22	44
De 55 a 59 años	16	16	32
De 60 a 64 años	4	6	10
De 65 a 72 años	0	2	2
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>219</b>	<b>411</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.6 SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En el marco del plan de bienestar institucional de medicina preventiva de salud de ASFI, se realizaron 8 campañas de prevención en la gestión 2024, enfocadas en patologías prevalentes y en procura de mejorar el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos.

Cuadro N° 45:

#### PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN 2024

N°	Detalle de eventos	Número de participantes
1	Campaña de prevención de cáncer de cuello uterino y mama	78
2	Campaña de prevención de cáncer de próstata	63
3	Vacunación contra fiebre amarilla, DT y Hepatitis B	55
4	Vacunación contra Covid - 19	60
5	Campaña salud visual	74
6	Pausas activas	300
7	Campaña salud dental	48
8	Detección de Covid - 19, mediante pruebas antígeno nasal	51
<b>Total</b>		<b>729</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.7 CLIMA Y CULTURA

En el marco de la filosofía del vivir bien y la nueva orientación estratégica de la gestión de recursos humanos, se realizaron 2 actividades dirigidas a los servidores públicos de ASFI, como el “Taller de motivación y manejo de estrés” y el “Café ASFI” donde se desarrollaron diferentes temáticas de interés.

Asimismo, se realizó la encuesta de Clima Organizacional en la que participó el 87% del personal y cuyo resultado fue un 77% de satisfacción laboral. Producto de esta actividad, se presentó un Plan de Clima y Cultura Organizacional en el que se incluyeron actividades de integración y desarrollo de competencias laborales que fomenten la mejora del ambiente laboral.

## 3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

### 3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### 3.3.1.1 Subsistema de contrataciones

En la gestión 2024, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se ejecutaron un total de 427 procesos de contratación, según lo expuesto en el Cuadro N° 46.

Cuadro N° 46:

#### NÚMERO DE CONTRATACIONES EJECUTADAS EN 2024 (En cantidad y porcentajes)

N°	Modalidad	Cantidad	Participación (%)
1	Contratación Menor	248	58,1%
2	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	81	19,0%
3	Licitación Pública	3	0,7%

Nº	Modalidad	Cantidad	Participación (%)
4	Contratación Directa	89	20,8%
5	Compro Hecho en Bolivia	5	1,2%
6	Contratación Especializada en el Extranjero	1	0,2%
<b>TOTAL</b>		<b>427</b>	<b>100%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.3.1.2 Subsistema de manejo y disposición de bienes

#### a) Baja y alta de bienes

- Se realizó la baja de 8 activos fijos por la causal de “deterioro” y 1 activo fijo por la causal de “hurto”.
- En la gestión 2024, se efectuó el alta de 355 activos fijos.

#### b) Administración de bienes

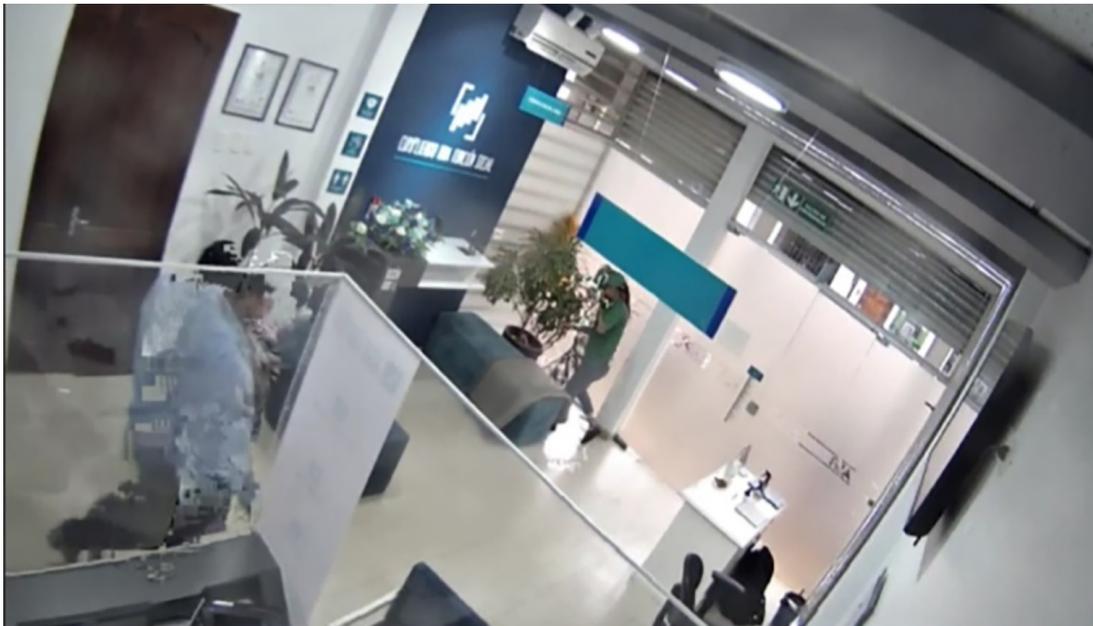
Se cumplió con el control y manejo permanente de bienes de uso y consumo, garantizando las actividades cotidianas de la entidad.

## 3.3.2 SERVICIOS GENERALES

### 3.3.2.1 Mantenimiento de la infraestructura

En la gestión 2024, se ejecutaron los siguientes trabajos relacionados a mantenimiento de la infraestructura:

- Inauguración del Centro Defensorial Cobija:



- Inauguración del Centro Defensorial Sucre:



- Adecuaciones y mejoras en oficinas de ASFI de la ciudad de La Paz, con la adquisición de cortinas rollers, alfombras y cambio del sistema de iluminación.





### 3.3.3 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Según lo establecido por la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, que aprobó el presupuesto General del Estado para la gestión 2024, los recursos asignados para ASFI ascendieron a un total de Bs533.706.858 de los cuales Bs124.543.057 correspondían a gasto corriente y Bs409.163.801 para transferencias.

#### 3.3.3.1 Ejecución presupuestaria del presupuesto de recursos

El presupuesto de recursos de ASFI fue ejecutado en Bs521.278,792 cifra que representa el 97,7% del presupuesto aprobado y ajustado.

Cuadro N° 47:  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS EN 2024**  
(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
15000	Tasas, derechos y otros	377.163.801	397.692.309	105,4%
19000	Transferencias corrientes	124.543.057	110.142.600	88,4%
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros	32.000.000	13.443.883	42,0%
<b>Total</b>		<b>533.706.858</b>	<b>521.278.792</b>	<b>97,7%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.3.3.2 Ejecución presupuestaria de gastos

Al 31 de diciembre de 2024, la ejecución presupuestaria de gastos alcanzó a Bs511.593.962, cifra que representa el 95,9% del presupuesto aprobado y ajustado.

Cuadro N° 48:  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN 2024**  
(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
10000	Servicios personales	85.135.170	83.545.606	98,1%
20000	Servicios no personales	28.746.227	19.285.985	67,1%
30000	Materiales y suministros	6.794.363	4.653.741	68,5%
40000	Activos reales	3.506.164	2.470.106	70,5%
70000	Transferencias	409.458.883	401.636.891	98,1%
80000	Impuestos, regalías y tasas	13.570	1.632	12,0%
90000	Otros gastos	52.481	0	0,0%
<b>Total</b>		<b>533.706.858</b>	<b>511.593.962</b>	<b>95,9%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.3.3.3 Contabilidad

ASFI registra sus operaciones económico financieras en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), sistema oficial y de uso obligatorio conforme lo establece la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011; producto de dichos registros, se obtiene información confiable, oportuna y en línea, principalmente relacionada con el seguimiento de la ejecución presupuestaria, conforme establecen las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas según Resolución Suprema N.º 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2024, fueron elaborados y presentados al MEFP y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado (CGE).

### 3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

Durante la gestión 2024, se administró los sistemas de información, servicios y recursos tecnológicos, mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión y seguridad de tecnologías de información y comunicación, en cumplimiento a la normativa vigente y con el propósito de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

El Reglamento de Gestión de Tecnologías de Información (RGTI), cuyo marco referencial es el Cobit 5.0 Gobierno y Gestión de TI, establece la existencia del Comité de Tecnologías y Seguridad de la Información (CTSI), que forma parte del Gobierno de TI en ASFI y que tiene como objetivo el coordinar, priorizar y efectuar el seguimiento a los proyectos y/o actividades de Tecnologías y Seguridad de la Información, velando que los mismos se encuentren alineados con los objetivos institucionales. En este sentido, el área de tecnologías de información que realiza la gestión de TI anualmente se presenta al CTSI, un Plan de Acción (planificación anual) alineado al Plan Estratégico de TI, al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Anual, a fin de poder realizar el seguimiento a las actividades establecidas y su cumplimiento.

De esa manera, en 2024, se presentó ante el CTSI un plan de acción donde definió los proyectos a encarar en la gestión, considerando un enfoque orientado a buscar la transformación digital en ASFI; y de manera periódica, se expuso el avance de los proyectos desarrollados y los resultados obtenidos.

La gestión 2024 marcó un periodo transformador para ASFI, consolidando la innovación tecnológica y transformación digital a través de proyectos estratégicos que reforzaron la eficiencia administrativa, la seguridad informática y la sostenibilidad tecnológica. Este avance refleja un compromiso institucional con la soberanía tecnológica, la interoperabilidad, el uso de software libre y la inclusión digital, pilares que impulsan la modernización en la tecnología.

Considerando lo manifestado anteriormente, se desarrollaron 23 sistemas de información que fueron planificados en el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), aprobado con Resolución Administrativa ASFI/235/2023 de 18 de diciembre de 2023, entre los cuales están sistemas de negocio, de gestión administrativa, intranets, entre otros.

Uno de los hitos más significativos fue la implementación de la firma digital en el sistema de gestión documental, en la generación de circulares internas y memorándums, un avance crucial para la transformación digital. Este logro no solo optimizó los procesos administrativos al reducir drásticamente los tiempos y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos digitales, sino que también promovió la sostenibilidad al minimizar el uso de papel. La adopción de tecnologías verdes refuerza el compromiso de ASFI con la responsabilidad ambiental, fomentando una cultura organizacional innovadora, moderna y respetuosa con el medio ambiente.

En el ámbito de la gestión de datos, análisis de datos e inteligencia de negocios, la implementación del Sistema "ASFI Analiza" mostró un cambio paradigmático hacia la modernización tecnológica. Esta solución consolidó diversos procesos centralizando en un "Data Warehouse", promoviendo la interoperabilidad de sistemas y afirmando la seguridad, integridad y escalabilidad de los datos. La automatización de procesos críticos, como la generación de reportes y análisis estratégicos, permitió mayor precisión y confiabilidad en la información. Además, la incorporación de herramientas avanzadas

y la consolidación de sistemas fortalecieron la capacidad de supervisión, regulación y planificación estratégica, cumpliendo con las disposiciones de la LSF y alineándose con las mejores prácticas.

Por otro lado, la implementación de la nueva versión de Ciudadanía Digital en el Sistema ASFI Digital, representa un avance innovador para modernizar y agilizar la interacción de ASFI con los consumidores financieros, la cual permite la autenticación digital segura.

La actualización de la infraestructura de comunicaciones representó otro logro crucial para la sostenibilidad tecnológica y la resiliencia operativa. La renovación de equipos de comunicación y la modernización del sistema de telefonía mejoraron la calidad de las comunicaciones internas y externas, garantizando la continuidad del negocio. Además, la transición tecnológica hacia “Kubernetes” permitió escalar aplicaciones de manera más eficiente, optimizando la gestión de recursos, mejorando el rendimiento de la infraestructura y alineándose con estándares internacionales de innovación.

En cuanto a la soberanía e independencia tecnológica, la migración del sistema de correo electrónico a Carbonio, junto con la implementación de la Nube de ASFI (*Nextcloud*), fortaleció el ecosistema institucional basado en software libre, código abierto y estándares abiertos. Este cambio no solo redujo los costos tecnológicos y promovió la capacitación técnica en herramientas libres, sino que también garantizó la interoperabilidad y la sustentabilidad tecnológica y la seguridad de la información. Asimismo, se implementó la Plataforma Digital de Soporte de TI que innovó la atención de requerimientos de soporte de usuarios internos como externos. Estas medidas, alineadas con las políticas de transformación digital gubernamental, además de garantizar un acceso equitativo y sostenible a los servicios digitales.

En el área de seguridad de la información, se implementó un sistema Detección y Respuesta Extendida (XDR), reemplazando al sistema de Detección y Respuesta de Puntos de Conexión (EDR), lo que permitió un enfoque más proactivo en la protección de activos digitales y la gestión de riesgos de información. Además, se realizó un cambio estratégico en los nombres de usuarios para mitigar ataques relacionados con credenciales comprometidas, cumpliendo con las políticas de seguridad de la información y mejorando la resiliencia cibernética. Estos avances fortalecen la infraestructura tecnológica de ASFI, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Uno de los productos más significativos fue la implementación del Asistente Virtual con Inteligencia Artificial “IAN” en la página web de ASFI, en Facebook y como aplicación de dispositivo móvil (Android). Esta innovación optimiza los procesos administrativos al proporcionar respuestas rápidas y precisas a las consultas normativas relacionadas con la regulación del sistema financiero. Además, IAN promueve la sostenibilidad al reducir el uso de recursos físicos y ha mejorado la capacidad de respuesta a la población que requiere información de manera rápida y oportuna a través de medios digitales. La inteligencia artificial IAN ha transformado la interacción con los usuarios externos, ofreciendo un servicio eficiente y accesible que refuerza el compromiso de ASFI con la modernización tecnológica.

### 3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

A través del Sistema de Gestión Documental (SGD), se efectúa la administración de la gestión documental, permitiendo el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental institucional. La gestión documental se centra en el tratamiento de la correspondencia recibida, el manejo de documentos internos y la correspondencia de salida.

La documentación procesada en la gestión 2024 alcanzó a un total de 283.041 documentos, habiéndose registrado un incremento de 5% con relación a la gestión 2023.

Cuadro N° 49:

#### DOCUMENTACIÓN PROCESADA EN 2024

Tipo de documento	2023	2024
Documentos de entrada	163.826	174.655
Documentos de procesamiento interno	41.143	42.209
Documentos de salida	64.624	66.177
<b>Total</b>	<b>269.593</b>	<b>283.041</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

ASFI recibe correspondencia externa en oficina central y Centros Defensoriales en todo el país y se procesan de acuerdo con el emisor del documento (gobierno general, sistema financiero, personas naturales y jurídicas), en el siguiente cuadro se detalla la documentación recepcionada en la gestión 2024:

Cuadro N° 50:

#### DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA EN 2024

N°	Entidad remitente	Cantidad de correspondencia recibida	Participación (%)
1	Ministerio Público y Juzgados	78.650	45%
2	Bancos múltiples, PYME y con participación mayoritaria del Estado	24.580	14%
3	Cooperativas de ahorro y crédito abiertas y societarias	10.752	6%
4	Entidades del mercado de valores (agencias de bolsa, fondos de inversión, sociedades de titularización, calificadoras de riesgo y empresas auditoras)	12.620	7%
5	Entidades públicas, ministerios del Estado, gobiernos autónomos departamentales y municipales, entre otros	13.148	8%
6	Instituciones financieras de desarrollo	3.720	2%
7	Casas de cambio	3.125	2%
8	Empresas de servicios financieros complementarias	1.351	1%
9	Entidades financieras de vivienda	1.187	1%
10	Otros emisores (personas naturales y jurídicas)	25.522	15%
<b>Total</b>		<b>174.655</b>	<b>100%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

La documentación ingresada y generada en ASFI se digitaliza, vincula y custodia, clasificándola de acuerdo con su tipología en: 1) documentación administrativa procedente de la recepción y emisión de correspondencia institucional de ASFI y de colecciones documentales provenientes de entidades financieras y participantes del mercado de valores autorizados, entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación; 2) entidades públicas; 3) personas naturales y jurídicas.

Toda la documentación es seleccionada orgánica, secuencial y cronológicamente en forma digital y física, por entidades, series, trámite, con la finalidad de optimizar la recepción, organización y conservación, así como facilitar la consulta y préstamo de esta documentación, siguiendo el flujo de acuerdo a la tabla de valor del documento, en el archivo central y en el archivo intermedio de El Alto.

Desde abril de 2021 se implementó la recepción y remisión de documentos firmados digitalmente, tanto para entidades supervisadas mediante el módulo de ventanilla virtual, incorporando criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y no repudio, así como el nivel de seguridad previsto en la normativa externa vigente.

Este nuevo procedimiento permite simplificar y adecuar los procesos de emisión y recepción de correspondencia interna y externa, reduciendo los tiempos de registro y manteniendo. La confidencialidad, confiabilidad y seguridad jurídica, además de agilizar la entrega al destinatario final.

### **3.6 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN**

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025, se implementó un conjunto de acciones estratégicas orientadas a fortalecer la transparencia, el acceso a la información y el posicionamiento de la institución a nivel nacional. Estas actividades se desarrollaron bajo un enfoque integral, garantizando la articulación efectiva de los mensajes institucionales con el público interno y externo.

#### **3.6.1 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN**

Siguiendo el plan institucional, las actividades de comunicación se orientaron a promover la transparencia y difusión de información relevante del sistema financiero.

Estas acciones aseguraron el acceso oportuno a información clave sobre las acciones llevadas a cabo por ASFI, permitiendo que consumidores financieros, entidades públicas y privadas, y la ciudadanía en general tomen decisiones fundamentadas y bien informadas. Asimismo, se implementó una estrategia integral de comunicación digital para redes sociales, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los derechos y obligaciones en el sistema financiero y el mercado de valores.

Se ejecutó el Plan de Comunicación Institucional, asegurando una articulación efectiva con los medios de comunicación y la producción de contenidos audiovisuales e impresos. Todo ello se realizó en estricto apego a las políticas y directrices del Viceministerio de Comunicación Social y la Unidad de Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, garantizando coherencia con los lineamientos estratégicos del Estado.

Durante la gestión 2024, se desarrollaron actividades de comunicación que lograron una difusión efectiva y un posicionamiento sólido de ASFI en el ámbito financiero. Entre las principales actividades desarrolladas se destacan:

**Fortalecimiento institucional:** Aplicación de estrategias de comunicación integral, incluyendo protocolo, difusión en prensa y redes sociales, comunicación alternativa, producción audiovisual, campañas y entrevistas, con el objetivo de maximizar el impacto informativo.

**Protección y defensa de los consumidores financieros:** Desarrollo de acciones comunicacionales dirigidas al posicionamiento institucional de ASFI, promoviendo información sobre la Defensoría Móvil, campañas de educación financiera de la Defensoría del Consumidor Financiero y la normativa sobre trato preferente a los adultos mayores en entidades financieras.

**Estrategia en redes sociales:** Implementación de una estrategia sostenida en redes sociales, con enfoque en la difusión de información clave sobre el sistema financiero y su evolución.

**Comunicación sobre la Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2024:** Ejecución de un plan de comunicación para informar sobre sus características mediante campañas de socialización en medios masivos (televisión y radio), redes sociales y canales alternativos.

**Presencia en ferias departamentales:** Participación en eventos estratégicos como Expocruz (Santa Cruz) y La Paz Expone (La Paz), con el objetivo de fortalecer la imagen institucional, posicionar los logros de ASFI y difundir los derechos de los consumidores financieros.

**Producción de contenidos informativos:** Elaboración de notas de prensa sobre coyuntura económica, indicadores financieros, comunicados institucionales y separatas especializadas sobre el sistema financiero.

**Atención a medios de comunicación:** Respuesta a cuestionarios de prensa y generación de contenido informativo para distintos medios.

**Gestión de eventos y relaciones públicas:** Coordinación de protocolos, organización de media tours, conferencias de prensa, eventos institucionales y monitoreo de medios sobre actividades internas y externas de ASFI.

**Alertas de comunicación preventiva:** Difusión de alertas a través del sistema informativo de “alerta temprana”, contribuyendo a la prevención de riesgos financieros.

**Sistematización de información:** Continuidad en la recopilación y archivo digital y físico de información noticiosa especializada sobre el sistema financiero y las actividades de ASFI.

### 3.6.2 CAMPAÑAS COMUNICACIONALES

En el marco de la estrategia institucional, se ejecutaron diversas campañas comunicacionales dirigidas a fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la educación financiera, contribuyendo al posicionamiento de ASFI y al cumplimiento de su mandato regulador. En los siguientes apartados se detallan las principales iniciativas desarrolladas.

### 3.6.3 PRODUCTOS COMUNICACIONALES

Se desarrollaron los siguientes productos comunicacionales:

**Comunicación interna:** cuadernos corporativos, calendarios de escritorio y planificadores estratégicos, diseñados para optimizar la organización y gestión interna.

#### **Audiovisuales y Radiofónicos:**

- Punto de Reclamo;
- Instrumentos Electrónicos De Pago;
- ¿Cómo debes usar los Instrumentos Electrónicos de Pago?;
- Medidas de seguridad de los Instrumentos Electrónicos de Pago;
- Refinanciamiento y reprogramación de créditos;
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2024.

### 3.6.4 POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Se desarrollaron diversos productos estratégicos para el fortalecimiento del posicionamiento institucional, entre ellos:

**Productos de apoyo:** Bolígrafos, estuches de lápices, mochilas, libretas con bolígrafos ecológicos, bolsones, portacelulares, monederos, alcancías, popsockets y estuches escolares.

**Impresos:** Diseño y producción de artes gráficas para publicaciones en periódicos y revistas, orientadas a fortalecer la comunicación institucional y el posicionamiento estratégico.

- Punto de Reclamo;
- Principales Indicadores Financieros de Bolivia;
- Instrumentos Electrónicos de Pago;
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2024.

**Separatas informativas:** Elaboración y publicación de material informativo en prensa, incluyendo cartillas, dípticos y trípticos. Se destacan:

- Separatas informativas por las efemérides de los departamentos y municipios de Bolivia con los principales indicadores financieros (La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Chuquisaca, Potosí, Tarija, Oruro, Beni, Pando y El Alto);
- 4 boletines informativos;
- Díptico de reprogramación y refinanciamiento.

**Información, spots y videos:** Producción y difusión de contenidos informativos, spots y videos a través de las plataformas digitales institucionales (Facebook, X Twitter, YouTube, TikTok e Instagram), con el objetivo de fortalecer la comunicación estratégica y el posicionamiento institucional.

### 3.6.5 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Se tuvo presencia en 14 eventos de diversa naturaleza, consolidando la proyección y posicionamiento institucional. Entre ellos destacan: Rendición Pública de Cuentas Final 2023, reunión de los Principales Representantes del Empresariado Boliviano en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2024 en el Auditorio “Luis Alberto Arce Catacora” de la ciudad de Sucre, CAF- Revolucionando las finanzas explorando las oportunidades del *Open Banking*, Lanzamiento del Servicio de compra, custodia y transferencias al exterior de USDT, Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2024, etc.

### 3.6.6 CONFERENCIAS DE PRENSA

Se organizaron 15 conferencias de prensa abordando temas de coyuntura:

- Situación del sistema financiero a diciembre de 2023
- Niveles máximos de comisiones, tarifas y otros cargos
- Establecimiento de una banda en el cobro de comisiones para transferencias y giros al exterior
- Resultados de la Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2023
- ASFI sancionó a 22 entidades de intermediación financiera con aproximadamente Bs20 millones por incumplir reglamento de tasas de interés, comisiones y tarifas y normativa conexas
- Comportamiento de la cartera y los depósitos en el Sistema Financiero Boliviano
- Activos virtuales
- Solidez y solvencia del Sistema Financiero
- Modificaciones en el Reglamento de tasas de interés, comisiones y tarifas
- Supervisión y regulación al Mercado de Valores
- Firma de adenda de convenio de cooperación Interinstitucional entre la ASFI y la APS
- Nuevas medidas emitidas por ASFI para beneficiar a prestatarios
- Reunión con prestatarios afectados en su capacidad de pago
- Reprogramación y refinanciamiento de créditos por bloqueos
- Presentación de la Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2024

### 3.6.7 COBERTURA DE TALLERES Y FERIAS

Se realizó la cobertura comunicacional de la participación de ASFI en 9 talleres y 33 ferias, conforme el siguiente detalle:

- Feria por el “Día Mundial de los Derechos del Consumidor” llevada a cabo en La Paz, Sucre y Santa Cruz;
- Feria Día Del Niño – Tunkuña;
- Feria Interinstitucional, al Servicio del Pueblo - Santa Cruz;
- Feria Día Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación;

- 3ra Feria Interinstitucional en Villa Iro de mayo, organizada por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP);
- Feria LA PAZ EXPONE;
- Feria Interinstitucional - Plaza del Mechero-Santa Cruz;
- Feria Interinstitucional - Plaza principal del Municipio de Montero de la ciudad de Santa Cruz;
- 2da. Feria de Extensión Universitaria de la carrera de Derecho;
- Feria Interinstitucional - Plaza del Estudiante - Santa Cruz;
- Ferias Solidarias Multisectoriales en el Municipio de Padcaya, Tarija;
- Feria Científica de la Universidad Pública de El Alto (UPEA);
- Feria Exposición de las Personas con Discapacidad;
- Feria de Cultura Tributaria - Plaza Villa Primero de Mayo - Santa Cruz;
- Feria de Exposición a Servicios Financieros y Modernización de la Gestión Pública;
- Feria Interinstitucional - ciudad de Santa Cruz;
- Feria Interinstitucional, Parque Municipal Bibosi Motacú - Santa Cruz;
- Feria EXPOCRUZ 2024;
- Feria de Exposición a Servicios Financieros y Modernización de la Gestión Pública – Plaza del Bicentenario - La Paz
- Feria de Exposición a Servicios Financieros y Modernización de la Gestión Pública – El Alto- Viacha;
- Feria Solidaria Multisectorial - Municipio de Camargo;
- Feria Solidaria Multisectorial - Municipio de Laja;
- Taller de Capacitación Especializada en Open Banking;
- Taller de socialización de los derechos de los consumidores financieros – Cochabamba;
- Taller de socialización de los derechos de los consumidores financieros – Oruro;
- Taller de Educación e Inclusión Financiera “Fortaleciendo el Futuro Financiero Boliviano”;
- Taller de capacitación -Trato preferente y derechos de los consumidores financieros;
- Taller de capacitación - Universidad Católica – Cochabamba;
- Taller de Educación Financiera - Punata;
- Taller de Educación Financiera 2024 en el Paseo Autonómico de la UMSS;
- Taller de Educación Financiera – Sorata;
- Foro de Interés Ciudadano;
- Jornada de Educación Financiera 2024 – Punata;
- Jornada de Educación Financiera 2024 – UPEA;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero - Sacaba;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Aiquile;

- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Sucre;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Oruro;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Challapata;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Patacamaya;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Copacabana;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Coroico;
- Defensoría Móvil del Consumidor Financiero – Viacha.

### 3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

#### GESTIÓN CON TRANSPARENCIA

Siguiendo los lineamientos dispuestos en la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que hace referencia a los postulados y principios sobre prevención y lucha contra la corrupción establecidos en la Constitución Política del Estado; ASFI desarrolló acciones tendientes al fortalecimiento de la participación del control social, el acceso a la información y el proceso de la Rendición Pública de Cuentas en la gestión 2024.

##### ✓ Acceso a la información

La Política Nacional de Transparencia, establece priorizar la profundización de los mecanismos de transparencia en la gestión pública y fortalecer el derecho de todos los actores y organizaciones sociales de acceder a la información. En este sentido, el sitio web de ASFI cumple con lo establecido en el “MANUAL TÉCNICO DE CONTENIDOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 156/2018, del 7 de diciembre de 2018, por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

##### ✓ Participación y control social



De acuerdo con el Artículo 33º, inciso 3) y el Artículo 36º de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, que establece como obligación del Estado la creación de espacios permanentes para la participación y el control social en todos sus niveles, se realizaron talleres en diferentes oportunidades, contando con la asistencia de diversos actores sociales, quienes por este medio lograron conocer cuáles son sus atribuciones frente al ámbito público.

✓ **Rendición pública de cuentas**



El Artículo 235, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, determina que es obligación de las servidoras y los servidores públicos rendir cuentas sobre sus responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, lo que es concordante con el Artículo 37, de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, que establece: I. “Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, entre la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular”.

En ese marco, ASFI cumplió con el mandato constitucional de rendir cuentas en cada gestión del periodo 2021-2024, informando a la población los resultados y compromisos, los cuales contribuyen a la planificación y seguimiento, generando espacios de participación, control social y transparencia en los actos.

Cuadro N° 51:

**NÚMERO DE AUDIENCIAS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**

N°	Gestiones	Departamento	Fecha	Número de Asistentes	Modalidad
1	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2023	La Paz	29/02/2024	123	Presencial
2	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2024	Sucre	5/03/2024	73	Presencial

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*



✓ **Prevención y Lucha Contra la Corrupción**

Se realizaron diversas medidas preventivas en la lucha contra la corrupción, llevando a cabo actividades enfocadas en la promoción de la ética pública, las cuales fueron compartidas con los servidores públicos de ASFI, a través del envío de publicaciones, cápsulas informativas (videos cortos) por medio del correo institucional y la intranet, así como de talleres presenciales y diferentes actividades realizadas con las distintas áreas organizacionales.

La Unidad de Transparencia llevó a cabo el lanzamiento del Cuestionario de Percepción sobre Prácticas Éticas y Dilemas Éticos. Esta iniciativa se realizó de forma interna y contó con la participación de todos los servidores públicos.



Los resultados de las actividades reflejan que los servidores públicos de ASFI han internalizado los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado y en el Código de Ética, pues asumen y ponen en práctica valores institucionales como la calidad, la calidez, la empatía, el respeto, la responsabilidad y la transparencia en su labor hacia la sociedad civil.

Otro de los mecanismos implementados por la Unidad de Transparencia, para sensibilizar a los servidores públicos y con el fin de prevenir hechos de corrupción fue el envío de fondos de pantalla y publicaciones a través del correo institucional, los

cuales abordan temas relacionados con la ética pública, los tipos penales y el impacto negativo que los actos de corrupción tienen en el ámbito público.

Respecto a la “Gestión de las Denuncias”, tal como señala la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Unidad de Transparencia de ASFI a denuncias o de oficio, gestionó en el periodo 2024 los casos expuestos en el Cuadro N° 52.

Cuadro N° 52:  
**GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS**

Tipo de Denuncia - Casos			Total Denuncias
Presuntos Hechos de Corrupción	Vulneraciones al Código de Ética	Negativa Injustificada de Acceso a la Información	
<b>GESTIÓN 2024</b>			
11	-	2	13

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*



**PARTE IV:  
ESTADOS FINANCIEROS  
AUDITADOS**





## **PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

### **4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**







**PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE  
LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE  
SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**INFORME /ASFI/UAI/R-48148/2025**





## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna ASFI/UAI/R-48148/2025 correspondiente al pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2024, efectuada en cumplimiento al artículo 15 y artículo 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2025.

El objetivo de la auditoría fue emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre de 2024; en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP).

Asimismo, determinar si el control interno relacionado con los registros y estados financieros ha sido diseñado, implantado y funciona adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2024, a efectos de minimizar la probabilidad de presentarse observaciones (errores y/o irregularidades) en el registro, elaboración y emisión de los estados financieros.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10700/2025 de 15 de enero de 2025, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación, por la gestión 2024. Asimismo, se emitió el Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2024 (Informe ASFI/UAI/R-48148/2025).

El objeto de la auditoría, lo constituyen los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos.

Como resultado del examen se emitió el Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, misma que se expone a continuación:

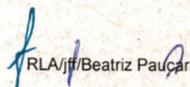
*"Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2024 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la*

*ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión  
financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros”.*

En la evaluación realizada, se han identificado algunas deficiencias de control interno, mismas que no tienen un efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero se consideró pertinente sean reportados a efecto de la implementación de acciones de mejoramiento de acuerdo a lo siguiente:

- 3.1. Gastos del Condominio Torres del Poeta
- 3.2. Pago de viáticos a comisiones con más de un destino de viaje

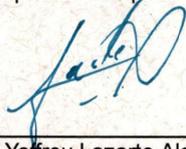
La Paz, 28 de febrero de 2025.

  
RLA/jf/Beatriz Pauçara M.



La Paz, 28 de febrero de 2025  
**INFORME/ASFI/UAI/R-48148/2025**

**A** : Ivette Espinoza Vasquez **DIRECTORA GENERAL  
EJECUTIVA a.i.**

**DE** :   
 Ronald Jeffrey Lazarte Alcon **JEFE DE LA UNIDAD DE  
AUDITORIA INTERNA**  
 RAIG N° 31 - 203

**REF** : **TRÁMITE N° T-2704948493  
 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LA CONFIABILIDAD  
 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE  
 SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 DE 2024**

#### 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 15 y artículo 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2025, se efectuó la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2024.

La responsabilidad de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar oportunamente sobre errores y/o irregularidades detectadas en el diseño y funcionamiento de dichos controles.

RLA/jff/wbr/bcm/smv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 1 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)



### 1.1 Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría fue emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre de 2024; en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP).

Asimismo, determinar si el control interno relacionado con los registros y estados financieros ha sido diseñado, implantado y funciona adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2024, a efectos de minimizar la probabilidad de presentarse observaciones (errores y/o irregularidades) en el registro, elaboración y emisión de los estados financieros.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10700/2025 de 15 de enero de 2025, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación, por la gestión 2024; y, en el presente informe se emite el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2024.

### 1.2 Objeto de la auditoría

El objeto de la auditoría, lo constituyen los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros
- Otros registros auxiliares conforme a reglamentación en actual vigencia.

RLA/jff/wer/bcm/smw/Beatriz Patricia Mamani

Pág. 2 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros en base a nuestra auditoría.

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos; siendo los principales procesos los siguientes:

**Proceso de recaudación de recursos:** Compuesto por las recaudaciones del Mercado de Valores a través de Tasas de Regulación aplicadas por diferentes conceptos; así como por las Acuotaciones del Sistema Financiero, conceptos de recaudación que son transferidos al Tesoro General de la Nación.

- Acuotaciones

Las entidades financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, deben asignar un monto anual por concepto de acuotaciones, misma que será equivalente al uno por mil (1‰), aplicable sobre el total de sus activos y operaciones contingentes. Las acuotaciones estimadas se pagan semestralmente y por adelantado, las cuales son ajustadas en forma anual.

Asimismo, la acuotación del Banco Central de Bolivia - BCB es establecida anualmente mediante Resolución Suprema, la que no podrá superar al medio por mil (0,5 ‰) de sus activos y contingentes.

- Tasas de Regulación

Las Tasas de Regulación aplicadas a las entidades y participantes del Mercado de Valores, se efectúan conforme lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario, mismas que se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

- 1) Tasas por Autorización e Inscripción
- 2) Tasas por Mantenimiento
- 3) Tasas por Inspección y Vigilancia
- 4) Otros conceptos

RLA/jff/wor/bem/smv/Beatriz Paura Mamani

Pág. 3 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)



**Proceso de ejecución de gastos:** Compuesta principalmente por los gastos inherentes a procesos de contratación de bienes y servicios; y, por el pago de sueldos a los servidores públicos dependientes de la entidad.

- Servicios Personales

Compuesto por los sueldos y salarios, los aportes patronales y otros que son el gasto principal de la Entidad.

La planilla de sueldos y salarios se encuentra en función a la escala salarial aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La planilla se elabora con todos los conceptos de percepción, las retenciones y descuentos de Ley.

- Transferencias Otorgadas

Comprende la transferencia de fondos al Tesoro General de la Nación en cumplimiento a la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2015" que, en su Disposición Adicional Quinta, establece que "Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación –TGN, incluido sus recursos de Caja y Bancos".

Dichas transferencias corresponden a recursos provenientes de las Acotaciones de las Entidades Financieras supervisadas en el marco de la Ley N° 393 del Sistema Financiero y Tasas de Regulación del Mercado de Valores.

Las cuentas, partidas y rubros, objeto de nuestra auditoría, se detallan a continuación:

**CUENTAS PATRIMONIALES**

Código	Cuentas/ Partidas/Rubros - Descripción	Saldo Al 31/12/2024 Bs
1.1.1	Disponible	5.374.163,28
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	29.888.578,39
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	12.971.361,86
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	174.964.998,13

RLA/jff/wbr/lcm/smv/Beatriz Paucara Mamani



Código	Cuentas/ Partidas/Rubros - Descripción	Saldo Al 31/12/2024 Bs
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(65.871.783,95)
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	13.783.290,71
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.281.518,62
3.1.1	Capital	109.737.519,68
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	53.597.884,47
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	46.642.788,51
3.1.5	Resultados	(152.258.790,22)
3.1.6	Ajuste de Capital	52.302.641,19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	30.751.538,05
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	439.839.262,95
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	439.839.262,95

#### PARTIDAS Y RUBROS PRESUPUESTARIOS

Código	Rubros/Partidas - Descripción	Ejecutado Al 31/12/2024 Bs
	<b>Rubros</b>	
15.1	Tasas	39.311.107,74
15.9.1	Multas	11.626.959,71
15.9.9	Otros Ingresos No Especificados	346.754.241,83
	<b>Partidas</b>	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	2.046.627,52
1.1.4	Aguinaldos	5.462.110,19
1.1.6	Asignaciones Familiares	312.000,00
1.1.7	Sueldos	63.751.728,53
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	711.713,31
1.2.1	Personal Eventual	145.555,10
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	6.595.869,57
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1.123.985,69
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	2.062.058,65
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.319.173,87
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	1.363.566,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	2.847.921,34
2.2.5	Seguros	151.416,54
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	1.200.483,13
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	1.263.497,81
2.5.5	Publicidad	4.343.178,59

RLA/jff/wor/bcm/smv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 5 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo



Código	Rubros/Partidas - Descripción	Ejecutado Al 31/12/2024 Bs
2.6.9.90	Otros	252.732,85
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	1.054.973,63
4.3.1.20	Equipo de Computación	1.110.981,86
4.3.5	Equipo de Comunicación	1.162.526,35
7.3.1	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo	401.348.684,50

### 1.3 Alcance de la auditoría

La Auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021; y, comprendió el análisis y revisión de la elaboración y emisión de los estados financieros procesados por la Jefatura de Finanzas, y la documentación que lo sustenta como ser: estados de cuenta, conciliaciones bancarias, conciliación de ingresos, comprobantes contables, libros mayores, libros auxiliares, comprobantes de ejecución de recursos, comprobantes de ejecución de gastos, informes financieros, informes legales y otra documentación relacionada, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Por consiguiente, el análisis y evaluación se realizó a las Cuentas Patrimoniales y los saldos del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente Resumen:

Código	Cuenta / Partida / Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
<b>Cuentas</b>					
1.1.1	Disponible	5.374.163,28	5.374.163,28	100%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta.
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	29.888.578,39	14.765.558,46	49,40%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta y su representación vertical significativa.
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	12.971.361,86	12.208.252,56	94,12%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta y por su movimiento durante la gestión.
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	174.964.998,13	127.533.859,30	72,89%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta y su representación es significativa.
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(65.871.783,95)	(35.094.406,52)	(53,28%)	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta que tiene relación directa con el Activo Fijo.

RLA/jff/wor/bfm/smw/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 6 de 23



Código	Cuenta / Partida / Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	13.783.290,71	11.662.175,53	84,61%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta.
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.281.518,62	3.733.665,02	87,20%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta.
3	Patrimonio	140.773.581,68	140.773.581,68	100%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta.
8.1	Cuentas de Orden	439.839.262,95	383.563.323,18	87,21%	Las Cuentas de Orden no tienen efecto en los Estados Financieros; sin embargo, por la naturaleza de sus registros se efectuó la revisión de los movimientos durante la gestión 2024, toda vez, que los saldos de gestiones anteriores son acumulativos y fueron sujetos de revisión en auditorías anteriores.
8.2	Deudoras/Acreedoras				
<b>Partidas</b>					
1.1.2.20	Bono de Antigüedad (*)	2.046.627,52	1.109.469,25	54,21%	Revisión efectuada en el examen de Confiabilidad de Registros; sin embargo, por su representación significativa se efectuó su ampliación en el examen de Confiabilidad de Estados Financieros.
1.1.4	Aguinaldos (*)	5.462.110,19	5.462.110,19	100%	
1.1.6	Asignaciones Familiares (*)	312.000,00	232.000,00	74,36%	
1.1.7	Sueldos (*)	63.751.728,53	53.342.855,87	83,67%	
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas (*)	711.713,31	603.109,74	84,74%	
1.2.1	Personal Eventual (*)	145.555,10	145.555,10	100%	
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud) (*)	6.595.869,57	5.458.018,82	82,75%	
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo (*)	1.123.985,69	930.155,28	82,76%	
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3,5% (*)	2.062.058,65	1.720.402,95	83,43%	
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda (*)	1.319.173,87	1.091.603,18	82,75%	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País (*)	1.363.566,00	517.280,00	37,94%	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País (*)	2.847.921,34	282.159,07	9,91%	
2.2.5	Seguros	151.416,54	148.926,37	98,35%	
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	1.200.483,13	765.357,35	63,75%	
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea (*)	1.263.497,81	472.540,15	37,40%	
2.5.5	Publicidad (*)	4.343.178,59	1.377.389,53	31,71%	

RLA/jf/wbf/bcm/smw/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 7 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo



Código	Cuenta / Partida / Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
2.6.9.90	Otros	252.732,85	246.064,67	97,36%	Revisión efectuada por su variación significativa en relación a la anterior gestión.
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	1.054.973,63	803.083,81	76,12%	Revisión efectuada por su variación significativa en relación a la anterior gestión.
4.3.1.20	Equipo de Computación	1.110.981,86	918.187,50	82,65%	Gasto significativo en relación a la ejecución presupuestaria del grupo y por su naturaleza relacionada con el activo fijo.
4.3.5	Equipo de Comunicación	1.162.526,35	1.157.746,35	99,59%	Gasto significativo en relación a la ejecución presupuestaria del grupo y por su naturaleza relacionada con el activo fijo.
7.3.1	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo s(*)	401.348.684,50	361.086.988,49	89,97%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de Registros / Confiabile.
<b>Rubros</b>					
15.1	Tasas (*)	39.311.107,74	26.686.701,52	67,89%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de los Registros, efectuándose su ampliación considerando a las cuentas de Balance General relacionadas con el rubro.
15.9.1	Multas	11.626.959,71	7.590.044,46	65,28%	Revisión efectuada por su variación significativa en relación a la anterior gestión.
15.9.9	Otros Ingresos No Especificados (*)	346.754.241,83	315.764.290,65	91,06%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de los Registros, efectuándose su ampliación debido a que es el concepto de recaudación más representativo del rubro objeto de evaluación.

(\*) Para la selección de la cobertura sujeta de revisión de los rubros y partidas objeto de evaluación en el examen de Confiabilidad de los Registros se consideró aquellas áreas organizacionales de la entidad que tiene relación directa con las operaciones críticas identificadas en la Planificación General y fueron sujetas de revisión considerando para su evaluación las Acciones de Control Interno que tienen relación directa con los criterios (Principios de Contabilidad Integrada) establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957.

La auditoría efectuada se basó en el conocimiento y comprensión de los procesos y procedimientos establecidos en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para la elaboración y emisión de los estados financieros, la comprobación de los controles internos incorporados en los procesos y procedimientos, si están siendo aplicados y funcionan, así como, pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad

RLA/jf/wor/bcm/smw/Beatriz Pauwara Mamani

Pág. 8 de 23



Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestro pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

#### 1.4 Metodología

La auditoría fue realizada aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría incorporados en los "Programas de Trabajo" para cada cuenta, partida y/o rubro analizados, emergentes de la planificación de la auditoría consignada en el Memorándum de Planificación de Auditoría (MPA).

A fin de contar con evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo propuesto, entre otros, se aplicaron los siguientes procedimientos:

##### Activo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, los registros deudores y acreedores de la gestión (Debe y Haber), tomando en cuenta el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a los saldos expuestos y el movimiento de la gestión.

Evaluación de las operaciones contables, confirmación de saldos, pruebas analíticas, revisión de conciliaciones, recálculos, verificación física, revisión de métodos de valuación, verificando la aplicación de los Principios de Contabilidad Integrada, así como disposiciones legales y normativa aplicable, revisión de documentación de respaldo, entrevista de situaciones y otros.

##### Pasivo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a la materialidad de importes en función al saldo, considerando saldos pendientes de gestiones anteriores a efecto de determinar su regularización e importes registrados en la gestión a objeto de verificar la correcta exposición de la cuenta.

*[Firma]*  
RLA/jf/wg/bem/smv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 9 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)



Evaluación de las operaciones contables, confirmaciones a los acreedores, la recepción, el registro de la obligación, el pago y el saldo pendiente del pasivo, así como también la verificación de pagos posteriores al cierre del ejercicio para detectar pasivos omitidos.

#### **Patrimonio**

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, el movimiento de la cuenta (Debe y Haber) considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes.

Evaluación de las operaciones contables, se verificó que los ajustes efectuados al patrimonio cuenten con documentación de respaldo, recálculos prueba global del patrimonio neto.

#### **Cuentas de Orden**

Para la revisión de Cuentas de Orden se realizó en función a saldos y movimientos de la cuenta.

Evaluación de las operaciones contables, verificación física de Boletas y Garantías y Pólizas, así como también la revisión de documentación de respaldo.

Asimismo, a fin de contar con evidencia suficiente y competente que nos permita emitir un pronunciamiento independiente sobre, si el control interno, relacionado con la elaboración y emisión de los estados financieros, así como de los registros y la información financiera, ha sido diseñado e implementado para el logro de los objetivos de la entidad, hemos aplicado en las diferentes etapas de la auditoría, la siguiente metodología:

- Comprensión de las actividades y operaciones analizadas.
- Realización de pruebas de recorrido que permitieron comprobar las actividades de control implantadas y descritas en los flujogramas.
- Identificación de los controles clave, puntos fuertes y débiles, este último si corresponde.
- Se consideró la revisión del registro y su exposición en los estados financieros sujetos de análisis.

A través de estos procedimientos determinamos controles claves, fuertes y puntos débiles de los procesos identificados como transacciones que afectan a las cuentas, los rubros y partidas expuestas en los estados financieros analizados.

*FLA*  
RLA/jff/wur/btm/smv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 10 de 23



### 1.5 Criterios aplicados que sustentan el pronunciamiento

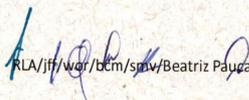
Los criterios aplicados que sustentan el pronunciamiento se fundamentan en las afirmaciones de la gerencia las cuales fueron sujetas de evaluación en el control interno y ejecución de las cuentas, rubros y partidas sujetas de revisión en la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2024, considerando como base de nuestra evaluación lo establecido en los Principios de Contabilidad Integrada de las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, que fundamenta los resultados expuestos en el presente pronunciamiento.

Asimismo, el pronunciamiento del auditor se fundamenta en la evaluación de las desviaciones identificadas a los Principios de Contabilidad Integrada, antes mencionadas, considerando para ello el siguiente nivel de significatividad aceptable definido de acuerdo a la experiencia y criterio profesional del Auditor en la etapa de planificación:

Código	Rubro/Grupo	Saldo al 31/12/2024 Bs
1	Activo	158.840.584,01
2	Pasivo	18.067.002,33
3	Patrimonio	140.773.581,68
10000	Servicios Personales (*)	83.545.606,43
<b>Sumatoria Total</b>		<b>401.226.774,45</b>
<b>Promedio</b>		<b>100.306.693,61</b>
<b>Porcentaje de Materialidad Definido</b>		<b>5%</b>
<b>Cálculo de Materialidad</b>		<b>5.015.334,68</b>
<b>Materialidad Determinada (Precisión)</b>		<b>5.000.000,00</b>

(\*) Corresponde al concepto de ejecución de gastos más significativo en la Ejecución Presupuestaria, toda vez, que el grupo de gastos referidos a "Transferencias" contempla la transferencia de todos los recursos recaudados al Tesoro General del Estado de conformidad a disposiciones legales en vigencia, hecho que no se constituye en la ejecución de un gasto.

Para la presente evaluación se consideró, entre otros, el Promedio del total del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto y Servicios Personales, aplicando para ello el mínimo de desviación o materialidad del 5% considerando la ejecución de auditorías similares y los resultados de los mismos.

  
 RLA/jff/war/bcm/snw/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 11 de 23



Por lo tanto, para fines del pronunciamiento se considerará un nivel de significatividad de Bs5.000.000,00, para el análisis de los Estados Financieros, aplicando los siguientes criterios:

Rangos	Tipo de Pronunciamiento	Aclaración
Hasta Bs5.000.000,00	Confiable	Cuando la sumatoria de los importes observados no superan el nivel de significatividad.
De Bs5.000.000,00 a Bs10.000.000,00	Confiable excepto por	Cuando el importe observado supera el nivel de significatividad hasta un importe igual al doble del nivel de materialidad.
De Bs10.000.001,00 en adelante	No confiable	Cuando las desviaciones a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, afectan de manera sustancial la confiabilidad de los estados financieros tomados en su conjunto, por encima del doble del nivel de materialidad.

## 2. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2024 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros.

Así también, el control interno relacionado con la elaboración y emisión de los estados financieros ha sido diseñado e implementado excepto por algunas observaciones que no afectan a la Confiabilidad de los Estados Financieros; sin embargo, se consideró pertinente sean reportadas a efectos de la implementación de las acciones de mejoramiento respectivas.

## 3. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros, se han identificado algunas situaciones las cuales se describen a continuación, mismas que no tienen un efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero consideramos pertinente sean reportados, de acuerdo a lo siguiente:

*Beatriz Paucara Mamani*  
RLA/jff/wor/lcm/ssw/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 12 de 23



### 3.1 Gastos del Condominio Torres del Poeta

De la revisión a las respuestas de confirmación de saldos efectuados, evidenciamos la carta CTD/COM/ADCO/001/2025 de 30 de enero de 2025 (Con Número de Registro R-23515), remitida en respuesta a la carta ASFI/JFI/R-15586/2025, mediante la cual el Gerente General del Condominio Torres del Poeta S.R.L., remite los saldos adeudados por la Entidad al 31 de diciembre de 2024, incluyendo en anexo un resumen de las deudas por gastos de las gestiones 2020, 2021, 2022 y de septiembre a diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Adeudo por Gastos (oficinas 401-501-601)		
Gestión	Periodo	Importe Bs (*)
2020	Enero - Diciembre	152,484.24
2021	Enero - Diciembre	165,488.67
2022	Enero - Diciembre	150,300.66
2024	Septiembre- Diciembre	34,720.02
<b>Total Importe adeudado</b>		<b>502,993.59</b>

(\*) Importes extraídos del detalle de Saldos al 31 de diciembre de 2024 – Detalle de Gastos y Resumen Adeudado por Gastos de Oficinas del Condominio Torres del Poeta S.R.L.

Asimismo, adjunto a la citada Carta CTD/COM/ADCO/001/2025, se evidencia el "Acta de Saldos a Favor y en Contra – Pago de Gastos de los Pisos 4, 5 y 6 Propiedad de ASFI en la Torre "A" Condominio Torres del Poeta" del 4 de octubre de 2024, suscritos por los funcionarios del Condominio Torres del Poeta S.R.L. y servidores públicos de la Jefatura de Administración, en la cual señala entre otros que "**Nota 1:** Quedan pendientes las conciliaciones de los importes de las gestiones 2020, 2021 y 2022", "**Nota 2:** En el último bimestre de la gestión 2023, se reportaron gastos por cuotas extraordinarias de Bs20.150,00 (Veinte Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos), Bs70.000,00 (Setenta Mil 00/100 Bolivianos) y Bs8.700,00 (Ocho Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), los cuales previa evaluación por parte de ASFI, se establecerá si son o no reconocidos, al no contar con la aprobación previa de los copropietarios" y "**Nota 4:** El presente documento, establece que no se tiene saldos a favor ni en contra por ningún concepto, en las gestiones 2019, 2023 y los meses de enero a agosto de 2024, siendo los importes reflejados definitivos; haciendo notar que, los importes citados en la Nota 2 por cuotas extraordinarias merecerán una evaluación."

  
/RLA/jfi/wor/bcm/snw/Beatriz Palcara Mamani

Pág. 13 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo



Al respecto, el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, en el Artículo 19, señala:

*“Las entidades públicas deben conciliar mensualmente sus pasivos a corto y/o largo plazo con sus acreedores, por medio de estados de cuenta, saldos por antigüedad, documentación de sustento u otros, para que se registren en el Sistema de Gestión Pública y se expongan adecuadamente en su información económico-financiera”.*

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución CGR-1/070/2000, del 21/09/2000, señala:

*“Numeral 2313. “Aseguramiento de la Integridad”. Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control.*

*Para contribuir a preservar la integridad, existen herramientas de control tales como la confrontación de datos de distintas fuentes.*

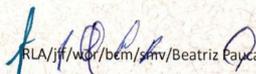
*Numeral 2318. “Procedimientos para ejecutar actividades de control”. Los procedimientos para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior (...)*

*(...) las actividades de control incluyen entre otras las confirmaciones y conciliaciones.”*

Con relación al adeudo señalado por el Condominio Torres del Poeta se solicitó a las Jefaturas de Administración y Finanzas nos señalen las gestiones de coordinación, conciliaciones y las causas por las cuales no se hubiera efectuado los pagos correspondientes a expensas por espacios comunes del Condominio en el señalado periodo.

En respuesta la Jefatura de Administración mediante correo electrónico institucional efectuó las siguientes aclaraciones:

*“(...) se debe señalar que, el pago del servicio de expensas de las áreas comunes de los pisos 4, 5 y 6 del Condominio Torres del Poeta, no fueron realizados por lo siguiente:*

  
RLA/jf/wor/bem/smw/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 14 de 23



- **“Falta de documentación formal de la Asociación de Copropietarios del Condominio.** En su oportunidad se realizó consulta a la JFI, acerca de la documentación necesaria para el pago de expensas al Condominio Torres del Poeta, en respuesta la Jefatura de Finanzas (JFI) a través de Comunicación ASFI/JFI/R-147151/2020 de 11 de noviembre de 2020, ha señalado que los pagos por expensas deben efectuarse a una Asociación de Copropietarios debidamente registrada y que cuente con Estatuto aprobado por los copropietarios, requisitos que fueron solicitados al Condominio Torres del Poeta, sin recibir esta documentación a pesar de varios requerimientos realizados.

También se debe mencionar que resultado de las conciliaciones y revisión de documentación se han identificado diferencias entre los importes cobrados por el Condominio y los finalmente pagados por ASFI (...).

- **Nueva consulta a la JFI acerca de la documentación necesaria para realizar estos pagos.** En esta oportunidad la JFI mediante Comunicación ASFI/JFI/R-226541/2023 de 5 de octubre de 2023, señala que estos pagos pueden viabilizarse a través de un documento formal (a definir).
- **Suscripción de un Acuerdo entre los copropietarios de la Torre “A”.** Producto de las gestiones realizadas a partir de octubre de 2023, entre notas enviadas y asambleas de copropietarios de la Torre “A” del Condominio Torres del Poeta, se define la necesidad de constituir el documento denominado “Acuerdo de Constitución de Asociación de hecho de la Torre “A” del Condominio Torres del Poeta” de fecha 26 de diciembre de 2023, el cual estuvo vigente hasta el 26 de diciembre de 2024, el cual formaliza distintos aspectos, como el cálculo y porcentaje de aporte de cada copropietario para el pago de gastos comunes, reconocimiento de importes adeudados con anterioridad y otros, el cual fue revisado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, recomendando cumplir con el mismo, toda vez que no contraviene los intereses de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (...).
- **Suscripción de un nuevo documento de “Acuerdo de Constitución de Asociación de hecho de la Torre “A” del Condominio Torres del Poeta”:** Como se señaló párrafos precedentes, el último Acuerdo suscrito tuvo vigencia hasta el 26 de diciembre de 2024, en ese sentido, el Condominio Torres del Poeta ha remitido un nuevo Acuerdo con nota Cite: CTD/P/22/GG/2025 de 21 de enero 2025 (R-15960), luego de su revisión la Jefatura de Administración ha emitido el Informe Técnico ASFI/JAD/R-28714/2025 de 5 de febrero de 2025 y la Dirección de Asuntos Jurídicos el Informe Legal ASFI/DAJ/R-36566/2025 de 13 de febrero de 2025, los cuales plantean algunas observaciones a este documento, las mismas serán comunicadas al Condominio Torres del Poeta”.

RLA/jf/wdr/bzm/smv/Beatriz Pauzera Mamani

Pág. 15 de 23

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo



Asimismo, la Jefatura de Finanzas mediante correo electrónico institucional de fecha 24 de febrero de 2025, señala, entre otros, lo siguiente:

*"(...) La Jefatura de Finanzas respecto a las expensas del Condominio Torres del Poeta, no ha recibido ninguna solicitud de pago y/o devengado por las expensas señaladas, toda vez que son las unidades solicitantes las encargadas de velar por el cumplimiento de las obligaciones por los servicios prestados".*

Al respecto, cabe señalar que la confirmación de saldos fue de conocimiento inicial de la Jefatura de Finanzas no habiéndose evidenciado ninguna acción al respecto.

Por lo expuesto, si bien se emitió el "Acta de Saldos a Favor y en Contra Pago de Expensas de los Pisos 4, 5 y 6 Propiedad de ASFI en la Torre "A" Condominio Torres del Poeta" de fecha 04 de octubre de 2024, en la cual señala que se encuentran pendientes las conciliaciones de los importes de las gestiones 2020, 2021 y 2022 y a la fecha no se evidencia que la Jefatura de Administración haya efectuado las conciliaciones de importes adeudados por gastos comunes en las citadas gestiones, en consideración al documento denominado "Acuerdo de Constitución de Asociación de hecho de la Torre "A" del Condominio Torres del Poeta" del 26 de diciembre de 2023, vigente por el periodo de un año (del 26 de diciembre 2023 al 26 de diciembre de 2024), mismo que formaliza distintos aspectos, como el cálculo y porcentaje de aporte de cada copropietario para el pago de gastos comunes, reconocimiento de importes adeudados con anterioridad y otros.

Los importes no conciliados por las gestiones 2020, 2021, 2022 y septiembre a diciembre de 2024 con el Condominio Torres del Poeta, generan incertidumbre en cuanto al importe adeudado a efectos de contar con la documentación necesaria para su posterior registro, si correspondiese. Es pertinente aclarar que las diferencias identificadas no representan un importe material respecto del saldo expuesto en la cuenta.

El riesgo probable de no dar continuidad con las gestiones de conciliación de los importes adeudados, ocasionaría que, por la falta de cancelación de las expensas, las actividades cotidianas del personal sean perjudicadas por la falta de provisión de los servicios básicos (agua y luz).

#### Recomendación

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por intermedio de la Dirección General de

RLA/jf/wor/bcm/smf/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 16 de 23



Operaciones, se adopten las acciones que aseguren el cumplimiento de la siguiente recomendación:

01. Que la Jefatura de Administración efectúe las gestiones de conciliación de los importes adeudados por las gestiones 2020, 2021, 2022 y septiembre a diciembre de 2024 por concepto de expensas con el Condominio Torres del Poeta, a efectos de contar con la documentación de sustento para continuar con las gestiones correspondientes.

#### **Comentario del Área Responsable**

*Jefatura de Administración:* Se efectuarán las gestiones de conciliación de los importes adeudados por las gestiones 2020, 2021, 2022 y septiembre a diciembre de 2024, por concepto de expensas con el Condominio Torres del Poeta.

#### **3.2 Pago de viáticos a comisiones con más de un destino de viaje**

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente a una muestra de comprobantes C-31 que registran pagos de Viáticos por Viajes al Interior del País al 31 de diciembre de 2024, se evidenció que personal de las diferentes unidades organizacionales, fueron declarados mediante Memorándums de Designación de Viaje a más de un destino y por periodos mayores a un día de comisión, habiendo la Jefatura de Finanzas efectuado el pago de viáticos considerando cada destino como una comisión individual.

Cabe señalar, que de la evaluación adicional efectuada a fin de gestión (periodo noviembre y diciembre 2025), del personal que fue declarado en comisión a más de un destino y por periodos mayores a un día, evidenciamos que la situación observada no se repite, habiendo la Jefatura de Finanzas realizado el cálculo en porcentajes de los viáticos por día de retorno a la sede habitual de funciones de los comisionados.

Al respecto, el Reglamento de Viajes aprobado con Resolución Administrativa ASFI/44/2018 de 8 de marzo de 2018, establece lo siguiente:

*Artículo 21\* (Asignación de viáticos)*

*Para la asignación de viáticos se considerarán los siguientes aspectos:  
(...)*

*RLA/jff/wor/bm/smv/Beatriz Paugara Mamani*

Pág. 17 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)



V. Para el pago de viáticos por comisiones de viaje mayores a un día, se considerará el horario de ida y retorno, de la siguiente manera:

a) **Para el viaje de ida:** Si el comisionado se embarca (salida) a su destino hasta las 14:30 horas, según emisión de pasajes o pase a bordo, correspondiente un (1) día de viático. De efectuarse el embarque después de la hora indicada, corresponde la asignación de 70% de un (1) día de viático.

b) **Para el viaje de retorno:** Si el comisionado se embarca (salida) a la sede habitual de sus funciones, hasta las 13:00 horas según emisión de pasajes o pase a bordo, corresponderá el pago del 25% de un día de viático. De efectuarse entre las 13:01 a 18:30 medio día de viático y después de las 18:30 corresponderá la asignación del 70% de un (1) día de viático.

(...)

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas y aprobadas por la Contraloría General de la Republica con Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, señalan:

### 2313. Aseguramiento de la integridad

Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control.

(...)

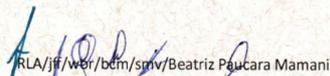
Para contribuir a preservar la integridad, existen herramientas de control tales como:

(...)

- Controles de recálculo y doble verificación y
- Orden en la ejecución de las tareas y mantenimiento de archivos.

Respecto a la situación advertida en el pago de viáticos, la Jefatura de Finanzas mediante correo electrónico institucional de fecha 15 de octubre de 2024, señaló lo siguiente:

*"Con relación al primer punto, si bien las asignaciones de viáticos observados y detallados en cuadro adjunto al correo indicado en párrafo anterior, son por períodos mayores a un día, corresponde aclarar que estas comisiones en todos los casos, comprenden a más de un destino.*

  
RLA/jf/wer/bcm/srv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 18 de 23



*Si bien el párrafo V del Reglamento de Viajes, aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI/44/2018 del 8 de marzo de 2018, señala los porcentajes para la asignación de viáticos por viajes mayores a un día, este hace referencia solo a un destino, afirmación que es concordante con el párrafo II del Artículo 23 del Reglamento de Viajes ya mencionado, que señala: "Cuando los viajes, al interior o exterior del país demanden la permanencia del comisionado, en un solo lugar por más de diez (10) días, se reducirá el viático al setenta por ciento (70%) para los días restantes".*

El argumento señalado por la Jefatura de Finanzas fue puesto en conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos a objeto de solicitar Opinión Legal respecto a si la aclaración y el fundamento expresado por la misma, se encontraba enmarcada en la normativa aplicable para la asignación y pago de viáticos.

Al respecto, mediante Comunicación ASFI/DAJ/R-256988/2024 del 24 de octubre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Opinión Legal señalando lo siguiente:

*" (...) Conforme se tiene del citado Decreto Supremo N° 1788, dicha disposición normativa en materia de pago de viáticos, es de carácter general, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, instrumentar los controles y procedimientos adicionales de pasajes y viáticos que sean necesarios, para el efecto, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó el referido Reglamento de Viajes que se encuentra vigente desde la gestión 2018 al presente, en ese entendido, previamente corresponde precisar que la declaratoria en "Comisión Oficial de Viaje" es entendida como el cumplimiento de funciones fuera de la sede habitual de trabajo, lo que implica un viaje al interior del mismo departamento, a otro departamento o al exterior del país, en ese sentido, la declaratoria en comisión o comisiones de un servidor público, puede ser cumplida en un solo viaje que implique uno o más destinos, pero para efectos del presente análisis, es importante tomar en cuenta que los comisionados nombrados en los treinta (30) casos señalados por la UAI, no retornaron a la sede habitual de funciones.*

*Por su parte, el Parágrafo IV del Artículo 21 del referido Reglamento de Viajes de ASFI, concórdante con el Artículo 10 del citado Decreto Supremo N° 1788, claramente establece que el pago de un (1) día de viáticos, se efectuará cuando el viaje de ida y retorno se realicen el mismo día, situación particular que no se identificó entre los treinta (30) casos señalados por la UAI, puesto que todos ellos tratan de comisiones mayores a un (1) día, aspecto que no es previsto en el citado Reglamento de Viajes.*

*Asimismo, el Parágrafo V, Artículo 21 del referido Reglamento de Viajes de ASFI, establece los porcentajes de pago de viáticos para comisiones de viajes mayores a un (1) día, dicho esto, de acuerdo al Inciso b) del citado Parágrafo, el día de retorno de*

RLA/jf/war/bcm/smw/Beatriz Paucaña Mamani

Pág. 19 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo



*los comisionados a la sede habitual de funciones, después de cumplir con comisiones mayores a un (1) día en diferentes destinos, no se encuentra contemplado en el Reglamento de Viajes.*

*Con relación al Parágrafo II del Artículo 23 del citado Reglamento de Viajes, llamado a colación por la Jefatura de Finanzas para fundamentar el pago de viáticos en comisiones mayores a un (1) día, se debe tener presente que en dicho Parágrafo se define el cálculo de pago de viáticos por comisiones mayores a diez (10) días en un solo lugar; situación que no se presenta en ninguno de los treinta (30) casos señalados por la UAI, por lo que no puede emplearse para sustentar el pago de viáticos referidos a la consulta de la UAI.*

*En ese sentido, se establece que los servidores públicos tienen el deber de sujetar sus actuaciones y funciones a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, a fin de enmarcar los actos de la administración pública, al principio de legalidad mismo que sobre la vinculación positiva en la administración pública, prevé que los servidores públicos únicamente pueden realizar lo que la normativa les permite, puesto que los actos de la administración deben estar sometidos en primer lugar a la Constitución Política del Estado, también al resto del ordenamiento jurídico y a las normas reglamentarias emanadas por la propia Administración.*

*Finalmente, por todo lo desarrollado en la presente Comunicación, en atención a la consulta de la UAI, corresponde que la aclaración y fundamento expresados por la Jefatura de Finanzas en el correo electrónico de 15 de octubre de 2024, sea considerado complementando la normativa relacionada al control y pago de los viáticos.*

Lo descrito se debe a que el personal responsable de la revisión y control en el pago de viáticos aplicó un criterio no establecido de manera clara en el Reglamento de Viajes (normativa interna), ocasionando diferencias en el pago de viáticos, no obstante, la situación descrita no tiene incidencia significativa en la ejecución del gasto.

El riesgo probable es que se realice el pago de viáticos a los comisionados en demasía conforme a lo establecido en la normativa interna de la Entidad.

#### **Recomendaciones**

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por intermedio de la Dirección General de Operaciones, adoptar las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

*RLA/ff/wor/bcm/smw/Beatriz Paucara Mamani*

Pág. 20 de 23



02. Que la Jefatura de Finanzas, en consideración del criterio legal expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Comunicación ASFI/DAJ/R-256988/2024, evalúe las acciones a realizar respecto a la complementación de la normativa relacionada a la asignación de los viáticos.
03. En función al documento normativo ajustado por la Jefatura de Finanzas, que la Jefatura de Gestión Institucional efectúe su revisión y realice las gestiones correspondientes para su aprobación y posterior difusión.

#### **Comentarios de las Áreas Responsables**

*Jefatura de Finanzas:* A la fecha se viene realizando los ajustes y compatibilización del Reglamento acorde al ordenamiento jurídico D.S. 1788, que regula los procedimientos administrativos en el ámbito de su jurisdicción respecto a la aplicación de los recursos asignados a los servidores públicos dependientes de ASFI.

*Jefatura de Gestión Institucional:* En relación a la Recomendación 03, señala que una vez recibido por parte de la Jefatura de Finanzas la propuesta de modificación de la normativa relacionada a la asignación de viáticos, realizará la revisión respectiva para su posterior gestión de presentación a las autoridades, aprobación y difusión.

#### **4. RECOMENDACIONES GENERALES**

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97, emitida por la Contraloría General de la República (ahora Contraloría General del Estado), se recomienda a su Autoridad:

- Emitir su pronunciamiento escrito sobre la aceptación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- Dentro de los diez días siguientes a la emisión de su pronunciamiento, emita un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas.
- Que a través de la Dirección General de Operaciones se impartan instrucciones escritas a las Jefaturas de Finanzas, Administración y Gestión Institucional, para el cumplimiento de las recomendaciones.

RLA/jf/war/bcm/smv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 21 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)



En cumplimiento del Artículo 15° de la Ley N° 1178 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros el presente informe será remitido al Ente Tutor y a la Contraloría General del Estado de manera conjunta con el informe de Confiabilidad de los Registros, para su conocimiento.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.

**Elaborado por:**

Beatriz Choque Mendoza  
Reg. CAUB - 16609  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

Selma Roxana Molina Valencia  
Reg. CAUB - 5213  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

Beatriz Paucara Mamani  
Reg. CAUB - 9386  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

**Revisado por:**

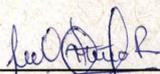
Jaime Oscar Fernandez Fuentes  
Reg. CAUB - 2620  
**SUPERVISOR DE AUDITORIA  
INTERNA a.i.**

RLA/jff/wdr/bcm/smv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 22 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



  
 \_\_\_\_\_  
 Susann Wendy Ontuño Rada  
 Reg. CAUB - 6840  
**SUPERVISOR DE AUDITORIA  
 INTERNA a.i.**

**Aprobado por:**

  
 \_\_\_\_\_  
 Ronald Jeffrey Lazarte Alcon  
 RAIG N° 31 - 203  
**JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA  
 INTERNA**

Corresponde al Informe ASFI/UA/R-48148/2025  
 c.c.: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
 Contraloría General del Estado  
 Unidad de Auditoría Interna  
 RLA/jf/wpr/dcm/smv/Beatriz Paucara Mamani

Pág. 23 de 23

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)



## **4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

(Expresado en Bolivianos)







AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:07:54  
 Gestión: 2024  
 Usuario: CQL478590900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 1 de 3

	Nota	2024	2023*
<b>1 ACTIVO</b>		<b>158,840,584.01</b>	<b>161,986,039.11</b>
<b>1.1 Activo Corriente</b>		<b>36,405,718.47</b>	<b>45,607,135.65</b>
1.1.1 Disponible	4	5,374,163.28	5,435,528.02
1.1.1.2 Bancos		5,374,163.28	5,435,528.02
1.1.1.2.4 Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		201,740.74	77,367.10
1.1.1.2.8 Fondos en la CUT		5,172,422.54	5,358,160.92
1.1.3 Exigible a Corto Plazo	5	29,888,578.39	39,135,749.94
1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		29,888,578.39	39,135,749.94
1.1.5 Bienes de Consumo	6	1,142,976.80	1,035,857.69
1.1.5.1 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1,191,269.27	1,084,150.16
1.1.5.4 (Previsión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292.47)	(48,292.47)
<b>1.2 Activo No Corriente</b>		<b>122,434,865.54</b>	<b>116,378,903.46</b>
1.2.1 Exigible a Largo Plazo	7	12,971,361.86	806,765.89
1.2.1.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		13,886,980.37	1,722,384.40
1.2.1.8 (Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		(915,618.51)	(915,618.51)
1.2.2 Inversiones Financieras a Largo Plazo	8	370,268.50	370,268.50
1.2.2.1 Acciones y Participaciones de Capital		370,268.50	370,268.50
1.2.2.1.1 En Empresas Privadas Nacionales		370,268.50	370,268.50
1.2.3 Activo Fijo (Bienes de Uso)	9	174,964,998.13	174,900,210.04
1.2.3.1 Activo Fijo en Operación		132,149,108.23	132,084,320.14
1.2.3.1.1 Edificios		80,334,886.44	80,334,886.43
1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles		28,233,593.65	29,401,491.56
1.2.3.1.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		1,645,251.97	1,645,250.97
1.2.3.1.5 Equipo Médico y de Laboratorio		8,870.56	8,870.56
1.2.3.1.6 Equipo de Comunicaciones		17,000,468.99	15,842,092.70
1.2.3.1.7 Equipo Educativo y Recreativo		217,425.53	195,675.53
1.2.3.1.8 Otra Maquinaria y Equipo		4,708,611.09	4,656,052.39
1.2.3.2 Tierras y Terrenos		42,815,889.90	42,815,889.90
1.2.4 (Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	9	(65,871,783.95)	(59,732,510.79)
1.2.4.1 (Edificios)		(34,220,293.67)	(32,153,848.16)
1.2.4.2 (Equipo de Oficina y Muebles)		(19,302,019.65)	(17,986,931.63)
1.2.4.4 (Equipo de Transporte Tracción y Elevación)		(727,915.14)	(364,166.32)
1.2.4.5 (Equipo Médico y de Laboratorio)		(6,429.37)	(5,662.93)
1.2.4.6 (Equipo de Comunicaciones)		(9,256,011.54)	(7,399,726.72)

003



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:07:56  
Gestión: 2024  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 2 de 3

	Nota	2024	2023*
1.2.4.7 (Equipo Educacional y Recreativo)		(84,832.91)	(52,794.56)
1.2.4.8 (Otra Maquinaria y Equipo)		(2,274,281.67)	(1,769,380.47)
1.2.5 Activo Intangible	9	1,160,201.50	1,160,201.50
1.2.6 (Amortización Acumulada del Activo Intangible)	9	(1,160,180.50)	(1,126,031.68)
<b>2 PASIVO</b>		<b>18,067,002.33</b>	<b>11,450,007.12</b>
<b>2.1 Pasivo Corriente</b>		<b>18,064,809.33</b>	<b>11,447,814.12</b>
<b>2.1.1 Obligaciones a Corto Plazo</b>	10	<b>13,783,290.71</b>	<b>6,722,306.28</b>
2.1.1.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo		7,233,041.60	556,607.13
2.1.1.3 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		5,588,385.15	5,285,292.53
2.1.1.4 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		959,719.76	878,852.73
2.1.1.4.1 Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		959,719.76	878,852.73
2.1.1.9 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		2,144.20	1,553.89
<b>2.1.5 Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía</b>	11	<b>4,281,518.62</b>	<b>4,725,507.84</b>
2.1.5.1 Fondos Recibidos en Custodia		4,281,518.62	4,725,507.84
<b>2.2 Pasivo No Corriente</b>		<b>2,193.00</b>	<b>2,193.00</b>
2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo	12	2,193.00	2,193.00
<b>3 PATRIMONIO</b>		<b>140,773,581.68</b>	<b>150,536,031.99</b>
<b>3.1 Patrimonio Institucional</b>	13	<b>140,773,581.68</b>	<b>150,536,031.99</b>
<b>3.1.1 Capital</b>		<b>109,737,519.68</b>	<b>109,737,519.68</b>
3.1.1.1 Capital Institucional		87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3 Transferencias y Donaciones de Capital		22,585,133.17	22,585,133.17
3.1.3 Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		53,597,884.47	53,585,795.00
3.1.4 Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	46,642,788.51
<b>3.1.5 Resultados</b>		<b>(152,258,790.22)</b>	<b>(142,484,250.44)</b>
3.1.5.1 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(142,372,051.85)	(157,431,267.35)
3.1.5.3 Resultado del Ejercicio		(9,886,738.37)	14,947,016.91
3.1.6 Ajuste de Capital		52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7 Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	30,751,538.05
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>158,840,584.01</b>	<b>161,986,039.11</b>
<b>8.1 Cuentas de Orden Deudoras</b>	14	<b>439,839,262.95</b>	<b>234,701,586.99</b>
8.1.1 Garantías y Avales		243,521,590.62	231,463,133.53
<b>8.1.9 Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>		<b>196,317,672.33</b>	<b>3,238,453.46</b>
8.1.9.9 Otras Cuentas Deudoras		196,317,672.33	3,238,453.46
<b>8.2 Cuentas de Orden Acreedoras</b>	14	<b>439,839,262.95</b>	<b>234,701,586.99</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

004



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:07:56  
 Gestión: 2024  
 Usuario: CQL478590900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 3 de 3

	Nota	2024	2023*
8.2.1	Contingencia por Garantías y Aavales	243,521,590.62	231,463,133.53
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras	196,317,672.33	3,238,453.46
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras	196,317,672.33	3,238,453.46

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

  
 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Angel Eduardo Alcón Colque**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Ivette Espinoza Vasquez**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 CONTADOR GENERAL  
**Claudio Nicolas Quisbert Laura**  
 SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
**Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo**  
Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023

Fecha: 26/02/2025 09:08:31  
Gestión: 2024  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConEstRecGasDgcf

Página 1 de 2

( Expresado en Bolivianos )

	Nota	2024	2023 *
<b>5 RECURSOS CORRIENTES</b>	15	<b>507,834,909.01</b>	<b>489,400,964.42</b>
<b>5.4 Otros Ingresos</b>		<b>397,692,309.28</b>	<b>382,464,635.06</b>
5.4.1 Tasas		39,311,107.74	39,025,232.21
5.4.5 Multas		11,626,959.71	6,130,421.51
5.4.9 Otros		346,754,241.83	337,308,981.34
<b>5.7 Transferencias Corrientes Recibidas</b>		<b>110,142,599.73</b>	<b>106,936,329.36</b>
5.7.2 Del Sector Público No Financiero		110,142,599.73	106,936,329.36
<b>5.9 Ingresos por Clasificar</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5.9.8 Recursos Especificos por Clasificar		0.00	0.00
<b>6 GASTOS CORRIENTES</b>	16	<b>(517,721,647.38)</b>	<b>(474,453,947.51)</b>
<b>6.1 Gastos de Consumo</b>		<b>(115,202,682.38)</b>	<b>(110,322,976.61)</b>
6.1.1 Sueldos y Salarios		(72,444,518.65)	(66,123,775.04)
<b>6.1.2 Aportes Patronales</b>		<b>(11,101,087.78)</b>	<b>(9,968,011.91)</b>
6.1.2.1 Aportes Patronales al Seguro Social		(9,781,913.91)	(8,774,200.04)
6.1.2.2 Aportes Patronales para Vivienda		(1,319,173.87)	(1,193,811.87)
<b>6.1.4 Costo de Bienes y Servicios</b>		<b>(22,950,532.98)</b>	<b>(26,025,469.31)</b>
6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales		(18,403,910.92)	(22,422,003.83)
6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros		(4,546,622.06)	(3,603,465.48)
<b>6.1.6 Regalias, Patentes, Tasas, Multas y Otros</b>		<b>(1,632.00)</b>	<b>(8,259.55)</b>
6.1.6.3 Tasas, Multas y Otros		(1,632.00)	(8,259.55)
<b>6.1.7 Depreciación y Amortización</b>		<b>(8,704,910.97)</b>	<b>(8,197,460.80)</b>
6.1.7.1 Depreciación Activo Fijo		(8,670,762.17)	(8,126,788.34)
6.1.7.2 Amortización Activo Intangible		(34,148.80)	(70,672.46)
<b>6.2 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad</b>		<b>(882,074.00)</b>	<b>(785,121.47)</b>
<b>6.2.2 Alquileres</b>		<b>(878,854.00)</b>	<b>(781,501.47)</b>
6.2.2.2 Otros Alquileres		(878,854.00)	(781,501.47)
6.2.3 Derechos sobre Bienes Intangibles		(3,220.00)	(3,620.00)
<b>6.4 Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias</b>		<b>0.00</b>	<b>(1,503.30)</b>
6.4.2 Pérdidas en Operaciones Cambiarias		0.00	(1,503.30)
<b>6.5 Transferencias Otorgadas</b>		<b>(401,636,891.00)</b>	<b>(363,344,346.13)</b>
6.5.2 Al Sector Público No Financiero		(401,348,684.50)	(363,064,225.10)
6.5.4 Al Sector Externo		(288,206.50)	(280,121.03)

Handwritten initials and marks in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

007

**RESULTADO DEL EJERCICIO**

**(9.886.738.37)**

**14.947.016.91**

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
\* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

  
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Angel Eduardo Alcón Colque**  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Ivette Espinoza Vasquez**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
CONTADOR GENERAL  
**Claudio Nicolas Quisbert Laura**  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO**  
Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023

Fecha: 26/02/2025 09:09:01  
Gestión: 2024  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

Página 1 de 2

(Expresado en Bolivianos)

CODIGO	DESCRIPCION	2024	2023 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	484,753,109.82	452,988,580.42
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	388,391,656.60	352,773,003.45
11.5.1	Tasas	37,874,659.47	38,068,954.63
11.5.8	Otros	350,516,997.13	314,704,048.82
11.9	Transferencias Corrientes	96,361,453.22	100,215,576.97
11.9.2	Del Sector Público	96,361,453.22	100,215,576.97
21	GASTOS CORRIENTES (B)	495,342,709.01	459,491,392.55
21.2	Gastos de Consumo	93,702,598.01	96,141,923.12
21.2.1	Remuneraciones	76,997,501.52	69,927,641.69
21.2.1.1	Personal Civil	76,997,501.52	69,927,641.69
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	66,856,133.50	60,838,482.51
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	10,141,368.02	9,089,159.18
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	8,933,761.82	8,000,572.96
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1,207,606.20	1,088,586.22
21.2.2	Bienes y Servicios	16,703,464.49	26,206,021.88
21.2.2.1	Bienes Corrientes	3,125,088.95	3,558,200.13
21.2.2.2	Servicios No Personales	13,578,375.54	22,647,821.75
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	1,632.00	8,259.55
21.2.3.3	Tasas y Otros	1,632.00	8,259.55
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	3,220.00	3,620.00
21.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,220.00	3,620.00
21.6	Otras Pérdidas	0.00	1,503.30
21.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	0.00	1,503.30
21.7	Transferencias Corrientes	401,636,891.00	363,344,346.13
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	401,348,684.50	363,064,225.10
21.7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	288,206.50	280,121.03
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)</b>	<b>-10,589,599.19</b>	<b>-6,502,812.13</b>
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	0.00	0.00
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	2,470,106.21	3,821,019.74
22.1	Inversión Real Directa	2,470,106.21	3,821,019.74
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	2,470,106.21	3,821,019.74
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	2,470,106.21	3,821,019.74
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)</b>	<b>-2,470,106.21</b>	<b>-3,821,019.74</b>
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	20,161,939.27	20,394,905.64
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	20,161,348.96	20,393,189.70
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	20,161,348.96	20,393,189.70
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	20,158,988.96	20,393,189.70
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	20,158,988.96	20,393,189.70
13.1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,360.00	0.00
13.1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	2,360.00	0.00
13.2	Endeudamiento	590.31	1,715.94
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	590.31	1,715.94
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	590.31	1,715.94
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	590.31	1,715.94
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	7,164,741.61	10,996,538.25
23.1	Inversión Financiera	0.00	1,553.89
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	0.00	1,553.89
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	0.00	1,553.89
23.1.4.4.1	A Corto Plazo	0.00	1,553.89
23.2	Amortización de la Deuda	7,164,741.61	10,994,984.36
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	7,164,741.61	10,994,984.36
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	7,164,741.61	10,994,984.36
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	556,607.13	5,410,602.35
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	5,285,292.53	4,788,080.55
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	878,852.73	796,301.46
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	443,989.22	0.00
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)</b>	<b>12,997,197.66</b>	<b>9,398,367.39</b>



010



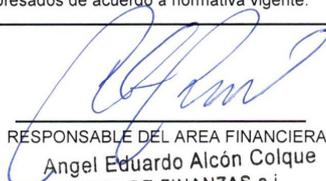
AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO**  
 Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023  
 ( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:09:01  
 Gestión: 2024  
 Usuario: CQL478590900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

Página 2 de 2

CODIGO	DESCRIPCION	2024	2023 *
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F +I)	-62,507.74	-925,464.48
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	5,435,528.02	6,360,992.50
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL( L = J + K )	5,373,020.28	5,435,528.02
	VARIACIONES POR AJUSTE (M)	1,143.00	0.00
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL ( N = L + M )	5,374,163.28	5,435,528.02

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

  
 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Angel Eduardo Alcón Colque**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Ivette Espinoza Vasquez**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



  
 CONTADOR GENERAL  
**Claudio Nicolás Quisbert Laura**  
 SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**

Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023

Página 1 de 1

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:09:09  
Gestión: 2024  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConPatrimNetoDgcf

Cta.	Descripción	Nota	Saldo al Inicio del Periodo	Incrementos	Disminuciones	Saldo al Final del Periodo	2023 *
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>150.536.031.99</b>	<b>250.723.00</b>	<b>10.013.173.31</b>	<b>140.773.581.68</b>	<b>150.536.031.99</b>
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	13	<b>150.536.031.99</b>	<b>250.723.00</b>	<b>10.013.173.31</b>	<b>140.773.581.68</b>	<b>150.536.031.99</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Capital</b>		<b>109.737.519.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>109.737.519.68</b>	<b>109.737.519.68</b>
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	0.00	0.00	87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		22,585,133.17	0.00	0.00	22,585,133.17	22,585,133.17
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		53,585,795.00	32,223.00	20,133.53	53,597,884.47	53,585,795.00
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	0.00	0.00	46,642,788.51	46,642,788.51
<b>3.1.5</b>	<b>Resultados</b>		<b>(142.484.250.44)</b>	<b>218.500.00</b>	<b>9.993.039.78</b>	<b>(152.258.790.22)</b>	<b>(142.484.250.44)</b>
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(142,484,250.44)	218,500.00	106,301.41	(142,372,051.85)	(157,431,267.35)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	0.00	9,886,738.37	(9,886,738.37)	14,947,016.91
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	0.00	0.00	52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	0.00	0.00	30,751,538.05	30,751,538.05

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

\* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.



RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Angel Eduardo Alcón Colque

JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



CONTADOR GENERAL  
Claudio Nicolás Quisbert Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Ejecución Presupuestaria de Recursos**

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:09:15  
 Gestión: 2024  
 Usuario: CQL478590900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RConEjecRecursosDgcf

Pagina 1 de 1

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5	6 = 4 - 5
<b>15</b>	<b>TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>377.163.801.00</b>	<b>0.00</b>	<b>377.163.801.00</b>	<b>397.692.309.28</b>	<b>388.391.656.60</b>	<b>9.300.652.68</b>
15.1	Tasas	36.920.223.00	0.00	36.920.223.00	39.311.107.74	37.874.659.47	1.436.448.27
15.9	Otros Ingresos	340.243.578.00	0.00	340.243.578.00	358.381.201.54	350.516.997.13	7.864.204.41
15.9.1	Multas	4.520.330.00	0.00	4.520.330.00	11.626.959.71	11.475.282.30	151.677.41
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	335.723.248.00	0.00	335.723.248.00	346.754.241.83	339.041.714.83	7.712.527.00
<b>19</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>124.543.057.00</b>	<b>0.00</b>	<b>124.543.057.00</b>	<b>110.142.599.73</b>	<b>96.361.453.22</b>	<b>13.781.146.51</b>
19.2	Del Sector Público No Financiero	124.543.057.00	0.00	124.543.057.00	110.142.599.73	96.361.453.22	13.781.146.51
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	124.543.057.00	0.00	124.543.057.00	110.142.599.73	96.361.453.22	13.781.146.51
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	124.543.057.00	0.00	124.543.057.00	110.142.599.73	96.361.453.22	13.781.146.51
<b>35</b>	<b>DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS</b>	<b>32.000.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32.000.000.00</b>	<b>13.443.883.77</b>	<b>13.443.883.77</b>	<b>0.00</b>
35.1	Disminución del Activo Disponible	8.000.000.00	0.00	8.000.000.00	0.00	0.00	0.00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	8.000.000.00	0.00	8.000.000.00	0.00	0.00	0.00
35.2	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	24.000.000.00	0.00	24.000.000.00	13.441.523.77	13.441.523.77	0.00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	24.000.000.00	0.00	24.000.000.00	13.441.523.77	13.441.523.77	0.00
35.3	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	0.00	0.00	0.00	2.360.00	2.360.00	0.00
35.3.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo	0.00	0.00	0.00	2.360.00	2.360.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>533,706,858.00</b>	<b>0.00</b>	<b>533,706,858.00</b>	<b>521,278,792.78</b>	<b>498,196,993.59</b>	<b>23,081,799.19</b>



*[Signature]*  
 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Angel Eduardo Alcón Colque**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Signature]*  
 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Ivette Espinoza Vasquez**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Signature]*  
 CONTADOR GENERAL  
**Claudio Nicolás Quisbert Laura**  
 SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
**Ejecución Presupuestaria de Gastos**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Fecha: 26/02/2025 09:09:22  
 Gestión: 2024  
 Usuario: CQL478590900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RConEjecGastosDgcf

( Expresado en Bolivianos )

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
1	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>85.135.170,00</b>	<b>0,00</b>	<b>85.135.170,00</b>	<b>83.545.606,43</b>	<b>1.589.563,57</b>	<b>83.545.606,43</b>	<b>1.589.563,57</b>	<b>76.997.501,52</b>	<b>6.548.104,91</b>
1.1	Empleados Permanentes	73.629.059,00	54.830,00	73.629.059,00	72.298.963,55	1.330.095,45	72.298.963,55	1.330.095,45	66.747.049,73	5.551.913,82
1.1.2	BONO DE ANTIGUEDAD	1.707.443,00	356.440,00	2.063.883,00	2.046.627,52	17.255,48	2.046.627,52	17.255,48	1.874.207,52	172.420,00
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	1.707.443,00	356.440,00	2.063.883,00	2.046.627,52	17.255,48	2.046.627,52	17.255,48	1.874.207,52	172.420,00
1.1.3	Bonificaciones	14.354,00	430,00	14.784,00	14.784,00	0,00	14.784,00	0,00	13.552,00	1.232,00
1.1.3.10	Bono de Frontera	14.354,00	430,00	14.784,00	14.784,00	0,00	14.784,00	0,00	13.552,00	1.232,00
1.1.4	Asignados	5.639.313,00	-52.230,00	5.587.083,00	5.462.110,19	124.972,81	5.462.110,19	124.972,81	5.462.110,19	0,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	264.000,00	71.518,00	335.518,00	312.000,00	23.518,00	312.000,00	23.518,00	302.000,00	10.000,00
1.1.7	Sueldos	65.949.946,00	-1.033.043,00	64.916.903,00	63.751.728,53	1.165.176,47	63.751.728,53	1.165.176,47	58.383.466,71	5.368.261,82
1.1.9	Otros Servicios Personales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	Empleados no Permanentes	214.000,00	0,00	214.000,00	145.555,10	68.444,90	145.555,10	68.444,90	109.083,77	36.471,33
1.2.1	Personal Eventual	214.000,00	0,00	214.000,00	145.555,10	68.444,90	145.555,10	68.444,90	109.083,77	36.471,33
1.3	Previsión Social	11.343.207,00	-54.830,00	11.288.377,00	11.101.087,78	187.289,22	11.101.087,78	187.289,22	10.141.368,02	959.719,76
1.3.1	Aporte Patronal al Seguro Social	9.985.992,00	-42.295,00	9.943.697,00	9.781.913,91	161.783,09	9.781.913,91	161.783,09	8.933.761,82	848.132,09
1.3.1.10	Regimen de Coto Pazo (Salud)	1.310,00	0,00	1.310,00	6.975.898,00	130.028,43	6.975.898,00	130.028,43	6.039.031,06	557.838,51
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO	1.160.846,00	-10.718,00	1.150.128,00	1.123.985,69	26.142,31	1.123.985,69	26.142,31	1.028.916,59	96.069,10
1.3.1.30	Aporte Patronal Solidario 3.5%	2.096.572,00	31.099,00	2.127.671,00	2.062.058,65	5.612,35	2.062.058,65	5.612,35	1.866.814,17	195.244,48
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.357.715,00	-12.535,00	1.345.180,00	1.319.173,87	26.006,13	1.319.173,87	26.006,13	1.207.606,20	111.567,67
1.5	PREVISIONES PARA INCREMENTO DE GASTOS EN	2.405,00	0,00	2.405,00	0,00	2.405,00	0,00	2,405,00	0,00	0,00
1.5.4	Otras Previsiones	2.405,00	0,00	2,405,00	0,00	2,405,00	0,00	2,405,00	0,00	0,00
2	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>29.676.312,00</b>	<b>-890.085,00</b>	<b>28.786.227,00</b>	<b>19.285.984,92</b>	<b>9.480.242,08</b>	<b>19.285.984,92</b>	<b>9.480.242,08</b>	<b>13.581.895,54</b>	<b>5.704.389,38</b>
2.1	Servicios Básicos	3.072.554,00	-323.816,00	2.748.738,00	2.397.304,14	351.433,86	2.397.304,14	351.433,86	2.352.554,73	44.749,41
2.1.1	Comunicaciones	187.376,00	0,00	187.376,00	108.928,60	78.447,40	108.928,60	78.447,40	108.928,60	0,00
2.1.2	Energía Eléctrica	1.238.256,00	110.000,00	1.348.256,00	1.320.076,83	28.179,17	1.320.076,83	28.179,17	1.320.076,83	0,00
2.1.3	Agua	69.732,00	5.000,00	74.732,00	70.003,59	4.728,41	70.003,59	4.728,41	70.003,59	0,00
2.1.4	Telefonía	440.076,00	0,00	440.076,00	280.723,44	159.352,56	280.723,44	159.352,56	278.076,06	2.647,38
2.1.5	Gas Domiciliario	3.144,00	2.500,00	5.644,00	4.489,59	1.154,41	4.489,59	1.154,41	4.489,59	0,00
2.1.6	INTERNET	1.133.970,00	-441.316,00	692.654,00	613.082,09	79.571,91	613.082,09	79.571,91	570.980,06	42.102,03
2.2	Servicios de Transporte y Seguros	7.241.820,00	-83.000,00	7.158.820,00	4.481.430,71	2.677.389,29	4.481.430,71	2.677.389,29	4.126.944,94	354.485,77
2.2.1	Pasajes	2.731.025,00	51.452,00	2.782.477,00	1.389.456,32	1.393.020,68	1.389.456,32	1.393.020,68	1.049.380,32	349.076,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2.431.767,00	51.452,00	2.483.219,00	1.363.966,00	1.119.253,00	1.363.966,00	1.119.253,00	1.014.490,00	349.076,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	281.258,00	0,00	281.258,00	34.890,32	246.367,68	34.890,32	246.367,68	34.890,32	0,00
2.2.2	Viáticos	3.993.094,00	-46.452,00	3.946.642,00	2.888.643,07	1.057.998,93	2.888.643,07	1.057.998,93	2.887.344,57	1.298,50
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.679.905,00	-46.452,00	3.633.453,00	2.847.921,34	785.531,66	2.847.921,34	785.531,66	2.846.789,79	1.131,55
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	313.189,00	0,00	313.189,00	40.721,73	272.467,27	40.721,73	272.467,27	40.564,78	166,95
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	215.900,00	-31.000,00	184.900,00	34.763,78	150.136,22	34.763,78	150.136,22	32.484,98	2.278,80
2.2.5	Seguros	281.800,00	-60.000,00	221.800,00	151.416,54	70.383,46	151.416,54	70.383,46	150.686,07	730,47
2.2.6	Transporte de Personal	38.000,00	3.000,00	41.000,00	8.151,00	32.849,00	8.151,00	32.849,00	7.049,00	1.102,00
2.3	Aquileres	1.104.047,00	31.000,00	1.135.047,00	878.854,00	256.193,00	878.854,00	256.193,00	743.168,00	135.686,00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	761.352,00	54.000,00	815.352,00	793.116,00	22.236,00	793.116,00	22.236,00	680.930,00	132.186,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	194.795,00	0,00	194.795,00	15.866,00	178.929,00	15.866,00	178.929,00	12.366,00	3.500,00
2.3.4	Otros Alquileres	187.900,00	-23.000,00	164.900,00	69.872,00	95.028,00	69.872,00	95.028,00	69.872,00	0,00
2.4	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	4.574.904,00	-294.000,00	4.280.904,00	2.400.233,77	2.080.670,23	2.400.233,77	2.080.670,23	1.041.595,64	1.358.628,13
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y	3.515.904,00	-1.290.753,00	2.225.151,00	1.798.373,85	427.777,15	1.798.373,85	427.777,15	1.021.317,64	1.771.056,21
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1.714.472,00	-945.554,00	868.918,00	668.918,00	300.167,28	668.918,00	300.167,28	275.033,49	393.717,23
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	1.752.432,00	-445.199,00	1.307.233,00	1.200.463,13	106.749,87	1.200.463,13	106.749,87	717.144,15	483.338,96
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	50.000,00	0,00	50.000,00	29.140,00	20.860,00	29.140,00	20.860,00	29.140,00	0,00



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
**Ejecución Presupuestaria de Gastos**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Fecha: 28/02/2025 09:09:22  
 Gestión: 2024  
 Usuario: CQL478690900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RContEjecGastosDgct

( Exprimado en Bolivianos )

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Pto. por Comprometer	Devengado	Pto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación,	1,068,000.00	1,196,748.00	2,254,748.00	601,849.92	1,652,898.08	601,849.92	20,274.00	20,274.00	581,571.92
2.5	Servicios Profesionales y Comerciales	11,677,852.00	-132,000.00	11,545,852.00	7,830,671.06	3,715,180.94	7,830,671.06	3,715,180.94	4,200,546.02	3,630,125.04
2.5.1	Médicos, Sanitarios y Sociales	30,000.00	14,000.00	44,000.00	39,250.00	4,750.00	39,250.00	4,750.00	37,025.00	2,225.00
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	30,000.00	14,000.00	44,000.00	39,250.00	4,750.00	39,250.00	4,750.00	37,025.00	2,225.00
2.5.2	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Consultorías por Producto	2,017,332.00	0.00	2,017,332.00	1,443,193.81	574,138.19	1,443,193.81	574,138.19	1,230,492.61	212,701.20
2.5.2.10	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	283,000.00	-40,000.00	243,000.00	179,696.00	43,304.00	179,696.00	43,304.00	144,150.00	35,546.00
2.5.2.20	Comisiones y Gastos Bancarios	1,734,332.00	40,000.00	1,774,332.00	1,263,497.81	510,834.19	1,263,497.81	510,834.19	1,086,342.61	177,155.20
2.5.3	Lavandería, Limpieza e Higiene	5,700.00	0.00	5,700.00	3,810.92	1,889.08	3,810.92	1,889.08	3,810.92	0.00
2.5.4	Publicidad	1,845,260.00	-150,000.00	1,695,260.00	1,677,706.06	17,553.94	1,677,706.06	17,553.94	1,264,940.31	412,765.75
2.5.5	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	6,949,000.00	34,500.00	7,013,500.00	4,343,178.59	2,640,321.41	4,343,178.59	2,640,321.41	1,528,919.99	2,814,258.69
2.5.6	Capacitación del Personal	566,200.00	-30,500.00	535,700.00	183,280.68	352,419.32	183,280.68	352,419.32	98,336.78	84,943.90
2.5.7	Servicios Manuales	180,000.00	0.00	180,000.00	101,400.00	78,600.00	101,400.00	78,600.00	6,400.00	95,000.00
2.5.9	Otros Servicios No Personales	84,360.00	0.00	84,360.00	38,851.00	45,509.00	38,851.00	45,509.00	30,620.50	8,230.50
2.6	Gastos Judiciales	1,955,135.00	-278,264.00	1,676,871.00	1,297,501.24	379,369.76	1,297,501.24	379,369.76	1,116,786.21	180,715.03
2.6.2	Derechos sobre Bienes Inmuebles	45,656.00	-24,000.00	21,656.00	9,523.00	12,133.00	9,523.00	12,133.00	9,523.00	0.00
2.6.3	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATAILLONES DE	254,200.00	-206,296.00	47,904.00	44,684.00	3,220.00	44,684.00	3,220.00	44,684.00	0.00
2.6.6	Servicios Públicos	1,200,000.00	-197,968.00	1,002,032.00	996,370.63	5,661.37	996,370.63	5,661.37	830,276.07	166,094.56
2.6.9	Gastos de Representación	455,279.00	150,000.00	605,279.00	288,387.61	316,891.39	288,387.61	316,891.39	273,767.14	14,620.47
2.6.9.10	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	28,708.00	0.00	28,708.00	824.76	27,883.24	824.76	27,883.24	824.76	0.00
2.6.9.30	Otros	57,230.00	150,000.00	309,340.00	252,732.85	256,608.15	252,732.85	256,608.15	246,770.38	5,962.47
2.6.9.90	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,372,238.00	1,422,125.00	6,794,363.00	4,653,741.17	2,140,621.83	4,653,741.17	2,140,621.83	3,125,088.95	1,528,862.22
3.1	Alimentos y Productos Agroforestales	2,402,676.00	-70,000.00	2,332,676.00	1,674,269.09	658,406.91	1,674,269.09	658,406.91	1,665,771.27	8,497.82
3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO	2,372,676.00	-70,000.00	2,302,676.00	1,648,955.07	652,720.93	1,648,955.07	652,720.93	1,645,167.25	4,787.82
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	2,030,346.00	0.00	2,030,346.00	1,602,189.00	428,157.00	1,602,189.00	428,157.00	1,602,189.00	0.00
3.1.1.20	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	342,330.00	-70,000.00	272,330.00	47,796.07	224,533.93	47,796.07	224,533.93	42,976.25	4,787.82
3.1.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos	30,000.00	0.00	30,000.00	24,314.02	5,685.98	24,314.02	5,685.98	20,604.02	3,710.00
3.2	Papel	574,980.00	-100,500.00	474,480.00	428,238.91	146,241.09	428,238.91	146,241.09	302,664.51	125,574.40
3.2.1	Productos de Artes Gráficas	97,000.00	80,000.00	177,000.00	169,693.50	7,306.50	169,693.50	7,306.50	84,800.00	84,893.50
3.2.2	Libros, Manuales y Revistas	496,980.00	-180,500.00	316,480.00	225,124.00	91,356.00	225,124.00	91,356.00	186,947.00	38,777.00
3.2.3	Perifoneos y Boletines	20,000.00	0.00	20,000.00	14,076.00	5,924.00	14,076.00	5,924.00	14,076.00	0.00
3.2.5	Textiles y Vestuario	61,000.00	0.00	61,000.00	19,345.41	41,654.59	19,345.41	41,654.59	17,441.51	1,903.90
3.3	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	201,225.00	200,000.00	401,225.00	172,623.34	228,601.66	172,623.34	228,601.66	91,431.19	81,192.15
3.3.1	Confecciones Textiles	155,000.00	200,000.00	355,000.00	171,768.34	193,231.66	171,768.34	193,231.66	90,576.19	81,192.15
3.3.2	Prendas de Vestir	25,500.00	0.00	25,500.00	0.00	25,500.00	0.00	25,500.00	0.00	0.00
3.3.3	Calzados	9,225.00	0.00	9,225.00	0.00	9,225.00	0.00	9,225.00	0.00	0.00
3.4	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS,	447,209.00	-168,307.00	278,902.00	197,243.23	81,658.77	197,243.23	81,658.77	142,840.97	54,402.26
3.4.1	Combustibles, Lubrificantes, Derivados y otras Fuentes	30,356.00	0.00	30,356.00	11,510.63	18,845.37	11,510.63	18,845.37	11,510.63	0.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubrificantes y Derivados para	30,356.00	0.00	30,356.00	11,510.63	18,845.37	11,510.63	18,845.37	11,510.63	0.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	69,380.00	0.00	69,380.00	42,314.32	27,065.68	42,314.32	27,065.68	6,946.96	35,365.36
3.4.3	Líamias y Neumáticos	6,000.00	0.00	6,000.00	3,040.00	2,960.00	3,040.00	2,960.00	3,040.00	0.00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	3,670.00	0.00	3,670.00	1,140.50	2,529.50	1,140.50	2,529.50	600.00	540.50
3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	64,803.00	10,000.00	74,803.00	63,273.78	11,529.22	63,273.78	11,529.22	60,752.18	2,521.60
3.4.6	Herramientas Metálicas	60,000.00	10,000.00	70,000.00	56,762.38	13,237.62	56,762.38	13,237.62	48,666.58	8,095.80
3.4.8	Herramientas Menores	213,000.00	-168,307.00	44,693.00	19,201.62	5,491.38	19,201.62	5,491.38	11,322.62	7,679.00
3.9	Productos Varios	1,646,148.00	1,560,932.00	3,207,080.00	2,181,965.60	1,025,713.40	2,181,965.60	1,025,713.40	922,381.01	1,256,985.59

018

Fecha: 26/02/2025 09:09:22  
Gestión: 2024  
Usuario: CQL476509000  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConEjecGastosDgcf

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**Ejecución Presupuestaria de Gastos**

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Expresado en Bolivianos)



Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	3.553,00	0,00	3.553,00	2.491,00	1.062,00	2.491,00	1.062,00	2.257,00	234,00
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	14.910,00	0,00	14.910,00	7.398,20	7.511,80	7.398,20	7.511,80	380,00	7.018,20
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	34.000,00	-14.000,00	20.000,00	2.565,00	17.435,00	2.565,00	17.435,00	0,00	2.565,00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	1.159.196,00	565.554,00	1.724.750,00	1.014.242,55	710.507,45	1.014.242,55	710.507,45	704.951,99	309.290,56
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	144.489,00	-1.869,00	142.621,00	99.696,22	42.924,78	99.696,22	42.924,78	92.625,02	7.071,20
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	290.000,00	1.011.246,00	1.301.246,00	1.054.973,63	246.272,37	1.054.973,63	246.272,37	122.167,00	932.806,63
<b>4</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>3.951.204,00</b>	<b>-445.040,00</b>	<b>3.506.164,00</b>	<b>2.470.106,21</b>	<b>1.036.057,79</b>	<b>2.470.106,21</b>	<b>1.036.057,79</b>	<b>2.470.106,21</b>	<b>0,00</b>
4.3	Maquinaria y Equipo	3.851.204,00	-385.040,00	3.466.164,00	2.470.106,21	1.036.057,79	2.470.106,21	1.036.057,79	2.470.106,21	0,00
4.3.1	Equipo de Oficina y Muebles	1.921.704,00	-412.428,00	1.509.276,00	1.244.354,86	264.921,14	1.244.354,86	264.921,14	1.244.354,86	0,00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	366.650,00	-99.890,00	266.760,00	133.373,00	133.373,00	133.373,00	133.373,00	133.373,00	0,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	1.555.054,00	-312.628,00	1.242.426,00	1.110.981,86	131.444,14	1.110.981,86	131.444,14	1.110.981,86	0,00
4.3.5	Equipo de Comunicación	1.599.000,00	-222.412,00	1.376.588,00	1.162.526,35	214.061,65	1.162.526,35	214.061,65	1.162.526,35	0,00
4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	100.000,00	0,00	100.000,00	21.750,00	78.250,00	21.750,00	78.250,00	21.750,00	0,00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	270.500,00	249.800,00	520.300,00	41.475,00	478.825,00	41.475,00	478.825,00	41.475,00	0,00
4.9	OTROS ACTIVOS	60.000,00	-60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.9.1	Activos Intangibles	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>409.455.883,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>409.458.883,00</b>	<b>401.636.891,00</b>	<b>7.821.992,00</b>	<b>401.636.891,00</b>	<b>7.821.992,00</b>	<b>401.636.891,00</b>	<b>0,00</b>
7.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	409.153.801,00	0,00	409.153.801,00	401.348.684,50	7.815.116,50	401.348.684,50	7.815.116,50	401.348.684,50	0,00
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ÓRGANO EJECUTIVO	409.153.801,00	0,00	409.153.801,00	401.348.684,50	7.815.116,50	401.348.684,50	7.815.116,50	401.348.684,50	0,00
7.9.1	Transferencias a Gobiernos Extranjeros, Organismos y Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros	292.062,00	3.000,00	295.062,00	288.206,50	6.875,50	288.206,50	6.875,50	288.206,50	0,00
<b>8</b>	<b>IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS</b>	<b>13.570,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.570,00</b>	<b>1.632,00</b>	<b>11.938,00</b>	<b>1.632,00</b>	<b>11.938,00</b>	<b>1.632,00</b>	<b>0,00</b>
8.5	Tasas, Multas y Otros	13.570,00	0,00	13.570,00	1.632,00	11.938,00	1.632,00	11.938,00	1.632,00	0,00
8.5.1	Tasas	12.570,00	0,00	12.570,00	634,00	11.936,00	634,00	11.936,00	634,00	0,00
8.5.9	Otros	1.000,00	0,00	1.000,00	998,00	2,00	998,00	2,00	998,00	0,00
<b>9</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>152.481,00</b>	<b>-100,000,00</b>	<b>52.481,00</b>	<b>0,00</b>	<b>52.481,00</b>	<b>0,00</b>	<b>52.481,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
9.6	Otros Pérdidas y Devoluciones	152.481,00	-100,000,00	52.481,00	0,00	52.481,00	0,00	52.481,00	0,00	0,00
9.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	2.481,00	0,00	2.481,00	0,00	2.481,00	0,00	2.481,00	0,00	0,00
9.6.2	Devoluciones	150.000,00	-100,000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>533.706.658,00</b>	<b>0,00</b>	<b>533.706.658,00</b>	<b>511.593.961,73</b>	<b>22.112.696,27</b>	<b>511.593.961,73</b>	<b>22.112.696,27</b>	<b>487.812.815,22</b>	<b>13.781.146,51</b>

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Angel Eduardo Alcón Colque  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



CONTADOR GENERAL  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN del Sistema Financiero

Claudio Nicolás Quisbert Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I.a.i.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

## CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:10:05

Gestión: 2024

Usuario: CQL478590900

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConCaif

Pagina 1 de 2

	2024	2023
<b>11 INGRESOS CORRIENTES (A)</b>	<b>507,834,909.01</b>	<b>489,400,964.42</b>
11.5 Otros Ingresos no Tributarios Propios	397,692,309.28	382,464,635.06
11.5.1 Ot.Ing.noTribut. - Tasas	39,311,107.74	39,025,232.21
11.5.8 Ot.Ing.noTribut. - Otros	358,381,201.54	343,439,402.85
11.9 Transferencias Corrientes	110,142,599.73	106,936,329.36
11.9.2 <u>Transf.Ctes. - Del Sector Público</u>	<u>110,142,599.73</u>	<u>106,936,329.36</u>
11.9.2.1 <u>Transf.Ctes. - Del Gobierno General</u>	<u>110,142,599.73</u>	<u>106,936,329.36</u>
11.9.2.1.1 <u>Transf.Ctes. - Del Gobierno Central</u>	<u>110,142,599.73</u>	<u>106,936,329.36</u>
11.9.2.1.1.1 Transf.Ctes. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	110,142,599.73	106,936,329.36
<b>21 GASTOS CORRIENTES (B)</b>	<b>509,123,855.52</b>	<b>466,212,144.94</b>
21.2 Gastos de Consumo	107,171,744.52	102,644,675.51
21.2.1 <u>Gtos.Cons. - Remuneraciones</u>	<u>83,233,606.43</u>	<u>75,873,786.95</u>
21.2.1.1 <u>Gtos.Cons. - Remun. - Personal Civil</u>	<u>83,233,606.43</u>	<u>75,873,786.95</u>
21.2.1.1.1 Gtos.Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	72,132,518.65	65,905,775.04
21.2.1.1.2 <u>Gtos.Cons. - Aportes Patronales Personal Civil</u>	<u>11,101,087.78</u>	<u>9,968,011.91</u>
21.2.1.1.2.1 Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social	9,781,913.91	8,774,200.04
21.2.1.1.2.2 Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	1,319,173.87	1,193,811.87
21.2.2 <u>Gtos.Cons. - Bienes y Servicios</u>	<u>23,936,506.09</u>	<u>26,762,629.01</u>
21.2.2.1 Gtos.Cons. - Bienes Corrientes	4,653,741.17	3,559,123.71
21.2.2.2 Gtos.Cons. - Servicios No Personales	19,282,764.92	23,203,505.30
21.2.3 <u>Gtos.Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros</u>	<u>1,632.00</u>	<u>8,259.55</u>
21.2.3.3 Gtos.Cons. - Tasas y Otros	1,632.00	8,259.55
21.3 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	3,220.00	3,620.00
21.3.3 RentaProp. - Derechos sobre Bienes Intangibles	3,220.00	3,620.00
21.6 Otras Pérdidas	0.00	1,503.30
21.6.1 Pérdidas en Operaciones Cambiarias	0.00	1,503.30
21.7 Transferencias Corrientes	401,948,891.00	363,562,346.13
21.7.1 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Privado</u>	<u>312,000.00</u>	<u>218,000.00</u>
21.7.1.4 <u>Transf.Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social</u>	<u>312,000.00</u>	<u>218,000.00</u>
21.7.1.4.4 Transf.Ctes.Prest.Seg.Soc. - Otras prestaciones sociales	312,000.00	218,000.00
21.7.2 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Público</u>	<u>401,348,684.50</u>	<u>363,064,225.10</u>
21.7.2.1 <u>Transf.Ctes. - Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)</u>	<u>401,348,684.50</u>	<u>363,064,225.10</u>
21.7.2.1.1 <u>Transf.Ctes. - Al Gobierno Central</u>	<u>401,348,684.50</u>	<u>363,064,225.10</u>
21.7.2.1.1.1 Transf.Ctes. - A la Administración Central (Organo Ejecutivo)	401,348,684.50	363,064,225.10
21.7.3 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Externo</u>	<u>288,206.50</u>	<u>280,121.03</u>
21.7.3.1 Transf.Ctes. - A Gob.Extranj y Org. Internales.	288,206.50	280,121.03
<b>Saldo en Cuenta Corriente: Ahorro/Desahorro ( C = A - B )</b>	<b>(1,288,946.51)</b>	<b>23,188,819.48</b>
<b>22 GASTOS DE CAPITAL (E)</b>	<b>2,470,106.21</b>	<b>3,821,019.74</b>
22.1 Inversión Real Directa (O)	2,470,106.21	3,821,019.74
22.1.1 <u>Formación Bruta de Capital Fijo</u>	<u>2,470,106.21</u>	<u>3,821,019.74</u>
22.1.1.2 FBKF - Maquinarias y Equipos	2,470,106.21	3,821,019.74
<b>Saldo en Cuenta de Capital ( F = D - E )</b>	<b>(2,470,106.21)</b>	<b>(3,821,019.74)</b>
- Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital ( M = C + K1 + K2 -	(1,288,946.51)	23,188,819.48
- Compras netas de activos no financieros ( P = O - N )	2,470,106.21	3,821,019.74
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO: Superávit/Déficit ( G = C + F )</b>	<b>(3,759,052.72)</b>	<b>19,367,799.74</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO ( H = I - J )</b>	<b>3,759,052.72</b>	<b>(19,367,799.74)</b>
<b>13 FUENTES FINANCIERAS (I)</b>	<b>27,225,030.28</b>	<b>17,044,584.26</b>
13.1 Disminución de la Inversión Financiera	13,443,883.77	10,323,831.87
13.1.4 <u>Disminución de Otros Activos Financieros</u>	<u>13,443,883.77</u>	<u>10,323,831.87</u>
13.1.4.1 <u>Disminución del Activo Disponible</u>	<u>0.00</u>	<u>925,626.53</u>
13.1.4.1.1 Disminución de Caja y Bancos	0.00	925,626.53
13.1.4.2 <u>Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.</u>	<u>13,441,523.77</u>	<u>9,398,205.34</u>
13.1.4.2.1 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	13,441,523.77	9,398,205.34
13.1.4.3 <u>Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.</u>	<u>2,360.00</u>	<u>0.00</u>
13.1.4.3.1 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	2,360.00	0.00
13.2 Endeudamiento	13,781,146.51	6,720,752.39
13.2.3 <u>Incremento de Otros Pasivos</u>	<u>13,781,146.51</u>	<u>6,720,752.39</u>
13.2.3.1 <u>Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.</u>	<u>13,781,146.51</u>	<u>6,720,752.39</u>
13.2.3.1.1 Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales	7,233,041.60	556,607.13
13.2.3.1.3 Incr.Ctas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornales	5,588,385.15	5,285,292.53
13.2.3.1.4 Incr.Ctas.Pag.C.P. por Aportes Patronales	959,719.76	878,852.73
<b>23 APLICACIONES FINANCIERAS (J)</b>	<b>23,465,977.56</b>	<b>36,412,384.00</b>
23.1 Inversión Financiera	23,465,977.56	36,412,384.00

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

021



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 26/02/2025 09:10:05  
 Gestión: 2024  
 Usuario: CQL478590900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RConCaif

Página 2 de 2

	2024	2023
23.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros	23.465.977,56	36.412.384,00
23.1.4.1 Incremento del Activo Disponible	384.178,37	0,00
23.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos	384.178,37	0,00
23.1.4.2 Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	1.588.125,68	957.990,61
23.1.4.2.1 Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	1.588.125,68	957.990,61
23.1.4.4 Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	21.493.673,51	35.454.393,39
23.1.4.4.1 Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	21.493.673,51	35.454.393,39



*[Signature]*  
 Angel Eduardo Alcón Colque  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

*[Signature]*  
 Claudio Nicolás Quisbert Laura  
 SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

*[Signature]*  
 Ivette Espinoza Vasquez  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

### NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

#### Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el Artículo 137°, el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), señalando que ésta asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), de 21 de agosto de 2013, abrogó la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, que se encontraba vigente desde 1993, en su artículo 15, establece que, la "Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social".

La LSF, establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

#### Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la LSF y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

#### Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas; fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Proveer una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

#### Atribuciones

- I. Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las siguientes:
  - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
  - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
  - c) Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB.
  - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
  - e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
  - f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
  - g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
  - h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
  - i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de provisiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.

- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
- k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la Ley N° 393.
- l) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la Ley N° 393.
- m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
- n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
- o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
- p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
- q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
- r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
- s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
- t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
- u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
- v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
- w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus provisiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 · Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) · Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)

026

- crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393.
- y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de provisiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
  - z) Proponer al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
  - aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la Ley N° 393, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.
- II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

*“II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.*

*“III El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera”.*

#### Misión

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia.

**“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”**



## Visión

Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserve la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno, para el Vivir Bien de la población.

## NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, emitidas por el órgano rector del sistema, mediante Resolución Suprema No. 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con la Resolución Suprema No. 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme al Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas Contables del Sector Público, se emiten los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.

### 2.1 Bases de Presentación de Estados Financieros

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2024 y 2023.

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, los Estados Financieros surgen de los registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020, emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Comunicados

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) - Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)

028

MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020, MEFP/VPCF/DGCF N° 04/2024 y MEFP/VPCF/DGCF N° 04/2025.

El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda - UFV, respecto al Boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2024 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación a los citados Comunicados) y 2023 fue de Bs2,35998.

## 2.2 Resultado por Exposición a la Inflación

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3, emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

## 2.3 Criterios de Valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

### a) Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el Boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en Bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, el tipo de cambio utilizado es de Bs6,96, equivalente a USD1,00 y el índice de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs2,35998 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, para ambas gestiones.

### b) Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el mercado de valores, los registros son realizados de acuerdo a ley y normativa respectiva al sector.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

Por otra parte, el Artículo 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente, mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2023, la acuotación devengada en la pasada gestión del Banco Central de Bolivia, fue determinada mediante Informe emitido por la Dirección de Estudios y Publicaciones (DEP), fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs6.800.000,00 (Seis millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos) misma que fue elevada ante el Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el correspondiente trámite de la emisión de la Resolución Suprema respectiva.

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas", "Multas" y "Otros".

#### c) Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, donde el movimiento de ingresos y salidas se registra de forma mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

#### d) Inversiones

En este grupo se registran las inversiones en Certificados de Aportación en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda. y COTAS R.L.

Los Certificados de Aportaciones son valuados al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión, en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.

#### e) Activo Fijo (Bienes de Uso — Excepto obras de Arte) y Depreciación

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2024, se encuentran valuados a su costo de adquisición, asimismo, los activos revaluados se exponen de acuerdo al valor determinado en los informes del revalúo técnico practicado por perito independiente en las gestiones 2012, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019; al igual que los activos revaluados en el ejercicio 2023, se registraron de acuerdo a los valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV's).

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de las tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995, conforme a principios de contabilidad integrada.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, establecidos en los informes de revalorización. El revaluó técnico de los bienes ha sido registrado en la Cuenta de Patrimonio "Reservas por Revaluó Técnico de Activos Fijos" y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registrados a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada, aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el Decreto Supremo N°24051 de 29 de junio de 1995.

La depreciación acumulada ha sido actualizada, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV's). Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas.

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta "Resultados por Exposición a la Inflación".

#### f) Activo intangible

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión, en función de la variación del índice de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

#### g) Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2024, ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs). El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revaluó Técnico de Activos Fijos, se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registra afectando la misma Cuenta Contable.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



#### h) Ingresos

Los ingresos provenientes de acuotaciones de las entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio de devengado, el cual, es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a la información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 25420, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.

#### i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI/3//2024 de 5 de enero de 2024, que aprueba las modificaciones al Plan Operativo Anual 2024, en función del presupuesto aprobado mediante Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023 "Ley del Presupuesto General del Estado 2024" para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 y se registran bajo el criterio de devengado.

### NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Certificados de Aportación de ASFI, se expone a su valor expuesto en los certificados emitidos por las Cooperativas de Teléfonos, correspondientes.

Por lo demás, no se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

### COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta la composición de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

### NOTA 4. DISPONIBLE

El Disponible está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión S.A. y la Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición es la siguiente:

Q  
7

*[Handwritten signatures]*

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) - Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)

032

**BANCO UNIÓN S.A. – CUENTAS CORRIENTES**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
	Bs		Bs	
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs	201,740.74	Bs	77,367.10
<b>Banco Union S.A.</b>				
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	Bs	0.00	Bs	0.00
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678352 (Multas)	"	201,740.74	"	77,367.10
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678378 (Valores)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	"	0.00	"	0.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>201,740.74</b>	<b>Bs</b>	<b>77,367.10</b>

La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones para el manejo del Fondo Rotativo asignado a la Entidad, por importes emergentes del movimiento de fondo rotativo, son registrados en el libro banco de la cuenta fiscal en el SIGEP. Por otra parte, es una cuenta fiscal donde se manejan recursos correspondientes al Fondo Social y otros de manera transitoria.

La Cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, registra depósitos por concepto de multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, en el marco de lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Del saldo expuesto de Bs201.740,74 (Doscientos un mil setecientos cuarenta 74/100 Bolivianos), Bs3.096,88 (Tres mil noventa y seis 88/100 Bolivianos) corresponden a Fondos Recibidos en Custodia por depósitos que se encuentran en proceso de conciliación, en coordinación con la DEP y Bs198.643,86 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta tres 86/100 Bolivianos) representa el ingreso del mes de diciembre 2024, a ser transferidas en la gestión 2025 al Tesoro General del Estado.

La Cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitaciones, registra depósitos correspondientes a ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 – Rehabilitaciones y se reconoce el ingreso mediante el registro automático del rubro "Otros Ingresos No Especificados" (15.9.9).

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, registra depósitos por concepto de acuotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos y se reconoce el ingreso mediante el registro en

Q  
f  
Ch  
B

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



el rubro Otros Ingresos no Especificados mediante cambio de imputación (Cuenta 598)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1-4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, registra depósitos por concepto de Tasas de Regulación del Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 – Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro "Tasas" (15.1), por cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 – Multas Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro "Multas" (1591) por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado de forma automática.

#### BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
	Bs		Bs	
Fondos en la CUT	Bs	5,172,422.54	Bs	5,358,160.92
Libreta 00203012004 (Rehabilitaciones)	"	44,531.00	"	73,753.71
Libreta 00203012005 (Ingresos)	"	198,484.09	"	8,802.16
Libreta 00203012007 (Valores)	"	4,854,905.45	"	5,257,504.05
Libreta 00203012009 (ASFI-Multas-Valores)	"	74,502.00	"	18,101.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>5,172,422.54</b>	<b>Bs</b>	<b>5,358,160.92</b>

La Libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, el saldo expuesto de Bs44.531,00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y un 00/100 Bolivianos) corresponde a depósitos efectuados por Rehabilitación de Cuentas Corrientes Clausuradas por el periodo diciembre de 2024, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2025.

La Libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678401 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones de Acotaciones de las Entidades de Intermediación Financiera, del saldo expuesto de Bs198.484,09 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro 09/100 Bolivianos), Bs195.750,08 (Ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta 08/100 Bolivianos) son depósitos registrados en Fondos Recibidos en Custodia, mismos que serán devueltos, Bs2.418,00 (Dos mil cuatrocientos dieciocho 00/100 Bolivianos) representan ingresos de

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 · Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) · Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)

034

Acuotaciones Segundo Semestre 2024, importes a ser transferidos al TGN en la gestión 2025 y finalmente Bs316,01 (trescientos dieciséis 01/100 Bolivianos) son ingresos de Multas por Retraso en el Envío de Información, importes a ser transferido al TGN en la gestión 2025.

La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678378 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por Tasas de Regulación de las Empresas Participantes en el Mercado de Valores, del saldo expuesto de Bs4.854.905,45 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cinco 45/100 Bolivianos), Bs4.082.671,66 (Cuatro millones ochenta dos mil seiscientos setenta y un 66/100 Bolivianos) corresponde a Fondos Recibidos en Custodia, mismos que se encuentran en proceso de evaluación de constituirse en ingresos y/o devoluciones y Bs772.233,79 (Setecientos setenta dos mil doscientos treinta y tres 79/100 Bolivianos) corresponde a ingresos por Tasas de Regulación, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2025.

La libreta N° 00203012009 (Multas Valores), acumula los depósitos trasferidos de la cuenta 1-20255283 del Banco Unión S.A., por concepto de ingresos de Multas por Resoluciones Sancionatorias, el saldo expuesto de Bs74.502,00 (Setenta y cuatro mil quinientos dos 00/100 Bolivianos) corresponde a los últimos depósitos efectuados por Multas por Resoluciones Sancionatorias en diciembre de 2024, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2025.

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son importes que deben ser transferidos al TGN o en su defecto devueltos para dar de baja un fondo en custodia por importes depositados en excedente o por error.

#### NOTA 5. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos del exigible a corto plazo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, es la siguiente: (corregir en el cuadro Empresas de Servicios Financieros Complementarios y Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores).

*[Handwritten signatures]*

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Exigible a Corto Plazo</b>				
Banco Central de Bolivia	Bs	6,800,000.00	Bs	6,800,000.00
Entidades Bancarias	"	7,291,855.00	"	23,795,223.00
Cooperativas de Ahorro y Crédito	"	59,698.00	"	286,059.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	0.00	"	19,631.00
Empresas de Servicios Financieros Complementarios	"	39,677.00	"	44,521.00
Institución Financiera de Desarrollo	"	308,795.00	"	201,927.00
Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	"	0.00	"	3,955.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	6,362.00	"	17,627.00
Casas de Cambio	"	9,632.00	"	5,503.00
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>14,516,019.00</b>	<b>Bs</b>	<b>31,174,446.00</b>
Tasas de Regulación Mercado de Valores	Bs	1,436,448.27	Bs	999,468.20
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>1,436,448.27</b>	<b>Bs</b>	<b>999,468.20</b>
Multa por Retraso en el Envío de Información	"	151,677.41	"	1,318.68
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>151,677.41</b>	<b>Bs</b>	<b>1,318.68</b>
Funcionarios ASFI (1)	Bs	3,287.20	Bs	2,636.89
Ex funcionarios ASFI	"	0.00	"	237,127.78
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>3,287.20</b>	<b>Bs</b>	<b>239,764.67</b>
<b>Sub Total Exigible a Corto Plazo</b>	<b>Bs</b>	<b>16,107,431.88</b>	<b>Bs</b>	<b>32,414,997.55</b>
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2023 (2)	"	0.00	"	6,720,752.39
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2024 (2)	"	13,781,146.51	"	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>13,781,146.51</b>	<b>Bs</b>	<b>6,720,752.39</b>
<b>Total Exigible a Corto Plazo</b>	<b>Bs</b>	<b>29,888,578.39</b>	<b>Bs</b>	<b>39,135,749.94</b>

Al 31 de diciembre de 2024, se encuentran pendientes de cobro, en el marco de lo establecido en el Artículo 26 de la LSF, las acuotaciones del Banco Central de Bolivia (corresponde a la gestión 2023), Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Servicios Financieros Complementarios, Tasas de Regulación (anual y mensual) aplicadas a entidades y/o participantes del Mercado de Valores de acuerdo a D.S. 25420 Régimen de Tasas y Multas aplicadas a entidades supervisadas por ASFI, en cumplimiento al D.S. 4755 Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF y otras cuentas a cobrar.

- (1) Corresponde al devengado de la recuperación de recursos por pasajes y viáticos por falta de rendición de gastos.
- (2) Corresponde a la contra cuenta de las cuentas del pasivo 2111, 2113 y 2114 (espejos del TGN) producto del devengado de los gastos corrientes de la gestión (deuda flotante), a ser reconocidos por el TGN. Dichos importes serán pagados en la gestión 2025, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2024, el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo".

#### NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
Alimentos y Bebidas para Personas	Bs	8,396.00	Bs	7,041.10
Productos Agroforestales y Pecuarios	"	383.98	"	387.98
Papel de Escritorio	"	124,826.88	"	68,161.46
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	"	129,768.46	"	102,881.79
Hilados y Telas	"	887.00	"	608.00
Prendas de Vestir	"	624.00	"	624.00
Combustible y Lubricantes	"	1,122.00	"	2,767.60
Productos Químicos y Farmacéuticos	"	459.00	"	339.00
Productos de Cuero y Caucho	"	692.50	"	154.80
Productos Minerales no Metálicos y Plásticos	"	35,827.78	"	36,589.15
Productos Metálicos	"	3,758.40	"	4,280.40
Material de Limpieza	"	4,446.46	"	6,619.94
Útiles de Escritorio y Oficina	"	825,092.34	"	798,636.48
Útiles y Materiales Eléctricos	"	5,843.70	"	3,418.08
Otros Repuestos y Accesorios	"	560.00	"	3,007.00
Otros Materiales y Suministros	"	288.30	"	340.91
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>1,142,976.80</b>	<b>Bs</b>	<b>1,035,857.69</b>
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	Bs	48,292.47	Bs	48,292.47
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>1,191,269.27</b>	<b>Bs</b>	<b>1,084,150.16</b>

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los bienes de consumo, cuenta con un sistema propio.

(1) La Previsión para Pérdidas de Inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el Inventario Final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar por un importe de Bs48.292,47 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos 47/100 Bolivianos).

#### NOTA 7. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Cuentas a Cobrar a Largo Plazo</b>				
Acuotaciones a Cobrar a Entidades Financieras (1)	Bs	11,902,851.00	Bs	10,483.00
Tasas de Regulación a Cobrar (2)	"	1,227,980.07	"	1,192,879.88
Otros (3)	"	756,149.30	"	519,021.52
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>13,886,980.37</b>	<b>Bs</b>	<b>1,722,384.40</b>
Previsión para Incobrables a Largo Plazo (4)	Bs	(915,618.51)	Bs	(915,618.51)
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>12,971,361.86</b>	<b>Bs</b>	<b>806,765.89</b>

- (1) El saldo expuesto, corresponde al exigible reclasificado por el devengado de acuotaciones de gestiones anteriores, que incluye las acreencias del Banco Fassil S.A. ahora en Intervención, mediante Resolución ASFI/539/2023 de 25 de abril de 2023.
- (2) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1996 y Decreto Supremo N°0071 de 9 de abril de 2009, con el objeto de la recuperación de estas acreencias, ASFI realiza tareas de seguimiento entre Notas de Cobranza, Informes Técnicos, Informes Legales, Informes de Auditoría Interna, hasta la solicitud de registro en el Controleg (hasta la gestión 2023), según cada caso.
- (3) Del saldo expuesto, Bs48.292,31 son diferencias establecidas en el Inventario Final de Almacenes de la gestión 2009, Bs470.729,21 importe devengado por la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución No. 253/2019 del Tribunal Departamental de Justicia y Bs237.127,78 importe reclasificado del devengado por la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución Nro. 05/2021 del Tribunal Supremo de Justicia.
- (4) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

#### NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>				
Certificados COTEL - COTAS	Bs	370,268.50	Bs	370,268.50
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>370,268.50</b>	<b>Bs</b>	<b>370,268.50</b>

Corresponden al valor de los certificados emitidos por la Cooperativa de Telecomunicaciones La Paz R.L. y Santa Cruz R.L., documentos que constituyen el respaldo del costo de los Certificados de Aportación.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) - Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)

038

## NOTA 9. ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, están conformados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)
Edificios	Bs	80,334,886.44	Bs	80,334,886.43
Terrenos	"	42,815,889.90	"	42,815,889.90
Equipo de Oficina y Muebles (1)	"	28,233,593.65	"	29,401,491.56
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	"	1,645,251.97	"	1,645,250.97
Equipo Médico y de Laboratorio	"	8,870.56	"	8,870.56
Equipo de Comunicaciones (2)	"	17,000,468.99	"	15,842,092.70
Equipo Educativo y Recreativo	"	217,425.53	"	195,675.53
Otra Maquinaria y Equipo	"	4,708,611.09	"	4,656,052.39
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	"	(65,871,783.95)	"	(59,732,510.79)
<b>Total Activo Fijo, Construcciones y Depreciación Acumulada</b>	<b>Bs</b>	<b>109,093,214.18</b>	<b>Bs</b>	<b>115,167,699.25</b>
Activo Intangible	Bs	1,160,201.50	Bs	1,160,201.50
Amortización Acumulada del Activo Intangible	"	(1,160,180.50)	"	(1,126,031.68)
<b>Total Activo Intangible y Amortización</b>	<b>Bs</b>	<b>21.00</b>	<b>Bs</b>	<b>34,169.82</b>
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>109,093,235.18</b>	<b>Bs</b>	<b>115,201,869.07</b>

1) y 2) DIFERENCIAS POR GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO

(1) El saldo de la cuenta "Equipo de Oficina y Muebles" muestra una diferencia de Bs31.974,54 respecto al saldo del reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:

- Bs2.250,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de Equipos de respaldo, restauración de información) fecha de recepción 19/09/2023, con un plazo de 1 año y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/838-1-1/2023).
- Bs16.560,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de computación portátiles) fecha de recepción 05/12/2023, con un plazo de 3 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Pública "QUIPUS" (C31/881-1-1/2023).
- Bs1.952,04 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de 8 escáneres de mediano tráfico) fecha de recepción 13/09/2024, con un plazo de 395 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Pública KATHIL S.R.L. (C31/804-1-1/2024).
- Bs11.212,50 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de computación) fecha de recepción

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



23/09/2024, con un plazo de 1 años (aproximadamente) realizada a la Empresa Pública "QUIPUS" (C31/980-1-1/2024).

- (2) El saldo de la cuenta contable "Equipo de Comunicación" muestra una diferencia de Bs146.718,01 con el reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:
- Bs43.593,00 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 6 días con vencimiento en diciembre de 2024 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/31/2020).
  - Bs6.810,30 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en noviembre de 2027 realizada a CTT Servicios Bolivia S.R.L. (C31/945/2022).
  - Bs1.840,41 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en diciembre de 2027 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1129/2022).
  - Bs23.648,32 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/516/2022).
  - Bs27.554,33 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1206/2022).
  - Bs25.641,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de comunicación) fecha de recepción 13/09/2023, con un plazo de 5 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/481-1-1/2023).
  - Bs14.999,66 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de comunicación) fecha de recepción 27/09/2024, con un plazo de 5 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Oico Supreme Technology S.R.L. (C31/902-1-1/2024).
  - Bs2.631,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de comunicación – teléfonos IP) fecha de recepción 27/09/2024, con un plazo de 5 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Oico Supreme Technology S.R.L. (C31/961-1-1/2024).

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los activos fijos, cuenta con un sistema propio.

Con relación a las garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado (punto 1 y 2), tienen una vigencia entre 1 a 5 años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a lo establecido habitualmente en "Instructivos para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de cada Gestión Fiscal", respecto a la Deuda Flotante, los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión deberán ser pagados hasta el mes de enero y/o febrero de acuerdo a plazo definido en los mencionados instructivos, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron devengadas.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) - Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)

040

Por lo descrito, no corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integralidad del SIGEP.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS				DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2023	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2024	
Edificios	80,334,886.43	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	80,334,886.44	
Tierras y Terrenos	42,815,889.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,815,889.90	
Equipo de Oficina y Muebles (**)	29,401,491.56	0.00	1,244,354.86	1.00	15,256.00	2,427,509.57	0.20	28,233,593.65	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,645,250.97	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1,645,251.97	
Equipo Médico y de Laboratorio	8,870.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,870.56	
Equipo de Comunicaciones (**)	15,842,092.70	0.00	1,162,526.35	191,890.00	23,745.00	219,785.05	0.01	17,000,468.99	
Equipo Educativo y Recreativo	195,675.53	0.00	21,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217,425.53	
Otra Maquinaria y Equipo	4,656,052.39	0.00	41,475.00	0.00	18,687.00	7,603.28	0.02	4,708,611.09	
<b>TOTALES</b>	<b>174,900,210.04</b>	<b>0.00</b>	<b>2,470,106.21</b>	<b>191,891.00</b>	<b>57,689.01</b>	<b>2,654,897.90</b>	<b>0.23</b>	<b>174,964,998.13</b>	

\*) Importes para ajuste por redondeos, Revalorización de Activos Fijos.

\*\*) La diferencia con los saldos del Balance General corresponde a retenciones por Garantía de Funcionamiento realizadas.

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS				DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2023	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2024	
Activo Intangible	1,160,201.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,201.50	
<b>TOTALES</b>	<b>1,160,201.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,160,201.50</b>	

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2023	Actualización	Depreciación	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2024	
Edificios	32,153,848.16	0.00	2,066,445.49	0.02	0.00	0.00	34,220,293.67	
Equipo de Oficina y Muebles	17,986,931.63	0.00	3,722,338.27	0.00	2,407,250.04	0.21	19,302,019.65	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	364,166.32	0.00	363,748.84	0.00	0.00	0.02	727,915.14	
Equipo Médico y de Laboratorio	5,662.93	0.00	766.44	0.00	0.00	0.00	6,429.37	
Equipo de Comunicaciones	7,399,726.72	0.00	1,980,523.54	0.01	124,238.73	0.00	9,256,011.54	
Equipo Educativo y Recreativo	52,794.56	0.00	32,038.37	0.00	0.00	0.02	84,832.91	
Otra Maquinaria y Equipo	1,769,380.47	0.00	504,901.22	0.00	0.00	0.02	2,274,281.67	
<b>TOTALES</b>	<b>59,732,510.79</b>	<b>0.00</b>	<b>8,670,762.17</b>	<b>0.03</b>	<b>2,531,488.77</b>	<b>0.27</b>	<b>65,871,783.95</b>	

\*) Ajuste por redondeos y Revalorización de Activos Fijos

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2023	Actualización	Amortización	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2024	
Amortización Acumulada del Activo Intangible	1,126,031.68	0.00	34,148.80	0.02	0.00	0.00	1,160,180.50	
<b>TOTALES</b>	<b>1,126,031.68</b>	<b>0.00</b>	<b>34,148.80</b>	<b>0.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,160,180.50</b>	

(\*) Ajustes por redondeo

#### NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, tienen la siguiente composición:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



### 10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Cuenta a Pagar a Corto Plazo</b>				
Proveedores de Materiales y Servicios	Bs	6,975,590.99	Bs	319,527.76
Servicios Básicos	"	44,749.41	"	43,476.21
Cuentas por Pagar por Consultorías	"	212,701.20	"	193,603.16
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>7,233,041.60</b>	<b>Bs</b>	<b>556,607.13</b>

### 10.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo</b>				
Sueldos y Salarios Personal Permanente	Bs	5,541,913.82	Bs	5,242,837.52
Sueldos y Salarios Personal Eventual	"	36,471.33	"	18,455.01
Asignaciones Familiares	"	10,000.00	"	24,000.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>5,588,385.15</b>	<b>Bs</b>	<b>5,285,292.53</b>

### 10.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo</b>				
Personal Permanente	Bs	953,443.07	Bs	875,768.89
Personal Eventual	"	6,276.69	"	3,083.84
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>959,719.76</b>	<b>Bs</b>	<b>878,852.73</b>

### 10.3 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Otras Cuenta a Pagar a Corto Plazo</b>				
Tesoro General de la Nación - TGN (*)	Bs	2,144.20	Bs	1,553.89
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>2,144.20</b>	<b>Bs</b>	<b>1,553.89</b>

(\*) Registro Espejo del TGN - Reclasificación de Fondos en Avance a Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Recuperación de viáticos)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

### NOTA 11. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Fondos Recibidos en Custodia</b>				
Autorización e Inscripción en el RMV (1)	Bs	4,082,671.66	Bs	4,716,367.97
Otros Fondos en Custodia (2)	"	198,846.96	"	9,139.87
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>4,281,518.62</b>	<b>Bs</b>	<b>4,725,507.84</b>

- (1) Se registran importes depositados por Entidades que solicitan autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, en el marco de la Ley N° 1834 del Mercado de valores y el Decreto Supremo N° 25420, depósitos que corresponden a la gestión 2024 y gestiones anteriores, cuya autorización o inscripción se encuentra en proceso y/o en su defecto para devolución.
- (2) Registra depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de Multas por Retraso en el Envío de Información y Acuotaciones, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de Multas por Retrasos en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° y en el Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7°, ambos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, para luego ser transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a la Ley N° 614 de fecha 13 de diciembre de 2014 y/o su devolución de acuerdo a análisis.

### NOTA 12. PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Pasivos Diferido a Largo Plazo</b>				
Casas de Cambio	Bs	2,193.00	Bs	2,193.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>2,193.00</b>	<b>Bs</b>	<b>2,193.00</b>

Corresponden a saldos reclasificados de la cuenta Otros Pasivos a Corto Plazo, en favor de Casas de Cambio que han dejado de operar, producto de la emisión de avisos de crédito?? por concepto de acuotación ajuste anual de la gestión 2016.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



### NOTA 13. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
Capital Institucional	Bs	87,152,386.51	Bs	87,152,386.51
Transferencias y Donaciones de Capital	"	22,585,133.17	"	22,585,133.17
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos	"	53,597,884.47	"	53,585,795.00
Ajuste Global del Patrimonio	"	46,642,788.51	"	46,642,788.51
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	"	(142,372,051.85)	"	(157,431,267.35)
Resultado del Ejercicio	"	(9,886,738.37)	"	14,947,016.91
Ajuste de Capital	"	52,302,641.19	"	52,302,641.19
Ajuste de Reservas Patrimoniales	"	30,751,538.05	"	30,751,538.05
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>140,773,581.68</b>	<b>Bs</b>	<b>150,536,031.99</b>

El resultado del ejercicio expone un saldo negativo de Bs9.886.738,37 (Nueve millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho 37/100 Bolivianos) producto de registro de transacciones no monetarias inherentes a la depreciación y amortización de los bienes y activos intangibles de propiedad de la Entidad, ingresos pendientes de transferencia al TGN e ingresos devengados.

### NOTA 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	823,857.37	Bs	882,208.79
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	533,880.00	"	509,500.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	242,163,853.25	"	230,071,424.74
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)	"	195,829,376.92	"	2,803,259.43
Cuentas por Cobrar - Tasas de Regulación Mercado de valores - Sistema Financiero (6)	"	53,101.38	"	0.00
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
<b>Total Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>Bs</b>	<b>439,839,262.95</b>	<b>Bs</b>	<b>234,701,586.99</b>

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	823,857.37	Bs	882,208.79
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	533,880.00	"	509,500.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	242,163,853.25	"	230,071,424.74
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)	"	195,829,376.92	"	2,803,259.43
Cuentas por Cobrar - Tasas de Regulación Mercado de valores - Sistema Financiero (6)	"	53,101.38	"	0.00
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
<b>Total Cuentas de Orden Acreedoras</b>	<b>Bs</b>	<b>439,839,262.95</b>	<b>Bs</b>	<b>234,701,586.99</b>

- (1) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, producto de la aplicación del D.S. 181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios – SABS.
- (2) Comprende el valor de los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) en garantía de seriedad de trámite, por constitución y obtención de licencia de funcionamiento de “Casas de Cambio”.
- (3) Comprende el valor de los DPF, por garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI).
- (4) Corresponde a las Acuotaciones provisionadas y declaradas incobrables de Casas de Cambio, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores
- (5) El saldo expuesto corresponde a multas aplicadas a Empresas del Mercado de Valores y Entidades de Intermediación Financiera, de los cuales Bs2.372.197,32 son saldos de gestiones anteriores y Bs193.457.179,60 a resoluciones emitidas en la presente gestión, que incorpora saldos por las Resoluciones Sancionatorias al Banco Fassil S.A. en Intervención, el cual se encuentra en procedimiento de Solución y posterior Liquidación Forzosa judicial.
- (6) Incluye saldos registrados por Tasas de Regulación Nros. 9, 10 y 11 Mantenimiento Gestión 2024 del Banco Fassil S.A. en intervención.

#### COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

α  
d  
α

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



## NOTA 15. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de Tasas de Regulación del Mercado de Valores, Acuotaciones a Entidades de Intermediación Financiera, Multas a Proveedores, Mora de Acuotaciones y Tasas del Mercado de Valores, Multas Cobradas al Mercado de Valores y Sistema Financiero y Otros, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>SUPERVISIÓN CONTROL VALORES</b>				
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	Bs	3,597,089.88	Bs	4,149,815.83
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	"	28,629.67	"	32,051.22
Tasas de Regulación - Anual	"	24,225,156.01	"	23,174,846.67
Tasas de Regulación - Mensual	"	11,460,232.18	"	11,668,518.49
<b>Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas</b>	<b>Bs</b>	<b>39,311,107.74</b>	<b>Bs</b>	<b>39,025,232.21</b>
<b>Multas</b>				
Multa a Proveedores	Bs	102,677.50	Bs	34,421.17
Multa por Mora Acuotaciones y Mercado de Valores	"	137,021.68	"	4,284.82
Multa Mercado de Valores y Sistema Financiero	"	11,387,260.53	"	6,091,715.52
<b>Subtotal por Multas</b>	<b>Bs</b>	<b>11,626,959.71</b>	<b>Bs</b>	<b>6,130,421.51</b>
<b>SUPERVISIÓN CONTROL SISTEMA FINANCIERO</b>				
Bancos Múltiples	Bs	297,043,560.00	Bs	287,310,847.00
Cooperativas de Ahorro y Crédito	"	10,355,873.00	"	10,406,561.00
Almacenes Generales de Depósitos	"	62,045.00	"	55,255.00
Casas de Cambio	"	89,472.89	"	92,236.50
Bancos de Desarrollo Productivo	"	9,615,914.00	"	8,900,036.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	1,006,171.00	"	1,004,996.00
Buros de Información Crediticia	"	33,469.00	"	29,237.00
Administradoras de Cámaras de Compensación y Liquidación	"	56,503.00	"	44,757.00
Instituciones Financieras de Desarrollo	"	10,428,096.00	"	10,498,883.00
Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónica	"	355,536.00	"	289,897.00
Empresas de Servicio de Pago Móvil	"	227,136.00	"	227,715.00
Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	"	107,398.00	"	108,789.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	88,939.00	"	71,710.52
Banco PYME	"	6,284,164.00	"	6,755,629.00
Entidades Financieras de Vivienda	"	3,737,038.00	"	3,964,933.00
Banco Central de Bolivia	"	6,800,000.00	"	6,800,000.00

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo) - Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo)

046

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
<b>SUPERVISIÓN CONTROL VALORES</b>				
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	Bs	0.00	Bs	4.78
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	"	0.10	"	0.00
Tasas de Regulación - Anual	"	1,541.70	"	231.41
Tasas de Regulación - Mensual	"	2,986.03	"	2,402.76
<b>OTROS</b>				
Multas por retraso en el envío de información	Bs	41.30	Bs	102.46
Rehabilitaciones de Cuentas Corrientes	"	457,683.00	"	741,043.51
Multas Valores	"	285.00	"	92.50
Otros	"	389.81	"	3,621.90
<b>Subtotal por Otros</b>	<b>Bs</b>	<b>346,754,241.83</b>	<b>Bs</b>	<b>337,308,981.34</b>
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>Bs</b>	<b>397,692,309.28</b>	<b>Bs</b>	<b>382,464,635.06</b>
<b>Del Sector Publico Financiero y no Financiero</b>				
Transferencias del Tesoro General de la Nación	Bs	110,142,599.73	Bs	106,936,329.36
Acuotaciones del Banco Central de Bolivia	"	0.00	"	0.00
<b>Total Transferencias Corrientes Recibidas</b>	<b>Bs</b>	<b>110,142,599.73</b>	<b>Bs</b>	<b>106,936,329.36</b>
<b>Total Recursos Corrientes</b>	<b>Bs</b>	<b>507,834,909.01</b>	<b>Bs</b>	<b>489,400,964.42</b>

#### NOTA 16. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

##### 16.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
Sueldos y Salarios	Bs	72,444,518.65	Bs	66,123,775.04
Aportes Patronales	"	11,101,087.78	"	9,968,011.91
<b>Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales</b>	<b>Bs</b>	<b>83,545,606.43</b>	<b>Bs</b>	<b>76,091,786.95</b>

##### 16.2 Costo de Servicios No Personales

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
Servicios Básicos	Bs	2,397,304.14	Bs	2,532,142.49
Servicios de Transporte y Seguros	"	4,481,430.71	"	7,581,624.13
Instalación, Mantenimiento y Reparación	"	2,400,223.77	"	1,609,971.30
Servicios Profesionales y Comerciales	"	7,830,671.06	"	9,340,659.01
Otros Servicios no Personales	"	1,294,281.24	"	1,357,606.90
<b>Total Costo de Servicios No Personales</b>	<b>Bs</b>	<b>18,403,910.92</b>	<b>Bs</b>	<b>22,422,003.83</b>

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



### 16.3. Costo de Materiales y Suministros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)
Inventario Inicial de Material y Suministros	Bs	1,035,857.69	Bs	1,128,491.88
Adquisición Materiales y Suministros del Periodo	"	4,653,741.17	"	3,559,123.71
Menos: Inventario Final de Materiales y Suministros	"	(1,142,976.80)	"	(1,084,150.11)
<b>Total Costo de Materiales y Suministros</b>	<b>Bs</b>	<b>4,546,622.06</b>	<b>Bs</b>	<b>3,603,465.48</b>

### 16.4. Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)
Tasas, Multas y Otros	Bs	1,632.00	Bs	8,259.55
<b>Total Costo de Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros</b>	<b>Bs</b>	<b>1,632.00</b>	<b>Bs</b>	<b>8,259.55</b>

### 16.5. Depreciación y Amortización

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)
Depreciación Activo Fijo	Bs	8,670,762.17	Bs	8,126,788.34
Amortización Activo Intangible	"	34,148.80	"	70,672.46
<b>Total Costo de Depreciación y Amortización</b>	<b>Bs</b>	<b>8,704,910.97</b>	<b>Bs</b>	<b>8,197,460.80</b>
<b>Total Costo de Consumo</b>	<b>Bs</b>	<b>115,202,682.38</b>	<b>Bs</b>	<b>110,322,976.61</b>

### NOTA 17. Intereses y Otras Rentas de la Propiedad

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)
Otros Alquileres	Bs	878,854.00	Bs	781,501.47
Derechos Sobre Bienes Intangibles	"	3,220.00	"	3,620.00
<b>Total Costo de Intereses y otras Rentas de la Propiedad</b>	<b>Bs</b>	<b>882,074.00</b>	<b>Bs</b>	<b>785,121.47</b>

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

#### NOTA 18. Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
Pérdida en operaciones cambiarias	Bs	0.00	Bs	1,503.30
<b>Total Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias</b>	<b>Bs</b>	<b>0.00</b>	<b>Bs</b>	<b>1,503.30</b>

#### NOTA 19. Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2024		SALDO AL 31/12/2023 (Reexpresado)	
Transferencias al Tesoro General de la Nación por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas y Rehabilitaciones.	Bs	401,348,684.50	Bs	363,064,225.10
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	"	137,200.00	"	137,200.00
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	"	151,006.50	"	142,921.03
<b>Total Costo de Servicios No Personales</b>	<b>Bs</b>	<b>401,636,891.00</b>	<b>Bs</b>	<b>363,344,346.13</b>
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>Bs</b>	<b>517,721,647.38</b>	<b>Bs</b>	<b>474,453,947.51</b>

#### NOTA 20. CONTINGENCIAS

Mediante Resolución Administrativa Nro. ASFI/539/2023 de fecha 25 de abril de 2023, la ASFI dispuso la Intervención del Banco Fassil S.A. ahora Banco Fassil S.A. en Intervención de conformidad a la LSF.

En ese contexto, como efecto de la Intervención señalada en el párrafo anterior, se tiene activos exigibles contingentes; por tasas de regulación y multas en aplicación a ley del Mercado de Valores de acuerdo entre otros a la Comunicación ASFI/DSV/R-47354/2024 y Resolución Administrativa ASFI/134/2024 y multas en aplicación a la LSF de acuerdo a Resoluciones Administrativas Nros. ASFI /063, 621 y 931/2024.

Excepto los señalado en anterior párrafo, no existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2024.

#### NOTA 21. SITUACIÓN IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución Pública bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención y agente de información.

#### NOTA 22. HECHOS POSTERIORES

Los importes que corresponden a cuentas por cobrar a funcionarios de la Entidad, producto de la recuperación de viáticos y pasajes aéreos, fueron depositados a la CUT en el Banco Central de Bolivia en la gestión 2025.

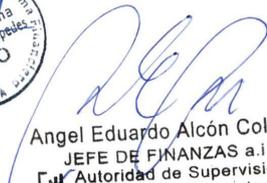
En cuanto a la Acuotación gestión 2023 del Banco Central de Bolivia, en la gestión 2025, se continúa efectuando las gestiones respectivas para la obtención de la Resolución Suprema ante el Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros.

Por otra parte, los importes que corresponden a créditos, producto del Ajuste Anual de Acuotaciones gestión 2024, asciende a un total de Bs763.443,00 (Setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres 00/100 Bolivianos) mismas que serán compensados en la gestión 2025, debido a que estos importes ya fueron transferidos al TGN en el rubro otros.

#### NOTA 23. CUMPLIMIENTO LEGAL

Al 31 de diciembre de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs401.348.684,50 (Cuatrocientos un millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro 50/100 Bolivianos) al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°614, promulgada el 13 de diciembre de 2014 y en el Decreto Supremo Nro. 4783, promulgada el 24 de agosto de 2022.



  
Angel Eduardo Alcón Colque  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
Claudio Nicolás Guisbert Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





## ANEXOS



## ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF - ESFC - SCGF - EAI

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/2/2024	02/01/2024	Casa de Cambio Yenbol	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/4/2024	02/01/2024	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A., Ex Sociedad Controladora del Grupo Financiero SCFG	Multa de UFV67.220	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y en el Artículo 10, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/9/2024	03/01/2024	Banco Prodem S.A.	Multa de UFV630	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 20, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
ASFI/10/2024	03/01/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV1.890	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, el Artículo 5°, Sección 1, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/19/2024	05/01/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Derecho de reserva y confidencialidad de un cliente.
ASFI/20/2024	05/01/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Multa de Bs120	Primer Párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/21/2024	09/01/2024	Casa de Cambio Basilio	Revocatoria de licencia de funcionamiento	Inciso d), Párrafo II, Artículo 4 de la LSF e Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/36/2024	11/01/2024	Casa de Cambio Tucumilla	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/45/2024	12/01/2024	Casa de Cambios Virgen de Livi Livi	Revocatoria de la licencia de funcionamiento	Inciso d), Párrafo II, Artículo 4° de la LSF de 21 de agosto de 2013 e Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/49/2024	16/01/2024	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV155	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
ASFI/50/2024	16/01/2024	Casa de Cambio El Fortin	Amonestación	Incisos k) y y) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/51/2024	16/01/2024	Casa de Cambios COSAFI Ltda.	Amonestación	Incisos k) y y) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/62/2024	19/01/2024	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011; Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/63/2024	23/01/2024	Banco Fassil S.A. en Intervención	Multa de Bs4.290.730,7	Primer párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/66/2024	24/01/2024	Casa de Cambio Santa Ana – Expreso Amazonas S.R.L.	Amonestación y multa de UFV30.850	Artículo 1°, Sección 2, Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1°; Inciso g), Artículo 16°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1°; Artículo 9°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1°, todos de la RNSF.
ASFI/72/2024	25/01/2024	Casa de Cambio Unipersonal "Génesis"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/76/2024	29/01/2024	Casa de Cambio Intercash	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/82/2024	30/01/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs14.900	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.
ASFI/84/2024	30/01/2024	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. ACCL S.A.	Amonestación y multa de UFV30.000	Primer párrafo del Artículo 6°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° y Numeral 2, Inciso b), Artículo 1°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° y el Primer párrafo, Artículo 3°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/89/2024	31/01/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/90/2024	31/01/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.730	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/94/2024	01/02/2024	BNB Corporación S.A.	Multa de Bs5.200	Artículos 4° y 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.
ASFI/101/2024	05/02/2024	Casa de Cambio Borja	Multa de UFV85	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/103/2024	05/02/2024	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/106/2024	06/02/2024	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/111/2024	08/02/2024	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV30	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento, del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/112/2024	08/02/2024	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/118/2024	09/02/2024	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/119/2024	09/02/2024	Casa de Cambios Dylan	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/125/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Flor de Lis	Multa de UFV160	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/126/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Flor de Lis	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/127/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV20	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/128/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Matías Money	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/129/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Ever	Multa de UFV25	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/130/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Agustina	Multa de UFV25	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/131/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Oasis	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/136/2024	14/02/2024	Casa de Cambios Dylan	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/145/2024	19/02/2024	Casa de Cambio Brasil	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/146/2024	19/02/2024	Casa de Cambio Brasil	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/154/2024	21/02/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multas de Bs28.600 y UFV1.050	Artículo 5º, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7º con relación al Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5º, ambos de la RNSF.
ASFI/155/2024	21/02/2024	Casa de Cambio Sevilla	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25º del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/162/2024	22/02/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV4.410	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, Artículos 1º y 2º de las Secciones 2, 3 y 4, así como el Primer párrafo e inciso a) del Artículo 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/163/2024	22/02/2024	Empresa de Servicios de Pago Móvil E-Fectivo S.A.	Multa de UFV285	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, el Artículo 6º, Sección 1, así como los Artículos 1º y 2º, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/164/2024	22/02/2024	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/168/2024	23/02/2024	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San José - RC	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25º del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/174/2024	26/02/2024	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/175/2024	26/02/2024	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV25	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/176/2024	26/02/2024	Casa de Cambios M y M	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Artículo 25° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/177/2024	26/02/2024	Casa de Cambio Gran Chaco	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/182/2024	27/02/2024	Casa de Cambio Aerocambio	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/183/2024	27/02/2024	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San José - RC	Multa de UFV550	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/186/2024	27/02/2024	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San José - RC	Revocatoria de licencia de funcionamiento	Inciso d), Parágrafo II, Artículo 4° de la LSF Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/189/2024	28/02/2024	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto. Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/209/2024	04/03/2024	Casa de Cambio Brasil	Revocatoria de licencia de funcionamiento	Inciso d), Parágrafo II, Artículo 4° de la LSF e Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, Inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/221/2024	06/03/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de Bs29.000	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/222/2024	07/03/2024	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV420	Inciso d), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como lo establecido en el Artículo 6°, Sección 1 y Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/223/2024	07/03/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV420	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 3 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/224/2024	07/03/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV630	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/229/2024	08/03/2024	Casa de Cambio Guapomó	Amonestación	Parágrafo III, Artículo 155°, el Artículo 363° de la LSF y el Artículo 1°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/230/2024	08/03/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" R.L.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/233/2024	08/03/2024	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV9.000	Parágrafo I, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/237/2024	11/03/2024	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV30	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/244/2024	13/03/2024	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/245/2024	13/03/2024	Casa de Cambio Ever	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/246/2024	13/03/2024	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV25	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/247/2024	13/03/2024	Casa de Cambio Flor de Lis	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N°4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/248/2024	13/03/2024	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/251/2024	15/03/2024	Casa de Cambio El Fortin	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/254/202	19/03/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Inca Huasi" R.L.	Amonestación	Artículo 2°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo 1, Título I, Libro 3°, y el Inciso c), Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo 1, Título III, Libro 3°, ambas de la RNSF.
ASFI/255/2024	19/03/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.050	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/256/2024	19/03/2024	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV420	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como lo establecido en el Artículo 6°, Sección 1 y Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/261/2024	21/03/2024	Casa de Cambios Aguilar	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/268/2024	22/03/2024	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV20	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/269/2024	22/03/2024	Casa de Cambio Paulista	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/270/2024	22/03/2024	Casa de Cambio Murano	Multa de UFV130	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/271/2024	22/03/2024	Casa de Cambio Arenales	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/272/2024	22/03/2024	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/275/2024	25/03/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Multa de UFV130	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/276/2024	25/03/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/277/2024	26/03/2024	Casa de Cambio City Yac	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/278/2024	26/03/2024	Servicios Money Cambios San José - RC	Multa de UFV275	Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/279/2024	26/03/2024	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/297/2024	01/04/2024	Banco Pyme Ecofuturo S.A,	Multa de Bs143.470,02	Primer Párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje, Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/301/2024	02/04/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "PIO X" R.L.	Multa de Bs7.137,42	Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/319/2024	08/04/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "PIO X" R.L.	Multa de Bs7.137,42	Primer Párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/331/2024	12/04/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Madre y Maestra" R.L.	Amonestación	Inciso c), Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/337/2024	15/04/2024	Fortaleza Leasing S.A.	Amonestación	Numeral 9.1, Artículo 9°, del "Instructivo Específico para Entidades de Arrendamiento Financiero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo", aprobado con Resolución Administrativa N° 007/2013 de 18 de enero de 2013, por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).
ASFI/342/2024	16/04/2024	Sociedad controladora Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs21.000	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.
ASFI/349/2024	17/04/2024	Casa de Cambio Money Exchange.	Multa de UFV5	Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/354/2024	18/04/2024	Casa de Cambios COSAFI Ltda.	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/355/2024	18/04/2024	Casa de Cambios COSAFI Ltda.	Multa de UFV20	Inciso a), Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/361/2024	22/04/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" R.L.	Multa de UFV260	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/375/2024	25/04/2024	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/376/2024	25/04/2024	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV725	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/380/2024	26/04/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/381/2024	26/04/2024	Banco Unión S.A.	Multas de UFV9.665 y UFV1.441	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/099/2024, comunicada mediante Circular ASFI/805/2024, ambas de 2 de febrero de 2024; y aprobado mediante Resolución ASFI/151/2024, comunicada mediante Circular ASFI/808/2024, ambas de 20 de febrero de 2024.
ASFI/382/2024	26/04/2024	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de UFV3.878	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/099/2024, comunicada mediante Circular ASFI/805/2024, ambas de 2 de febrero de 2024.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/388/2024	30/04/2024	Casa de Cambio City Yac	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/391/2024	02/05/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" R.L.	Amonestación	Incisos f) y g), Parágrafo I e Incisos b), e) y f), Parágrafo II, Artículo 23°, y los Incisos a) y b), Parágrafo II, Artículo 46° del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, emitido por la UIF, aprobado con Resolución Administrativa N° UIF/63/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/396/2024	03/05/2024	Casa de Cambio Cosmos	Multa de UFV100	Artículos 1° y 30°, Sección 2, del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido el Capítulo II, Título IV, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/398/2024	06/05/2024	Casa de Cambio Arenales	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/399/2024	06/05/2024	Casa de Cambio La Nación SRL	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/401/2024	06/05/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV1.307	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/416/2024	09/05/2024	Casa de Cambios Molina de Gloria Roncal Medina	Multa de UFV100	Artículos 1° y 3°, Sección 2, del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido el Capítulo II, Título IV, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/419/2024	09/05/2024	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	Multa de UFV220,95	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/420/2024	09/05/2024	Casa de Cambio Duende Verde	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/426/2024	09/05/2024	Casa de Cambios Sucre Oasis	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/430/2024	13/05/2024	Casa de Cambio Río de Janeiro	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/431/2024	13/05/2024	Casa de Cambio Saint Philippe	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/432/2024	13/05/2024	Casa de Cambio El Fortín	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/433/2024	13/05/2024	Casa de Cambio San Felipe	Multa de UFV25	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/434/2024	13/05/2024	Casa de Cambio Money Box	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/435/2024	13/05/2024	Casa de Cambio La Salvación	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/436/2024	13/05/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" R.L.	Multa de UFV325	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/437/2024	13/05/2024	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/440/2024	13/05/2024	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.500.000	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas y su Anexo 1, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/442/2024	14/05/2024	Casa de Cambio Jerusalén	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/443/2024	14/05/2024	Casa de Cambio La Catedral	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/445/2024	14/05/2024	Casa de Cambio San Pedro	Multa de UFV20	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/446/2024	14/05/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV3.280	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/451/2024	15/05/2024	Casa de Cambio Holanda	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/453/2024	15/05/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y Artículo 6°, Sección 1, Artículos 1° y 2°, Sección 6, del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/455/2024	15/05/2024	Casa de Cambio Libertad	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/456/2024	15/05/2024	Casa de Cambio Arenales	Multa de UFV100	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/462/2024	15/05/2024	Institución Financiera de Desarrollo Diaconía FRIF-IFD	Multa de UFV2.283	Artículo 9°, Sección 4 del Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas bajo la Tecnología de Banca Comunal, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 2° de la RNSF y el Numeral 19.1 de las Normas de Crédito y Administración de Cartera de Banca Comunal aprobadas por el Directorio en Reunión el 28 de septiembre de 2022 (versión 1.12), de la IFD.
ASFI/463/2024	15/05/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multas de UFV1.730 y Bs3.900	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.
ASFI/464/2024	15/05/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs18.300	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.
ASFI/466/2024	15/05/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "El Chorolque" R.L.	Amonestación	Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° y a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3°, ambas de la RNSF.
ASFI/472/2024	15/05/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Inca Huasi" R.L.	Amonestación	Artículo 4°, Sección 4 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/484/2024	22/05/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV20.490	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022, y Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/489/2024	22/05/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso d), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/490/2024	22/05/2024	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV85	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/492/2024	27/05/2024	Banco Pyme de la Comunidad S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/496/2024	28/05/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV420	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022, el Artículo 6°, Sección 1 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 4 y 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/498/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Paulista	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 25° del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023 y el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 18° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado con Resolución Administrativa UIF/5/2023 de 11 de enero de 2023.
ASFI/499/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Cambios Sur	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/500/2024	28/05/2024	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.890	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022, Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3 y 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/501/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Gaby	Multa de UFV20	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/502/2024	28/05/2024	Casa de Cambios Flor de Lis	Multa de UFV460	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/503/2024	28/05/2024	Casa de Cambios Flor de Lis	Multa de UFV275	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/504/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Speedy	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/505/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Oriana	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/506/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Oriana	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/507/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Oriana	Multa de UFV370	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/508/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Tucumilla	Multa de UFV275	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/509/2024	28/05/2024	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/510/2024	28/05/2024	Casa de Cambios Agustina	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/511/2024	28/05/2024	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/512/2024	28/05/2024	Casa de Cambios Matias Money	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/513/2024	28/05/2024	Casa de Cambios Oasis	Multa de UFV20	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/514/2024	28/05/2024	Casa de Cambios Oasis	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/515/2024	29/05/2024	Banco BISA S.A.	Multa de UFV1.273.805,59	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas y su Anexo 1, contenido en el Capítulo III, Título 1, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/520/2024	29/05/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" R.L.	Amonestación Escrita	Artículo 36° y los numerales 5. y 7. del Artículo 42° del Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera, aprobado por el BCB mediante Resolución de Directorio N° 076/2022 de 26 de agosto de 2022 y modificado por la Resolución de Directorio N° 120/2022 de 13 de diciembre de 2022, así como la CIRCULAR EXTERNA del BCB CIEX N° 55/2022 de 22 de diciembre de 2022.
ASFI/523/2024	29/05/2024	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación y multa de UFV795,71	Parágrafo II, Artículo 2° del Decreto Supremo N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la CARTA CIRCULAR ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020; y Parágrafo I, Artículo 3° del Decreto Supremo N° 4318 de 31 de agosto de 2020, modificado por el Parágrafo III de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020.
ASFI/524/2024	29/05/2024	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A. (ATC S.A.)	Multa de UFV375.000	Inciso a), Artículo 66° del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación (RSPIEPCL), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 079/2022 de 6 de septiembre de 2022 del BCB; y, Artículo 21° del Reglamento de Operaciones Cambiarias aprobado por la Resolución de Directorio N° 063/2013 de 11 de junio de 2013, del BCB.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/530/2024	29/05/2024	Casa de Cambios Chuquiago	Revocatoria de la Licencia de Funcionamiento	Inciso d), Parágrafo II, Artículo 4° de la Ley N° 393; Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/538/2024	05/06/2024	Institución Financiera de Desarrollo Fundación Pro Mujer IFD	Multa de UFV59.504	Inciso a), Artículo 3°, Sección 2 e Inciso e), Artículo 2°, Sección 7, ambas del Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal, contenido en el Capítulo. III, Título I, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/541/2024	05/06/2024	Casa de Cambios La Nación S.R.L.	Multa de UFV30	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/542/2024	05/06/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" R.L.	Multa de UFV130	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y - 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/545/2024	05/06/2024	Casa de Cambios Larico	Amonestación y multa de UFV206	Artículos 1° y 30°, Sección 2, del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido el Capítulo II, Título IV, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros; y lo establecido en la Carta Circular ASFI/DSC/R-13591/2023 de 25 de septiembre de 2023.
ASFI/550/2024	06/06/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV265	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/555/2024	07/06/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs18.400 UFV630	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.
ASFI/556/2024	07/06/2024	Banco Pyme de la Comunidad S.A.	Multa de UFV1.600	Incisos b) y c) del Artículo 7°, Sección 3 del Reglamento para Cuentas Corrientes, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 2° de la RNSF. Aprobado mediante Resolución ASFI/832/20 16 y difundido a través de la Circular ASFI/418/2016, ambas de 19 de septiembre de 2016.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/559/2024	10/06/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "CACEF" R.L.	Multa de UFV2.635	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/562/2024	11/06/2024	Banco Prodem S.A.	Amonestación	Numeral (5), Anexo 2 de las Directrices Básicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF aprobado mediante Resolución ASFI/277/2020, comunicada con Circular ASFI/645/2020, ambas de 5 de junio de 2020 y el Inciso c), Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF, aprobado a través de Resolución ASFI/1 265/2018, comunicada con Circular ASFI/574/2018, ambas de 11 de septiembre de 2018.
ASFI/563/2024	12/06/2024	Institución Financiera de Desarrollo Fundación Pro Mujer IFD	Multas de UFV7.360,48 y UFV4.987,31	Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para Operaciones de Microcrédito otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 2° de la RNSF y el Subnumeral 7.1.6 "Recibo de Pago de Cuota", Numeral 7, de las Versiones 5.0 y 6.0 y Subnumeral 8.1.6 "Recibo de Pago de Cuota", Numeral 8 de la Versión 7.0 todos de la Política de Cobranzas de la "Fundación Pro Mujer IFD".
ASFI/565/2024	12/06/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L.	Amonestación	Inciso e), Parágrafo I, Artículo 8°, Capítulo II y el Parágrafo III, Artículo 58°, Capítulo X, del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF 063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/567/2024	12/06/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso a), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/569/2024	13/06/2024	Sociedad Controladora BNB Corporación S.A.	Multa de Bs1.118.495	Parágrafo I, Artículo 400° de la Ley N° 393 y el Artículo 6°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/570/2024	13/06/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero BISA S.A.	Multa de UFV43.610	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/578/2024	14/06/2024	Banco de Desarrollo Productivo S.A.	Amonestación	Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital, contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3° de la RNSF aprobado mediante Resolución ASFI/1157/2021, comunicada con Circular ASFI/712/2021, ambas del 23 de diciembre de 2021 y el Artículo 12°, Sección 2 del Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital, contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/1157/2021, comunicada con Circular ASFI/712/2021, ambas del 23 de diciembre de 2021.
ASFI/580/2024	14/06/2024	Casa de Cambios Sucha	Amonestación	Artículo 9° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 (vigente a la fecha de inspección).
ASFI/582/2024	14/06/2024	Casa de Cambios Don Ángel	Amonestación	Inciso a), Artículo 16°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/583/2024	14/06/2024	Casa de Cambios Chiche Cambio S.R.L.	Amonestación	Incisos k) y y) del Artículo 25° del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023 y el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 18° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado con Resolución Administrativa UIF/5/2023 de 11 de enero de 2023.
ASFI/598/2024	19/06/2024	Casa de Cambio La Esperanza	Multa de UFV25	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/600/2024	24/06/2024	Casa de Cambio Barcelona	Amonestación	Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios, aprobado mediante Resolución ASFI/359/2017 y puesto en conocimiento a través de la Circular ASFI/455/2017 ambas de 17 de marzo de 2017.
ASFI/601/2024	24/06/2024	Banco de Desarrollo Productivo – S.A.M.	Multa de Bs16.464	Segundo Párrafo del Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/606/2024	25/06/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Amonestación y multa de UFV33.168,20	<p>Artículo 8°, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/1370/2018 y puesta en conocimiento mediante Circular ASFI/581/2018, ambas de 12 de octubre de 2018.</p> <p>Inciso a), Artículo 10°, Sección 5 de Reglamento para Empresas de Giro</p> <p>Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° de la RNSF aprobado mediante Resolución ASFI/1370/2018 y puesta en conocimiento mediante Circular ASFI/581/2018, ambas de 12 de octubre de 2018. Artículo 440° de la LSF en sus incisos: a) y b). Inciso j), Artículo 30° de la Sección 5° del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 1° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/1370/2018 y puesta en conocimiento mediante Circular ASFI/581/2018, ambas de 12 de octubre de 2018; y Artículo 205° del Código de Comercio.</p>
ASFI/614/2024	25/06/2024	Banco Económico S.A.	Multa de UFV876	Inciso e), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/624/2024	27/06/2024	Banco Fassil S.A. en Intervención	Multa de Bs22.865.650	Primer párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/626/2024	28/06/2024	Casa de Cambios La Esperanza	Amonestación	Artículo 15° del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 (vigente a la fecha de inspección).
ASFI/629/2024	28/06/2024	Casa de Cambio Virey	Amonestación	Inciso a), Artículo 16°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/651/2024	03/07/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74° de la Ley N° 393, con relación al Inciso b), Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante Decreto Supremo N°4755 de 13 de julio de 2022.
ASFI/659/2024	05/07/2024	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Incisos c) y d), Artículo 41°, Capítulo VI del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/660/2024	05/07/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" R.L.	Amonestación	Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, emitido por la UIF.
ASFI/663/2024	08/07/2024	Banco BISA S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/666/2024	09/07/2024	Banco BISA S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/667/2024	09/07/2024	Casa de Cambio RomaExpress	Multa de UFV265	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/675/2024	10/07/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/676/2024	10/07/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral" R.L.	Amonestación	Inciso f), Artículo 5° del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa. N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019 y el Parágrafo IV, Artículo 19° del citado Instructivo.
ASFI/677/2024	10/07/2024	Casa de Cambios Center Jolt	Multa de UFV275	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N°4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/684/2024	11/07/2024	Empresa de Remesas y Giros EUROENVÍOS S.R.L.	Amonestación y multa de UFV5.117,46	Inciso c), Parágrafo I, Artículo 58° del Instructivo Especifico para Empresas de Giro y Remesas de Dinero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; y Artículo 15°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/692/2024	12/07/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Amonestación	Parágrafo II, Artículo 396° de la LSF; el Artículo 301° del Código de Comercio; los Incisos h) y I), Artículo 1°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1° de la RNSF; el Inciso a), Artículo 2°, Sección 2, los Artículos 1° y 2°, Sección 3, Inciso c), Artículo 2°, Inciso h), Artículo 4°, Inciso I), Artículo 5°, Sección 4, de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3° de la RNSF; los Artículos 6° y 8°, Sección 2 de las Directrices para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF; el Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF; y los Incisos a), b) y c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Control Interno y Auditores, Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/695/2024	15/07/2024	Casa de Cambios Amanda S.R.L.	Multa de UFV924,27	Artículo 9°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo Título II, Libro 1° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/1370/2018 y puesta en conocimiento mediante Circular ASFI/581/2018, ambas de 12 de octubre de 2018.
ASFI/696/2024	15/07/2024	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Multa de Bs29.234	Subinciso iii), Numeral 2, Inciso a), Artículo 2°, Sección 2 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° de la RNSF.
ASFI/697/2024	15/07/2024	Casa de Cambios Manantial	Multa de UFV155	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/699/2024	17/07/2024	Casa de Cambio Su Oportunidad S.R.L.	Multa de UFV924	Artículo 9°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/1370/2018 y puesta en conocimiento mediante Circular ASFI/581/2018, ambas de 12 de octubre de 2018.
ASFI/701/2024	17/07/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV9.662,57	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI/151/2024, comunicada mediante Circular ASFI/808/2024, ambas de 20 de febrero de 2024.
ASFI/714/2024	22/07/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Loyola" R.L.	Multa de UFV195	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/717/2024	22/07/2024	Empresa de Servicios de Pago Movil E-Fectivo S.A.	Amonestación	Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo I Título V, Libro 2° y Numeral 1, Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 2°, todos de la RNSF.
ASFI/720/2024	23/07/2024	Casa de Cambios Tejerina	Multa de UFV280	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/721/2024	23/07/2024	Casa de Cambio Suipacha	Multa de UFV215	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/727/2024	24/07/2024	Casa de Cambio Virgen de Agua Chica	Multa de UFV275	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/735/2024	24/07/2024	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores "Brinks Bolivia" S.A.	Amonestación	Artículo 10°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/737/2024	24/07/2024	Acevedo y Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Amonestación Prohibición definitiva para realizar trabajos de auditoría externa en entidades financieras Exclusión definitiva de la Firma de Auditoría Externa del registro de firmas de auditoría externa de ASFI	Incisos a. y b. Artículo 7º, Sección 6, Inciso b., Artículo 4º, Numeral 4, Inciso a., Artículo 9º, Sección 3, Inciso g., Artículo 6º, Sección 5 y los Incisos f., l., Artículo 1º, Sección 6, del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, contenido en el Capítulo II, Título 1, Libro 6º de la RNSF. Inciso b., Artículo 19 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, aprobado mediante el Decreto Supremo N°4755 de 73 de julio de 2022. Numeral 15.21 del Manual Interno de Metodología de Auditoría Horizon - Grant Thornton.
ASFI/740/2024	25/07/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso b), Parágrafo 1, Artículo 74º de la LSF y los Incisos a), y b) del Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título 1, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/741/2024	25/07/2024	Casa de Cambio Emily	Amonestación	Parágrafo III del Artículo 155º, el Artículo 363º de la LSF y el Artículo 10º, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 10 de la RNSF.
ASFI/742/2024	25/07/2024	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV285	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/743/2024	25/07/2024	BNB Leasing S.A.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/745/2024	26/07/2024	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	Multa de UFV5.507	Artículo 409º del Código Civil.
ASFI/746/2024	26/07/2024	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima ACCL S.A.	Amonestación	Inciso a), Artículo 6º, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/751/2024	29/07/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" R.L.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/765/2024	31/07/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs225.326,31	Artículo 16º, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/768/2024	01/08/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV21.319	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas y su Anexo 1, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/769/2024	01/08/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" R.L.	Amonestación y multa de Bs491,98	Sufijos i, u, iii, iv, y, vi y viii del Inciso c), Parágrafo 1, Artículo 50°, Capítulo VII del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado con Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019, por la UIF y el Artículo 472° de la LSF.
ASFI/773/2024	02/08/2024	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación y multa de Bs5.731,76	Primer párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/778/2024	05/08/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.	Multa de UFV3.145	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/779/2024	05/08/2024	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV1.020	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/791/2024	05/08/2024	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.	Amonestación	Artículo 9° y 15°, Sección 1, Artículo 5°, Sección 5 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4°, todos de la RNSF.
ASFI/792/2024	07/08/2024	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	Multa de UFV2.511	Inciso a), Artículo 31° del "Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes", aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/797/2024	08/08/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Martín de Porres" R.L.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/802/2024	08/08/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "Compañía Interamericana de Servicios" S.R.L.	Amonestación	Anexo N° 13, Artículo 12°, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giros y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1°, Inciso b), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, Artículo 15°, Sección 1, Artículo 5°, Sección 5 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4°, todos de la RNSF.
ASFI/804/2024	09/08/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "UNITRANSFER" S.R.L.	Multa de UFV885	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N°4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1°, 2° y 6°, Secciones 1, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información contenida en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/806/2024	09/08/2024	Empresa de Giro y Dinero "ARGENPER BOLIVIA" S.R.L.	Amonestación	Artículo 15°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5°; Artículo 5°, Sección 5, de las Disposiciones Transitorias del referido Reglamento; Inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4°; Artículo 9°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5°, todos de la RNSF.
ASFI/810/2024	13/08/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Hospicio" R.L.	Multa de Bs837,67	Primer párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/811/2024	13/08/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia" S.R.L.	Multa de UFV295	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, el Artículo 6°, Sección 1 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/821/2024	15/08/2024	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV165	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/822/2024	15/08/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "Mabrend Hispano Transfer" Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Amonestación y multa de UFV14.326	Artículo 2º, Sección 1 y el Inciso b), Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo 1, Título IX, Libro 3º; Artículo 6º, Sección 5 y Artículo 2º, Sección 2 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1º, todos de la RNSF; Parágrafo II, del Artículo 435º de la LSF; Artículo 209º del Código de Comercio y la Cláusula Décima Quinta de la Escritura de Constitución, protocolizada mediante Testimonio 20/2012 de 20 de enero de 2012; Numeral 3, Artículo 1º, Sección 2 y Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/824/2024	16/08/2024	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV270	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/829/2024	19/08/2024	Casa de Cambio Guapomo	Multa de UFV365	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/830/2024	19/08/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" R.L.	Multa de UFV325	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 6º, Sección 1 y Artículos 1º y 2º, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/834/2024	19/08/2024	Casa de Cambio Unicent	Amonestación	Artículo 8º, Sección 2 del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 3º de la RNSF y Artículo 22º del Reglamento de Operaciones Cambiarias, aprobado por Resolución de Directorio N° 063/2013 del 11 de junio de 2013, emitida por el Banco Central de Bolivia.
ASFI/837/2024	20/08/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV215.930	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1º y 2º, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/840/2024	21/08/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Punata" R.L.	Amonestación	Artículos 2° y 3°, Sección 3 e Inciso c), Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo 1, Título III, Libro 3° y el Segundo párrafo del Artículo 12°, Sección 2 del Reglamento de Control Interno y Auditores internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/843/2024	21/08/2024	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/849/2024	22/08/2024	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV360	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/856/2024	26/08/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Parágrafo III, Artículo 77° de la LSF y al Inciso c), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF.
ASFI/858/2024	26/08/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV7.060	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2° de las Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/861/2024	28/08/2024	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de UFV1.375	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/864/2024	28/08/2024	Empresa de Giro y Dinero "ARGENPER BOLIVIA" S.R.L.	Multa de UFV6.006,50	Inciso d), Parágrafo II, Artículo 4° y Parágrafo I, Artículo 108° de la LSF; Párrafo Segundo y Tercero, Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las Entidades Supervisadas contenido en el Capítulo I Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/866/2024	29/08/2024	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.	Amonestación	Artículo 1°, Inciso c), Artículo 8° y Artículo 14°, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3°; Artículos 2°, 10° y 24°, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° todos de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/868/2024	30/08/2024	Banco Pyme Ecofuturo S.A	Amonestación	Numeral 3, Inciso a), Anexo 1 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/874/2024	02/09/2024	Empresa de Remesas y Giros UNITRANSFER S.R.L.	Multa de UFV110	Inciso c), Artículo 30°, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/877/2024	03/09/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV12.085,87	Numeral 4.6.18. de las Políticas y Manual de Gestión de Créditos, aprobado mediante Acta de Directorio de Banco Bisa S.A. N° 547 de 12 de noviembre de 2021.
ASFI/882/2024	04/09/2024	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs12.166,95	Segundo Párrafo del Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/883/2024	04/09/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV1.890	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/887/2024	05/09/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.	Amonestación	Artículo 9°, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/896/2024	09/09/2024	Almacenes Generales de Depósito ALTRASER S.A.	Amonestación y multa de UFV26.813,37	Inciso e) Artículo 4°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°; Inciso c), Artículo 1° Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4; Incisos a) y b), Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3°, todos de la RNSF; Artículos 34° y 68° del Manual de Procedimientos Operativos para la detección, prevención, control y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/898/2024	10/09/2024	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.	Multa de UFV2.500	Inciso d) Párrafo II, Artículo 4° de la LSF; Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/902/2024	11/09/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "Mabrend Hispano Transfer" Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Multa de UFV240	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículo 6°, Sección 1 y Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/931/2024	20/09/2024	Banco Fassil S.A., en intervención	Multa de Bs157.026.972,7	Primer párrafo del Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/938/2024	23/09/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Amonestación y multa de Bs75.771,24	Inciso l), Artículo 1°, Inciso e), Artículo 2°, Incisos e) y f), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1°; Artículo 1°, Sección 2, Artículos 2° y 3°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, insertas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; Artículos 1°, 5°, 7°, 8°, Sección 3, Incisos a), c), d) y f), Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 4, Inciso c), Artículo 3°, Sección 6, Artículo 6°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3°; Inciso e), Artículo 2°, Sección 3 e Inciso k), Artículo 2°, Sección 5 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°; Artículo 16°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1° y el Inciso c), Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, inserto en el Capítulo I, Título IX, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/939/2024	23/09/2024	Sociedad Controladora Grupo Financiero BISA S.A.	Amonestación	Parágrafo VII, Artículo 50° del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
ASFI/943/2024	23/09/2024	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación y multa de Bs2.814,42	Inciso f), Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2°; Inciso c), Artículo 1°, Sección 3. del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4°, todos de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/949/2024	23/09/2024	Institución Financiera de Desarrollo Pro Mujer IFD.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/950/2024	24/09/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" R.L.	Amonestación	Parágrafo III, Artículo 62° del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado, en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
ASFI/951/2024	24/09/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Loyola" R.L.	Multa de UFV2.163,96	Parágrafo I, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/956/2024	25/09/2024	Institución Financiera de Desarrollo "Diaconía FRIFIFD"	Amonestación	Artículo 9°, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/958/2024	25/09/2024	Banco para el Fomento A Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación	Tercer Párrafo del Artículo 8°, Sección 3 e Inciso c), Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3D de la RNSF.
ASFI/959/2024	26/09/2024	Berthin Amengual y Asociados S.R.L	Amonestación	Anexo 8 "Relación, de Trabajos" del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/960/2024	26/09/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Madre y Maestra" R.L.	Multa de UFV950	Artículo 9° del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011 (vigente al momento del presunto incumplimiento), el Inciso k), Parágrafo 1, Artículo 13°, Capítulo III del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias lícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF.
ASFI/961/2024	26/09/2024	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Inciso g), Artículo 2°, Sección 9 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/971/2024	27/09/2024	Banco Mercantil Santa Cruz S.A	Multa de UFV3.990	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de información, contenido en el Capítulo III, Título II Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/981/2024	01/10/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral R.L.	Multa de UFV30.000	Artículo 3º, Sección 3 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/983/2024	01/10/2024	Casa de Cambio Rio de Janeiro	Amonestación	Inciso b), Artículo 1º, Sección 11 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF; aprobado mediante Resolución ASFI/728/2017 y puesta en conocimiento mediante Circular ASFI/467/2017, ambas de 30 de junio de 2017.
ASFI/990/2024	02/10/2024	Banco Ganadero S.A.	Multa de UFV14.153,88	Artículo 456º de la LSF.
ASFI/991/2024	02/10/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV1.810	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 los Artículos 1º y 2º, Secciones 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/994/2024	07/10/2024	Princewaterhouse Coopers S.R.L.	Amonestación	Numeral 1, Inciso c), Artículo 15º, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6º de la RNSF.
ASFI/997/2024	07/10/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Martín de Porres" R.L.	Amonestación y multa de UFV1.636	<p>Inciso i), Parágrafo 1, Artículo 13º del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante la Resolución Administrativa N° UIF/06312019 de 22 de agosto de 2019 y vigente desde el 1 de noviembre de dicha gestión, e Inciso i), Parágrafo 1, Artículo 13º del, Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022 y vigente desde el 10 de octubre de dicha gestión.</p> <p>Parágrafo I del Anexo N° 1 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022 y vigente desde el 10 de octubre de dicha gestión.</p>

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/998/2024	07/10/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Merced" R.L.	Multa de UFV132,12	Parágrafo 1, Artículo 4° del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/1002/2024	07/10/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.	Amonestación	Artículo 5° y 7°, Sección 3 y el inciso b), Artículo 3°, Sección 1 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo 1, Título III, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1005/2024	08/10/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" R.L.	Multa de Bs53.200	Artículos 1° y 2° de las Secciones 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación en lo conducente con los Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1010/2024	09/10/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación y multa de UFV 6.989,07	<p>Inciso e), Parágrafo I, Artículo 22° y el Artículo 29° del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias. Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT/FPADM), aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.</p> <p>Inciso a), Parágrafo I, Artículo 10° del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera, con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019, actual Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.</p>

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1013/2024	09/10/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "El Chorolque" R.L.	Amonestación y multa de UFV1.684,66	Inciso f), Artículo 16° y Parágrafo II, Artículo 23° del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019, e Inciso b), Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF Inciso s), Parágrafo I, Artículo 13°, Parágrafo I, Artículo 52° y Parágrafo IV, Artículo 48° del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/1017/2024	14/10/2024	Banco Unión S.A.	Multa de UFV50,54	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74° de la LSF, concordante con el Inciso a), Artículo 20°, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1018/2024	14/10/2024	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV34.546,51	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74° de la LSF.
ASFI/1023/2024	14/10/2024	Casa de Cambio Génesis	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1024/2024	14/10/2024	Casa de Cambios Burgos	Multa de UFV135	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1025/2024	14/10/2024	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV145	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1026/2024	14/10/2024	Casa de Cambios Ever	Multa de UFV60	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1027/2024	14/10/2024	Casa de Cambios Matias Money	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1028/2024	14/10/2024	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV55	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1029/2024	14/10/2024	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1030/2024	14/10/2024	Casa de Cambios Muruchi	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1041/2024	16/10/2024	Institución Financiera de Desarrollo Fundación Pro Mujer IFD	Multa de UFV75.000	Inciso g), Artículo 9°, Sección 4 del Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/1043/2024	16/10/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Punata" R.L.	Amonestación y multas de UFV536,52 UFV534,59	Parágrafo II del Artículo 23°, Parágrafo I del Artículo 54° y Parágrafo IV del Artículo 58°, del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, emitido por la UIF, aprobado con Resolución Administrativa N° UIF/63/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/1044/2024	16/10/2024	Casa de Cambios Oasis	Amonestación	Inciso a), Artículo 18° del Anexo al Reglamento de Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobada mediante Decreto Supremo N°4755 de 13 de julio de 2022.
ASFI/1045/2024	16/10/2024	Casa de Cambio Madizon	Amonestación	Inciso a), Artículo 18° del Anexo al Reglamento de Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobada mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y el Inciso b), Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento para Visitas de Inspección, inserto en el Capítulo I, Título II, Libro 7° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1056/2024	18/10/2024	Casa de Cambio Transfer Andina Alvarez S.R.L.	Multa de UFV135	Artículos 1° y 30°, Sección 2, del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido el Capítulo II, Título IV, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1060/2024	18/10/2024	Banco Ganadero S.A.	Multa de UFV824.025	Primer Párrafo del Artículo 10°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1064/2024	18/10/2024	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV9.550	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículo 1° Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, según texto expuesto en la Resolución ASFI/127/2022 de 14 de febrero de 2022 con relación en lo conducente con el Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, según texto expuesto
ASFI/1065/2024	18/10/2024	Empresa de Giro y Remesas de Dinero UNITRANSFER S.R.L.	Multa de UFV795	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N°4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1°, 2°, 6°, Secciones 1, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1079/2024	28/10/2024	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima ACCL S.A.	Multa de UFV17.500	Inciso e), Artículo 1°, Sección 8 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1107/2024	04/11/2024	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV420	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1111/2024	05/11/2024	Sociedad Controladora Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso c), Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Miembros de los Órganos Internos de Control, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1112/2024	05/11/2024	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV150	Inciso a), Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1114/2024	06/11/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" R.L.	Amonestación	Artículo 2º, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo 1, Título I, Libro 3º de la RNSF, el segundo párrafo, Inciso c), Artículo 8º, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2º de la RNSF y el Numeral 5, Inciso a), Anexo 1 "Reportes de Liquidez" de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo 1, Título III, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/1117/2024	06/11/2024	Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Amonestación y multa de UFV1.413,25	Artículo 3º, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido el Capítulo II, Título IX, Libro 3º de la RNSF.  Inciso f), Artículo 10º, Sección 3 del Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 1 de la RNSF. Numeral 1, Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 20 de RNSF.
ASFI/1124/2024	08/11/2024	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L.	Multa de Bs439,68	Primer Párrafo del Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/1131/2024	08/11/2024	Banco de la Nación Argentina	Amonestación	Artículo 1º, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3º de la RNSF, y los Artículos 4º, 6º y 8º, Sección 2 Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/1132/2024	08/11/2024	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación	Inciso f), Artículo 16º, Sección 2 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 2º de la RNSF y el Artículo 2º, Sección 3 del Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 2º de la RNSF.

## ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/01/2024	02/01/2024	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Amonestación	Artículos 5°, 7°, 13° y 14°, Sección 3; el Artículo 2°, Sección 4; el Artículo 4°, Sección 6, Artículo 2°, los incisos b) y c) del Artículo 6°, Sección 7 y el Artículo 6°, Sección 10, todos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenida en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/03/2024	02/01/2024	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68° de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (LMV) de 31 de marzo de 1998; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; los Artículos 10° y 30° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/11/2024	03/01/2024	SUDAVAL Agencia de Bolsa S.A.	Cancelación definitiva	Artículo 22° de la LMV, el Numeral 1, Inciso b) y último párrafo del Artículo 30°, Sección 2, Capítulo II del Reglamento para Operaciones de Reporto, contenido en el Título IV, Libro 4° de la RNMV, Artículo 3°, Sección 2, Numeral V, e Inciso b) del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo VII, Inciso j) del Artículo 4° y antepenúltimo párrafo del Artículo 6°, Sección 1, Capítulo VIII, todos del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/14/2024	04/01/2024	Sociedad Minera ILLAPA S.A.	Multa de USD17.350	Segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e incisos a) y b) del Artículo 75° de la LMV; Inciso d), Artículo 2°, Sección 2; Inciso c), Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6, Inciso a), Artículo 2°, Sección 4 y Primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/16/2024	04/01/2024	IBOLSA Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso b) del Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido Título III, Libro 4° de RNMV, la normativa interna de la Agencia de Bolsa, relacionada con la prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.
ASFI/32/2024	10/01/2024	IBOLSA Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica", ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/33/2024	11/01/2024	IBOLSA Agencia de Bolsa S.A.	Cancelación definitiva	Artículos 22° y 23° de la Ley N° 1834 de la LMV; el Numeral 1, Inciso b) y último párrafo del Artículo 3°, Sección 2, Capítulo II del Reglamento para Operaciones de Reporto, contenido en el Título IV, Libro 4° de la RNMV, Artículo 1°, Sección 3, Capítulo IV del Reglamento del RMV, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; el Artículo 4°, Sección 1 e Inciso i), del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo III, el Artículo 3°, Sección 2, el Numeral i y Numeral v, Inciso b) del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo VII, los Números 2 y 4 del inciso f), el Artículo 4° y el antepenúltimo párrafo del Artículo 6°, Sección 1, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo VIII, todos del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/47/2024	15/01/2024	PANAMERICAN SECURITIES Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso y) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011; los Artículos 4° y 43° del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes, con enfoque basado en Gestión de Riesgos, el Inciso c) del Numeral 13.1, Artículo 13° del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque basado en la Gestión de Riesgos, el Inciso b) del Artículo 8° Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido Título III, Libro 4° de la RNMV, así como, la normativa interna de la Agencia de Bolsa, relacionada con la prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.
ASFI/48/2024	16/01/2024	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD10.550	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenidos en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/52/2024	16/01/2024	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso b), Artículo 1º, Sección 2 del Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV; Inciso a) del punto 7.2.2.2. Clientes/Participantes aceptables con autorización especial, de la Política de Prevención, Control, Detección y Reporte de LGI, FT y/o DP con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos TO.SAFI.001 de Fortaleza SAFI S.A., el Numeral 9 de la Nota 2 (Descripción de los procedimientos) del Procedimiento para la capacitación del personal (Código: GP.RRHH.008) de Fortaleza SAFI S.A., y el Artículo 11º del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento y Riesgo LGI/FT y/o DP, de Fortaleza SAFI SA., todos aprobados mediante Acta de Reunión de Directorio N° 164 de 24 de septiembre de 2020.
ASFI/53/2024	17/01/2024	CREDIBOLSA S.A. Agencia de Bolsa.	Amonestación	Numeral iii del Inciso a) del Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Capítulo VII, Título III, Libro 4º; Inciso b) del Artículo 8º, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, todos de la RNMV; Inciso y) del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011 (vigente al momento del incumplimiento), Numeral 10.2 del Artículo 10º del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque basado en la Gestión de Riesgos aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, así como, la normativa interna de la Agencia de Bolsa, relacionada con la prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.
ASFI/56/2024	18/01/2024	BNB SAFI S.A. Administradora de Fondos de Inversión.	Multa de USD500	Artículo 68º de la LMV; Artículo 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenida en el Título I, Libro 5º de la RNMV y Artículo 5º de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº359/2007 de 17 de mayo de 2007.
ASFI/98/2024	02/02/2024	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y multa de USD500	Primer párrafo del Artículo 1º, Sección 2, el Artículo 4º, Sección 3, el Artículo 8º, Sección 5, el Artículo 2º, Sección 6, el Artículo Único, Sección 9 y el Artículo 6º, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º; Primer párrafo del Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/100/2024	05/02/2024	CAPCEM SAFI S.A.	Amonestación	Inciso b), Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/105/2024	06/02/2024	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.500	Artículo 7º, Sección 3, los incisos b), d), e) y f) del Artículo 1º y Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el del Libro 11º de la RNMV.
ASFI/109/2024	07/02/2024	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD2.000	Primer párrafo del Artículo 4º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5º y al Punto VI.2, Acápito VI (VALORACIÓN DE VALORES EMITIDOS EN EL EXTRANJERO) de la Metodología de Valoración, contenida en el Capítulo I, Libro 8º, ambos de la RNMV.
ASFI/110/2024	08/02/2024	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68º de la LMV; el Artículo 10º, Sección 1, Capítulo III del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, contenido en el Título I, Libro 6º; el Artículo 1º, Sección 2 y el Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, todos de la RNMV.
ASFI/113/2024	08/02/2024	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y multa de USD500	Primer párrafo del Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º; Artículo 6º, Sección 3, los Artículos 1º y 3º, Sección 4 y el Artículo 2º, Sección 7 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11º de la RNMV.
ASFI/117/2024	09/02/2024	Sociedad Agroindustrial NUTRIOIL S.A.	Amonestación y multa de USD10.600	Segundo párrafo del Artículo 68º e inciso b) del Artículo 75º de la LMV; el Inciso d) del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/132/2024	14/02/2024	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68º de la LMV; el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º y los Artículos 1º y 3º de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/133/2024	14/02/2024	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/134/2024	14/02/2024	Banco Fassil S.A. en intervención	Multa de USD250	Artículos 68° y 69° de la LMV; Inciso g), Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6, Inciso a), Artículo 2°, Sección 4 y Primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/135/2024	14/02/2024	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/158/2024	21/02/2024	CREDISEGURO S.A. Seguros Generales.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV; Numeral 6, Inciso a), Artículo 2°, Sección 4 y Primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/159/2024	21/02/2024	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.000	Artículo 10°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/160/2024	21/02/2024	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV, contenido en el Título I, Libro 1°; Artículo 1°, Sección 2 y el Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°; Inciso e), Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/173/2024	26/02/2024	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/196/2024	29/02/2024	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.	Amonestación y multa de USD3.500	Segundo Párrafo del Artículo 68° e Inciso b) del Artículo 75° de la LMV y primer párrafo del inciso c) Artículo 2°, Sección 2 e inciso c) Artículo 1°, Sección 3, todos del Capítulo VI del RMV, contenido en el Título 1, Libro 10 de la RNMV.
ASFI/197/2024	29/02/2024	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD3.100	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/219/2024	05/03/2024	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD2.200	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, Inciso a), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; el Artículo 2°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento de Titularización, contenido en el Título 1, Libro 3°; el Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título 1, Libro 10°, así como, el Anexo 1 del citado Reglamento; el tercer párrafo del Artículo 11°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para Visitas de Inspección, contenido en el Título 1, Libro 12°, todos de la RNMV y la CARTA CIRCULAR/DSV/CC-11472/2021 de 22 de noviembre de 2021.
ASFI/226/2024	07/03/2024	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Multa de UFV50	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IX del Reglamento para Bolsas de Valores, contenido en el Título I, Libro 4°; así como lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenidos en el Capítulo I, Título 1, Libro 10°, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/228/2024	07/03/2024	BNB SAFI S.A.	Multa de USD550	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título 1, Libro 5° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/274/2024	25/03/2024	GANAVALORES Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD1.850	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/283/2024	27/03/2024	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de UFV10.000	Inciso b) del Artículo 1° e inciso d) del Artículo 2°, ambos de la Sección 2°, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título 1, Libro 5° de la RNMV, así como el Artículo 21° Límites de Inversión del Reglamento Interno de Credifondo Promotor fondo de Inversión Cerrado.
ASFI/286/2024	28/03/2024	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD2.200	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de inversión, contenido en el Título 1, Libro 5°, los Artículos 1° y 3° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todas de la RNMV.
ASFI/293/2024	01/04/2024	Empresa Minera San Lucas S.A.	Amonestación y multa de USD20.800	Segundo Párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e incisos a) y b) del Artículo 75° de la LMV; primer párrafo del inciso b) y primer párrafo del inciso c) del Artículo 2°, Sección 2; Incisos c) y f) del Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6, Inciso a), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1; Libro 1° de la RNMV, así como al Inciso d), Numeral 1, Título 1 de la Resolución, Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002. Segundo Párrafo del Artículo 68° de la Ley N° 1834 LMV de 31 de marzo de 1998 e Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/296/2024	01/04/2024	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD400	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título 1, Libro 10°; y el Anexo 1, "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento, ambos de la RNMV.
ASFI/300/2024	02/04/2024	CREDIBOLSA S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD2.500	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, así como el Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Capítulo IV el último párrafo del Artículo 5°, Sección 1, Capítulo X del Reglamento para Agencias de Bolsa, ambos contenidos en el Título III, Libro 4° y el Anexo 1, "Matriz de Envío de Información Periódica" del citado Reglamento, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/301/2024	02/04/2024	Aesa Ratings S.A. Calificadora de Riesgo	Multa de USD400	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/302/2024	02/04/2024	DELTA Consult LTDA.	Multa de UFV4.400	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, Inciso h), Artículo 2°, Sección 2 e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, ambos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/310/2024	04/04/2024	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD1.800	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV; Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenida en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, así como en el Anexo 1 del citado Reglamento; Artículo 2°, Sección 7, Capítulo IV y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Inciso a) y último párrafo del Artículo 4°, Sección 4 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 9°; Inciso a) del Artículo Único, Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11°, todos de la RNMV.
ASFI/311/2024	04/04/2024	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Multa de USD1.800	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, Inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, Artículo 1°, Sección 2, del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" y Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/321/2024	09/04/2024	PANAMERICAN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.500	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/322/2024	09/04/2024	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD1.400	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y al Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/335/2024	15/04/2024	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD1.000	Inciso v) del Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/344/2024	16/04/2024	PRINA S.R.L.	Cancelación de oficio en el RMV y multa de USD7.450	Inciso a), Artículo 3°, Sección 1, Capítulo VII del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/348/2024	17/04/2024	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Multa de USD50	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV y el tercer párrafo del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/351/2024	18/04/2024	Banco Pyme de la Comunidad S.A.	Multa de USD100	Segundo Párrafo del Artículo 69° de la LMV, así como el Numeral 6, Inciso a) del Artículo 2° y Artículo 30°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/352/2024	18/04/2024	PIL Andina S.A.	Multa de USD3.450	Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/353/2024	18/04/2024	Almacenes Internacionales S.A.	Multa de USD50	Segundo Párrafo del Artículo 68° e Inciso b) del Artículo 75° de la LMV e Inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/359/2024	19/04/2024	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD150	Artículos 68° y 69° de la LMV; Numeral 2, Inciso b), Artículo 2°, Sección 4 y primer párrafo del Artículo 3° Sección 4, ambos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1, Libro 1°; Segundo párrafo del Artículo 8°, Sección 2, Capítulo 1 del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, contenido en el Título II, Libro 7°; Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de información Periódica, contenido en el Capítulo 1, Título 1 del Libro 10°, así como el Anexo 1, "Matriz de Envío de Información Periódica" del citado Reglamento, contenido en el Capítulo 1, Título 1, Libro. 10°, todos de la RNMV.
ASFI/362/2024	22/04/2024	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.000	Artículo 7°, Sección 1, Capítulo VI, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título 1, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/363/2024	22/04/2024	GANADERO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD3.500	Artículo 7°, Sección 1 y el primer párrafo del Artículo 1°, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título 1, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/364/2024	22/04/2024	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD600	Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Título 1, Libro 5° de la RNMV al Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/365/2024	22/04/2024	Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.	Multa de USD250	Artículo 68° de la LMV y el primer párrafo del Artículo 6°, Sección 6, Capítulo 1 del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título 1, Libro 7° de la RNMV.
ASFI/366/2024	22/04/2024	ITACAMBA Cemento S.A.	Multa de USD950	Artículo 68° de la LMV e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1, Libro 10 de la RNMV.
ASFI/369/2024	23/04/2024	Banco BISA S.A.	Amonestación y multa de USD650	Artículo 68° e Inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso g) del Artículo 2°, Sección 2 e Inciso a) del Artículo 1°, Sección 3, ambos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1, Libro 1° de la RNMV y primer párrafo del Inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1, Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/370/2024	24/04/2024	Zona Franca Oruro S.A.	Amonestación y multa de USD50	Artículo 68° de la LMV e Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1, Libro 1° de la RNMV. Artículo 68° de la Ley N° 1834 LMV e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título 1, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/371/2024	24/04/2024	GANAVALORES Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD3.950	Artículo 68° de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; los Artículos 3° y 10° y de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo 1, Título 1, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/377/2024	25/04/2024	GANADERO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.150	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV; Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1°; el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica; el segundo párrafo del Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° y el Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo.1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del referido Reglamento de Control Interno y Auditores Internos; el último párrafo del Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11°, todos de la RNMV; la Carta Circular AS-FI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/397/2024	06/05/2024	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD3.250	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, así como al Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica.
ASFI/400/2024	06/05/2024	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD2.550	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 5°, Sección 1, Capítulo VIII del Reglamento de Titularización, contenido en el Título I, Libro 3°, los Artículos 1° y 3°, Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todas de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/413/2024	08/05/2024	Industrias de Aceite S.A.	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68° e Inciso b) del Artículo 75° de la LMV e incisos d) e i) del Artículo 2°, Sección 2 e incisos c) y g) del Artículo 1°, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/422/2024	09/05/2024	Sociedad Agroindustrial NUTRIOIL S.A.	Amonestación y multa de USD4.200	Segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, segundo párrafo, inciso b), Artículo 2°, Sección 2, inciso g), Artículo 1°, Sección 3, el Numeral 7 del inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/423/2024	09/05/2024	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Amonestación y multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, incisos d) e i), Artículo 2°, Sección 2, inciso g), Artículo 1°, Sección 3, el Numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/425/2024	09/05/2024	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/428/2024	13/05/2024	PANAMERICAN SECURITIES S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/429/2024	13/05/2024	Ingenio Sucoalcoholero Aguaí S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/449/2024	14/05/2024	Manufactura de Papeles S.A.	Amonestación y multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68°, e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, primer párrafo, inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Numeral 6 del inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/457/2024	15/05/2024	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD5.600	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Numeral 2, Inciso b) y Numeral 6, Inciso a) del Artículo 2°, Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; el Inciso h) del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedad Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV y el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de la Información Periódica; Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015 y Carta Circular ASFI/DGSC/CC-15656/2022 de 22 de diciembre de 2022.
ASFI/467/2024	15/05/2024	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, el Numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, ambos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/468/2024	15/05/2024	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Inciso b), Artículo 8°, Sección 1 del Capítulo III, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo VII, Números 8 y 13 del inciso b) y Anexo 2: Asignación de Órdenes para Operaciones con Valores, todos del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/469/2024	15/05/2024	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica, todos de la RNMV.
ASFI/470/2024	15/05/2024	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, el Numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/471/2024	15/05/2024	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Primer párrafo del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/474/2024	15/05/2024	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, y el inciso e) del Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/479/2024	22/05/2024	Plastiforte S.R.L.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV; primer párrafo del inciso b), Artículo 2°, Sección 2; inciso g) Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, Incisos a) y c), Artículo 2°, Sección 4 y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015 e Inciso d) Numeral 1, Título I de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2022.
ASFI/485/2024	22/05/2024	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Amonestación y multa de USD250	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso i), Artículo 2°, Sección 2, el Numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, ambos de la Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/486/2024	22/05/2024	Seguros Illimani S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Numeral 6, inciso a), Artículo 2°, Sección 4 y primer párrafo del Artículo 3° Sección 4, ambos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/517/2024	29/05/2024	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Amonestación y multa de USD1.200	Segundo párrafo del Artículo 68° e Inciso b) del Artículo 75° de la LMV; primer y segundo párrafo, Incisos b) y d) del Artículo 2°, Sección 2; Incisos c) y g) del Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, Inciso a), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; y segundo párrafo del Artículo 68° e Inciso a) del Artículo 75° de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y primer párrafo del Inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/527/2024	29/05/2024	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación y multa de USD1.000	Inciso b) del Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV; el Inciso r), del Numeral 2.19 del Manual de Funciones "Credifondo Estructura y Funciones", aprobado en Sesión de Directorio de 8 de abril de 2022 y el Numeral 5.1.1 del Manual para la Prevención del Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o no Convencionales, aprobado en Sesión de Directorio de 29 de diciembre de 2021, conforme a los fundamentos; e Inciso b), Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV y el Inciso b), Numeral 1.2.4 del Reglamento de Comités N° 2230.195.02.05 "Funcionamiento del Comité de Cumplimiento Credifondo SAFI SA.", aprobado en Sesión de Directorio de fecha 13 de mayo de 2022.
ASFI/547/2024	06/06/2024	Farmacias Corporativas S.A. "FARMACORP S.A."	Amonestación y multa de USD50	Segundo párrafo de Artículo 68º inciso a) del Artículo 75º de la LMV y el primer párrafo del Inciso b), Artículo 2º, Sección 2, del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV; y lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68º e inciso a) del Artículo 75º de la LMV y el primer párrafo del Inciso b), Artículo 2º, Sección 2, del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/548/2024	06/06/2024	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.	Multa de USD261.895,04	Inciso d) del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/554/2024	06/06/2024	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD70.000	Inciso d), Artículo 2º, Sección 2. Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/593/2024	18/06/2024	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD500	Primer párrafo del Artículo 5º de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/602/2024	24/06/2024	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD500	Artículo 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/623/2024	27/06/2024	Nacional Seguros Patrimoniales y Finanzas S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/645/2024	02/07/2024	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV y Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1: "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/647/2024	02/07/2024	ENDE TRANSMISIÓN S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Inciso c) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/652/2024	04/07/2024	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD347.494,45	Inciso d) del Artículo 2°, Sección 2°, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/653/2024	04/07/2024	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de USD3.150	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/682/2024	11/07/2024	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD1.900	Inciso v), Artículo 25° del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023; el Inciso n), Parágrafo I, los Artículos 30° y 31° del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado con Resolución Administrativa N° UIF/20/023 de 4 de abril de 2023 y los Numerales 2.3 y 2.4 del Manual Interno de Procedimiento PROC/MSCAB/026/PYC "Perfil Transaccional del Cliente, Perfil de Riesgo Cliente y ejecución de la Metodología de Gestión de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes" aprobado en Sesión de Directorio celebrada el 22 de noviembre de 2022.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/683/2024	11/07/2024	Banco Unión S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e Inciso a), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/691/2024	12/07/2024	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso v), Artículo 9° del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011 (vigente al momento del incumplimiento), con relación a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 26°, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
ASFI/694/2024	15/07/2024	BNB VALORES S.A. AGENCIA DE BOLSA	Multa de USD2.750	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; el Artículo 4°, Sección 2, del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 9° de la RNMV; el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV; el último párrafo del Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11° de la RNMV y el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de la Información Periódica; el Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/700/2024	17/07/2024	Tienda Amiga ER S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro. 1° de la RNMV.
ASFI/704/2024	18/07/2024	Audiset Auditores & Consultores S.R.L.	Multa de USD350	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e Inciso f), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/715/2024	22/07/2024	IBOLSA Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD2.000	Primer párrafo del Artículo 69° de la LMV y el primer párrafo del Artículo 1°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/716/2024	22/07/2024	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Artículo 5°, Sección 1, Capítulo VII del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/736/2024	24/07/2024	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.350	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Inciso h) del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, CARTA CIRCULAR ASFI/DGSC/CC-15656/2022 de 22 de diciembre de 2022 y CARTA CIRCULAR ASFI/DGSC/CC-4386/2023 de 30 de marzo de 2023.
ASFI/747/2024	26/07/2024	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Inciso e) del Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 40 de la RNMV, Carta Circular ASFI/DSV/1063/2014 de 24 de febrero de 2014 y Carta Circular ASFI/DSV/CC-13773/2023 de 27 de septiembre de 2023.
ASFI/752/2024	29/07/2024	Ingeniería y Construcciones Técnicas INCOTEC S.A.	Multa de USD100	Artículo 68° de la LMV; Incisos c) y g) del Artículo 10°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para el RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/753/2024	30/07/2024	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD4.650	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; Artículo 10°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; los Artículos 2°, 3° y 10° de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Anexo 1 del citado Reglamento, todos de la RNMV.
ASFI/763/2024	30/07/2024	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD5.800	Inciso d) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y Artículo 19° del Reglamento Interno de Credifondo Garantiza Fondo de Inversión Cerrado.
ASFI/771/2024	01/08/2024	CREDIBOLSA S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el tercer párrafo del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/796/2024	07/08/2024	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	Suspensión del RMV por treinta (30) días calendario	Inciso c) del Artículo 22° de la LMV y los Artículos 4° y 5°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/798/2024	08/08/2024	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Inciso f); Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/800/2024	08/08/2024	IBOLSA Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD2.650	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV; los Incisos c), f) y g) del Artículo 1°, Sección 3; el Numeral 5, Inciso a), Artículo 20 y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1°; el Artículo 2°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento de Titularización contenido en el Título I, Libro 3° y el primer párrafo del Inciso f) del Artículo 3°, Sección 11, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I, Libro 11°, todos de la RNMV; las Cartas Circulares ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015 y ASFI/DGSC/CC-15656/2022 de 22 de diciembre de 2022.
ASFI/801/2024	08/08/2024	IBOLSA Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD6.650	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/803/2024	09/08/2024	IBOLSA Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD6.650	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Anexo 1 del mencionado Reglamento para el Envío de Información Periódica, todos de la RNMV.
ASFI/807/2024	09/08/2024	IBOLSA Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV; el último párrafo del Artículo 1°, Sección 1 y Numeral 6, Inciso a), Artículo 2°, Artículo 3°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1°; el primer párrafo del Artículo 9°, Sección 2, Capítulo II e Inciso e) del Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido el Título III, Libro 4°; el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica", Capítulo I del citado Reglamento, todos de la RNMV, así como, la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-31012021 de 13 de enero de 2021.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/812/2024	13/08/2024	IBOLSA Agencia de Bolsa S.A.	Cancelación definitiva en el RMV	<p>Numeral 4. del Artículo 115° de la LMV; Artículo 14° del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999; Artículo 17°, Sección 1, Capítulo I del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1°; Artículo 2°, Sección 5 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11°; Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°; todos de la RNMV; Parágrafo II, Numeral 2, Inciso d) del Título I, Disposiciones Generales, contenidas en el Manual Único de Cuentas para Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS/IV y N° 1296 de 24 de noviembre de 2006; Inciso d) del Artículo 18° de la LMV; Artículo 2°, Sección 2, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículo 2°, Sección 1, Capítulo VIII, del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículo Único, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Agencia de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Inciso m) del Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11°; todos los de la RNMV; Inciso e), Artículos 5° y 9° del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores; Artículo 10°, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Agencia de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículo 1°, Sección 4 del Reglamento de Control interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°; Inciso l), Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11°; Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11°; todos de la RNMV; Artículo 7 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque basado en Gestión de Riesgo contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva; Inciso c) del Artículo 22° de la LMV; Artículo 4°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículo 5°, Sección 1, Capítulo III del citado Reglamento para Agencias de Bolsa, todos de la RNMV.</p>

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/819/2024	15/08/2024	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD11.000	Inciso b) del Artículo 1º, Sección 2 del Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV, Inciso v), Artículo 25º del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023; el Inciso d), Parágrafo I del Artículo 5º, Parágrafo III del Artículo 9º, primera viñeta, Parágrafo II del Artículo 15º, inciso d), Parágrafo I del Artículo 16º, inciso n), Parágrafo I del Artículo 30º, Parágrafo II del Artículo 34º Inciso i), Parágrafo II del Artículo 48º e Inciso b), Parágrafo I del Artículo 58º, todos del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Resolución Administrativa N° UIF/20/2023 de 4 de abril de 2023 e Inciso a) y numeral 5 del punto 7.4 del Manual de Procedimientos y Control Interno Apertura de Cuentas Participantes, aprobado en Reunión de Directorio de 26 de mayo de 2022.
ASFI/826/2024	16/08/2024	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y multa de USD1.700	Inciso v) del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011 y en el Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo aprobado mediante Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013 y 2024; Inciso b) del Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido Título I, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/827/2024	19/08/2024	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Amonestación y multa de USD700	Segundo párrafo del Artículo 68º y Artículo 69º de la LMV, como el Inciso i) del Artículo 2º, Sección 2; Numeral 6, Inciso a) del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV; Inciso a) del Artículo 75º de la LMV; Inciso b) del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del RNMV, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/841/2024	21/08/2024	Fundación Pro Mujer Institución Financiera de Desarrollo	Multa de USD400	Segundo párrafo del Artículo 68º y Artículo 69º de la LMV, Numeral 6 del Inciso a), Numeral 4 y Numeral 7 del Inciso c), todos del Artículo 2º y Artículo 3º, de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/859/2024	26/08/2024	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD70.500	Inciso d), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/869/2024	30/08/2024	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD446.000	Artículo 68º de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º; Artículos 1º y 3º de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, todos de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores la RNMV.
ASFI/891/2024	06/09/2024	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Amonestación y multa de USD1.000	Artículo 3º, Sección 2 y Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º; Artículo 7º y Primer párrafo del Artículo 13º, ambos de la Sección 3 y Artículo 12º, Sección 5 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º, todos de la RNMV.
ASFI/933/2024	20/09/2024	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68º de la LMV e Inciso g), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/934/2024	15/05/2024	Casa de Cambio Holanda	Multa de USD500	Inciso a), Artículo 7º del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/940/2024	23/09/2024	Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.	Multa de USD450	Artículo 68º de la LMV y Artículo 2º, Sección 14, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7 de la RNMV.
ASFI/941/2024	23/09/2024	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión UNIÓN S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68º de la LMV; el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º y los Artículos 1º y 3º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º y el Anexo 1 del mencionado Reglamento para el Envío de Información Periódica, todos de la RNMV.
ASFI/953/2024	24/09/2024	AESA Ratings S.A., Calificadora de Riesgo	Multa de UFV85	Artículo 7º, Sección 2 e Inciso a), Artículo 3º, Sección 6 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/955/2024	24/09/2024	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y multa de USD1.000	Artículos 1º, 4º y 6º, Sección 2; Artículos 6º y 8º, Sección 3 del Artículo 1º, segundo párrafo del Artículo 2º, Artículos 4º y 5º Sección 4; Artículo 11º, Sección 5; Inciso c) y d) del Artículo 2º, Artículos 3º y 4º, Sección 6; Artículo 2º, Sección 7; Inciso a) del Artículo Único, Sección 9; Incisos g) y j) del Artículo 1º, así como el Inciso g) del Artículo 2º, Sección 10, todos del Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I del Libro 11º de la RNMV y Artículo 3º, Sección 4 y Artículo 6º, Sección 10 ambos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º de la RNMV.
ASFI/957/2024	25/9/2024	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación y multa de USD2.950	Segundo párrafo del Artículo 68º de la LMV, Inciso h), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1º, último párrafo del Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos contenido en el Capítulo 1, Título III, Libro 11º, segundo párrafo del Artículo 7º, Sección 4 y Artículo 1º, Sección 7 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo 1, Título II, Libro 11º, todos de la RNMV. Artículo 1º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de la Información Periódica y Anexo 1 "Matriz de envío de Información Periódica", contenido en el Título 1, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/963/2024	26/9/2024	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD140.000	Inciso d) del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título 1, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/966/2024	27/9/2024	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Multa de USD4.800	Segundo párrafo del Artículo 68º de la LMV, el primer párrafo del Inciso h) y el Inciso j), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título 1, Libro 1º) de la RNMV.
ASFI/967/2024	27/9/2024	Valores Unión SA. Agencia de Bolsa	Multa de USD2.100	Artículo 68º de la LMV, el inciso e) del Artículo 8º, Sección 1, Capítulo III del RNMV.
ASFI/968/2024	27/9/2024	Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP S.A.M.),	Multa de USD1.850	Segundo párrafo del Artículo 68º y el inciso a) del Artículo 75º de la LMV, primer párrafo del Inciso b), Artículo 2º, Sección 2, Incisos, c) y g) Artículo 10º, Sección 3, Numeral 7, Inciso c), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del RNMV.
ASFI/973/2024	30/9/2024	Banco Ganadero S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo del Artículo 68º de la LMV, Inciso c), Artículo 1º Sección 3, Numeral 6 del Inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, de la Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título 1, Libro 1º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/974/2024	30/09/2024	Bodegas y Viñedos de la Concepción S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e Inciso b) del Artículo 75° de la LMV, Inciso d) del Artículo 2°, Sección 2, Inciso d) del Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, inciso a) del Artículo 2° y Artículo 3°, ambos de la Sección 4, todos del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/986/2024	01/10/2024	Santa Cruz Investments Sociedad administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Numeral 6, Incisos a) y c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como, la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015. Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/996/2024	07/10/2024	Fábrica Nacional de Cemento S.A.,	Multa de USD400	Segundo párrafo del Artículo 68° e Inciso a) del Artículo 75° de la LMV, Artículo 1°, Sección 1, Incisos b) e i) del Artículo 2°, Sección 2, Inciso f), Artículo 1°, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1004/2024	08/10/2024	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III Libro 4° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1015/2024	11/10/2024	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; el Inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5°, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10°, así como el Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica", Capítulo I del citado Reglamento, todos de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DGSC/CC-15656/2022 de 22 de diciembre de 2022.
ASFI/1016/2024	11/10/2024	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD2.000	Inciso b), Artículo 10°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento, para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1019/2024	14/10/2024	Capital Para El Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD4.200	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Inciso h) del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° del RNMV, Último párrafo del Artículo 5° y Segundo párrafo del Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1020/2024	14/10/2024	Banco Pyme ECOFUTURO S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e Inciso g), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del RMV, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1021/2024	14/10/2024	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD959	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° y el Anexo 1, Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento, todos de la RNMV.
ASFI/1022/2024	14/10/2024	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Multa de USD450	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, y el inciso g), del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1040/2024	16/10/2024	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación y multa de USD1.000	Artículos 4°, 6° y 7°, Sección 3, segundo párrafo del Artículo 2°, Sección 4 y Artículo 9° Sección 5, todos del Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1047/2024	17/10/2024	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Multa de USD3.750	Segundo párrafo del Artículo 68° e Inciso b) del Artículo 75° de la LMV; Artículo 8°, Sección 3, Capítulo I y el Primer párrafo del Inciso c), Incisos d), e i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1054/2024	18/10/2024	Gravetal Bolivia S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Numeral 6, Inciso a), Numeral 7, Inciso c) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1062/2024	18/10/2024	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.	Multa de USD1.950	Segundo párrafo del Artículo 68° e Inciso a) del Artículo 75° de la LMV; Primer párrafo del Inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1104/2024	01/11/2024	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 100	Artículo 1°, Sección 3; numeral 2, inciso b) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1106/2024	01/11/2024	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y multa de USD 1.000	Artículo 13, Sección 3; Artículos 3° y 5°, Sección 4, Artículo 2°, Sección 7 y Artículo 6°, Sección 10, todos del Capítulo 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título 1 del Libro 11° de la RNMV. Artículo 7°, Sección 3 y Artículo 2°, Sección 4 ambos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1113/2024	05/11/2024	Empresa Eléctrica Ende Guarachi S.A.	Multa de USD2.850	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; Incisos c) y d) del Artículo 1°, Sección 3; numeral 2, inciso b) del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1167/2024	29/11/2024	Fortaleza Leasing S.A.	Multa de USD3.000	Segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV: primer párrafo del inciso b), Artículo 2°, Sección 2; Numeral 2, Inciso b) y Numeral 7, Inciso c), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1181/2024	04/12/2024	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD600	Artículo 68° de la LMV, Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título 1, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Segundo párrafo del Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV y último párrafo del Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1185/2024	05/12/2024	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD2.300	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV. Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/1218/2024	20/12/2024	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.	Multa de USD5.050	Segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, los Incisos d) e. i) del Artículo 2°, Sección 2, Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1220/2024	20/10/2024	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Multa de USD1.050	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1243/2024	30/12/2024	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD900	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; último párrafo del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; inciso a) del Artículo Único, Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo 1, Título I; último párrafo del Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, ambos del Libro 11° y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1244/2024	30/12/2024	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.	Multa de USD6.450	Segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; primer párrafo del inciso c), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del RMV contenido en el Título I, Libro 1° y primer y tercer párrafo del Artículo 6°, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7°, todos de la RNMV.
ASFI/1246/2024	30/12/2024	DIACONIA Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera de Desarrollo	Amonestación y multa de USD6.000	Artículo 68° de la LMV; Inciso a) y c), Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6, Inciso a), Artículo 2°, Sección 4, todos del Capítulo VI e Inciso g), Artículo 2°, Sección 2; Numeral 7 del Inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015 y la Carta Circular ASFI/DSVSC/2648/2012 de 9 de mayo de 2012.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

Nº	LEYES
1	<p><b>Ley N° 1546 publicada el 31 de diciembre de 2023</b></p> <p>Tiene por objeto, aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas. Asimismo, establece la creación del Grupo Financiero Público BDP conformado por el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta y las sociedades en las que este Banco ejerza control directo e indirecto, por otra parte, modifica el Artículo 112° de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros.</p>

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

Nº	DECRETOS SUPREMOS
1	<p><b>Decreto Supremo N° 5094, de 3 de enero de 2024</b></p> <p>Tiene por objeto, reglamentar la aplicación de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 3005, de 30 de noviembre de 2016, incorporando a las Empresas de Arrendamiento Financiero, Almacenes Generales de Depósito, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión - SAFIs, Agencias de Bolsa y Sociedades de Titularización reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, como sujetos alcanzados por la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Financiero (AA-IUE Financiero).</p>
2	<p><b>Decreto Supremo N° 5096, de 3 de enero de 2024</b></p> <p>Tiene por objeto, determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2023, que los Bancos Múltiples y Bancos PYME, deberán destinar al cumplimiento de la función social de los servicios financieros.</p>
3	<p><b>Decreto Supremo N° 5142, de 10 de abril de 2024</b></p> <p>Tiene por objeto, incentivar el uso de aditivos de origen vegetal a través de la importación de vehículos con tecnología <i>flex fuel</i>, diversificando la matriz energética. En ese sentido, establece que en el plazo de treinta (30) días calendario, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), debe incorporar en la normativa regulatoria, los criterios y condiciones para la otorgación de créditos cuyo destino sea la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores con tecnología <i>flex fuel</i>, que será considerado como financiamiento al sector productivo, mismo que también deberá ser aplicado por las Entidades de Intermediación Financiera que ya cuentan con productos financieros para ese propósito.</p>
4	<p><b>Decreto Supremo N° 5145, de 10 de abril de 2024</b></p> <p>Tiene por objeto, modificar el Decreto Supremo N° 25465, de 23 de julio de 1999, adicionando una nueva modalidad de devolución de impuestos, mediante la incorporación el Inciso e), en el segundo párrafo del Artículo 16° del citado Decreto Supremo, estableciendo que, el Servicio de Impuestos Nacionales debe requerir a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que la entidad de intermediación financiera certifique el ingreso efectivo de divisas, con la autorización del titular de la cuenta. Así también, señala que por las transferencias de recursos al exterior, equivalentes hasta el diez por ciento (10%) del total del monto correspondiente al ingreso efectivo de divisas al país, el exportador pagará únicamente el costo del corresponsal internacional, debiendo ASFI incorporar en la normativa regulatoria los criterios para el efecto.</p>
5	<p><b>Decreto Supremo N° 5197, de 14 de agosto de 2024</b></p> <p>Tiene por objeto, establecer incentivos para la Producción de Biodiésel en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, tales como el acceso a los recursos de los Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 4424, de 17 de diciembre de 2020, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 4509, de 19 de mayo de 2021.</p>
6	<p><b>Decreto Supremo N° 5227, de 18 de septiembre de 2024</b></p> <p>Tiene por objeto, modificar el Decreto Supremo N° 25465, de 23 de julio de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 5145, de 10 de abril de 2024, con la finalidad de optimizar la tramitación de solicitudes de devolución impositiva, a favor de los exportadores que ingresen divisas al país, para el efecto, establece el plazo de tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente de su publicación para que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el Servicio de Impuestos Nacionales, emitan sus respectivos reglamentos.</p>
7	<p><b>Decreto Supremo N° 5237, de 2 de octubre de 2024</b></p> <p>Tiene por objeto, modificar el Decreto Supremo N° 4424, de 17 de diciembre de 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 4509, de 19 de mayo de 2021, N° 4631, de 1 de diciembre de 2021 y N° 4790, de 31 de agosto de 2022, incluyendo a los exportadores como beneficiarios de los créditos otorgados por los Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional, con la finalidad de apoyar la exportación de productos nacionales.</p>

## ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS		
ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
Nº	SIGLA	DESCRIPCIÓN
<b>BANCOS MÚLTIPLES</b>		
1	BNB	Nacional de Bolivia S.A.
2	BME	Mercantil Santa Cruz S.A.
3	BIS	Bisa S.A.
4	BCR	De Crédito de Bolivia S.A.
5	BEC	Económico S.A.
6	BGA	Ganadero S.A.
7	BSO	Solidario S.A.
8	BNA	De la Nación Argentina
9	BIE	Para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
10	BFO	Fortaleza S.A.
11	BPR	Prodem S.A.
<b>BANCOS PYME</b>		
1	PCO	De la Comunidad S.A.
2	PEF	Ecofuturo S.A.
<b>ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO</b>		
1	BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
2	BUN	Banco Unión S.A.
<b>ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA</b>		
1	VLI	La Primera
2	VPR	La Promotora
3	VPG	El Progreso
<b>COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO</b>		
1	CJN	Abierta «Jesús Nazareno» R.L.
2	CFA	Abierta «Fátima» R.L.
3	CSM	Abierta «San Martín de Porres» R.L.
4	CSA	Abierta «San Antonio» R.L.
5	CIH	Abierta «Inca Huasi» R.L.
6	CQC	Abierta «Quillacollo» R.L.
7	CJP	Abierta «San José de Punata» R.L.
8	CMM	Abierta «Madre y Maestra» R.L.
9	CLY	Abierta «Loyola» R.L.
10	CPX	Abierta «Pío X» R.L.
11	CCR	Abierta «El Chorolque» R.L.
12	CSP	Abierta «San Pedro» R.L.
13	CCP	Abierta «Catedral» (Potosí) R.L.
14	CCM	Abierta «Comarapa» R.L.
15	CTR	Abierta «Trinidad» R.L.

SIGLAS		
ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
Nº	SIGLA	DESCRIPCIÓN
16	CEC	Abierta «Educadores Gran Chaco» R.L.
17	CST	Abierta «San Mateo» R.L.
18	CMG	Abierta «Monseñor Félix Gainza» R.L.
19	CMR	Abierta «Magisterio Rural" R.L.
20	CJB	Abierta «San José de Bermejo» Ltda.
21	CJO	Abierta «San Joaquín» R.L.
22	CSR	Abierta «San Roque» R.L.
23	CAS	Abierta «Asunción» R.L.
24	CCA	Abierta «Catedral de Tarija» R.L.
25	CME	Abierta «La Merced» R.L.
26	CCB	Abierta «San Carlos Borromeo» R.L.
27	CCF	Abierta «Cacef» R.L.
28	CPG	Abierta «Progreso» R.L.
29	CLS	Abierta «La Sagrada Familia» R.L.
30	CMD	Abierta «Magisterio Rural de Chuquisaca» R.L.
31	CSN	Societaria «San Martín» R.L.
32	CSQ	Abierta «San Pedro de Aiquile» R.L.
33	CVE	Societaria «Virgen de los Remedios» R.L.
34	CLO	Abierta «San Francisco Solano» R.L.
35	CLC	Abierta «Solucredit San Silvestre» R.L.
36	COO	Abierta «COOPROLE» R.L.
37	CEY	Abierta «Cristo Rey Cochabamba» R.L.
38	CPS	Abierta «Paulo VI» R.L.
39	CUM	Societaria «Unión Santiago de Machaca USAMA» R.L.
40	CAE	Societaria «Cantera» R.L.
41	CHO	Societaria «Hospicio» R.L.
INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO		
1	ICI	CIDRE IFD
2	ICR	CRECER IFD
3	IDI	DIACONÍA FRID-IFD
4	IFO	FONDECO IFD
5	IFU	FUBODE IFD
6	IID	IDEPRO IFD
7	IIM	IMPRO IFD
8	IPM	Fundación PRO MUJER IFD
9	ISA	Sembrar SARTAWI IFD

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
<b>ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO</b>		
1	AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz (WAMSA) S.A.
2	AIS	Almacenes Internacionales (RAISA) S.A.
3	ALT	Almacenes Generales de Depósito ALTRASER S.A.
<b>BURÓS DE INFORMACIÓN</b>		
1	ESB	Buró de Información INFOCENTER S.A. (INFOCENTER S.A.)
2	IFC	Servicio de Información, Buró de Información S.A. (INFOCRED BI S.A.)
<b>CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>		
1	ACC	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima ACCL S.A.
2	ACD	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A.
<b>EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS</b>		
1	ATC	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.
2	LNK	LINKSER Empresa Administradora De Tarjetas Electrónicas S.A.
<b>EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>		
1	LBI	BISA Leasing S.A.
2	LFO	Fortaleza Leasing S.A.
3	LBN	BNB Leasing S.A.
<b>EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO</b>		
1	R02	Empresa de Giros y Remesas de Dinero MORE BOLIVIA S.A.
2	R03	Argenper Bolivia S.R.L.
3	R08	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.
4	R07	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
5	R09	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.
6	R10	Empresa de Giro y Remesas de Dinero UNITRANSFER S.R.L.
7	R11	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.
<b>EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL</b>		
1	MEF	Empresa de Servicio de Pago Móvil E-FECTIVO S.A.
<b>EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES</b>		
1	ETV	Empresa de Transporte de Valores E.T.V. S.A.
2	TBK	Empresa de Transporte de Material Monetario Y Valores «BRINK'S BOLIVIA S.A.»
<b>CASAS DE CAMBIO</b>		
1	C14	Alejandra
2	C15	Casa de Cambio MCM
3	C16	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.
4	C17	Casa de Cambio Su Oportunidad S.R.L.
5	C25	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.
6	C29	Casa de Cambios Llanos
7	C31	Génesis
8	C33	Manuel
9	C36	Uni-4

**EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS**

10	C37	Casa de Cambios Oasis
11	C39	Casa de Cambios Vieli
12	C41	Casa de Cambios Tio Choco
13	C44	Casa de Cambios Comevex Miraflores
14	C45	Casa de Cambio Libertad
15	C47	Casa de Cambio Larico
16	C49	Casa de Cambios Ayacucho
17	C51	Casa de Cambios Euro Americana
18	C52	Casa de Cambios Flor De Lis
19	C53	Casa de Cambios América S.R.L.
20	C57	Casa de Cambio Zeballos
21	C58	Casa de Cambios Santa Cruz
22	C59	Casa de Cambio Cachito
23	C60	Casa de Cambio Internacional Pando
24	C61	Casa de Cambio Transfer Andina Álvarez S.R.L.
25	C62	Casa de Cambios El Porvenir
26	C64	Casa de Cambios Burgos
27	C65	Casa de Cambios Tejerina
28	C66	Casa de Cambios J&M
29	C68	Casa de Cambios Samdy
30	C71	Casa de Cambio Virgen de Agua Chica
31	C72	Casa de Cambios Global
32	C73	Aerocambio
33	C76	Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.
34	C77	Casa de Cambios Molina de Gloria Roncal Medina
35	C78	Casa de Cambios Nic * Ma
36	C80	Casa de Cambios Exprintbol S.R.L.
37	C81	Casa de Cambio S.R.B.
38	C82	Casa de Cambios Sandanel
39	C83	Cambios B.S.F.
40	C84	Casa de Cambio La Salvación
41	C85	Casa de Cambio Unicentro de Cambios
42	C87	Casa de Cambios Amanda S.R.L.
43	C89	Casa de Cambio Cambios Sur
44	C90	Casa de Cambio Freddy Flores Pérez
45	C91	Casa de Cambios COSAFI Ltda.
46	C92	Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.
47	C94	Casa de Cambios Muruchi
48	COB	Casa de Cambio Arenales
49	COE	Casa de Cambio La Roca
50	COF	Casa de Cambios Roberto S.R.L.
51	COG	Casa de Cambio Danny

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
52	COJ	Casa de Cambios Kairos
53	COL	Casa de Cambios Mercy
54	COM	Casa de Cambios Virgen de Copacabana
55	COU	Casa de Cambio Money Zone
56	COW	Cambios Sucha
57	COY	Casa de Cambios Euros
58	COZ	Casa de Cambios Money Exchange Sorione
59	C1A	Casa de Cambio Kmbios San Ignacio
60	C1F	Casa de Cambios Ever
61	C1G	Casa de Cambios Cruz
62	C1K	Casa de Cambio Santa Ana - Expreso Amazonas S.R.L.
63	C1L	Casa de Cambio Borja
64	C1M	Casa de Cambios Zeballos Mejia
65	C1T	Casa de Cambios El Progreso
66	C1W	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.
67	C1X	Casa de Cambio City Yac.
68	C1Y	Casa de Cambios San Luis S.R.L.
69	C2A	Casa de Cambio Holanda
70	C2C	Casa de Cambio Barcelona
71	C2D	Casa de Cambio Nola
72	C2E	Gorayeb Azzi Bassam Elias - Casa de Cambios Los Cedros
73	C2H	Casa de Cambios Sucre Oasis
74	C2I	Casa de Cambio Oriana
75	C2L	Casa de Cambio MIBA S.R.L.
76	C2M	Casa de Cambio Bimodal
77	C2N	Casa de Cambio Julia
78	C2O	Casa de Cambio Money Fortune
79	C2R	Casa de Cambios Mayerli
80	C2S	Casa de Cambios Matias Money
81	C2T	Casa de Cambio Emily
82	C3B	Casa de Cambios Giovana
83	C3E	Casa de Cambios Libertador La Fuente
84	C3F	Casa de Cambio Murano
85	C3H	Casa de Cambio Isla del Sol
86	C3I	Casa de Cambio Águila Real
87	C3J	Casa de Cambio Alianza
88	C3K	Casa de Cambio Goper
89	C3L	Casa de Cambios Aguilar
90	C3M	Casa de Cambios San Lorenzo
91	C3N	Casa de Cambio La Catedral
92	C3O	Casa de Cambio El Macheñito
93	C3Q	Casa de Cambio Santa Fe

**EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS**

94	C3R	Casa de Cambio Money Cherry Expert
95	C3S	Casa de Cambio Dubai
96	C3T	Casa de Cambio Sevilla
97	C3U	Casa de Cambios Britita
98	C3V	Casa de Cambios Señor del Milagro
99	C3W	Casa de Cambios Armella
100	C3X	Casa de Cambio Money Exchange Eurodol
101	C3Y	Casa de Cambio Metropoli
102	C3Z	Casa de Cambio Cash
103	C4B	Casa de Cambio Efectivo
104	C4C	Casa de Cambio Tob
105	C4E	Casa de Cambio San Felipe
106	C4F	Casa de Cambios Juancito
107	C4G	Casa de Cambio Santiago
108	C4H	Casa de Cambio Cambios Vidal
109	C4J	Casa de Cambio El Rey
110	C4K	Casa de Cambio La Nación S.R.L.
111	C4L	Casa de Cambio Unicambios
112	C4M	Casa de Cambio Santander
113	C4N	Casa de Cambio Gaby
114	C4O	Casa de Cambio Jhonbett
115	C4Q	Casa de Cambio Jadiz
116	C4R	Casa de Cambio Hamilton
117	C4S	Casa de Cambio San Pedro
118	C4T	Casa de Cambio Agustina
119	C4U	Casa de Cambio Suipacha
120	C4V	Casa de Cambio Unicent
121	C4W	Casa de Cambio Biyuyo
122	C4Y	Casa de Cambio Tikabelen
123	C4Z	Casa de Cambio Victor
124	C5A	Casa de Cambio Don Angel
125	C5B	Casa de Cambio Jerusalem
126	C5C	Casa de Cambio Gran Chaco
127	C5D	Casa de Cambio Sandra - CDCS
128	C5E	Casa de Cambio Master Cambios
129	C5G	Casa de Cambio Euromundo
130	C5H	Casa de Cambio Cesana
131	C5I	Casa de Cambio Manfred
132	C5J	Casa de Cambio Mamachela
133	C5K	Casa de Cambio Jezabel
134	C5M	Casa de Cambio Piscis
135	C5N	Casa de Cambio Rigomar

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
136	C5O	Casa de Cambio Occidente
137	C5P	Casa de Cambio Tucumilla
138	C5Q	Casa de Cambio La Esperanza
139	C5R	Casa de Cambio Saint Philippe
140	C5S	Casa de Cambio Leyluc
141	C5T	Casa de Cambio Virey
142	C5U	Casa de Cambio Bolivar
143	C5V	Casa de Cambio Center Jolt
144	C5W	Casa de Cambio Cinmaycar
145	C5X	Casa de Cambio Madizon
146	C5Y	Casa de Cambio Dinheiro
147	C6A	Casa de Cambio Roosevelt
148	C6B	Casa de Cambio Adicional
149	C6C	Casa de Cambio Italia
150	C6D	Casa de Cambio Intercash
151	C6E	Casa de Cambio Atentto
152	C6F	Casa de Cambio El Fortin
153	C6H	Casa de Cambio Moneytours
154	C6I	Casa de Cambio Yenbol
155	C6K	Casa de Cambio Milenial
156	C6L	Casa de Cambio Rainbow
157	C6M	Casa de Cambio Argebol
158	C6N	Casa de Cambio Reycash
159	C6O	Casa de Cambio Rio de Janeiro
160	C6Q	Casa de Cambio Fredman
161	C6R	Casa de Cambio El Mellizo
162	C6S	Casa de Cambio Cosmos
163	C6T	Casa de Cambio Paulista
164	C6U	Casa de Cambio ROJASSEXPRESS
165	C6V	Casa de Cambio Denario
166	C6W	Casa de Cambio Sagittarius
167	C6X	Casa de Cambio Panqara
168	C6Y	Casa de Cambio Duende Verde
169	C6Z	Casa de Cambio Monarca
170	C7A	Casa de Cambio Denarius City
171	C7B	Casa de Cambio Manantial
172	C7C	Casa de Cambio Romaexpress
173	C7D	Casa de Cambio Cambia Fácil
174	C7E	Casa de Cambio Speedy
175	C7F	Casa de Cambio Ariel
176	C7G	Casa de Cambio Transnacional
177	C7H	Casa de Cambio Pinto

**EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS**

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
178	C7I	Casa de Cambio Emilio
179	C7J	Casa de Cambio Venexpress
180	C7K	Casa de Cambio Santino
181	C7L	Casa de Cambio Gaspar
182	C7M	Casa de Cambio SanPablo
183	C7N	Casa de Cambio Faraon
184	C7O	Casa de Cambio Valentina
185	C7P	Casa de Cambio Callbalt
186	C7Q	Casa de Cambio Pablito
187	C7R	Casa de Cambio CIMADEPLATA S.R.L.

**MERCADO DE VALORES**

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
<b>AGENCIAS DE BOLSA</b>		
1	BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
2	NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
3	CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
4	CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa
5	GVA	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
6	MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.
7	MAB	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.
8	PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
9	SZS	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.
10	SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
11	VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa
<b>BOLSAS DE VALORES</b>		
1	BBV	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<b>CALIFICADORAS DE RIESGO</b>		
1	AES	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo
2	PCR	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
3	MFR	MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.
4	ECR	Moody´s Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.
<b>EMISORES</b>		
1	ALG	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.
2	ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
3	RAI	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
4	BIS	Banco Bisa S.A.
5	BTB	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
6	NFB	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
7	BEC	Banco Económico S.A.
8	FSL	Banco Fossil S.A. (En intervención)

MERCADO DE VALORES		
9	FFO	Banco Fortaleza S.A.
10	BGA	Banco Ganadero S.A.
11	BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
12	BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
13	FIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
14	FPR	Banco Prodem S.A.
15	FCO	Banco PYME de la Comunidad S.A.
16	FEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.
17	BSO	Banco Solidario S.A.
18	BUN	Banco Unión S.A.
19	BIL	Bisa Leasing S.A.
20	BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
21	BNC	BNB Corporación S.A.
22	BNL	BNB Leasing S.A.
23	BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.
24	CMI	CAMSA Industria y Comercio S.A.
25	CID	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo
26	CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
27	CTM	Clínica Metropolitana de las Américas S.A.
28	NXS	Comercializadora Nexolider S.A.
29	BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. - Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia
30	CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
31	CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
32	CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta «Jesús Nazareno» R.L.
33	CPE	Crediseguro S.A. Seguros Generales
34	CGU	Crediseguro S.A. Seguros Personales
35	CRE	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo (CRECER IFD)
36	DTC	Datec Ltda.
37	EEO	Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.
38	ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ
39	DMT	Distribuidora Mayorista de Tecnología S.A.
40	DIN	Droguería Inti S.A.
41	VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
42	ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
43	COR	Empresa Eléctrica ENDE Corani S.A.
44	GUA	Empresa Eléctrica ENDE Guaracachi S.A.
45	FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
46	EMT	Empresa Minera Paititi S.A. EMIPA
47	MSL	Empresa Minera San Lucas S.A.
48	ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
49	ESE	ENDE Servicios y Construcciones S.A.
50	TDE	ENDE Transmisión S.A.

MERCADO DE VALORES

51	VAH	ENDE Valle Hermoso S.A.
52	EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (EQUIPETROL S.A.)
53	FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
54	EFO	Ferroviaria Oriental S.A.
55	FLE	Fortaleza Leasing S.A.
56	FBF	Frigorífico BFC S.A.
57	IFU	Fundación Boliviana para el Desarrollo - Institución Financiera de Desarrollo
58	IDI	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera de Desarrollo (DI-ACONÍA FRID-IFD)
59	IPM	Fundación PRO MUJER Institución Financiera de Desarrollo
60	GYE	Gas & Electricidad S.A.
61	MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
62	MSC	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
63	GMT	Gobierno Autónomo Municipal de Tarija
64	SOF	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.
65	GRB	Gravetal Bolivia S.A.
66	GNI	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.
67	GFB	Grupo Financiero Bisa S.A.
68	IID	IDEPRO Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo
69	IEL	Import Export Las Lomas Ltda.
70	TSM	Industria Textil TSM S.A.
71	FIN	Industrias de Aceite S.A.
72	IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
73	ICT	Ingeniería y Construcciones Técnicas - Incotec S.A.
74	AGU	Ingenio Sucoalcoholero AGUAÍ S.A.
75	IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.
76	ITA	Itacamba Cemento S.A.
77	JSF	Jalasoftware S.R.L.
78	SEC	Kerkus Corredores de Seguros S.A.
79	BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
80	PAP	La Papelera S.A.
81	LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
82	MAD	Manufactura de Papeles S.A.
83	MDS	Mayoreo y Distribución S.A. (MADISA)
84	MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
85	LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.
86	NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
87	NIB	Nibol Ltda.
88	PIN	Panamerican Investments S.A.
89	PAR	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)
90	PIL	Pil Andina S.A.
91	PTF	Plastiforte S.R.L.

MERCADO DE VALORES		
92	POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
93	SOC	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A. (Ex SOCIEDAD CONTROLADORA)
94	SCV	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.
95	SIS	Seguros Illimani S.A.
96	NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
97	SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
98	GAN	Sociedad Controladora Ganadero S.A.
99	BIO	Sociedad de Inversiones Biopetrol S.A.
100	HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
101	SMI	Sociedad Minera Illapa S.A.
102	TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
103	TAE	Tienda Amiga ER S.A.
104	PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
105	TYS	Toyosa S.A.
106	EPA	YPFB Andina S.A.
107	PCH	YPFB CHACO S.A.
108	TRD	YPFB Transporte S.A.
109	ZFO	Zona Franca Oruro S.A.
ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES		
1	EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN		
1	SAL	ALIANZA SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
2	SBI	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
3	SNA	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
4	SCM	CAPITAL + GESTIONADORA DE ACTIVOS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
5	CAP	CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
6	SCF	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
7	SFE	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
8	SFO	FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
9	GAI	GANADERO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
10	SMV	MARCA VERDE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
11	SPA	PANAMERICAN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
12	SSC	SANTA CRUZ INVESTMENTS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
13	SME	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
14	SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión UNIÓN S.A.
TITULARIZADORAS		
1	NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A.
2	BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
3	IST	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

ABREVIATURAS		
N°	ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
1	AGD	Almacenes Generales de Depósito
2	ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
3	BCB	Banco Central de Bolivia
4	BDP	Bancos de Desarrollo Productivo
5	BI	Burós de Información
6	BMU	Bancos Múltiples
7	BPU	Banco Público
8	BPY	Bancos Pyme
9	CAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito
10	CAP	Coeficiente de Adecuación Patrimonial
11	CC	Casas de Cambio
12	CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
13	CPOP	Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago
14	D.S.	Decreto Supremo
15	DPF	Depósitos a Plazo Fijo
16	EAF	Empresas de Arrendamiento Financiero
17	EAI	Empresas de Auditoría Interna
18	EATE	Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas
19	EFC	Entidades Financieras Comunes
20	EFIG	Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero
21	EFV	Entidades Financieras de Vivienda-
22	EGRD	Empresas de Giro y Remesas de Dinero
23	EIF	Entidad de Intermediación Financiera
24	ENSF	Encuesta Nacional de Servicios Financieros
25	ESFC	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
26	ESPM	Empresas de Servicio de Pago Móvil
27	IFD	Instituciones Financieras de Desarrollo
28	LMV	Ley N° 1834 del Mercado de Valores
29	LSF	Ley N° 393 de Servicios Financieros
30	MCEF	Manual de Cuentas para Entidades Financieras
31	MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
32	PAF	Puntos de Atención Financiera
33	PEI	Plan Estratégico Institucional
34	POA	Programación Operativa Anual
35	RMV	Registro del Mercado de Valores
36	RNMV	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
37	RNSF	Recopilación de Normas para Servicios Financieros
38	ROE	Rentabilidad sobre Patrimonio
39	SCGF	Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
40	UIF	Unidad de Investigaciones Financieras

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)









Línea Gratuita  
**800 103 103**



[www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)



ASFI Bolivia



@asfibolivia



asfibolivia



ASFI Bolivia



asfibolivia